

HONORABLE LEGISLATURA

DIARIO DE SESIONES



119º PERÍODO LEGISLATIVO

26 DE SEPTIEMBRE DE 2024

VIIIª REUNIÓN - SESIÓN ESPECIAL ORDINARIA

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VICEGOBERNADOR,
CPN MIGUEL ÁNGEL ACEVEDO

SECRETARIO
Dn. CLAUDIO ANTONIO PÉREZ

PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Dn. ALEJANDRO HUMBERTO MARTÍNEZ

LEGISLADORES PRESENTES: Alfaro, Rolando René; Álvarez, Roque Tobías; Argañaraz, Roque Eduardo; Assan, Sara Alejandra; Berarducci, Walter Fabián; Bussi, Ricardo Argentino; Cano, José Manuel; Cejas, María Alejandra; Cobos, Tomás; Courel, Manuel Alberto; Elías de Pérez, Silvia Beatriz; Figueroa, Alejandro Matías; Figueroa, Sandra Beatriz; Fúnez, Carlos Eliezer; Gallia, Carlos Sebastián; Gómez, Carlos Francisco; Gómez Gómez Rossi, Ernesto José; Herrera, Jesús Marcelo; Herrera, Walter Daniel; Lazarte de Fernández, Sara Elizabet; Leal, Jorge Abraham; Ledesma, Hugo Guillermo; Leito, Mario Alberto; Macome, José Ignacio; Mansilla, Sergio Francisco; Martínez, Maia Vanesa; Moreno, Raúl Roberto; Najar, Adriana del Valle; Najar, Carlos Manuel; Nieves, Raquel Evangelina; Ocaranza, Luis Rodolfo Nicolás; Olea, Luis Alberto; Orellana, José Fernando; Rodríguez, Leopoldo Alberto; Romano Norri, Agustín José; Seleme, José Nicolás; Serra, Francisco; Toscano, Ernesto Alfredo; Vargas Aignasse, Gerónimo; Vargas Aignasse, María Carolina; Viña, Claudio Daniel; Yedlin, Gabriel Eduardo.

LEGISLADORES AUSENTES CON AVISO: Bulacio, Nancy Evangelina; Caponio, Tulio Enrique; Galván, Paula Luján; Noguera, Mariano Javier; Rodríguez, Christian Adrián Gabriel; Salomón, Héctor Aldo; Verón Guerra, Carlos Eduardo.

SUMARIO**1.- IZAMIENTO DE LAS BANDERAS OFICIAL DE LA NACIÓN, NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL Y DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN**

Son efectuados por los señores legisladores Agustín José Romano Norri, Sergio Francisco Mansilla y Francisco Serra, respectivamente (pág. 1850).

2.- SESIÓN ESPECIAL ORDINARIA. CITACIÓN

Decreto de la Presidencia n° 52-HL-24, de fecha 18 de setiembre de 2024 (pág. 1850).

3.- ASUNTOS ENTRADOS. APROBACIÓN

Es aprobada la Nómina de Asuntos Entrados correspondiente a la presente sesión (pág. 1852).

I. ASUNTO DEL PODER EJECUTIVO:

- I-1.- Mensaje del Poder Ejecutivo: convenios entre la Provincia y el Consejo Federal de Inversiones, sobre implementación inicial del Sistema de Gestión Electrónica (GDE); y de Promoción de la Producción, el Turismo Sustentable y Desarrollo de las Industrias Culturales. **A las comisiones de Ciencia y Tecnología; Economía y Producción; y de Hacienda y Presupuesto (Expediente n° 43-CPE-24). (pág. 1852).**

II.- PROYECTOS DE LEY DE SEÑORES LEGISLADORES:

- II-1.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Legislador **Cano**: adhesión de la Provincia a la Ley Nacional n° 27275 (Derecho de Acceso a la Información Pública). **A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales (Expediente n° 328-PL-24) (pág. 1865).**

- II-2.- Proyecto de ley con fundamentos de la señora Legisladora **Vargas Aignasse** y de los señores legisladores **Serra** y **Rodríguez (L. A.)**: creación del Programa "Comisión de Filmaciones de Tucumán (CFT)", en el ámbito del Instituto de Desarrollo Productivo. **A las comisiones de Economía y Producción; y de Cultura (Expediente n° 329-PL-24) (pág. 1866).**

- II-3.- Proyecto de ley con fundamentos de los señores legisladores **Moreno, Argañaraz, Serra** y **otro**: establecimiento de un cupo mínimo obligatorio de exposición en librerías de obras literarias de autores tucumanos. **A la Comisión de Cultura (Expediente n° 330-PL-24) (pág. 1868).**

- II-4.- Proyecto de ley con fundamentos de los señores legisladores **Moreno, Argañaraz, Serra** y **otros**: institución del 18 de septiembre de cada año como "Día de los Afrotucumanos" **A las comisiones de Asuntos Constitucionales e Institucionales; y de Educación (Expediente n° 331-PL-24) (pág. 1869).**

- II-5.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Legislador **Herrera (J. M.)**: declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de terreno ubicada en Simoca, entre los inmuebles padrones nros. 48.786, 362.118, 360.739, 48.789, 361.612 y 361.839, para la construcción de un desagüe cloacal y pluvial. **A la Comisión de Legislación General (Expediente n° 332-PL-24) (pág. 1870).**

- II-6.- Proyecto de ley con fundamentos de las señoras legisladoras **Bulacio, Cejas** y **Assan**: creación del Fondo de Fomento del Cine para Producciones Audio-visuales e Industria Cinematográfica. **A la Comisión de Cultura (Expediente n° 333-PL-24) (pág. 1871).**

- II-7.- Proyecto de ley con fundamentos de la señora Legisladora **Elías de Pérez** y de los señores legisladores **Seleme, Moreno** y **otros**: incorporación de un artículo 12 bis (Registro de Técnicos

Especialistas en Restauración del Patrimonio Cultural Arquitectónico) de la Ley n° 7500 (Protección del Patrimonio Cultural de la Provincia). **A la Comisión de Cultura (Expediente n° 334-PL-24) (pág. 1874).**

II-8.- Proyecto de ley con fundamentos de la señora Legisladora **Elías de Pérez** y de los señores legisladores **Seleme, Moreno y otros**: modificación del artículo 46 (Fondo del Patrimonio Cultural) de la Ley n° 7500 (Protección del Patrimonio Cultural de la Provincia). **A la Comisión de Cultura (Expediente n° 335-PL-24) (pág. 1875).**

II-9.- Proyecto de ley con fundamentos de la señora Legisladora **Elías de Pérez** y de los señores legisladores **Seleme, Moreno y otros**: modificación del artículo n° 114 (Incorporación de la preservación del patrimonio cultural como contenido curricular) de la Ley n° 8391 (De Educación). **A la Comisión de Educación (Expediente n° 336-PL-24) (pág. 1876).**

II-10.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Legislador **Cobos**: declaración de Emergencia en materia Tarifaria hasta el 31 de julio de 2025, sobre el servicio público de energía eléctrica. **A las comisiones de Energía y Comunicaciones; y de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 337-PL-24) (pág. 1878).**

II-11.- Proyecto de ley del señor Legislador **Gallia**: modificación del inciso b) del artículo 3°: "Ley Nacional n° 27430, en su artículo 279) de la Ley n° 9789 (Adhesión al Régimen de Regularización de Activos de la Ley Nacional n° 27743: medidas fiscales paliativas y relevantes). **A la Comisión de Hacienda y Presupuesto (Expediente n° 338-PL-24) (pág. 1881).**

II-12.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Legislador **Cano**: creación de una línea telefónica gratuita y de una

aplicación web para recibir denuncias anónimas sobre tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. **A las comisiones de Seguridad y Justicia; y de Acciones Preventivas y Asistenciales de las Adicciones (Expediente n° 339-PL-24) (pág. 1882).**

II-13.- Proyecto de ley con fundamentos de la señora Legisladora **Vargas Aignasse**: creación e implementación en escuelas del Programa "Tucumán IA" (Utilización progresiva de herramientas de inteligencia artificial). **A las comisiones de Ciencia y Tecnología; y de Educación (Expediente n° 340-PL-24) (pág. 1883).**

II-14.- Proyecto de ley con fundamentos de los señores legisladores **Mansilla, Olea y Toscano**: modificación del artículo 6° de la Ley n° 9763 (Prohibición para desempeñarse en más de un cargo o empleo público remunerado). **A las comisiones de Legislación Social; de Legislación General; y de Asuntos Constitucionales e Institucionales (Expediente n° 341-PL-24) (Ver asunto n° 11) (pág. 1885).**

II-15.- Proyecto de ley con fundamentos de la señora Legisladora **Martínez**, los señores legisladores **Gómez, Moreno y otros**: creación del Circuito Turístico del Este, con el objeto de desarrollar y potenciar la actividad turística en la región. **A las comisiones de Turismo; y de Asuntos Municipales y Comunes (Expediente n° 342-PL-24) (pág. 1886).**

II-16.- Proyecto de ley con fundamentos de los señores legisladores **Bussi y Verón Guerra**: establecimiento del "Premio Domingo Faustino Sarmiento al reconocimiento al mérito estudiantil", en el ámbito de la H. Legislatura. **A la Comisión de Educación (Expediente n° 343-PL-24) (pág. 1887).**

II-17.- Proyecto de ley con fundamentos de los señores legisladores **Bussi y Verón Guerra**: modificación de la Ley n° 6014 (Creación del Registro del Estado Civil y

Capacidad de las Personas). **A la Comisión de Legislación General (Expediente n° 344-PL-24) (pág. 1888).**

II-18.- Proyecto de ley con fundamentos del señor Legislador **Courel**, de la señora Legisladora **Nievas**, del señor Legislador **Seleme** y **otros**: creación del Ente del Área Metropolitana de Tucumán "AMET Tucumán". **A la Comisión de Asuntos Municipales y Comunales (Expediente n° 345-PL-24) (pág. 1889).**

II-19.- Proyecto de ley con fundamentos de la señora Legisladora **Elías de Pérez** y del señor Legislador **Seleme**: establecimiento del sistema de aranceles de servicios de salud para residentes transitorios. **A la Comisión de Salud Pública (Expediente n° 346-PL-24) (pág. 1892).**

II-20.- Proyecto de ley con fundamentos de la señora Legisladora **Nievas**: creación de la aplicación móvil denominada "Tucumán Seguridad Activa". **A la Comisión de Seguridad y Justicia (Expediente n° 347-PL-24) (pág. 1894).**

II-21.- Proyecto de ley con fundamentos de la señora Legisladora **Nievas**: modificación del artículo 2° de la Ley n° 6836 (Adhesión a la Ley Nacional de Tránsito n° 24449 y su modificatoria). **A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 348-PL-24) (pág. 1896).**

II-22.- Proyecto de ley con fundamentos de los señores legisladores **Mansilla**, **Toscano**, **Gallia** y **otro**: modificación (Incorporación de un artículo 20: prórroga excepcional de subrogancias de magistrados penales hasta la resolución de causas pendientes establecidas por Ley n° 8934) de la Ley n° 8197 (Creación del Consejo Asesor de la Magistratura). **A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales (Expediente n° 349-PL-24) (Ver asunto n° 8) (pág. 1897).**

III.- PROYECTOS DE RESOLUCIÓN:

III-1.- Proyecto de resolución con fundamentos de la señora Legisladora **Elías de Pérez**, del señor Legislador **Seleme**, de la señora Legisladora **Vargas Aignasse** y **otro**: solicitud a senadores nacionales por Tucumán promuevan la cobertura de vacantes en el Poder Judicial Federal en la Provincia. **A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales (Expediente n° 167-PR-24) (pág. 1898).**

III-2.- Proyecto de resolución con fundamentos de la señora Legisladora **Najar**, de los señores legisladores **Álvarez**, **Martínez** y **otros**: construcción de tres nuevas aulas en la escuela de Romera Pozo (Leales). **A las comisiones de Educación; y de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 168-PR-24) (Ver asunto n° 22) (pág. 1898).**

III-3.- Proyecto de resolución con fundamentos del señor Legislador **Berarducci**: declaración de interés legislativo a la Primera Expo de Economía del Conocimiento de Tucumán Expocon, a realizarse los días 26 y 27 de septiembre de 2024. **A las comisiones de Economía y Producción; y de Ciencia y Tecnología (Expediente n° 169-PR-24) (Ver asunto n° 47) (pág. 1902).**

III-4.- Proyecto de resolución con fundamentos del señor Legislador **Noguera**: declaración de interés legislativo al libro "Mediación Ambiental en Conflictos Mineros. Estudio de Caso Minera La Alumbra", de la autora, Dra. María Liliana Aráoz. **A las comisiones de Cultura; y de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (Expediente n° 170-PR-24) (Ver asunto n° 44) (pág. 1902).**

III-5.- Proyecto de resolución con fundamentos del señor Legislador **Berarducci**: declaración de interés legislativo la "3° Jornada de Inclusión Laboral y Responsabilidad Social", a realizarse el 18 de septiembre de 2024. **A las comisiones de Legislación Social; y**

de Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad (Expediente n° 171-PR-24) (pág. 1903).

- III-6.- Proyecto de resolución con fundamentos del señor Legislador **Berarducci**: declaración de interés legislativo al Evento Inmersivo “Impacto Visual”, a realizarse el día 5 de septiembre de 2024. **A la Comisión de Cultura (Expediente n° 172-PR-24) (pág. 1904).**
- III-7.- Proyecto de resolución con fundamentos de los señores legisladores **Moreno, Leito, Argañaraz y otros**: solicitud al Ministerio de Educación la creación de un buscador informático sobre las matrículas existentes en las escuelas públicas y/o privadas. **A la Comisión de Educación (Expediente n° 173-PR-24) (pág. 1904).**
- III-8.- Proyecto de resolución con fundamentos de los señores legisladores **Fúnez, Rodríguez (C. A. G.)** y de la señora Legisladora **Lazarte de Fernández**: realización de obras de iluminación, cordón cuneta y asfalto, tramo: Concepción con la Comuna de Alto Verde (Chicligasta). **A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 174-PR-24) (pág. 1905).**
- III-9.- Proyecto de resolución con fundamentos de los señores legisladores **Serra, Rodríguez (L. A.), Moreno y otros**: declaración de interés legislativo a la “59ª Edición del Festival Nacional Monteros de la Patria Fortaleza del Folclore”, a realizarse desde el 10 al 13 de octubre. **A la Comisión de Cultura (Expediente n° 175-PR-24) (Ver asunto n° 32) (pág. 1906).**
- III-10.- Proyecto de resolución con fundamentos de la señora Legisladora **Elías de Pérez** y de los señores legisladores **Seleme, Moreno y otros**: realización de un peritaje técnico integral del estado estructural de los edificios patrimoniales arquitectónicos contemplados en la Ley n° 7500 y remisión de un informe a las comisiones de Turismo y de Cultura de la H. Legislatura. **A la Comisión de Cultura (Expediente n° 176-PR-24) (pág. 1907).**
- III-11.- Proyecto de resolución con fundamentos de los señores legisladores **Moreno, Serra, Argañaraz y otros**: declaración de interés legislativo a la “XXV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Caballo”, a realizarse en la ciudad de Trancas los días 10, 11, 12 y 13 de octubre. **A la Comisión de Cultura (Expediente n° 177-PR-24) (Ver asunto n° 33) (pág. 1908).**
- III-12.- Proyecto de resolución con fundamentos del señor Legislador **Bussi**: eliminación de conceptos ajenos al objeto de contratación en facturas de bienes y servicios públicos provinciales. **A las comisiones de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor; y de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 178-PR-24) (pág. 1909).**
- III-13.- Proyecto de resolución con fundamentos de los señores legisladores **Toscano, Viña, Berarducci y otros**: implementación de un sistema abierto de pago y/o SUBE para el servicio de transporte público automotor, con el cual se pueda acceder a la Tarifa Social Federal. **A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 179-PR-24) (pág. 1909).**
- III-14.- Proyecto de resolución con fundamentos del señor Legislador **Viña**: implementación de un cronograma de vacunación contra el Dengue que abarque a otras franjas etarias, más allá de las oportunamente anunciadas. **A la Comisión de Salud Pública (Expediente n° 180-PR-24) (pág. 1910).**
- III-15.- Proyecto de resolución con fundamentos del señor Legislador **Courel**: creación de la Comisión Especial de Estudio de la Cuenta de Inversión del Ejercicio Presupuestario 2023. **A las comisiones de Asuntos Constitucionales e Institucionales; y de Hacienda y**

Presupuesto (Expediente n° 181-PR-24) (pág. 1911).

III-16.-Proyecto de resolución con fundamentos de los señores legisladores **Noguera, Viña**, de la señora Legisladora **Figueroa** y **otros**: declaración de interés legislativo al proyecto “Escuela de Educadores Ambientales” - Edición 2024 – Evento organizado por el movimiento socio ambiental Jóvenes por el Clima Argentina. **A las comisiones de Educación; y de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (Expediente n° 182-PR-24) (pág. 1912).**

III-17.-Proyecto de resolución con fundamentos de los señores legisladores **Viña y Toscano**: declaración de interés legislativo al *Summit* Internacional de Cardiología Global 2024, a realizarse en la Provincia el 25 de octubre del corriente año. **A la Comisión de Salud Pública (Expediente n° 183-PR-24) (Ver asunto n° 46) (pág. 1913).**

III-18.-Proyecto de resolución de la señora Legisladora **Martínez**, de los señores legisladores **Gómez, Moreno** y **otros**: solicitud al Poder Ejecutivo realice un relevamiento de la cantidad de personas sordas que viven y residen en la Provincia; y presentación de dicho informe ante la Comisión de Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad de la H. Legislatura. **A las comisiones de Educación; y de Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad (Expediente n° 184-PR-24) (pág. 1913).**

III-19.-Proyecto de resolución con fundamentos del señor Legislador **Berarducci**: declaración de interés legislativo a la “3ª Edición del *Oktoberfest*”, organizada por la Asociación Civil de Cerveceros Tucumanos, a llevarse a cabo los días 18, 19 y 20 de octubre. **A la Comisión de Cultura (Expediente n° 185-PR-24) (Ver asunto n° 48) (pág. 1914).**

III-20.-Proyecto de resolución con fundamentos de los señores legisladores

Ocaranza, Viña, Alfaro y **otro**: solicitud de obras de mantenimiento en la Ruta Nacional n° 9 y colectora Oeste (Calle Génova), tramo: Camino el 14 y el puente de ingreso a Las Talitas. **A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 186-PR-24) (pág. 1915).**

III-21.-Proyecto de resolución con fundamentos de los señores legisladores **Cano, Romano Norri, Seleme** y **otros**: solicitud de difusión y promoción de la Línea 135, de Servicio Gratuito y Anónimo de Asistencia en Salud Mental y Prevención del Suicidio. **A la Comisión de Salud Pública (Expediente n° 187-PR-24) (pág. 1915).**

III-22.-Proyecto de resolución con fundamentos de los señores legisladores **Moreno, Argañaraz**, de la señora Legisladora **Najar** y **otro**: solicitud de creación y puesta en funcionamiento de un circuito turístico que promocióne el recorrido del Este tucumano. **A la Comisión de Turismo (Expediente n° 188-PR-24) (pág. 1916).**

III-23.-Proyecto de resolución con fundamentos de la señora Legisladora **Elías de Pérez** y del señor Legislador **Seleme**: solicitud de informe del plan de contingencia para mitigar la situación de carencia de energía y los posibles cortes que padecerá el sistema eléctrico durante la próxima temporada estival. **A la Comisión de Energía y Comunicaciones (Expediente n° 189-PR-24) (pág. 1917).**

III-24.-Proyecto de resolución con fundamentos de los señores legisladores **Toscano, Berarducci, Orellana** y **otro**: restitución a la Provincia de las banderas y estandarte realistas tomados por el General Manuel Belgrano durante la Batalla de Tucumán, a fin de ser exhibidos y conservados en la ciudad donde fueron obtenidos. **A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales**

(Expediente n° 190-PR-24) (Ver asunto n° 49) (pág. 1918).

III-25.- Proyecto de resolución con fundamentos del señor Legislador **Viña**: solicitud de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley n° 8986 (Juego Responsable). **A las comisiones de Acciones Preventivas y Asistenciales de las Adicciones; y de Salud Pública (Expediente n° 191-PR-24) (pág. 1920).**

III-26.- Proyecto de resolución con fundamentos de los señores legisladores **Toscano** y **Cano**: declaración de personalidad destacada al Arzobispo Emérito y Cardenal de la Iglesia Católica, Monseñor Luis Héctor Villalba, por su desempeño en la Arquidiócesis de Tucumán. **A la Comisión de Legislación General (Expediente n° 192-PR-24) (pág. 1921).**

IV.- PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

IV-1.- Proyecto de declaración con fundamentos de los señores legisladores **Bussi** y **Verón Guerra**: beneplácito por los destacados logros deportivos del piloto de Fórmula 1 Franco Colapinto. **A la Comisión de Deportes (Expediente n° 110-PD-24) (pág. 1922).**

IV-2.- Proyecto de declaración con fundamentos de la señora Legisladora **Najar**: declaración de interés legislativo al Día del Profesor (17 de septiembre). **A la Comisión de Educación (Expediente n° 111-PD-24) (pág. 1922).**

IV-3.- Proyecto de declaración con fundamentos de la señora Legisladora **Najar**: declaración de interés legislativo el Día Internacional de la Democracia (15 de septiembre). **A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales (Expediente n° 112-PD-24) (pág. 1923).**

IV-4.- Proyecto de declaración con fundamentos de la señora Legisladora **Najar**:

declaración de interés legislativo al Día del Maestro (11 de septiembre). **A la Comisión de Educación (Expediente n° 113-PD-24) (pág. 1924).**

IV-5.- Proyecto de declaración con fundamentos de la señora Legisladora **Najar**: declaración de interés legislativo al 32° Aniversario de la Municipalidad de Las Talitas (21 de septiembre). **A la Comisión de Asuntos Municipales y Comunes (Expediente n° 114-PD-24) (pág. 1925).**

IV-6.- Proyecto de declaración con fundamentos de las señoras legisladoras **Figueroa**, **Elías de Pérez**, **Najar** y **Martínez**: declaración de interés legislativo al Día Mundial de la Prevención del Suicidio (10 de septiembre). **A la Comisión de Salud Pública (Expediente n° 115-PD-24) (pág. 1927).**

IV-7.- Proyecto de declaración con fundamentos de la señora Legisladora **Vargas Aignasse**: declaración de interés legislativo el 49 aniversario del Día del Profesional Universitario Argentino (15 de setiembre). **A la Comisión de Educación (Expediente n° 116-PD-24) (pág. 1928).**

IV-8.- Proyecto de declaración con fundamentos de la señora Legisladora **Najar** y de los señores legisladores **Moreno** y **Argañaraz**: declaración de interés legislativo el VI Festival Intergaláctico de Escritores Oficial (V Fideo) y Feria de Editoriales Independientes (FEITucumán). **A la Comisión de Cultura (Expediente n° 117-PD-24) (Ver asunto n° 37) (pág. 1928).**

IV-9.- Proyecto de declaración con fundamentos de la señora Legisladora **Figueroa**, del señor Legislador **Gallia**, de la señora Legisladora **Lazarte** de **Fernández** y **otros**: declaración de interés legislativo al Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer (23 de septiembre). **A las comisiones de Protección de los Derechos de la**

Mujer, Género y Diversidad; y de Asuntos Constitucionales e Institucionales (Expediente n° 118-PD-24) (pág. 1929).

IV-10.- Proyecto de declaración con fundamentos de la señora Legisladora **Figueroa**, del señor Legislador **Gallia**, de la señora Legisladora **Lazarte de Fernández** y **otros**: declaración de interés legislativo al Día Nacional de la Conciencia Ambiental (27 de septiembre). **A la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (Expediente n° 119-PD-24) (pág. 1930).**

IV-11.- Proyecto de declaración con fundamentos de la señora Legisladora **Figueroa**, del señor Legislador **Gallia**, de la señora Legisladora **Lazarte de Fernández** y **otros**: declaración de interés legislativo al Día Provincial de la Juventud (16 de septiembre), en conmemoración de "La Noche de los Lápices". **A la Comisión de la Juventud (Expediente n° 120-PD-24) (pág. 1931).**

IV-12.- Proyecto de declaración con fundamentos del señor Legislador **Moreno** y de las señoras legisladoras **Najar** y **Lazarte de Fernández**: declaración de interés legislativo la lucha contra el cáncer de mama. **A la Comisión de Salud Pública (Expediente n° 121-PD-24) (pág. 1932).**

IV-13.- Proyecto de declaración con fundamentos de la señora Legisladora **Vargas Aignasse**, de los señores legisladores **Álvarez**, **Berarducci** y **otros**: declaración de interés legislativo al libro "Automatizados: Vida y Trabajo en Tiempos de Inteligencia Artificial", de los economistas Eduardo Levy Yeyati y Darío Judzik. **A la Comisión de Cultura (Expediente n° 122-PD-24) (pág. 1933).**

IV-14.- Proyecto de declaración con fundamentos del señor Legislador **Gómez Gómez Rossi**: declaración de

interés legislativo al "Curso de Posgrado sobre Violencia de Género y Delitos Conexos: herramientas para su abordaje teórico-práctico". **A las comisiones de Educación; y de Protección de los Derechos de la Mujer, Género y Diversidad (Expediente n° 123-PD-24) (Ver asunto n° 23) (pág. 1933).**

IV-15.- Proyecto de declaración con fundamentos de la señora Legisladora **Vargas Aignasse**: declaración de interés legislativo a las "XXXIII Jornadas Calchaquíes de Cardiología 2024". **A la Comisión de Salud Pública (Expediente n° 124-PD-24) (pág. 1934).**

IV-16.- Proyecto de declaración con fundamentos de la señora Legisladora **Vargas Aignasse**: declaración de interés legislativo la "Expo Regional de Economía del Conocimiento (Expocon)", que se realizará en Tucumán los días 26 y 27 de setiembre. **A las comisiones de Ciencia y Tecnología; y de Economía y Producción (Expediente n° 125-PD-24) (pág. 1935).**

V.- DECRETOS DE LA PRESIDENCIA:

V-1 N° 35-L-2024: Presidencia de la H. Legislatura a cargo del señor Presidente Subrogante **(pág. 1936).**

V-2.- N° 36-L-2024: Presidencia de la H. Legislatura a cargo del señor Vicepresidente 1° **(pág. 1936).**

V-3 N° 37-L-2024: Presidencia de la H. Legislatura a cargo del señor Presidente Subrogante **(pág. 1937).**

V-4 N° 38-L-2024: Presidencia de la H. Legislatura a cargo de su titular **(pág. 1937).**

V-5 N° 44-HL-2024: Designación, por única vez, de representantes de la H. Legislatura ante el Parlamento del Norte Grande a las señoras legisladoras Martínez y Assan en reemplazo del señor Legislador Yedlin y de la señora

Legisladora Vargas Aignasse, con motivo de la próxima reunión a llevarse a cabo en la ciudad de Posadas los días 10 y 11 de septiembre de 2024 **(pág. 1937)**.

V-6 N° 45-HL-2024: Declaración de interés legislativo al “V Weekend de Cardiología del Ejercicio”, que tendrá lugar los días 13 y 14 de septiembre de 2024 en San Miguel de Tucumán **(pág. 1938)**.

V-7 N° 46-HL-2024: Declaración de interés legislativo al II Congreso Pedagógico Internacional de Cultura Tradicional “Tejiendo Tradiciones”, dependiente de la Asociación Internacional Asincut, que se llevará a cabo en la Provincia de Tucumán del 2 al 9 de octubre **(pág. 1939)**.

V-8 N° 47-HL-2024: Declaración de interés legislativo al “II Congreso Nacional sobre Intervenciones Suicidológicas y Comportamiento Autodestructivos” y el “Segundo Encuentro de Suicidólogos de la República Argentina”, que se realizará en la ciudad de San Miguel de Tucumán los días 13 y 14 de Septiembre de 2024 **(pág. 1939)**.

V-9 N° 48-HL-2024: Declaración de interés legislativo al día 15 de septiembre, fecha en que se conmemora el cuadragésimo noveno aniversario del “Día del Profesional Universitario Argentino” **(pág. 1940)**.

V-10 N° 49-HL-2024: Declaración de interés legislativo al “5° Festival Provincial del Arándano” que se realizará en la localidad de Los Rojos, Comuna de León Rougés (Monteros) el día 22 de septiembre de 2024 **(pág. 1941)**.

V-11 N° 50-HL-2024: Declaración de interés legislativo al Encuentro “La Educación Vial Salva Vidas”, a realizarse el viernes 4 de octubre en El Salón Miguel Ángel Estrella de San Miguel de Tucumán **(pág. 1941)**.

V-12 N° 51-HL-2024: Declaración de interés legislativo al “Tercer Encuentro Nacional e Internacional de Citroën” en la Provincia del día 11 al 13 de octubre de 2024 en Tafí de Valle **(pág. 1942)**.

VI.- COMUNICACIONES OFICIALES **(pág. 1942)**.

VII.- COMUNICACIONES DE LEGISLADORES Y DE COMISIÓN **(pág. 1946)**.

VIII.- PRESENTACIONES PARTICULARES **(pág. 1947)**.

4.- VERSIÓN TAQUIGRÁFICA. APROBACIÓN

Es aprobada la correspondiente a la sesión celebrada el 28 de agosto de 2024 **(pág. 1950)**.

5.- RESERVA DE ASUNTOS

5.1.- Del señor Legislador Álvarez: del expediente n° 349-PL-24, asunto entrado n° II-22 de la presente sesión, proyecto de ley de los señores legisladores Mansilla, Toscano, Gallia y otro: modificación (Incorporación de un artículo 20: prórroga excepcional de subrogancias de magistrados penales hasta la resolución de causas pendientes establecidas por Ley n° 8934) de la Ley n° 8197 (Creación de Consejo Asesor de la Magistratura) **(Ver asunto n° 8) (pág. 1950)**.

5.2.- Del señor Legislador Álvarez: del expediente n° 194-PL-24, publicado en el Diario de Sesiones n° 5, de fecha 30/05/2024, asunto entrado n° II-20, proyecto de ley del señor Legislador **Fúnez**, de la señora Legisladora **Elías de Pérez**, del señor Legislador **Verón Guerra** y otros: revalorización del patrimonio cultural y turístico de “El Camino del Inca y las Ruinas de La Ciudadita”, en el marco de la Ley n° 7484 (De Turismo) **(Ver asunto n° 45) (pág. 1951)**.

5.3.- Del señor Legislador Viña: del expediente n° 183-PR-24, asunto entrado n° III-17 de la presente sesión, proyecto de resolución de su autoría y del señor Legislador Toscano: declaración de interés legislativo al *Summit* Internacional de Cardiología Global 2024, a realizarse en la Provincia el 25 de octubre del

corriente año (**Ver asunto n° 46) (pág. 1951).**

5.4.- Del señor Legislador Berarducci: del expediente n° 169-PR-24, asunto entrado n° III-3 de la presente sesión, proyecto de resolución de su autoría: declaración de interés legislativo a la Primera Expo de Economía del Conocimiento de Tucumán Expocon, a realizarse los días 26 y 27 de septiembre de 2024 (**Ver asunto n° 47) (pág. 1951).**

5.5.- Del señor Legislador Berarducci: del expediente n° 185-PR-24, asunto entrado n° III-19 de la presente sesión, proyecto de resolución de su autoría: declaración de interés legislativo a la "3° Edición del *Oktoberfest*", organizada por la Asociación Civil de Cerveceros Tucumanos, a llevarse a cabo los días 18, 19 y 20 de octubre (**Ver asunto n° 48) (pág. 1951).**

5.6.- Del señor Legislador Toscano: del expediente n° 190-PR-24, asunto entrado n° III-24 de la presente sesión, proyecto de resolución de su autoría y de los señores legisladores Berarducci, Orellana y otro: restitución a la Provincia de las banderas y estandarte realistas tomados por el General Manuel Belgrano durante la Batalla de Tucumán, a fin de ser exhibidos y conservados en la ciudad donde fueron obtenidos (**Ver asunto n° 49) (pág. 1951).**

6.- HOMENAJES

6.1.- De los señores legisladores Álvarez y Ocaranza: a Leopoldo "Puma" Rodríguez, ex-Intendente de La Cocha y ex-Legislador provincial, recientemente fallecido en un accidente automovilístico (**pág. 1952).**

6.2.- Del señor Legislador Ledesma: homenaje a los empleados de comercio por festejar hoy su día (**pág. 1953).**

6.3.- De la señora Legisladora Elías de Pérez, de los señores legisladores Olea, Mansilla y Orellana: a Leopoldo "Puma" Rodríguez, ex-Intendente de La Cocha y ex-Legislador provincial, recientemente fallecido en un accidente automovilístico (**pág. 1954).**

6.4.- Del señor Legislador Herrera (J. M.): a los empleados de comercio al celebrar su día; y a Leopoldo "Puma" Rodríguez, ex-Intendente de La Cocha y ex-Legislador provincial, recientemente fallecido en un accidente automovilístico (**pág. 1957).**

6.5.- De la señora Legisladora Nieves: a Leopoldo "Puma" Rodríguez, ex-Intendente de La Cocha y ex-Legislador provincial, recientemente fallecido en un accidente automovilístico (**pág. 1958).**

7.- ALTERACIÓN DEL ORDEN DE LA SESIÓN

Aconsejamiento de la Comisión de Labor Parlamentaria: posponer los Capítulos de Cuestiones de Privilegio y Manifestaciones Generales para ser tratados en la próxima sesión. **Es aprobado (pág. 1959).**

ASUNTO RESERVADO

8.- LEY N° 8197 (CREACIÓN DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA). INCORPORACIÓN DE UN ARTÍCULO 21 (PRÓRROGA EXCEPCIONAL DE SUBROGANCIAS DE MAGISTRADOS PENALES HASTA LA RESOLUCIÓN DE LAS CAUSAS PENDIENTES ESTABLECIDAS POR LEY N° 8934)

Proyecto de ley de los señores legisladores Mansilla, Toscano, Gallia y otro (Expediente n° 349-PL-24), asunto entrado n° II-22 de la presente sesión (**pág. 1959).**

8.1.- Moción del señor Legislador Álvarez: tratamiento inmediato del asunto. **Es aprobada (pág. 1959).**

8.2.- Moción del Señor Legislador Álvarez: habilitación de su tratamiento. **Es aprobada (pág. 1960).**

8.3.- Moción del señor Legislador Álvarez: constitución del Cuerpo en Comisión. **Es aprobada (pág. 1960).**

8.4.- Sesión en Comisión. Consideración del asunto: **es aprobado el proyecto de ley con las modificaciones introducidas (pág. 1961)**

- 8.5.- Moción del señor Legislador Mansilla: levantamiento del estado en Comisión del Cuerpo. **Es aprobada (pág. 1965).**
- 8.6.- Consideración del dictamen de la Sesión constituida en Comisión. **Es sancionado (pág. 1966).**
- 8.7.- Texto de la sanción (pág. 1967).

ORDEN DEL DÍA

9.- LEY NACIONAL N° 27742 (LEY BASES). ADHESIÓN DE LA PROVINCIA AL TÍTULO VII (RÉGIMEN DE INCENTIVO PARA GRANDES INVERSIONES -RIGI)

Se considera el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en los siguientes proyectos de ley: remitido por el Poder Ejecutivo (Expediente n° 23-PE-24); de los señores legisladores Bussi y Verón Guerra (Expediente n° 301-PL-24), y del señor Legislador Viña (Expediente n° 309-PL-24) (pág. 1967).

- 9.1.- Moción del señor Legislador Álvarez: cuarto intermedio. **Es aprobada (pág. 1993).**
- 9.2.- Continuación de la consideración del asunto. **Es sancionado, con las modificaciones introducidas en el Recinto, un nuevo proyecto de ley aconsejado por la Comisión (pág. 1994).**
- 9.3.- Texto de la sanción (pág. 1995).

10.- INMUEBLE UBICADO EN CAPITAL, PADRÓN N° 430.316. DESAFECTACIÓN DE LA LEY N° 7500 (PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL) Y DONACIÓN AL SIPROSA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ORGANISMOS RELATIVOS A DISCAPACIDAD

Se considera el dictamen de la Comisión de Legislación General, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo (Expediente n° 22-PE-24). **Es aprobada su vuelta a Comisión (pág. 1995).**

11.- LEY N° 9763 (PROHIBICIÓN DEL DESEMPEÑO DE MÁS DE UN CARGO PÚBLICO REMUNERADO). MODIFICACIÓN DE SU ARTÍCULO 6°

Se consideran los dictámenes, en mayoría y en minoría, de la Comisión de Legislación General, en el proyecto de ley de los señores legisladores Mansilla, Olea y Toscano (Expediente n° 341-PL-24), asunto entrado n° II-14 de la presente sesión. **Es sancionado el dictamen en mayoría de la Comisión, que aconseja la aprobación del proyecto de ley (pág. 1996).**

- 11.1.- Texto de la sanción (pág. 2009).

12.- PROGRAMA DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA DONACIÓN DE MÉDULA ÓSEA. CREACIÓN; Y ESTABLECIMIENTO DEL 1 DE ABRIL DE CADA AÑO COMO "DÍA PROVINCIAL DEL DONANTE DE MÉDULA ÓSEA"

Se considera el dictamen de la Comisión de Salud Pública, en el proyecto de ley de los señores legisladores Viña, Toscano y Ocaranza (Expediente n° 229-PL-24). **Es sancionado un nuevo proyecto de ley aconsejado por la Comisión (pág. 2010).**

- 12.1.- Texto de la sanción (pág. 2015).

13.- INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DE MONTEROS. IMPOSICIÓN DEL NOMBRE "GENERAL BERNABÉ ARÁOZ"

Se considera el dictamen de la Comisión de Educación, en el proyecto de ley de los señores legisladores Olea, Mansilla, de la señora Legisladora Elías de Pérez y otros (Expediente n° 262-PL-24). **Es sancionado (pág. 2016).**

- 13.1.- Moción del señor Legislador Olea: inserción de los fundamentos del señor Legislador Moreno. **Es aprobada (pág. 2017).**

- 13.2.- Texto de la sanción (pág. 2018).

14.- FRACCIÓN DE INMUEBLE UBICADO EN LA TIPA (RÍO CHICO), PADRÓN N° 64.602. DONACIÓN AL SIPROSA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN CAPS

Se considera el dictamen de la Comisión de Legislación General, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo (Expediente n° 01-PE-24). **Es sancionado, con las modificaciones introducidas en el Recinto, un nuevo proyecto de ley aconsejado por la Comisión (pág. 2018).**

14.1.- Texto de la sanción (pág. 2020).

15.- FRACCIÓN DE INMUEBLE UBICADA EN SAN PEDRO DE COLALAO (TRANCAS), PADRÓN N° 99.136. DESAFECTACIÓN DE LA LEY N° 7142 (ACTIVO POR ACTIVO) Y SUS MODIFICATORIAS; Y TRANSFERENCIA AL SIPROSA PARA LA INSTALACIÓN DE UN NODO DE SALUD

Se considera el dictamen de la Comisión de Legislación General, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo (Expediente n° 07-PE-24). **Es sancionado, con las modificaciones introducidas en el Recinto, un nuevo proyecto de ley aconsejado por la Comisión (pág. 2020).**

15.1.- Moción del señor Legislador Vargas Aignasse: inserción de los fundamentos del señor Legislador Moreno. **Es aprobada (pág. 2022).**

15.2.- Texto de la sanción (pág. 2022).

16.- LEY N° 9312 (DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PROVINCIAL A LA PRODUCCIÓN SUSTENTABLE DE AZÚCAR Y ALCOHOL ELABORADOS A PARTIR DE LA CAÑA DE AZÚCAR). MODIFICACIÓN

Se considera el dictamen de la Comisión de Economía y Producción, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo (Expediente n° 18-PE-24). **Es sancionado un nuevo proyecto de ley**

aconsejado por la Comisión (pág. 2023).

16.1.- Texto de la sanción (pág. 2028).

17.- PROGRAMA DE IMPULSO Y FOMENTO A EMPRESAS O ASOCIACIONES DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA. CREACIÓN

Se considera el dictamen conjunto de las comisiones de Ciencia y Tecnología; y de las Organizaciones No Gubernamentales, en el proyecto de ley del señor Legislador Fúnez, de la señora Legisladora Elías de Pérez, del señor Legislador Herrera (W. D.) y otro (Expediente n° 250-PL-24). **Es sancionado un nuevo proyecto de ley aconsejado por la Comisión (pág. 2030).**

17.1.- Texto de la sanción (pág. 2032).

18.- PORTAL DIGITAL PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. CREACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA H. LEGISLATURA

Se considera el dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología, en el proyecto de ley de la señora Legisladora Elías de Pérez, de los señores legisladores Seleme, Fúnez y otros (Expediente n° 156-PL-24). **Es sancionado un proyecto de resolución aconsejado por la Comisión (pág. 2033).**

18.1.- Texto de la sanción (pág. 2040).

19.- LEY SANCIONADA POR LA H. LEGISLATURA EL 12/09/2019 (ADHESIÓN DE LA PROVINCIA A LA LEY NACIONAL N° 26877 -CENTROS DE ESTUDIANTES). SOLICITUD DE SU PROMULGACIÓN AL PODER EJECUTIVO

Se considera el dictamen de la Comisión de Educación, en el proyecto de ley de las señoras legisladoras Najar, Martínez y Galván (Expediente n° 01-PL-24). **Es sancionado un proyecto de resolución aconsejado por la Comisión (pág. 2041).**

19.1.- Texto de la sanción (pág. 2042).

20.- CONTENIDOS REFERIDOS A LA CAPACITACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS EN GENERAL Y EN LA MANIOBRA DE HEIMLICH EN PARTICULAR. SOLICITUD DE DICTADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL

Se considera el dictamen de la Comisión de Educación, en los siguientes proyectos de ley: a) de los señores legisladores Toscano, Berarducci, Viña y otros (Expediente n° 149-PL-24); y b) de la señora Legisladora Elías de Pérez, de los señores legisladores Seleme, Courel y otros (Expediente n° 244-PL-24). **Es sancionado un proyecto de resolución aconsejado por la Comisión (pág. 2042).**

20.1.- Texto de la sanción (pág. 2043).

21.- ACCIONES EDUCATIVAS REALIZADAS POR LA ESCUELA TÉCNICA N° 2, "OBISPO COLOMBRES" (CAPITAL), PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA LENGUA Y CULTURA ALEMANA. DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO

Se considera el dictamen de la Comisión de Educación, en el proyecto de resolución del señor Legislador Berarducci (Expediente n° 67-PR-23). **Es sancionado un nuevo proyecto de resolución aconsejado por la Comisión (pág. 2043).**

21.1.- Texto de la sanción (pág. 2044).

22.- ESCUELA SECUNDARIA DE ROMERA POZO (LEALES). SOLICITUD DE CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS

Se considera el dictamen de la Comisión de Educación, en el proyecto de resolución de la señora Legisladora Najar, del señor Legislador Álvarez, de la señora Legisladora Martínez y otros (Expediente n° 168-PR-24), asunto entrado n° III-2 de la presente sesión. **Es sancionado un nuevo proyecto de**

resolución aconsejado por la Comisión (pág. 2044).

22.1.- Texto de la sanción (pág. 2045).

23.- "CURSO DE POSGRADO SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO Y DELITOS CONEXOS: HERRAMIENTAS PARA SU ABORDAJE TEÓRICO-PRÁCTICO". DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO

Se considera el proyecto de declaración del señor Legislador Gómez Gómez Rossi (Expediente n° 123-PD-24), asunto entrado n° IV-14 de la presente sesión. **Es sancionado (pág. 2045).**

23.1.- Texto de la sanción (pág. 2046).

24.- "MUSEO DEL EJÉRCITO - GUARNICIÓN MILITAR TUCUMÁN". SOLICITUD AL PODER EJECUTIVO DECLARE DE INTERÉS CULTURAL LAS MUESTRAS Y ACTIVIDADES CULTURALES QUE DESARROLLA

Se considera el dictamen de la Comisión de Cultura, en el proyecto de resolución de la señora Legisladora Elías de Pérez y de los señores legisladores Seleme y Courel (Expediente n° 75-PR-23). **Es sancionado un nuevo proyecto de resolución aconsejado por la Comisión (pág. 2046).**

24.1.- Texto de la sanción (pág. 2047).

25.- LIBRO "REVELACIONES DE UN CRISTAL", ESCRITO POR ALUMNOS DE NIVEL SECUNDARIO DEL INSTITUTO PRIVADO SANTO CRISTO. DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO

Se considera el dictamen de la Comisión de Cultura, en el proyecto de resolución del señor Legislador Cano (Expediente n° 104-PR-23). **Es sancionado (pág. 2047).**

25.1.- Texto de la sanción (pág. 2047).

26.- VIADUCTO “EL SALADILLO” (TAFÍ VIEJO). SOLICITUD AL PODER EJECUTIVO UNA EXHAUSTIVA EVALUACIÓN TÉCNICA DE SU ESTADO ESTRUCTURAL

Se considera el dictamen de la Comisión de Cultura, en el proyecto de resolución de la señora Legisladora Elías de Pérez, de los señores legisladores Ledesma, Serra y otros (Expediente n° 89-PR-24). **Es sancionado un nuevo proyecto de resolución aconsejado por la Comisión (pág. 2048).**

26.1.- Texto de la sanción (pág. 2049).

27.- POEMA MUSICAL ILUSTRADO “CANTATA A BERNABÉ ARÁOZ”, DEL CANTAUTOR TUCUMANO CARLOS JESÚS CORONEL. DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO

Se considera el dictamen de la Comisión de Cultura, en el proyecto de resolución del señor Legislador Cano (Expediente n° 120-PR-24). **Es sancionado un nuevo proyecto de resolución aconsejado por la Comisión (pág. 2049).**

27.1.- Texto de la sanción (pág. 2050).

28.- CANTAUTOR TUCUMANO CARLOS JESÚS CORONEL. RECONOCIMIENTO A SU DESTACADA TRAYECTORIA ARTÍSTICA

Se considera el dictamen de la Comisión de Cultura, en el proyecto de resolución del señor Legislador Cano (Expediente n° 121-PR-24). **Es sancionado (pág. 2050).**

28.1.- Texto de la sanción (pág. 2050).

29.- LIBRO “LA PARTICIPACIÓN VECINAL. ENFOQUE INSTITUCIONAL Y JURÍDICO”, DEL DOCTOR JUAN FERNANDO BRÜGGE. DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO

Se considera el dictamen de la Comisión de Cultura, en el proyecto de resolución del señor Legislador Yedlin (Expediente

n° 129-PR-24). **Es sancionado (pág. 2051).**

29.1.- Texto de la sanción (pág. 2051).

30.- IGLESIA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA, UBICADA EN VILLA CHICLIGASTA (SIMOCA). REALIZACIÓN DE OBRAS PARA SU PUESTA EN VALOR

Se considera el dictamen de la Comisión de Cultura, en el proyecto de resolución del señor Legislador Seleme, de las señoras legisladoras Elías de Pérez y Cejas (Expediente n° 140-PR-24). **Es sancionado un nuevo proyecto de resolución aconsejado por la Comisión (pág. 2052).**

30.1.- Texto de la sanción (pág. 2052).

31.- “1ª PEÑA EN RECONOCIMIENTO A LA CULTURA FOLKLÓRICA DE NUESTRA PROVINCIA”. DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO

Se considera el dictamen de la Comisión de Cultura, en el proyecto de resolución del señor Legislador Berarducci (Expediente n° 153-PR-24). **Es sancionado un nuevo proyecto de resolución aconsejado por la Comisión (pág. 2053).**

31.1.- Texto de la sanción (pág. 2053).

32.- “59° EDICIÓN DEL FESTIVAL NACIONAL MONTEROS DE LA PATRIA FORTALEZA DEL FOLCLORE”. DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO

Se considera el dictamen de la Comisión de Cultura, en el proyecto de resolución de los señores legisladores Serra, Rodríguez (L. A.), Moreno y otros (Expediente n° 175-PR-24), asunto entrado n° III-9 de la presente sesión. **Es sancionado (pág. 2053).**

32.1.- Texto de la sanción (pág. 2054).

33.- “XXV EDICIÓN DE LA FIESTA NACIONAL E INTERNACIONAL DEL CABALLO”. DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO

Se considera el dictamen de la Comisión de Cultura, en el proyecto de resolución de los señores legisladores Moreno, Serra, Argañaraz y otro (Expediente n° 177-PR-24), asunto entrado n° III-11 de la presente sesión. **Es sancionado (pág. 2054).**

33.1.- Texto de la sanción (pág. 2055).

34.- ENSAYO AUTOBIOGRÁFICO “DIÁLOGOS ENTRE MIS RECUERDOS Y MI CONCIENCIA”, DEL AUTOR TUCUMANO HUGO RUBÉN RICCE. DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO

Se considera el dictamen de la Comisión de Cultura, en el proyecto de declaración de la señora Legisladora Elías de Pérez, de los señores legisladores Seleme, Rodríguez (L. A.) y otros (Expediente n° 96-PD-23). **Es sancionado (pág. 2055).**

34.1.- Texto de la sanción (pág. 2055).

35.- LIBRO “TUCUMÁN PROYECCIÓN INTERNACIONAL”, DEL AUTOR TUCUMANO RODOLFO DI PINTO. DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO

Se considera el dictamen de la Comisión de Cultura, en el proyecto de declaración de los señores legisladores Gómez, Moreno, Figueroa y de la señora Legisladora Bulacio (Expediente n° 79-PD-24). **Es sancionado un nuevo proyecto de declaración aconsejado por la Comisión (pág. 2056).**

35.1.- Texto de la sanción (pág. 2056).

36.- XI BIENAL ARGENTINA DE FOTOGRAFÍA DOCUMENTAL. DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO

Se considera el dictamen de la Comisión de Cultura, en el proyecto de declaración

del señor Legislador Yedlin (Expediente n° 80-PD-24). **Es sancionado (pág. 2057).**

36.1.- Texto de la sanción (pág. 2057).

37.- VI EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERGALÁCTICO DE ESCRITORES OFICIAL (VIDEO) Y FERIA DE EDITORIALES INDEPENDIENTES (FEI – TUCUMÁN). DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO

Se considera el dictamen de la Comisión de Cultura, en el proyecto de declaración de la señora Legisladora Najar y de los señores legisladores Moreno y Argañaraz (Expediente n° 117-PD-24), asunto entrado n° IV-8 de la presente sesión. **Es sancionado un nuevo proyecto de declaración aconsejado por la Comisión (pág. 2057).**

37.1.- Texto de la sanción (pág. 2058).

38.- ALUMNOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS (UTN-FRT) QUE PARTICIPARON EN EL CONCURSO “CYBER 9/12 STRATEGY CHALLENGER”. BENEPLÁCITO POR RECIBIR LA DISTINCIÓN “MOST CREATIVE POLICY RESPONSE”

Se considera el dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología, en el proyecto de resolución del señor Legislador Cano (Expediente n° 144-PR-24). **Es sancionado un nuevo proyecto de resolución aconsejado por la Comisión (pág. 2058).**

38.1.- Texto de la sanción (pág. 2059).

39.- CIENTÍFICA ARGENTINA, DOCTORA CELESTE SAULO. BENEPLÁCITO POR SU ELECCIÓN COMO SECRETARIA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN METEOROLÓGICA MUNDIAL (DEPENDIENTE DE NACIONES UNIDAS)

Se considera el dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología, en el proyecto de declaración de la señora Legisladora Elías de Pérez (Expediente n° 01-PD-

24). **Es sancionado un nuevo proyecto de resolución aconsejado por la Comisión (pág. 2059).**

39.1.- Texto de la sanción (pág. 2060).

40.- LEY N° 7811 (ADAPTACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS A PERSONAS CON MOVILIDAD Y COMUNICACIÓN REDUCIDAS). CUMPLIMIENTO DE SU ARTÍCULO 2°, INCISO E)

Se considera el dictamen de la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte, en el proyecto de resolución del señor Legislador Olea, de las señoras legisladoras Figueroa, Najar y otros (Expediente n° 141-PR-24). **Es sancionado (pág. 2060).**

40.1.- Texto de la sanción (pág. 2061).

41.- RUTA PROVINCIAL N° 330, TRAMO: INTERSECCIÓN CON LA RUTA NACIONAL N° 38 HASTA ALTO VERDE (CHICLIGASTA). REALIZACIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN

Se considera el dictamen de la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte, en el proyecto de resolución del señor Legislador Orellana, de las señoras legisladoras Najar, Assan y otros (Expediente n° 151-PR-24). **Es sancionado un nuevo proyecto de resolución aconsejado por la Comisión (pág. 2061).**

41.1.- Texto de la sanción (pág. 2062).

42.- RUTA PROVINCIAL N° 325, TRAMO: LA OVEJERÍA HASTA EL RINCÓN (TAFÍ DEL VALLE). REALIZACIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN

Se considera el dictamen de la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte, en el proyecto de resolución del señor Legislador Orellana, de las señoras legisladoras Najar, Assan y otros (Expediente n° 152-PR-24). **Es sancionado un nuevo proyecto de resolución aconsejado por la Comisión (pág. 2062).**

42.1.- Texto de la sanción (pág. 2062).

43.- PREMIO “RECONOCIMIENTO AMBIENTAL ESTUDIANTIL”. INSTITUCIÓN Y ENTREGA DEL MISMO EL DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE (5 DE JUNIO)

Se considera el dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, en el proyecto de resolución de la señora Legisladora Figueroa, de los señores legisladores Serra, Noguera y de la señora Legisladora Najar (Expediente n° 139-PR-24). **Es sancionado un nuevo proyecto de resolución aconsejado por la Comisión (pág. 2063).**

43.1.- Texto de la sanción (pág. 2064).

44.- LIBRO “MEDIACIÓN AMBIENTAL EN CONFLICTOS MINEROS. ESTUDIO DE CASO MINERA LA ALUMBRERA”, DE LA DOCTORA MARÍA LILIANA ARÁOZ. DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO

Se considera el dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, en el proyecto de resolución del señor Legislador Noguera (Expediente n° 170-PR-24), asunto entrado n° III-4 de la presente sesión. **Es sancionado un nuevo proyecto de resolución aconsejado por la Comisión (pág. 2064).**

44.1.- Texto de la sanción (pág. 2064).

ASUNTOS RESERVADOS

45.- CAMINO DEL INCA Y LAS RUINAS DE LA CIUDACITA. PUESTA EN VALOR; E INCLUSIÓN EN EL PLAN PROVINCIAL DE TURISMO (LEY N° 7484)

Dictamen de la Comisión de Turismo, en los siguientes proyectos: a) de ley, del señor Legislador Fúnez, de la señora Legisladora Elías de Pérez, del señor Legislador Verón Guerra y otros (Expediente n° 194-PL-24), y b) de resolución, del señor Legislador Fúnez, de la señora Legisladora Elías de Pérez, del señor Legislador Ledesma y otros (Expediente n° 112-PR-24) (pág. 2065).

45.1.- Moción del señor Legislador Álvarez: habilitación de su tratamiento. **Es aprobada (pág. 2065).**

45.2.- Consideración del asunto. **Es sancionado un nuevo proyecto de resolución aconsejado por el dictamen de la Comisión (pág. 2066).**

45.3.- Texto de la sanción (pág. 2066).

46.- “SUMMIT INTERNACIONAL DE CARDIOLOGÍA GLOBAL 2024”, A DESARROLLARSE EN LA PROVINCIA. DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO

Proyecto de resolución de los señores legisladores Viña y Toscano (Expediente n° 183-PR-24), asunto entrado n° III-17 de la presente sesión (pág. 2066).

46.1.- Moción del señor Legislador Viña: habilitación de su tratamiento. **Es aprobada (pág. 2067).**

46.2.- Consideración del asunto. **Es sancionado (pág. 2067).**

46.3.- Texto de la sanción (pág. 2067).

47.- “PRIMERA EXPO DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO DE TUCUMÁN, EXPOCON”. DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO

Proyecto de resolución del señor Legislador Berarducci (Expediente n° 169-PR-24), asunto entrado n° III-3 de la presente sesión (pág. 2067).

47.1.- Moción del señor Legislador Berarducci: habilitación de su tratamiento. **Es aprobada (pág. 2068).**

47.2.- Consideración del asunto. **Es sancionado (pág. 2068).**

47.3.- Texto de la sanción (pág. 2068).

48.- “3ª EDICIÓN DEL OKTOBERFEST”. DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO

Proyecto de resolución del señor Legislador Berarducci (Expediente n° 185-PR-24), asunto entrado n° III-19 de la presente sesión (pág. 2068).

48.1.- Moción del señor Legislador Berarducci: habilitación de su tratamiento. **Es aprobada (pág. 2068).**

48.2.- Consideración del asunto. **Es sancionado (pág. 2069).**

48.3.- Texto de la sanción (pág. 2069).

49.- BANDERAS Y ESTANDARTE TOMADOS POR EL GENERAL BELGRANO EN LA BATALLA DE TUCUMÁN. RESTITUCIÓN A LA PROVINCIA

Proyecto de resolución de los señores legisladores Toscano, Berarducci, Orellana y otro (Expediente n° 190-PR-24), asunto entrado n° III-24 de la presente sesión (pág. 2069).

49.1.- Moción del señor Legislador Toscano: habilitación de su tratamiento. **Es aprobada (pág. 2070).**

49.2.- Consideración del asunto. **Es sancionado (pág. 2070).**

49.3.- Texto de la sanción (pág. 2070).

50.- LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN (pág. 2071).

-En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a 26 días del mes de septiembre del año 2024, siendo la hora 09:30, ocupan sus bancas en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura los señores legisladores, en quórum.

1

**IZAMIENTO DE LAS BANDERAS
OFICIAL DE LA NACIÓN,
NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL
Y DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN**

Sr. Presidente (Acevedo).- Con la presencia de 33 señores legisladores, declaro abierta esta Sesión Especial Ordinaria.

Invito al señor Legislador Agustín José Romano Norri a izar el Pabellón Nacional, al señor Legislador Sergio Francisco Mansilla a izar la Bandera Nacional de la Libertad Civil, y al señor Legislador Francisco Serra a izar la Bandera Provincial, en los mástiles del Recinto, y a los demás señores legisladores y al público a ponernos de pie.

-Puestos de pie los señores legisladores y público, el señor Legislador Agustín José Romano Norri iza la Bandera Oficial de la Nación, el señor Legislador Sergio Francisco Mansilla iza la Bandera Nacional de la Libertad Civil, y el señor Legislador Francisco Serra iza la Bandera Provincial, en los mástiles del Recinto. **(Aplausos prolongados)**.

Sr. Presidente (Acevedo).- Comunico a los señores legisladores que, habiéndose iniciado esta sesión a horas 09:30, la misma no deberá exceder de horas 15:30.

2

**SESIÓN ESPECIAL ORDINARIA.
CITACIÓN**

Sr. Presidente (Acevedo).- Por Secretaría se dará lectura al decreto de citación a esta Sesión Especial Ordinaria.

Sr. Secretario (Pérez).- Dice así:

"Decreto N° 52-HL-2024

Visto lo resuelto por la Comisión de Labor Parlamentaria en reunión celebrada el día 18 de Septiembre de 2024; y en uso de facultades que le son propias,

El Presidente de la Honorable Legislatura,

DECRETA:

Artículo 1°.- Cítese por Secretaría a los señores Legisladores a Sesión Especial Ordinaria, para el día Jueves 26 de Septiembre de 2024 a horas 09:00, para considerar los siguientes asuntos:

- 1.- ORDEN DEL DÍA N° 62/119, ASUNTO N° 1.** Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto en los proyectos de ley: **a)** del Poder Ejecutivo estableciendo la adhesión al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) previsto en el Título VII de la Ley N° 27742 y la derogación de la Ley N° 7879; **b)** de los señores Legisladores Bussi y Verón Guerra y; **c)** del señor Legislador Viña, sobre el mismo tema. **(Exptes. Nros. 23-PE-24, 301-PL-24 y 309- PL-24).**
- 2.- ORDEN DEL DÍA N° 64/119, ASUNTO N° 1.** Dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, desafectando de las disposiciones establecidas en la Ley N° 7500 (Sistema de Protección del Patrimonio Cultural) y sus modificatorias, una fracción del inmueble ubicado en el Departamento Capital y autorizándolo a transferir en donación al Sistema Provincial de Salud (Siprosa), destinado a la construcción de una torre de inclusión y funcionamiento de oficinas de la Junta de Evaluación de Discapacidad

y de Categorización de Prestadores. (Expte. N° 22-PE-24).

3.- **ORDEN DEL DÍA N° 64/119, ASUNTO N° 9.** Dictámenes en mayoría y minoría de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley del señor Presidente Subrogante, Legislador Mansilla, de los señores Legisladores Olea y Toscano, modificando la Ley N° 9763 (Estableciendo que ninguna persona podrá desempeñarse, ni ser designada, en más de un cargo o empleo público remunerado en el Estado Provincial). (Expte. N° 341-PL-24).

4.- **ORDEN DEL DÍA N° 48/119, ASUNTO N° 2.** Dictamen de la Comisión de Salud Pública en el proyecto de ley de los señores Legisladores Viña, Toscano y Ocaranza, creando el Programa de Concientización sobre la donación de Médula Ósea. (Expte. N° 229-PL-23).

5.- **ORDEN DEL DÍA N° 60/119, ASUNTO N° 2.** Dictamen de la Comisión de Educación en el proyecto de ley de los señores Legisladores Olea y Mansilla, de la señora Legisladora Elías de Pérez y otros, imponiendo el nombre de "Gral. Bernabé Aráoz" al Instituto de Educación Superior de la Ciudad de Monteros. (Expte. N° 262-PL-24).

6.- **ORDEN DEL DÍA N° 29/119, ASUNTO N° 1.** Dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, autorizando al mismo a transferir en donación al Sistema Provincial de Salud (Siprosa), una fracción del inmueble ubicado en la localidad de La Tipa, Departamento Río Chico, destinado al funcionamiento del Centro de Atención Primaria de Salud (CAPS). (Expte. N° 01-PE-24).

7.- **ORDEN DEL DÍA N° 29/119, ASUNTO N° 2.** Dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, desafectando de los fines previstos en la Ley N° 7142 y sus modificatorias (Activo por Activo), una fracción del inmueble, de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, ubicado en la localidad de San Pedro de Colalao, Departamento Trancas. (Expte. N° 07-PE-24).

8.- **ORDEN DEL DÍA N° 47/119, ASUNTO N° 1.** Dictamen de la Comisión de Economía y Producción en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, modificando la Ley N° 9312, por el que se declara de interés público provincial la producción sustentable de azúcar y de alcohol elaborados a partir de caña de azúcar. (Expte. N° 18-PE-24).

9.- **ORDEN DEL DÍA N° 50/119, ASUNTO N° 1.** Dictamen Conjunto de las Comisiones de Ciencia y Tecnología y de las Organizaciones No Gubernamentales, en el proyecto de ley de los señores Legisladores Fúnez, Elías de Pérez, Herrera Walter y otro, por el que se crea el Programa de Impulso y Fomento a las empresas o asociaciones de empresas de base tecnológica. (Expte. N° 250-PL-24).

10.- **ORDEN DEL DÍA N° 57/119, ASUNTO N° 1.** Dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología en el proyecto de ley de la señora Legisladora Elías de Pérez, de los señores Legisladores Seleme, Fúnez y otros, por el que se crea en el ámbito de la Legislatura de Tucumán un Portal Web con la finalidad de recibir propuestas de proyectos de Ley, de Resolución y de Declaración realizados por ciudadanos residentes en la Provincia de Tucumán. (Expte. N° 156-PL-24).

11.- **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN**

- ORDEN DEL DÍA N° 60/119, Asuntos Nros. 3, 4, 5 y 6. - EXPTE. N° 123-PD-24.

12.- **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA**

- ORDEN DEL DÍA N° 63/119, Asuntos Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14.

13.- **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

- ORDEN DEL DÍA N° 57/119, Asuntos Nros. 2 y 3.

14.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y TRANSPORTE

- ORDEN DEL DÍA N° 56/119, Asuntos Nros. 8, 9 y 10.

15.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

- ORDEN DEL DÍA N° 61/119, Asuntos Nros. 2 y 3.

Art. 2º.- Comuníquese y archívese”.

Sala de la Presidencia, 18 de Septiembre de 2024.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

3

**ASUNTOS ENTRADOS.
APROBACIÓN**

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración de los señores legisladores la Nómina de Asuntos Entrados.

Si no hay observaciones, se la dará por aprobada.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobada.

I

ASUNTO DEL PODER EJECUTIVO

I-1

**Convenios de la Provincia con el Consejo Federal de Inversiones (Sistema de Gestión Electrónica -GDE-; y Promoción de la Producción, el Turismo Sustentable y el Desarrollo de las Industrias Culturales).
Remisión**

Expte. n° 43-CPE-24.

San Miguel de Tucumán, 18 septiembre de 2024.

A la
Honorable Legislatura de Tucumán

Sala de Sesiones

Remito a Vuestra Honorabilidad fotocopias autenticadas de los instrumentos oportunamente suscriptos por la Provincia a saber: Convenio Implementación Inicial del Sistema de Gestión Electrónica (GDE) y Convenio Promoción de la Producción, el Turismo Sustentable y Desarrollo de las Industrias Culturales - (Provincia de Tucumán - Consejo Federal de Inversiones), para ser tratados por ese Honorable Cuerpo en el marco de lo dispuesto por la Ley n° 6598 (Texto Consolidado).

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

CPN OSVALDO F. JALDO
Gobernador de Tucumán

-A las comisiones de Ciencia y Tecnología; de Economía y Producción; y de Hacienda y Presupuesto.

**CONVENIO IMPLEMENTACION INICIAL DEL SISTEMA DE GESTION****ELECTRONICA (GDE)****PROVINCIA DE TUCUMAN****CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES**

Entre la provincia de Tucumán, en adelante **"la Provincia"**, representada en este acto por su Gobernador, Sr. **Osvaldo JALDO**, y el Consejo Federal de Inversiones, en adelante **"el CFI"**, representado en este acto por su Secretario General, Lic. **Ignacio Lamothe**, en conjunto denominado **"las partes"**,

CONSIDERANDO

Que **"el CFI"**, como Organismo permanente de investigación, planificación, coordinación y asesoramiento, brinda asistencia técnica y financiera a sus Estados Miembros con el propósito de promover el desarrollo armónico e integral del país.

Que **"el CFI"** posee la experiencia y los recursos necesarios para asistir a las provincias y acompañarlas en la aplicación de estrategias y herramientas que hagan a su desarrollo, siendo estas la asistencia técnica y la capacitación, entre otras.

Que con fecha 09 abril de 2024 **"las partes"** suscribieron un Convenio Marco de Transformación Digital y Modernización del Estado Provincial con el objetivo de promover acciones de cooperación destinadas modernizar y digitalizar los procesos de la Administración pública Provincial.

Que la transformación digital contempla el abordaje de la organización administrativa interna de la provincia y los procesos de gestión, apuntando a la consolidación de sistemas administrativos centrales, promoviendo una interoperabilidad total en el gobierno, con datos de las acciones de todas las reparticiones.

FOTOCOPIA FEL DE SU ORIGINAL


AMANDA SILVIA ALBORNOZ
DIRECTORA DE DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO



Que "la Provincia", ha asumido los desafíos inherentes a los nuevos paradigmas vinculados a la innovación tecnológica, contribuyendo con políticas públicas específicas direccionadas a generar las bases materiales para las transformaciones que potencian el intercambio social, económico, político y cultural de las y los habitantes en un marco de igualdad.

Que "la Provincia" y "el CFI" han coincidido, en el marco del proceso de transformación digital, en la necesidad de desarrollar acciones conjuntas orientadas a la Implementación Inicial del Sistema de Gestión Electrónica (GDE)".

Que el "Programa de Implementación Inicial del Sistema de Gestión Electrónica (GDE)" tiene por objetivo incrementar la transparencia, eficiencia y accesibilidad de los servicios públicos mediante la implementación de un Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), garantizando la integridad y seguridad de la información, reduciendo costos operativos y fomentando la participación ciudadana, todo ello en cumplimiento de las normativas legales y regulatorias.

En atención a todo ello, "las Partes";

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: "Las partes" realizarán acciones conjuntas en el marco del "Programa de Implementación Inicial del Sistema de Gestión Electrónica (GDE)" de acuerdo con los lineamientos y objetivos que se definen en el ANEXO UNICO que se incorpora como formando parte del presente.

CLÁUSULA SEGUNDA: Los Proyectos a implementar y sus respectivos planes de trabajo, cronogramas de ejecución, presupuestos detallados y la modalidad de implementación de las acciones, serán imputados en los respectivos contratos de obra, los que se suscribirán en un todo de conformidad con el Reglamento de la Carta de Constitución y las normas de administración del "CFI". Los importes correspondientes a la asistencia a "la Provincia" serán imputados a su Plan de Acción Técnica.

FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL

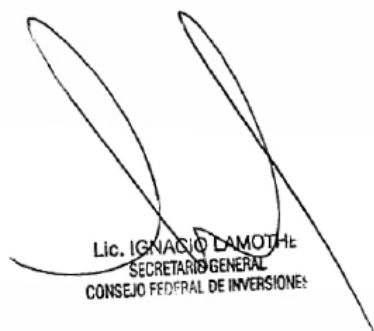

MANDA SILVA ALBORNOZ
DIRECTORA DE DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO

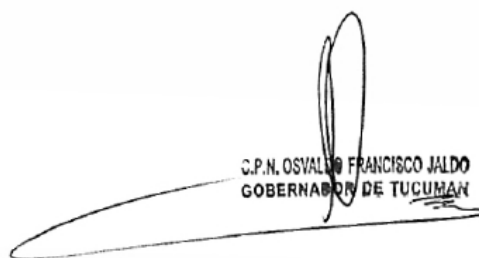


CLÁUSULA TERCERA: "Las partes" se comprometen a mencionar a la otra cuando se realicen comunicaciones, convocatorias y/o publicaciones relacionadas con las acciones vinculadas al presente Convenio.

CLÁUSULA CUARTA: El presente Convenio tendrá un plazo de duración de doce (12) meses a partir de la firma.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de septiembre de 2024.


Lic. IGNACIO LAMOTHÉ
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES


G.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO
GOBERNADOR DE TUCUMÁN

FOTOCOPIA MEL DE SU ORIGINAL


AMANDA SILVIA ALBORNOZ
DIRECTORA DE DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO

**PROVINCIA DE TUCUMAN-CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES****PROGRAMA DE IMPLEMENTACION INICIAL DEL SISTEMA DE GESTION
ELECTRONICA (GDE)****ANEXO UNICO**

OBJETIVO GENERAL: Tiene por objetivo incrementar la transparencia, eficiencia y accesibilidad de los servicios públicos mediante la implementación de un Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), garantizando la integridad y seguridad de la información, reduciendo costos operativos y fomentando la participación ciudadana, todo ello en cumplimiento con las normativas legales y regulatorias.

Un ecosistema GDE típicamente incluye varios componentes, entre los que se pueden mencionar:

- **Sistema de Expedientes Electrónicos:** Plataforma y software diseñados para gestionar la creación, almacenamiento y recuperación de documentos electrónicos de manera estructurada.
- **Digitalización:** Procesos para convertir documentos en papel a formato digital, permitiendo su inclusión en sistemas de gestión documental.
- **Flujos de Trabajo Electrónicos:** Herramientas que automatizan los procesos de aprobación, revisión y distribución de documentos dentro de la organización.
- **Seguridad y Control de Acceso:** Medidas para garantizar la seguridad y el acceso controlado a la información, como autenticación, cifrado y auditorías de seguridad.
- **Integración con otros sistemas:** Conexiones con sistemas existentes, como sistemas de recursos humanos, contabilidad o CRM, para facilitar la interoperabilidad.
- **Almacenamiento en la Nube:** Utilización de servicios en la nube para almacenar y respaldar documentos electrónicos, ofreciendo accesibilidad desde cualquier ubicación.

FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL


AMANDA SILVIA ALBORNOZ
DIRECTORA DE DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO



- **Indexación y Metadatos:** Sistemas para etiquetar documentos con información adicional (metadatos) que facilita la búsqueda y recuperación eficiente.
- **Cumplimiento Normativo:** Herramientas y procesos diseñados para cumplir con regulaciones y normativas relacionadas con la gestión de documentos, como la retención de registros.
- **Capacitación y Cultura Organizacional:** Programas para la capacitación del personal y para el desarrollo de una cultura organizacional que promueva la adopción y el uso eficaz de las herramientas de gestión documental.
- **Auditoría y Monitoreo:** Funciones que permiten rastrear y auditar el uso de los documentos, garantizando la conformidad y la seguridad.

La metodología y secuencia de etapas sugerido en la implementación de proyecto de digitalización se ajustarán a los siguientes ejes:

Agilización

- Despapelizar: incorporar GDE (EE, GEDO, etc.).
- Reordenamiento documental: estandarizar y capturar datos.
- Interoperabilidad

Simplificación

- Revisión jurídica: normativa documental.
- Reingeniería de proceso: Motores de Reglas, Machine Learning.

Desburocratización

- Eliminar parcial o totalmente los procesos innecesarios.

ACCIONES A DESARROLLAR

Parametrización del Sistema

- Configuración de identidad Gobierno de la Provincia de Tucumán.

FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL


AMANDA SILVIA ALBORNOZ
DIRECTORA DE DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO



- Configuración de estructura y sectores.
- Configuración de usuarios y permisos.
- Formación de Administrador Central.
- Formación de Administradores Locales.
- Verificación de documentos creados en GDE.
- Configuración de Trámites.
- Configuración de Documentos.
- Configuración de Atributos.

Implementación

- Relevamiento.
- Validación.
- Maquetado.
- Integración.
- Capacitación de procesos.
- Validación de fases de implementación.
- Adecuación Normativa.
- Formador de administradores locales.
- Formación de administradores centrales.
- Formación de expertos en tablas y permisos.
- Formación de líderes por módulo.

Capacitación y Mesa de Ayuda

- Formación de formadores.
- Formación a distancia.
- Adecuación de manuales.
- Formación de cuadros administrativos.
- Capacitación a usuarios finales.
- Generación de oferta.
- Mesa de Ayuda.
- Formación de atención.
- Sistema de ticketing.
- Gestión de incidencias.

FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL


AMANDA SILVIA ALBORNOZ
DIRECTORA DE DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO



IMPLEMENTACIÓN

Se abordará de manera coordinada en conjunto con el equipo de la Gobernación las siguientes actividades:

- Definición de la estrategia de transformación digital, procesos core y normativa.
- Implementación de expediente electrónico en la Administración Pública.

CAPACITACIÓN

- Operación y transferencia de conocimiento para la administración autónoma del ecosistema GDE en todos sus módulos principales (EU, CCOO, GEDO, EE). Se incluye la operación y capacitación como administrador central del ecosistema.
- Transferencia de conocimiento y mejores prácticas en capacitación y atención de mesa de ayuda niveles 1, 2 y 3.

ENTREGABLES

- Asesoramiento para la instalación de una versión Cloud.
- Transferencia de conocimiento de administración de tablas de los principales módulos del ecosistema y formularios controlados.
- Implementación de Comunicaciones Oficiales y actos administrativos en los principales organismos y reparticiones del Gobierno Provincial
- Adecuaciones normativas.
- Capacitación y transferencia.
- Definición de estrategia de archivo.
- Transferencia de conocimiento en todos los hitos.

PLAZOS

El plazo inicial estimado es de 12 meses

PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto estimado es de pesos mil millones (\$1.000 M).

AMANDA SILVIA ALBORNOZ
DIRECTORA DE DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO

Lic. IGNACIO LAMOTHE
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL

C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO
GOBERNADOR DE TUCUMÁN

**CONVENIO****PROVINCIA DE TUCUMÁN****CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES****PROMOCION DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y
DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES**

Entre la Provincia de Tucumán en adelante **"la Provincia"**, representada por su Gobernador, Cr. **Oswaldo Francisco JALDO** y el Consejo Federal de Inversiones, en adelante **"el CFI"**, representado por su Secretario General, Lic. **Ignacio LAMOTHE**, en conjunto, **"las partes"**

CONSIDERANDO

Que con fecha 11 de mayo de 2021, se realizó la XVIII Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Inversiones en la que el máximo órgano de conducción del CFI dio aprobación a la denominada Agenda CFI 2025 presentada por la Secretaría General.

Que dicha Agenda contiene los Lineamientos Estratégicos; Ejes de Acción; Objetivos Prioritarios y Programas Ejecutivos para el desarrollo integral e integrado de las regiones y provincias de la República Argentina, bajo un esquema de federalismo solidario, concertado y con equidad territorial y social.

Que uno de esos ejes de acción está relacionado con el fortalecimiento de las economías provinciales mediante la implementación de distintas líneas de trabajo relacionadas con la asistencia técnica empresarial, la formación continua de los decisores del sector público, así como de los pequeños y medianos empresarios, la gestión de la calidad, la innovación tecnológica, el cuidado del ambiente y el financiamiento de las exportaciones.

FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL


AMANDA SILVIA ALBORNOZ
DIRECTORA DE DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO



Que con fecha 5 de Octubre de 2023, la 61ma Asamblea Ordinaria de este Consejo dio aprobación al Plan de Trabajo y al Presupuesto 2024, el que establece los ejes para el despliegue interinstitucional.

Que el afianzamiento, consolidación y promoción del turismo sustentable, constituye uno de los objetivos primordiales en la estrategia de desarrollo integral e integrado de "la Provincia".

Que, en igual sentido, las industrias culturales y creativas dedicadas a la creación, producción y distribución de bienes y servicios culturales, contribuyen a la diversificación del desarrollo y al mismo tiempo tienen un rol significativo en la salvaguarda de la memoria social y el patrimonio cultural de nuestro pueblo.

Que además de los sectores tradicionalmente reconocidos como parte de las industrias culturales tales como la industria gráfica, editorial, cinematográfica, de la televisión, fotográfica discográfica y videográfica, existen otros, como los vinculados a las artes visuales y escénicas, conciertos, actuaciones, teatro, orquestas, danza, ópera, artesanía, diseño y moda, arquitectura, museos y galerías, gastronomía, productos típicos y ecoturismo, software, videojuegos, soporte multimediales e industria de la publicidad cuyo crecimiento ha sido altamente significativo y que merecen ser potenciados.

Que "el CFI", como Organismo de planificación y promoción del desarrollo regional, se encuentra en condiciones de prestar asistencia a las provincias y acompañarlas en la aplicación de estrategias y herramientas que hagan a su desarrollo.

Que "la Provincia" ejecutará los recursos que se transfieran en virtud de este Convenio conforme sus propias normas de administración, dando cuenta a "el CFI", de las políticas, planes, programas y acciones que desarrolle en la forma y bajo la modalidad que ambas partes acuerden.

Que, asimismo, "la Provincia", en un todo de acuerdo con las normas de administración financiera que le son propias, dará intervención al Tribunal de Cuentas, acreditando dicha circunstancia ante "el CFI".

FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL


AMANDA SILVIA ALBORNOZ
DIRECTORA DE DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO



Por ello, "las partes",

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: "Las partes" se comprometen a llevar adelante acciones de apoyo, estímulo y fortalecimiento para la promoción de la producción en todos sus aspectos, del turismo sustentable y el desarrollo de las industrias creativas y culturales, con especial énfasis en la participación e involucramiento de los municipios y comunidades locales a fin de avanzar en el camino de su diversificación productiva, la generación de empleo genuino, el aumento de la productividad y competitividad hacia la construcción de sociedades más inclusivas y con mayor calidad de vida.

CLÁUSULA SEGUNDA: Para su implementación, "el CFI" aportará hasta un total de pesos ochocientos millones (\$800.000.000.-), los que serán imputados a su Plan de Acción Técnica y presupuesto del corriente año.

CLÁUSULA TERCERA: A tal efecto, "la Provincia" solicita al "CFI", la transferencia de la suma establecida en la cláusula precedente a la Cuenta Corriente en pesos Nro. 360000200970918 Banco Macro, CBU N° 2850600130002009709187, Alias: FRENO.verso.CENTRO, CUIT: 30-67542808-1, nombre: SUP.GOB.DE LA PCIA DE TUC (Del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN), conforme al esquema y cronograma de desembolsos que se establece en el Anexo I que se incorpora como formando parte del presente.

CLÁUSULA CUARTA: La transferencia mencionada precedentemente se realizará a la cuenta indicada, debiendo remitir "la Provincia" al "CFI", dentro de los dos (2) meses subsiguientes a la finalización de la vigencia del Convenio o del agotamiento de los recursos transferidos en el marco del presente, lo que ocurra primero, la constancia de haber ingresado formalmente ante su Tribunal de Cuentas la rendición correspondiente, en un todo de acuerdo con las normas que rigen la administración financiera local, identificando fecha de presentación y las actuaciones administrativas correspondientes.

FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL

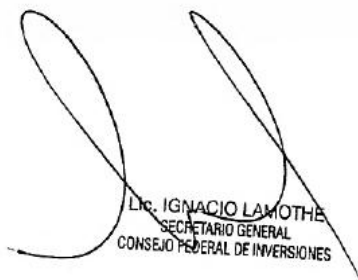

AMANDA SILVIA ALBORNOZ
DIRECTORA DE DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE
TUCUMÁN

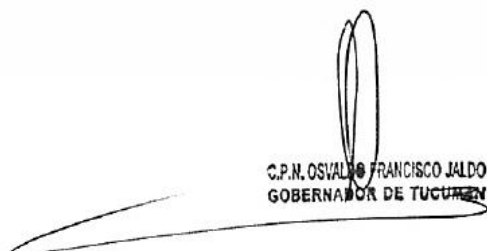
CLÁUSULA QUINTA: "La Provincia" deberá informar y dar cuenta de las políticas, planes, programas, proyectos y acciones realizadas en el marco del presente Convenio. A tal fin deberá informar de manera circunstanciada: a) objetivos generales y específicos; b) procesos de ejecución; c) destino de los fondos; d) evaluaciones de impacto; e) poblaciones, zonas o áreas beneficiadas; etc. y cualquier otra información vinculada al desarrollo y logros de las acciones emprendidas.

CLÁUSULA SEXTA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024. Los fondos no utilizados a la finalización del plazo de vigencia deberán ser restituidos al "CFI", y transferidos a la Cta. Cte. N° 00040000163173 - Consejo Federal de Inversiones radicada en el Banco de la Nación Argentina; Sucursal Plaza de Mayo CBU 0110599520000001631735; CUIT 30-54665967-0.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de septiembre de 2024.



LIC. IGNACIO LAMOTHE
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES



C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO
GOBERNADOR DE TUCUMÁN



AMANDA SILVIA ALBORNOZ
DIRECTORA DE DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO

FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL

**CONVENIO****PROVINCIA DE TUCUMÁN – CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES****PROMOCION DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y
DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES****ANEXO I****CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS**

CUOTA	MONTO	CONDICIÓN
1	\$400.000.000,-	A la firma
2	\$400.000.000,-	1º de Octubre de 2024

**C.P.N. OSVADO FRANCISCO JALDO
GOBERNADOR DE TUCUMAN****FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL**
**AMANDA SILVIA ALBORNOZ
DIRECTORA DE DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO**

II

PROYECTOS DE LEY DE SEÑORES
LEGISLADORES

II-1

Ley Nacional n° 27275
(Derecho de Acceso a la Información
Pública). Adhesión

Expte n° 328-PL-24.

*La Legislatura de la Provincia de
Tucumán, sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1°.- Adherir en todos sus términos a la ley nacional n° 27275 de "Derecho de acceso a la información pública", con el objeto de garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promover la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública.

Art. 2°.- Invítase a los municipios a adherirse a la presente ley.

Art. 3°.- Comuníquese.

José M. Cano.

Señor Presidente:

Considero que la adhesión a la Ley Nacional n° 27275 es de vital importancia porque no solo garantiza el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promueve la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública, sino como derecho fundamental y humano, como instrumento para la participación ciudadana y como herramienta para mejorar la gestión pública e instrumento de control. En tal sentido se trata de un derecho que no se agota en sí mismo, sino que es el primer presupuesto para el ejercicio de otros derechos humanos fundamentales, tales como la libertad de expresión, el ejercicio de las formas semidirectas de democracia, y los derechos económicos sociales y culturales.

La sanción de esta ley fue intensamente aclamada por un amplio sector de nuestra doctrina

y por la ciudadanía en general, y vino a receptar los antecedentes jurisprudenciales, los compromisos y recomendaciones internacionales en la materia y si bien su fundamento constitucional puede encontrarse en los artículos 1°, 14, 33 y 75, inciso 22 -que incorpora con jerarquía constitucional diversos tratados internacionales que lo receptan (Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, artículo IV; Convención Americana sobre los Derechos Humanos, artículo 13; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 19)- de la Carta Magna, nuestro ordenamiento provincial carece de una norma que regule la temática de modo integral.

Una antigua definición atribuida a Aristóbulo del Valle enseña que la República es "aquella comunidad política organizada sobre la base de la igualdad de todos los hombres, cuyo gobierno es un simple agente del pueblo, elegido por el pueblo de tiempo en tiempo y responsable ante el pueblo de su administración" (Del Valle, 1895, ps.70/71).

Precisamente, una de las características de la forma Representativa y Republicana de gobierno es la publicidad de los actos de gobierno, ya que la responsabilidad consecuencia de la representación política solo es posible materializarla si los ciudadanos toman conocimiento de aquellos.

Dicho de otro modo, si una de las características de la república es la necesidad del control del ejercicio del poder, es lógico que se establezca la necesidad de conocer aquellos actos que deben ser controlados no solo por los órganos del poder, sino también por los ciudadanos. Mal se puede controlar aquello que no se conoce.

Hay una relación directa en la forma republicana, entre la representación, la responsabilidad de los gobernantes y la publicidad de sus actos. Por ello, el acceso a la información pública, como una modalidad del principio de publicidad, desde el punto de vista instrumental tiene por objeto mediato proveer las condiciones mínimas para ejercer el control que podrá derivar en la responsabilidad.

Desde el ámbito nacional, la Ley N° 27275 resulta una herramienta fundamental para la lucha contra la corrupción y el control ciudadano de los actos públicos y la cual los tucumanos carecemos.

La vida democrática moderna requiere de una intervención cada vez más activa de la población. La idea de que los gobernados solo actúan cuando se trata de elegir y luego son gobernados por otros, sin que exista posibilidad de interactuar, ha quedado agotada. Ya no basta ni satisface la decisión unilateral ejecutoria. De allí, la trascendencia del derecho de acceso a la información pública, como requisito previo e

imprescindible para la participación.

En palabras de Sabsay, la participación ciudadana transforma al sistema democrático, le da otro dinamismo. Le concede un canal de relación permanente entre gobernantes y gobernados. La actuación conjunta permite que las decisiones sean más razonadas, que sean el producto de un mayor consenso, que conozcan mejor los problemas que aquejan a una sociedad y que se busquen de manera mancomunada las posibles soluciones. Más aún, la participación permite que se transparente la actuación del gobierno, evitándose de manera efectiva gran parte de los comportamientos corruptos. Asimismo, ante la aparición de conductas reprochables se facilita la asunción de responsabilidades y eventualmente la aplicación de sanciones.

Dicho lo anterior, conviene precisar que el derecho de acceso a la información pública es la facultad que tiene todo ciudadano, como consecuencia del sistema Republicano de Gobierno, de acceder a todo tipo de informaciones en poder tanto de entidades públicas como de personas privadas que ejerzan funciones públicas o reciban fondos del Estado, con la consecuente obligación estatal de instrumentar un sistema administrativo que facilite a cualquiera la identificación y el acceso a la información solicitada, dicha facultad comprende la posibilidad de buscar, acceder, solicitar, recibir, copiar, analizar, reprocesar, reutilizar y redistribuir libremente la información bajo custodia de los sujetos obligados, por cuanto se presume pública toda información que estos generen, obtengan, transformen, controlen o custodien, con las únicas excepciones y limitaciones surgidas de la norma legal.

En el ámbito local y como se mencionó Tucumán es una de las pocas provincias argentinas que no cuenta con una ley de acceso a la información pública o adhirió a la Ley Nacional N° 27275 y que facilite la publicidad de los actos de gobierno entre otros. En consecuencia, se dificulta la transparencia y el control de las administraciones a pesar de que el propio gobernador Osvaldo Jaldo en su discurso durante la apertura de sesiones ordinarias de la Legislatura, anunció el envío de un proyecto de Ley de acceso a la Información Pública, *"Hemos dicho siempre que un Estado eficiente es también un Estado responsable. Ello significa comprometido con el ciudadano, con sus derechos y con su bienestar. Esa es una de las metas de nuestra gestión"...* *"En este sentido, y como parte de este compromiso con sus derechos, quiero decirles que he tomado la decisión de enviarles próximamente un proyecto de acceso a la*

información pública, para su debate y tratamiento. Ello responde de manera directa al derecho de las personas a la información transparente y constituye uno de los pilares del sistema democrático. Un ciudadano informado es un ciudadano libre e independiente", manifestó el Gobernador Jaldo en dicha oportunidad.

Finalmente resta establecer que cada provincia argentina está obligada a respetar, proteger, garantizar y satisfacer un amplio espectro de derechos: los consagrados en su propia constitución local; los contenidos en la Constitución nacional y en tratados de igual jerarquía, ya que contra ellos resulta inoponible la noción de autonomía. En efecto: el reconocimiento de derechos en la CN se hizo por voluntad de las provincias reunidas en el congreso constituyente y al consagrar derechos, la CN no solo impone límites al Gobierno Federal, sino también a las provincias. Ningún nivel de autoridad puede -por acción u omisión- violentar esos derechos, según el ya citado principio de supremacía constitucional (CN, art. 31). Y una falta de legislación en la materia coloca a la provincia en una violación por omisión de los derechos fundamentales reconocidos en el acceso a la información pública.

Por lo expuesto, solicito a mis pares acompañen con su voto positivo el presente proyecto de ley.

José M. Cano.

-A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales.

II-2

Programa "Comisión de Filmaciones de Tucumán (CFT). Creación en el ámbito del Instituto de Desarrollo Productivo

Expte. n° 329-PL-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Créase en el ámbito del Instituto de Desarrollo Productivo (IDEP), dependiente del Ministerio de Economía y Producción de la Provincia de Tucumán, el programa "Comisión de Filmaciones de Tucumán (CFT) " que tendrá por

objeto promover a la Provincia como destino y locación de producciones audiovisuales provenientes de otros lugares del país y del mundo.

Art. 2º.- Funciones. Serán funciones de la Comisión de Filmaciones de Tucumán:

- a) Implementar políticas públicas para la promoción de la Provincia como destino de filmaciones, con el objetivo de incrementar el impacto económico de la industria audiovisual en la Provincia de Tucumán, promoviendo la contratación de profesionales y servicios locales, buscando generar inversión y promoción turística;
- b) Brindar asesoramiento a las producciones audiovisuales que buscan desarrollarse en Tucumán, poniendo en conocimiento la normativa existente, recursos humanos y técnicos, requisitos para obtener permisos de filmación y toda información relevante para los desarrolladores. En todos los trámites y gestiones que deba realizar una productora se priorizará siempre la celeridad, efectividad, rapidez, siendo la Comisión un articulador entre el Estado provincial, municipal y comunal;
- c) Realizar convenios de cooperación con entidades públicas y privadas, provincias, municipios y comunas, con organismos del sector académico, con comisiones filmicas de otras provincias, de la región y del mundo;
- d) Elaborar y publicar catálogos que sirvan de guía a las productoras audiovisuales tales como:
 - Catálogo de locaciones naturales y urbanas que puedan ser de interés a los realizadores, como por ejemplo caminos, paisajes, edificios históricos, etc.;
 - Catálogos de profesionales y equipamiento, donde se podrá consultar técnicos del rubro, servicios de producción, *rentals* de equipamientos y empresas del sector.
 - Catálogo de servicios y empresas de utilidad para las producciones, hotelería, alojamiento, gastronomía, inmobiliarias, imprentas, fletes y traslados, taxis, salas de cine, empresas de seguridad, etc.
- e) Generar programas y acuerdos de colaboración con entidades educativas y profesionales para fortalecer la capacitación de los recursos humanos locales.
- f) Participar en mercados, festivales y eventos de la industria audiovisual a fin de

promocionar a la Provincia y sus recursos estratégicos, para atraer las producciones al territorio.

- g) Capacitar a agentes provinciales, municipales y comunales sobre el impacto económico que genera la actividad, promocionando la actividad audiovisual y difundiendo su importancia.
- h) Elaborar un manual de buenas prácticas para rodajes.

Art. 3º.- Integrantes. La Comisión de Filmaciones de Tucumán estará integrada por un presidente y un consejo asesor. El presidente tendrá a su cargo la dirección, coordinación y representación de la Comisión. El presidente será designado por el Directorio del IDEP.

Art. 4º.- Consejo Asesor. El Consejo Asesor estará integrado por:

- Un representante del Consejo de Artes Audiovisuales de Tucumán (Ley Provincial de Promoción Audiovisual n° 9578);
- Un representante del Ente Tucumán Turismo;
- Un representante del Ministerio de Interior de la Provincia;
- Cuatro representantes del sector profesional audiovisual de Tucumán, dos titulares y dos suplentes, que deberán pertenecer a entidades legalmente constituidas.

La tarea de los integrantes del Consejo Asesor será ad honorem.

Art. 5º.- Funciones del Consejo Asesor. El Consejo Asesor tendrá como funciones:

- a) Dictar su reglamento interno;
- b) Aconsejar al Directorio del IDEP en todos los asuntos que favorezcan el crecimiento de la industria en la Provincia;
- c) Servir como foro intersectorial para discutir las iniciativas relacionadas con el objeto de la presente ley;
- d) Visitar sets de filmación e indagar sobre los inconvenientes que pueda estar atravesando alguna producción audiovisual para articular y facilitar la solución de los mismos.

Art. 6º.- Comuníquese.

*María C. Vargas Aignasse.-
Francisco Serra.- Leopoldo
A. Rodríguez.*

Señor Presidente:

La presente Ley de Comisión de Filmaciones de Tucumán (CFT) está dirigida a promocionar, difundir y visibilizar a la Provincia de Tucumán en el ámbito nacional e internacional, exhibiendo su valor agregado, ventajas, escenarios y riquezas para producciones audiovisuales.

A través de esta ley se facilita a productores de todo el mundo la infraestructura con la que cuenta la Provincia, tanto en su diversidad geográfica, cultural, productiva, patrimonial, arquitectónica y económica, con el objetivo de generar empleo genuino y derrame económico en más de 20 rubros de la economía local.

Actualmente en Tucumán tenemos gran capacidad para esta industria; se están desarrollando actividades vinculadas a las Economías del Conocimiento, caracterizadas por el uso de tecnologías e innovación, contando con la Ley Provincial de Economías del Conocimiento n° 9216 que contempla desarrollos audiovisuales, además de la Ley de Promoción Audiovisual n° 9578 con la que cuenta la provincia para estimular esta actividad, y el pleno desarrollo de las Industrias Culturales, impulsadas por la gran cantidad de profesionales de todos los rubros artísticos y de la cultura.

La CFT brindará asesoramiento, asistencia y funcionará en la órbita del IDEP (oficina con mayor expertise en promoción, mercados, festivales y negocios); buscará atraer producciones del exterior al territorio, fomentando conectar películas con comunas, municipios y organismos; provocando inversión en la Provincia y promoción turística.

La CFT acercará productoras con profesionales y servicios locales, facilitando catálogos de servicios y empresas, mapa de locaciones, logística, trámites y permisos, escenarios públicos, profesionales y técnicos, organismos públicos (seguridad, salud, etc.).

Destacamos principalmente que Tucumán cuenta con todos los climas y una amplia diversidad de locaciones y escenarios: ciudades, campos, pueblos, rutas, caminos, selvas y desiertos. Además de la importante conectividad aérea nacional e internacional, junto con las distancias cortas entre lugares dentro de la Provincia hacen a Tucumán un destino ideal para rodajes.

La existencia de una universidad pública y su Escuela Universitaria de Cine, Video y Televisión de 20 años de experiencia, posicionan a la Provincia como un permanente polo de emergentes profesionales especializados de todas las áreas (dirección, producción, montaje, sonido y fotografía), técnicos y licenciados con experiencias

en cine, series, televisión, publicidad y audiovisuales.

Una amplia plaza hotelera que se destaca en todo el territorio provincial, junto a la gran cantidad de empresas gastronómicas de distintas categorías favorecen a Tucumán con personal altamente capacitado.

Con la Facultad de Artes y una amplia trayectoria actoral, contamos con la plaza de actores y actrices más amplia del Norte argentino, con decenas de salas de teatro, obras en cartel y producciones fílmicas.

La seguridad sanitaria con hospitales públicos y centros de atención primarias de salud, junto a la seguridad en la Provincia y sus distintas fuerzas, brinda confianza a las producciones con amplio despliegue o riesgos mayores.

Es por todas estas características y argumentos que trabajamos los contenidos de la presente ley, con lineamientos que brinden un crecimiento sostenido de la producción, provocando un amplio movimiento económico y a los realizadores audiovisuales una certeza legal, propiciando producciones audiovisuales de calidad.

*María C. Vargas Aignasse.-
Francisco Serra.- Leopoldo
A. Rodríguez.*

**-A las comisiones de Economía
y Producción; y de Cultura.**

II-3

Obras literarias de autores tucumanos. Establecimiento de un cupo mínimo obligatorio de exposición en librerías

Expte. n° 330-PL-24.

*La Legislatura de la Provincia de
Tucumán, sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1°.- Objeto. La presente ley tiene por objeto fomentar la difusión y comercialización de obras de autores tucumanos en las librerías de la Provincia de Tucumán, estableciendo un cupo mínimo obligatorio de exposición de dichas obras.

Art. 2°.- Cupo Mínimo. Se establece un cupo mínimo del 20% de obras de autores tucumanos en el inventario total de libros disponibles para la venta en todas las librerías de la Provincia de Tucumán.

Art. 3°.- El cupo mínimo deberá ser cumplido mediante la exposición y comercialización efectiva de las obras de autores tucumanos en los espacios de venta de las librerías, garantizando una adecuada visibilidad y accesibilidad de los mismos.

Art. 4°.- Autoridad de Aplicación. La Secretaría de Cultura de la Provincia de Tucumán será la Autoridad de Aplicación y control del cumplimiento de la presente ley, con facultad para realizar inspecciones periódicas en las librerías y aplicar las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento.

Art. 5°.- Registro de Obras de Autores Tucumanos. La Autoridad de Aplicación llevará un registro actualizado de las obras de autores tucumanos, el cual estará disponible para consulta pública y servirá de referencia para las librerías en el cumplimiento del cupo mínimo.

Art. 6°.- Sanciones. El incumplimiento de lo establecido en el artículo 2° de la presente ley, será sancionado con multas cuyo monto será fijado por la Autoridad de Aplicación, considerando la gravedad y reiteración de la infracción.

Art. 7°.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días siguientes a su promulgación, estableciendo los procedimientos específicos para su implementación y cumplimiento.

Art. 8°.- De forma.

Raúl R. Moreno.- Roque E. Argañaraz.- Francisco Serra.- Agustín J. Romano Norri.

Señor Presidente:

Tucumán posee una rica tradición literaria que es fundamental preservar y promover. Los autores tucumanos son una parte integral de la identidad cultural de la Provincia, y su visibilidad en las librerías es esencial para garantizar que esta herencia cultural siga viva y accesible para todos los ciudadanos.

Este proyecto de ley. pretende establecer un cupo mínimo de autores tucumanos en las librerías de la Provincia de manera tal que asegure que una diversidad de voces y perspectivas esté representada en el mercado literario. Esto es vital para una sociedad que valora la pluralidad y la riqueza de su propia cultura.

La mayor presencia de obras de autores tucumanos en las librerías contribuirá a la educación y al reconocimiento de la cultura local entre la población, especialmente en los jóvenes, quienes podrán acceder más fácilmente a la literatura que refleja su propia realidad fortaleciendo la identidad regional, permitiendo que nuestros ciudadanos se vean reflejados en la literatura disponible en las librerías.

Asimismo, este proyecto busca generar un impacto económico, ya que no solo su comercialización enriquece a nuestra cultura, sino que también promueve la economía local al garantizar un espacio literario generando un incentivo para el crecimiento de la industria editorial local promoviendo el empleo y fortaleciendo el mercado.

No es menor que nuestros autores a menudo enfrentan dificultades para alcanzar una audiencia más amplia, este cupo les proporcionará una plataforma estable para promocionar sus obras, contribuyendo a una mayor equidad en el sector literario.

En virtud de lo expresado, solicito a mis pares legisladores su acompañamientos en este importante proyecto, que entiendo, enaltecerá a nuestra cultura.

Raúl R. Moreno.- Roque E. Argañaraz.- Francisco Serra.- Agustín J. Romano Norri.

-A la Comisión de Cultura.

II-4

“Día de los Afrotucumanos”.
Institución como tal el 18 de septiembre
de cada año

Expte. n° 331-PL-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Institúyase el 18 de septiembre de cada año como el "Día de los Afrotucumanos" en la Provincia de Tucumán, en conmemoración de la creación del Regimiento de Pardos y Morenos ordenado por el General Manuel Belgrano en 1812.

Art. 2º.- Incorpórese al calendario escolar de la Provincia la conmemoración prevista lo establecido en el artículo 1º.

Art. 3º.- El Ministerio de Educación, implementará actividades educativas, culturales y de difusión en los niveles inicial, primario y secundario, que destaquen la historia, el legado y la contribución de la comunidad afrodescendiente en Tucumán, en el marco de la fecha instituida.

Art. 4º.- Comuníquese.

Raúl R. Moreno.- Roque E. Argañaraz.- Francisco Serra.- Alejandro M. Figueroa.- Maia V. Martínez.

Señor Presidente:

Contexto Histórico

El 18 de septiembre de 1812, el General Manuel Belgrano, en su rol como Comandante del Ejército del Norte, ordenó la creación del Regimiento de Pardos y Morenos en Tucumán. Este regimiento, compuesto por afrodescendientes, jugó un papel crucial en la lucha por la independencia de Argentina, participando en la decisiva Batalla de Tucumán el 24 de septiembre de 1812. Su coraje y compromiso fueron determinantes para el triunfo patriota en un momento clave de la historia nacional.

Entre los miembros destacados del regimiento se encontraba María Remedios del Valle, conocida como "La Madre de la Patria". Esta valiente mujer afrodescendiente acompañó a las tropas patriotas desde el inicio de la guerra, asumiendo roles como enfermera, combatiente y estratega. Su participación en el Regimiento de los Pardos y Morenos fue especialmente significativa, pues no solo brindó atención a los heridos, sino que también luchó activamente en diversas batallas. Su sacrificio y dedicación la hicieron merecedora del respeto y la admiración de sus compañeros, y

hoy es reconocida como una heroína de la independencia argentina.

Reconocimiento de la Comunidad
Afrodescendiente

La creación del "Día de los Afrotucumanos" el 18 de septiembre tiene como objetivo honrar a aquellos afrodescendientes que, como María Remedios del Valle, fueron fundamentales en la gesta emancipadora. Además, este día busca visibilizar y reconocer el legado cultural, social y económico que la comunidad afrodescendiente ha aportado a lo largo de la historia en Tucumán.

Este reconocimiento se enmarca en la Ley Nacional n° 26852, sancionada el 5 de julio de 2013, que establece el 8 de noviembre como el "Día Nacional de los/las Afroargentinos/as y de la Cultura Afro". Esta ley fue un paso significativo hacia la reparación histórica y la visibilización de la comunidad afrodescendiente en Argentina. Establecer un día específico en la Provincia de Tucumán, en conmemoración del Regimiento de Pardos y Morenos, complementa y refuerza este marco legal, subrayando la importancia del aporte afrodescendiente en la región.

Asimismo, tiene como principal fin contribuir a la construcción de la memoria histórica de nuestra provincia más inclusiva y diversa, permitiendo que las nuevas generaciones conozcan y valoren la riqueza cultural de la comunidad afrodescendiente de Tucumán.

Raúl R. Moreno.- Roque E. Argañaraz.- Francisco Serra.- Alejandro M. Figueroa.- Maia V. Martínez.

-A las comisiones de Asuntos Constitucionales e Institucionales; y de Educación.

II-5

Fracción de terreno ubicada en el departamento Simoca. Declaración de utilidad pública y sujeta a expropiación para la construcción de canales de desagüe cloacal y pluvial

Expte. n° 332-PL-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de terreno ubicada en el Departamento Simoca, encontrándose la misma de aproximadamente 30 metros de ancho, entre los inmuebles cuyas nomenclaturas catastrales son las siguientes; desde el Oeste y coincidiendo con la Av. Belgrano el Padrón N° 48.786, continuando al Este y colindando con el inmueble anterior el Padrón n° 362.118, para luego continuar con el Padrón n° 360.739 y así sucesivamente con los Padrones N° 48.789, N° 361.612, hasta llegar al padrón 361.839, colindante este con las adyacencias de las vías del Ferrocarril General Belgrano-Cargas. Las medidas y superficies definitivas quedarán determinadas en la confección del respectivo plano de mensura para expropiación.

Art. 2º.- El inmueble a expropiar tendrá los siguientes destinos:

1. La construcción de una canal de desagüe cloacal, que captará los efluentes provenientes del Barrio 178 viviendas y tendrán como destino final la Planta de tratamiento de líquidos cloacales que beneficiará a toda la Ciudad de Simoca.
2. La construcción de un canal de desagüe pluvial que evacuará las aguas causantes de inundaciones en vastos sectores de la Ciudad en época estival.
3. La construcción de una avenida de doble mano constituyéndose en una nueva vía de acceso a la ciudad por el sector Sur de la misma.

Art. 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a prescindir del procedimiento administrativo de Avenimiento Expropiatorio, previsto en el Artículo 14 de la Ley n° 5006.

Art. 4º.- Comuníquese.

Jesús M. Herrera.

Señor Presidente:

Se tramita la presente normativa, ante la imperiosa necesidad de contar con una franja de terreno que nos permita construir un canal de desagüe, mediante el cual se trasladen los desechos cloacales que provendrán del barrio en

construcción 184 viviendas, con el objeto de satisfacer el bien público.

Razones y fundamentos técnicos y topográficos hacen que la zona elegida, comprendida entre la Av. Belgrano al Oeste y las vías del Ferrocarril Belgrano al Este de la Ciudad, sea la más adecuada. Se hace notar, que se encuentran intervenidos en el presente proyecto, los inmuebles cuyos padrones catastrales de Oeste a Este según los que dispone el presente proyecto.

Asimismo, el canal de desagüe cloacal solicitado podrá coexistir en paralelo con un canal existente de desagüe pluvial a cielo abierto, el cual de ahora en más podrá contar con un camino de sirga que lo circunde y que permita su correcto mantenimiento y limpieza. Esto permitirá evitar daños materiales que se ocasionan en la época estival.

De igual manera, esta franja de terreno solicitada albergará en su superficie, además de los dos canales de desagües mencionados, una nueva vía de acceso Sur a la Ciudad de Simoca, la que permitirá el ingreso y egreso de transportes pesados de cargas proveniente de la Ruta Nacional N° 157.

Se justifica la necesidad de la presente normativa, debido a no contar el Municipio de Simoca, con terrenos propios para realizar tal emprendimiento, encontrándose los terrenos mencionados más arriba justamente en condiciones de satisfacer la necesidad publica que nos convoca.

Jesús M. Herrera.

-A la Comisión de Legislación General.

II-6

Fondo de Fomento del Cine para Producciones Audiovisuales e Industria Cinematográfica. Creación

Expte. n° 333-PL-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Créase en el ámbito de la Provincia de Tucumán el Fondo de Fomento del

Cine para Producciones Audiovisuales e Industria Cinematográfica.

Art. 2º.- Objetivo del Proyecto. Fomentar y desarrollar la industria cinematográfica y audiovisual para potenciar la producción local, crear empleo, atraer turismo y promover la cultura provincial

Art. 3º.- Financiamiento. El Fondo de Fomento de Cine Provincial será creado con el aporte tanto público, como privado. En la figura de patrocinadores, empresas y marcas; y subvenciones y ayudas, fondos gubernamentales y privados para producciones audiovisuales y eventos culturales.

Este tipo de fondo estará destinado para proporcionar financiamiento y apoyo a proyectos cinematográficos y audiovisuales que se desarrollan en la Provincia, con el objetivo de estimular la producción local.

Art. 4º.- Creación de Centros de Producción y Formación. Desarrollar programas educativos en colaboración con instituciones nacionales e internacionales. En especial énfasis con la Facultad de Arte de la Universidad Nacional de Tucumán.

Art. 5º.- Público. Objetivo. Serán destinatarios de esta ley, los siguientes sujetos:

- Guionistas
- Directores de Cine
- Actores
- Productores y profesionales de la industria
- Estudiantes y Egresados de dichas carreras
- Toda aquella persona que cuente con trayectoria en alguna de estas áreas
- Inversores culturales y audiovisuales, y todo aquel que quiera invertir en lo que atañe al marco de esta ley.

Art. 6º.- Incentivos Fiscales. Establecer incentivos fiscales para productoras privadas e inversores que realicen proyectos en la Provincia de Tucumán. Tanto provinciales, nacionales e internacionales.

Art. 7º.- Fomento del Turismo Cinematográfico:

1. Rutas Cinematográficas. Desarrollar rutas turísticas basadas en locaciones de películas y series producidas en la Provincia.
2. Eventos y Encuentros. Organizar eventos para atraer turistas interesados en la industria cinematográfica.

3. Firma de Convenios. Establecer convenios con el Ente de Cultura, el Ente de Turismo, cámaras de turismo, universidades, asociaciones civiles vinculadas al tema.
4. Becas. La presente ley, dispondrá el otorgamiento de becas a las personas que la Autoridad de Aplicación considere destacadas en artes audiovisuales, para seguir estudiando y perfeccionándose en el tema.

Art. 8º.- Promoción y Distribución:

1. Festivales de Cine. Organizar festivales para promover el cine local y atraer la atención de la industria nacional e internacional. Asimismo, fomentar y publicitar los festivales de cine ya existentes en la Provincia.
2. Red de Distribución. Crear canales oficiales para la distribución de producciones locales en cines, plataformas de *streaming* y festivales locales. Crear una plataforma destacada para la exhibición, el reconocimiento y el intercambio de ideas entre directores de cine, guionistas y actores.

Art. 9º.- La presente ley contemplará a producciones audiovisuales, tales como:

- Cortometrajes, obras de corta duración.
- Largometraje, películas completas.
- Documentales, filmes documentales e informativos.
- Programas de Televisión, provinciales, nacionales e internacionales.
- Videoclips musicales.
- Todas aquellas producciones que entren dentro del marco de lo previsto por esta ley.

Art. 10.- La Autoridad de Aplicación será el Ente de Cultura de la Provincia de Tucumán.

Art. 11.- De forma.

Nancy E. Bulacio.- María A. Cejas.- Sara A. Assan.

Señor Presidente:

Este proyecto nace en el marco del fuerte ajuste que se está llevando a cabo en contra de nuestra cultura y por la restructuración del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (Incaa).

Esta Honorable Legislatura ha recibido un llamado de atención, que esta legisladora tomó, por parte de la Asociación General de Directores y Autores Cinematográficos y Audiovisuales, la cual recientemente hizo llegar una edición especial de su revista, la cual contenía muchas preocupaciones con respecto al tema. Tengo la convicción que, hoy más que nunca, debemos poner el foco en ello, por lo cual pasaré a exponer los motivos más importantes.

El espíritu de esta ley, se ve reflejado en que consideramos el Séptimo Arte, como también se le conoce, una forma imperdible para fomentar el turismo, la cultura y el comercio de nuestros pueblos.

Las grandes producciones cinematográficas argentinas, que han dado vuelta al mundo, están centradas principalmente en la Ciudad de Buenos Aires. La cultura y lunfardos porteños. Su bagaje histórico, que hoy por hoy, hacia el mundo, pareciera ser el único ícono de la argentinidad.

Tucumán es un polo comercial, industrial y productivo muy importante en todo el Noroeste argentino, y así también, somos parte de la gran historia escrita en nuestro país. No por nada, uno de los principales atractivos turísticos es la Casa Histórica de Tucumán. Pero esa es solo una parte de la innumerable cantidad de historias que nuestra provincia maravillosa, tiene para contar.

Por otra parte, en nuestra pequeña geografía, contamos con una extensa cantidad de atractivos naturales, motivo por el cual también creemos que este proyecto es sumamente importante.

¿Por qué la Industria del Cine es importante para el desarrollo económico?

El cine juega un papel crucial en la cultura y el turismo de Argentina por varias razones:

Expresión Cultural y Artística: El cine argentino es una forma de expresión artística que refleja la identidad, historia y valores del país. Películas como "El secreto de sus ojos" y "Relatos Salvaje" han ganado reconocimiento internacional, ofreciendo una ventana a la sociedad argentina, sus costumbres y sus desafíos. Esto enriquece la cultura nacional y promueve un sentido de orgullo nacional.

Promoción Internacional: Las producciones cinematográficas argentinas que tienen éxito en festivales internacionales y en la taquilla global ayudan a posicionar al país en el mapa cultural. Esto atrae la atención de turistas que están interesados en explorar los lugares donde se filmaron estas películas o en conocer más sobre la cultura que ellas representan.

Turismo Cinematográfico: Las localizaciones de rodaje de películas populares pueden convertirse en destinos turísticos. En Argentina, lugares como Buenos Aires, Mendoza y la Patagonia han sido

escenario de películas que atraen a fanáticos del cine y a turistas interesados en visitar los sitios que han visto en la pantalla. Este proyecto busca mostrar las riquezas naturales de Tucumán

Fomento del Turismo Cultural: Los festivales de cine, atraen a visitantes de todo el mundo. Estos eventos no solo promueven el cine argentino, sino que también benefician la economía local al atraer turistas que participan en actividades culturales y disfrutan de la gastronomía, el arte y otros aspectos de la vida local. De hecho, recientemente, se realizó el Festival Latinoamericano Tucumán Cine Gerardo Vallejo. El cual tuvo en su grilla, no tan solo producciones argentinas, sino también producciones de México, Puerto Rico y Colombia.

Desarrollo Económico: La industria del cine crea empleos y genera ingresos. Los rodajes en diferentes locaciones pueden estimular la economía local al contratar a residentes y al promover negocios relacionados, como restaurantes, hoteles y servicios de transporte.

Educación y Formación: El cine también juega un rol en la formación cultural de la población. Las escuelas y universidades que ofrecen estudios de cine y producción cinematográfica contribuyen al desarrollo de nuevas generaciones de cineastas y artistas que continúan enriqueciendo la industria cultural.

En resumen, el cine no solo es una forma de entretenimiento y arte, sino también un motor significativo para el turismo y el desarrollo cultural en un país.

En Tucumán contamos con la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Tucumán, que cuenta con la Licenciatura en Artes Visuales, entre otras carreras afines.

El apoyo al arte y a la cultura, es sin lugar a duda beneficioso. Nuestra historia y cultura nos permiten conocer de dónde venimos y hacia dónde vamos. La misma ha sido bastardeada este último tiempo. Tanto es así que, en el año 2022, se calculaba que existían setecientos mil puestos de trabajo provenientes de ramas afines.

Queremos apoyar esta industria, fortalecerla, sostenerla. El trabajo mancomunado entre los diferentes actores y la conjunción de lo público y lo privado, es sin dudas un bastión para que pueda seguir funcionando.

Es por todo lo antes expuesto, que les pido a mis pares parlamentarios, trabajar en este proyecto y votarlo positivamente.

Nancy E. Bulacio.- María A. Cejas.- Sara A. Assan.

-A la Comisión de Cultura.

II-7

Ley n° 7500
(Protección del Patrimonio Cultural) y sus
modificatorias. Incorporación del artículo
12 bis (Registro de Técnicos Especialistas en
Restauración del Patrimonio Cultural
Arquitectónico)

Expte. n° 334-PL-24.

La Legislatura de la Provincia de
Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Incorpórese el Artículo 12 bis en la Ley Provincial n° 7500 (Sistema de Protección del Patrimonio Cultural de la Provincia), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 12 bis.- Créase el Registro Provincial de Técnicos Especialistas en Restauración del Patrimonio Cultural Arquitectónico, dependiente de la Autoridad de Aplicación. Este registro será de carácter obligatorio para todas las personas físicas o jurídicas que deseen prestar servicios de restauración en patrimonios culturales arquitectónicos dentro de la Provincia de Tucumán".

Art. 2°.- El Registro Provincial de Técnicos Especialistas en Restauración del Patrimonio Cultural Arquitectónico tendrá los siguientes objetivos:

- a) Garantizar que las intervenciones sobre bienes culturales arquitectónicos sean realizadas por profesionales y/o técnicos debidamente calificados.
- b) Asegurar calidad y precisión en los trabajos de restauración y conservación del patrimonio cultural arquitectónico.
- c) Facilitar el acceso a un listado de técnicos especialistas en restauración para las instituciones y particulares interesados.

Art. 3°.- Serán funciones de la Autoridad de Aplicación respecto del Registro:

- a) Establecer los requisitos y procedimientos para la inscripción en el Registro, asegurando la acreditación de títulos y experiencia relevante.

- b) Supervisar y controlar las intervenciones realizadas por los inscriptos, verificando que cumplan con los estándares técnicos y de calidad establecidos.
- c) Promover la formación continua de los profesionales inscriptos, incentivando el uso de tecnologías avanzadas en la restauración.
- d) Mantener y actualizar periódicamente el Registro, asegurando su disponibilidad para consulta pública.

Art. 4°.- Las personas físicas o jurídicas que no estén debidamente inscriptas en el Registro no podrán realizar servicios de restauración sobre bienes culturales arquitectónicos en la Provincia de Tucumán.

Art. 5°.- Comuníquese.

Silvia B. Elías de Pérez.-
José N. Seleme.- Raúl R.
Moreno.- Francisco Serra.-
Agustín J. Romano Norri.-
Roque E. Argañaraz.- Carlos
E. Fúnez.- Carlos F. Gómez.-
Carlos E. Verón Guerra.

Señor Presidente:

El patrimonio cultural arquitectónico de Tucumán es una pieza importante de nuestra historia y de nuestra identidad. Este conjunto de bienes son un recurso valioso que debemos preservar con responsabilidad. Para garantizar que las intervenciones en nuestro patrimonio se realicen con el profesionalismo y la calidad que requieren, es necesario crear un registro formal que asegure que los trabajos de restauración estén a cargo de técnicos y especialistas debidamente calificados.

Este proyecto de ley propone la creación del "Registro Provincial de Técnicos Especialistas en Restauración del Patrimonio Cultural Arquitectónico", el cual será de carácter obligatorio. La creación de este registro busca asegurar que todos los trabajos de restauración sobre bienes culturales arquitectónicos en nuestra Provincia sean realizados por personas que cuenten con la preparación técnica y la experiencia necesarias. Esto es clave para evitar intervenciones inadecuadas que podrían causar daños irreversibles a nuestro patrimonio.

El registro también permitirá a la Autoridad de Aplicación supervisar y controlar de manera efectiva las intervenciones realizadas, garantizando que se cumplan los estándares técnicos y de calidad establecidos. Este registro también facilitará a las instituciones públicas, organismos y particulares el acceso a un listado confiable de especialistas acreditados, promoviendo la transparencia y la confianza en los procesos de restauración.

La normativa propuesta establece, además, que la Autoridad de Aplicación será la encargada de definir los requisitos y procedimientos necesarios para la inscripción en este registro. Esto incluye la verificación de títulos académicos y la experiencia previa en restauración, aspectos fundamentales para asegurar que solo los profesionales más calificados estén habilitados para trabajar en la restauración del patrimonio cultural arquitectónico. La ley también contempla la promoción de la formación continua para los inscriptos, incentivando el uso de tecnologías avanzadas y asegurando que los profesionales se mantengan actualizados con las mejores prácticas del sector.

El artículo 4° del proyecto refuerza la obligatoriedad de estar inscripto en este registro para poder prestar servicios de restauración, lo que no solo mejora el nivel de las intervenciones, sino que también establece un marco de referencia claro para las instituciones y particulares que contraten estos servicios. Esto garantiza que el patrimonio arquitectónico de Tucumán no solo sea preservado, sino que también se restaure con el máximo respeto y rigor técnico.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen este proyecto de ley, entendiendo que la creación de este registro es una medida fundamental para proteger y preservar el patrimonio arquitectónico de Tucumán con el rigor que merece.

*Silvia B. Elías de Pérez.-
José N. Seleme.- Raúl R.
Moreno.- Francisco Serra.-
Agustín J. Romano Norri.-
Roque E. Argañaraz.- Carlos
E. Fúnez.- Carlos F.
Gómez.- Carlos E. Verón
Guerra.*

-A la Comisión de Cultura.

II-8

Ley n° 7500 (Protección del Patrimonio Cultural) y sus modificatorias. Modificación del artículo 46 (Fondo del Patrimonio Cultural)

Expte. n° 335-PL-24.

*La Legislatura de la Provincia de
Tucumán, sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1°.- Modifíquese el artículo 46 de la Ley n° 7500 (Ley de Patrimonio Cultural) el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 46.- Constitúyese el Fondo del Patrimonio Cultural que será administrado por la Autoridad de Aplicación, con los siguientes recursos:

- a) Fondos que correspondan por la asignación de partidas presupuestarias.
- b) Importe de las multas aplicadas.
- c) Cánones percibidos en concepto de exploración.
- d) Remate y liquidación de los elementos decomisados que hubieren sido empleados en la explotación, excavación e investigación para la comisión de la infracción.
- e) El producido del porcentaje de los convenios sobre turismo suscritos con particulares y/o con las reparticiones específicas nacionales, provinciales y municipales.
- f) Las donaciones, legados y/u otro ingreso de carácter gratuito.
- g) Fondos provenientes de organismos nacionales e internacionales.
- h) Los fondos provenientes de la recaudación en concepto de entradas de museos y actividades de extensión cultural.

Los fondos tendrán como destino exclusivo la restauración, protección y preservación de los Bienes Culturales”.

Art. 2º.- Comuníquese.

*Silvia B. Elías de Pérez.-
José N. Seleme.- Raúl R.
Moreno.- Francisco Serra.-
Agustín J. Romano Norri.-
Carlos F. Gómez.- Carlos E.
Verón Guerra.*

Señor Presidente:

La Ley n° 7500 ha sido una herramienta valiosa para asegurar que nuestro patrimonio cultural reciba la atención y el cuidado que merece. Sin embargo, con el paso del tiempo, hemos identificado que la ley necesita un ajuste para ser verdaderamente efectiva. El artículo 46 establece un Fondo del Patrimonio Cultural destinado a la protección y preservación de nuestros bienes culturales, pero no menciona explícitamente la restauración de estos bienes, lo cual es un paso importante en su conservación.

La restauración, es una necesidad. Es la única forma de asegurarnos de que estos bienes, que han sufrido el desgaste natural del tiempo o han sido afectados por otras circunstancias, puedan ser recuperados en su esplendor original. Sin este tipo de intervención, muchos de nuestros tesoros culturales corren el riesgo de desaparecer o deteriorarse al punto de ser irreconocibles.

Incluir la restauración como un destino específico del Fondo del Patrimonio Cultural permitirá que estos recursos se utilicen de manera más eficaz, asegurando que nuestros bienes culturales no solo se conserven, sino que se revitalicen. Esto no solo beneficiará a quienes hoy disfrutamos de estos bienes, sino también a las futuras generaciones de tucumanos, que tendrán la oportunidad de conocer y valorar su herencia cultural en su mejor estado.

Con esta modificación, no solo estamos ampliando el alcance del artículo 46, sino también reafirmando nuestro compromiso con la historia y la cultura de Tucumán. Estamos diciendo claramente que nuestro patrimonio merece ser protegido, preservado y, cuando sea necesario, restaurado, para que siga siendo una fuente de orgullo y una herramienta de desarrollo para nuestra Provincia.

Por todo lo expuesto, invito a mis colegas a apoyar este proyecto de ley con su voto afirmativo.

*Silvia B. Elías de Pérez.-
José N. Seleme.- Raúl R.
Moreno.- Francisco Serra.-*

*Agustín J. Romano Norri.-
Carlos F. Gómez.- Carlos E.
Verón Guerra.*

-A la Comisión de Cultura.

II-9

Ley n° 8391 (Educación) y sus modificatorias. Modificación del artículo 114 (Incorporación de la preservación del patrimonio cultural como contenido curricular)

Expte. n° 336-PL-24.

*La Legislatura de la Provincia de
Tucumán, sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1º.- Modifícase la Ley n° 8391 (Ley Provincial de Educación) en la forma que a continuación se indica:

- 1- En el Art. 114, incorporar como inciso 12, el siguiente:

"12. Fomentar la formación y concientización de los estudiantes sobre la importancia de la preservación y valorización del patrimonio cultural de la Provincia de Tucumán, asegurando una educación integral teórica y práctica, que promueva la identidad cultural provincial".

Art. 2º.- El Ministerio de Educación de la Provincia de Tucumán, en colaboración con el Ente Cultural de Tucumán, será el encargado de la elaboración del plan de estudios, contenidos y metodología de enseñanza para alumnos y docentes de los contenidos mencionados en el inciso incorporado en el artículo 114.

Art. 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la implementación de la presente ley.

Art. 4º.- Comuníquese.

*Silvia B. Elías de Pérez.-
José N. Seleme.- Raúl R.
Moreno.- Francisco Serra.-
Agustín J. Romano Norri.-
Carlos E. Fúnez.- Carlos E.
Verón Guerra.- Carlos F.
Gómez.- Roque E. Argañaraz.*

Señor Presidente:

La preservación del patrimonio cultural no es simplemente una tarea técnica o administrativa; es un deber que tenemos como sociedad para con nuestras futuras generaciones. En la Provincia de Tucumán, este patrimonio es especialmente significativo, ya que alberga lugares y monumentos que no solo son testigos de nuestra historia, sino que también forman parte de nuestra identidad y cultura. Ejemplos emblemáticos como la Casa Histórica de la Independencia, el Parque 9 de Julio, las Ruinas de Quilmes y el patrimonio arqueológico en Tafí del Valle, representan una riqueza cultural que define a nuestra provincia. Sin embargo, este legado está bajo amenaza debido a diversos factores, como el deterioro natural, la urbanización descontrolada y, principalmente, la falta de conciencia sobre su importancia.

Es en este contexto que la educación se presenta como una herramienta crucial. La modificación propuesta a la Ley Provincial de Educación n° 8391, que busca incorporar contenidos específicos sobre la preservación del patrimonio cultural en la currícula escolar, tiene el propósito de asegurar que los estudiantes de Tucumán no solo conozcan y valoren su herencia cultural, sino que también se conviertan en defensores activos de la misma.

El conocimiento y la valorización del patrimonio cultural son fundamentales para la construcción de una identidad sólida y para fomentar un sentido de pertenencia en la comunidad. A través de la educación, los estudiantes pueden desarrollar una comprensión profunda de la importancia del patrimonio, no solo como un legado del pasado, sino como un recurso vivo que debe ser protegido y transmitido. Incorporar estos temas en la currícula escolar no es simplemente añadir un contenido más, sino que es una inversión en el futuro de nuestra sociedad.

Además, la educación patrimonial fomenta el respeto por la diversidad cultural y la tolerancia, valores esenciales en la formación de ciudadanos

responsables y comprometidos. Al conocer la historia y las tradiciones que han formado nuestra provincia, los estudiantes pueden desarrollar una mayor empatía y comprensión hacia su entorno y hacia las diversas comunidades que lo componen.

La inclusión de contenidos relacionados con la preservación del patrimonio cultural en la educación no es una idea novedosa, y en varias provincias de Argentina ya se han dado pasos importantes en esta dirección. Por ejemplo, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se han implementado programas educativos destinados a alumnos de escuelas porteñas, como es el caso del programa "Patrimonio y Educación" que se transmite a los chicos de 5º año interesados en seguir las carreras vinculadas a la comunicación, el turismo y la historia, la importancia de valorar el patrimonio histórico en cuanto a su vínculo con la identidad de una Nación.

Asimismo, en la provincia de Jujuy, se han desarrollado programas específicos para involucrar a los estudiantes en la preservación del patrimonio arqueológico y cultural, destacando la importancia de este en la identidad local. Estas iniciativas no solo han tenido un impacto positivo en la educación de los estudiantes, sino que también han contribuido a la conservación activa de los bienes patrimoniales, al involucrar a las comunidades en su protección.

La propuesta para Tucumán se alinea con estas experiencias exitosas y busca adaptarlas a la realidad y las necesidades de nuestra Provincia. La creación de un plan de estudios que incluya tanto teoría como práctica en la preservación del patrimonio cultural permitirá a los estudiantes participar activamente en la protección de su entorno, desarrollando proyectos y actividades que los conecten directamente con su herencia cultural.

La implementación de esta modificación en la currícula escolar tendrá un impacto significativo a corto, mediano y largo plazo. A corto plazo, se espera que los estudiantes adquieran conocimientos valiosos sobre su patrimonio, lo que contribuirá a un mayor respeto y cuidado del mismo. A mediano plazo, esta educación podría traducirse en un aumento del interés por carreras relacionadas con la preservación del patrimonio, como la restauración, la arqueología o la historia del arte, lo que a su vez fortalecería la capacidad técnica y profesional de la Provincia en estos campos.

A largo plazo, la inclusión de la educación patrimonial en las escuelas puede ser un factor clave en la sostenibilidad de nuestras políticas de preservación.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares legisladores que acompañen con su voto positivo este proyecto de ley.

*Silvia B. Elías de Pérez.-
José N. Seleme.- Raúl R.
Moreno.- Francisco Serra.-
Agustín J. Romano Norri.-
Carlos E. Fúnez.- Carlos E.
Verón Guerra.- Carlos F.
Gómez.- Roque E.
Argañaraz.*

-A la Comisión de Educación.

II-10

Servicio Público de Energía Eléctrica. Declaración de emergencia en materia tarifaria hasta el 31/07/2025

Expte. n° 337-PL-24.

*La Legislatura de la Provincia de
Tucumán, sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1°.- Declárese en la Provincia de Tucumán la emergencia en materia tarifaria respecto de la distribución del Servicio Público de Energía Eléctrica hasta el 31 de julio de 2025.

Art. 2°.- Serán beneficiarios del régimen especial de la presente ley:

- 1) Jubilados: Los usuarios residenciales de hogares en que el sostén del hogar sean personas jubiladas que perciban ingresos totales que no superen el equivalente a 2 (dos) jubilaciones mínimas por jubilado.
- 2) Otros Usuarios Debajo de la Canasta Básica Alimentaria: Los demás usuarios residenciales que acrediten que el grupo familiar que reside en la misma vivienda, no supera ingresos de bolsillo equivalentes a más de 1 (una) Canasta

Básica Alimentaria Hogar tipo 3 que publica mensualmente el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (Indec). En caso de que en una misma vivienda, residieran más de 5 personas, el valor de la Canasta Básica Alimentaria se incrementará por cada persona en razón del porcentaje establecido en la tabla de las "Unidades de adulto equivalente, según sexo y edad" respecto de la unidad consumidora de referencia "adulto equivalente" también publicada por Indec.

Art. 3°.- Créase el Registro de Usuarios Vulnerables de Energía Eléctrica en la órbita del Ministerio de Obras y Servicios Públicos o el que luego asuma sus funciones, en el que se inscribirán los usuarios descriptos en el artículo anterior, con los parámetros que surjan de la reglamentación de la presente ley.

La inscripción en el Registro de Usuarios Vulnerables de Energía Eléctrica podrá hacerse de forma virtual y presencial en los lugares donde el Ministerio de Obras y Servicios Públicos lo estime pertinente, propendiendo a la atención al público en la mayor cantidad de locaciones posibles. Autorícese a los municipios y entes autárquicos a asistir a los usuarios que deseen acceder al Registro, actuando como receptores de solicitudes, las cuales serán remitidas al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Art. 4°.- Durante el plazo de emergencia, la empresa distribuidora del servicio de energía eléctrica no podrá disponer la suspensión o el corte por falta de pago de los respectivos servicios a los usuarios beneficiados indicados en el artículo 2°, y ofrecerá planes de financiación personalizados y adecuados a las posibilidades de pago del grupo familiar.

Mientras dure la emergencia declarada en el artículo 1°, se suspende la aplicación de penalidades y recargos. El beneficio otorgado por la presente ley no obsta a la aplicación de otros beneficios creados o que se creen en el futuro.

Art. 5°.- La presente ley se reglamentará en un plazo no mayor de 30 días corridos desde su publicación.

Art. 6°.- Comuníquese.

Tomás Cobos.

Señor Presidente:

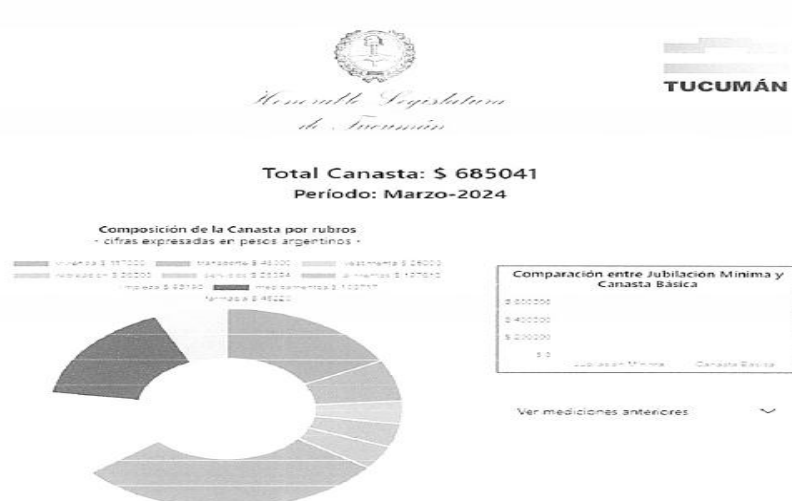
El 27/12/2023, presentamos el proyecto de ley n° 275-PL-23, en el cual declarábamos la emergencia en materia tarifaria para el acceso al Servicio Público de Energía Eléctrica hasta el 31 de diciembre de 2024. En el mismo, propusimos una serie de medidas destinadas a paliar la situación de los usuarios y garantizar sus derechos a la información conjuntamente con un plan de financiación especial y extraordinario. Unos días antes habíamos solicitado la revisión del contrato de EDET SA mediante la presentación del proyecto 122-PR-23 que formulaba la creación de una comisión especial al efecto.

Ahora bien, sin retirar ninguno de los dos proyectos mencionados y aun con las intenciones de que sean estudiados y tratados oportunamente (no obstante las medidas ya tomadas por el Poder Ejecutivo provincial), entendemos necesaria la presentación de un proyecto de ley con la misma inteligencia de declarar la emergencia tarifaria y de auxiliar a los usuarios más vulnerables que no pueden pagar su factura a fin de evitar el corte del servicio de una manera excepcional y más urgente, dados los cambios que vivimos en los últimos meses.

Básicamente proponemos aquí que no se corte el suministro a los usuarios que realmente no pueden pagar su factura, divididos en dos categorías: primera los jubilados con ingresos totales que llegan al equivalente a dos jubilaciones mínimas, y segundo a otros usuarios que con sus ingresos no cubren un Canasta Básica Alimentaria, es decir, hogares técnicamente bajo la línea de indigencia.

Con respecto a los jubilados, al primer grupo, sus gastos se incrementan considerablemente debido a necesidades especiales de alimentación y problemas de salud, fisioterapias, prótesis, medicamentos, etc. Todo ello, sumado a los escasos aumentos de sus haberes y a la quita de algunos beneficios como cobertura en ciertos medicamentos.

Tanto es así, que la Defensoría del Pueblo de Tercera Edad de la Ciudad de Buenos Aires, calcula una Canasta Básica de los Jubilados. El último dato con el que contamos es de marzo de 2024 y determina que ascendía a \$ 685.041. La siguiente gráfica fue extraída de *gerontovida.com* en donde se muestra el detalle:



A esos importes hay que sumarle la inflación acumulada y la merma del poder adquisitivo de los abuelos. Aludiendo al poder adquisitivo general nacional, a fines ilustrativos, es útil el siguiente gráfico publicado por conclusion.com.ar (El salario mínimo perdió el 32% del poder adquisitivo en el primer semestre (conclusion.com.ar); en se muestra la caída histórica del SMVM en términos reales desde 1994 a julio de 2024:



Con respecto al segundo grupo de beneficiarios propuestos en este proyecto, cabe aclarar que la medición de la pobreza con el método de Línea de Pobreza consiste en establecer, a partir de los ingresos de los hogares, si estos tienen capacidad de satisfacer por medio de la compra de bienes y servicios un conjunto de necesidades alimentarias y no alimentarias consideradas esenciales.

El índice la Canasta Básica Alimentaria (CBA) se utiliza para medir la indigencia, mientras que para medir la pobreza, se utiliza la Canasta Básica Total (CBT), la que se obtiene del procedimiento de utilizar una CBA y ampliarla con la inclusión de bienes y servicios no alimentarios (vestimenta, transporte, educación, salud, etcétera).

Si bien en la Provincia se miden los mismos parámetros de la Dirección de Estadísticas, preferimos la medición del Indec al considerarla más universal.

Hoy, la última publicación del valor de la CBA para un hogar tipo 3 es \$ 426.704,10 conforme informe del Indec del 14/08/2024, referente a los

valores de julio. Si hubiera más de cinco personas en la misma vivienda, el importe debe aumentarse de acuerdo a la misma metodología por el Indec para determinar el hogar tipo 3, es decir de acuerdo al porcentaje establecido para cada persona según su sexo y edad de acuerdo a la tabla publicada de unidades de adulto equivalente según sexo y edad. Es una tabla en donde se determina el porcentaje que corresponde a cada persona según su sexo y su edad, estableciendo un porcentaje respecto de la unidad llamada "adulto equivalente". Entonces, para determinar el monto por persona, se toma el valor del "adulto equivalente" que se determina todos los meses, y se multiplica por el porcentaje que figura en la tabla del Indec de acuerdo a la edad y sexo de la persona.

A fin de que se entienda el concepto y de calificar la cuestión de cómo debe procederse en hogares de más de 5 personas para no causar una desproporción injustificada, resulta útil compartir la siguiente tabla publicada por Indec:



Tabla 1. Unidades de adulto equivalente, según sexo y edad

Edad	Mujeres	Varones
Menor de 1 año	0.35	0.35
1 año	0.37	0.37
2 años	0.46	0.46
3 años	0.51	0.51
4 años	0.55	0.55
5 años	0.60	0.60
6 años	0.64	0.64
7 años	0.66	0.66
8 años	0.68	0.68
9 años	0.69	0.69
10 años	0.70	0.79
11 años	0.72	0.82
12 años	0.74	0.85
13 años	0.76	0.90
14 años	0.76	0.96
15 años	0.77	1.00
16 años	0.77	1.03
17 años	0.77	1.04
18 a 29 años	0.76	1.02
30 a 45 años	0.77	1.00
46 a 60 años	0.76	1.00
61 a 75 años	0.67	0.83
Mas de 75 años	0.63	0.74

Fuente: INDEC, Dirección de Índices de Precios de Consumo.

Consideremos los valores de las facturas actuales y el porcentaje que representa en un ingreso familiar de \$ 426.000, lo que claramente denota una proporción irracional entre el ingreso total y el pago solo de la factura de electricidad, para una familia que por definición no cubre el importe de la una alimentación saludable.

Con los últimos aumentos y las limitaciones de los subsidios, se ha roto la ecuación económica de los hogares, sobre todo los más vulnerables y la onerosidad sobreviniente de la tarifa ha perdido razonabilidad.

Es así que el precio del kilovatio hora (kWh) hasta el 19 de abril de este año (menos de cinco meses) costaba unos centavos más de \$27 (pesos veintisiete), y al día de hoy cuesta más \$106 (pesos ciento seis). Y se encuentra en proceso de una nueva suba.

Por otro lado, el precio del Valor Agregado de la Distribución (VAD), costaba en julio de 2024 aproximadamente \$5.100, y en septiembre cuesta \$17.100, y \$34.200 si la boleta es bimestral.

A esos valores, su suman las tasas municipales, los impuestos nacionales, el porcentaje para el Ersept, en razón de aproximadamente un 40%, los cuales, claramente suben su valor cuanto más cuesta el consumo y el VAD.

Además, debemos tener en cuenta la quita progresiva de los subsidios nacionales, mediante el establecimiento de nuevos topes de hasta 350 kWh/mes para segmentos N2 de ingresos menores y hasta 250 kWh/mes para segmentos N3 de ingresos medios.

Por ello, la emergencia que proponemos declarar, protegerá a familias que realmente no pueden pagar el servicio por los nuevos aumentos, que no llegan a cubrir sus necesidades alimentarias según las estadísticas oficiales nacionales, y por ello, el Estado no puede permitir que se les corte el suministro eléctrico, que hoy consideramos esencial para una vida digna.

No proponemos que EDET SA no cobre, sino que no utilice provisoriamente el corte del servicio como método de compulsión al pago y que otorgue facilidades de financiación excepcionales. Entiéndase que los aumentos fueron intempestivos para los usuarios quienes no incrementaron sus ingresos con la misma velocidad, todo lo contrario.

Si bien no se nos escapa que el mencionado método de corte se encuentra establecido en el propio Contrato de Concesión a favor de la empresa, las circunstancias extraordinarias de la realidad actual, requieren acciones extraordinarias, de emergencia, y provisionales para proteger a personas vulnerables e hipervulnerables.

Para ello, para determinar qué familia es vulnerable y debe ser protegida, debe crearse un registro especial en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. No existen estos datos a priori ni en la empresa ni en el gobierno provincial, por lo que es necesario que cada familia solicite su inscripción y para lo cual se requiere amplia difusión y gran cantidad de lugares de carga de datos y recepción de solicitudes, no solo virtuales, puesto que las familias más vulnerables (en este caso indigentes) suelen tener problemas de conectividad, sino presenciales, en la Capital y en el Interior de la provincia, lo que requerirá una muy pronta reglamentación.

De no tomar este tipo de acción, se producirán inconsistencias, asimetrías y descompensaciones del sistema trifásico de baja tensión debido al aumento de las pérdidas técnicas y no técnicas a causa del incremento de la morosidad, lo cual, a la larga perjudicará a la misma Empresa y a todos los usuarios, incluyendo a los que sí pueden pagar su factura.

Por ello, ante nuestro deber institucional de resguardar los derechos de cada familia tucumana, proponiendo leyes que garanticen su acceso y goce de los servicios públicos esenciales, y particularmente teniendo en cuenta la situación económica, es que planteamos sancionar el presente proyecto de ley.

Tomás Cobos.

-A las comisiones de Energía y Comunicaciones; y de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte.

II-11

Ley n° 9789 (Adhesión al Régimen de Regularización de Activos de la Ley Nacional n° 27743 - Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes). Modificación

Expte. n° 338-PL-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Modifícase la Ley n° 9789 (Adhesión al Régimen de Regularización de Activos de la Ley Nacional n° 27743), en la forma que a continuación se indica:

“- En el inciso b) del artículo 3° reemplazar la expresión "Ley Nacional n° 24769 y sus modificatorias" por "Ley Nacional n° 27430, en su artículo 279".

Art. 2°.- Comuníquese.

Carlos S. Gallia.

-A la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

II-12

Línea telefónica gratuita de denuncia anónima sobre tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Creación

Expte. n° 339-PL-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Créase en el ámbito de la Provincia una Línea Telefónica gratuita de marcación corta y una aplicación *web*, la que funcionará en la órbita del Ministerio de Seguridad.

Art. 2°.- El objeto de la presente ley es la de recepcionar de manera anónima todas las denuncias sobre tráfico ilícito de drogas y delitos conexos a fin de prevenir y combatir el narcomenudeo en la Provincia y proteger la salud y la seguridad de la población.

Art. 3°.- Las denuncias que se registren deberán garantizar y resguardar la debida confidencialidad de la información para proteger la identidad e integridad del denunciante, para lo cual quienes reciban estas denuncias serán responsables del manejo de dicha información.

Art. 4°.- La línea telefónica y la aplicación *web* estarán disponibles las 24 horas del día durante los 7 días de la semana. Las denuncias serán recibidas y administradas por personal calificado,

debiendo ser registradas mediante protocolo procurando recabar la mayor información posible para su evaluación por parte de las autoridades a fin de determinar su veracidad y posterior intervención de las autoridades judiciales.

Art. 5°.- Créase un Registro de Denuncias y un sistema de geolocalización que conformarán el mapa virtual donde se incorporen todas las denuncias recibidas tanto en la línea telefónica como en la aplicación *web*, los datos de los denunciados, autoridad judicial interviniente, las medidas y resultados de la intervención judicial.

Art. 6°.- El Poder Ejecutivo deberá dar amplia difusión y publicidad mediante diferentes medios y canales de comunicación disponibles sobre la línea telefónica gratuita de denuncia y la aplicación *web* con el objeto de informar a la población sobre el uso de la misma.

Art. 7°.- El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley.

Art. 8°.- El Poder Ejecutivo deberá realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 9°.- De forma.

José M. Cano.

Señor Presidente:

En materia de investigación de narcotráfico y narcomenudeo, esta merece una dedicación particular y específica, ya que las tendencias y conductas de los distintos clanes destinados a la distribución y venta de drogas van evolucionando y variando, especialmente en aquellos barrios más vulnerables, tomando de rehén a los jóvenes y adolescentes que prontamente son captados por estos clanes.

Este es un delito que va en constante aumento en la Provincia, teniendo en cuenta la gran cantidad de secuestros de drogas por parte de las fuerzas del orden que ha crecido durante este año en relación al mismo período del año próximo pasado, por lo que es propicio establecer parámetros claros para abarcar todas las esferas sociales y territoriales donde se hace más recurrente el narcomenudeo.

Gran parte de la sociedad tucumana demanda respuestas para frenar el tráfico ilícito de estupefacientes, que a su vez se encuentra íntimamente vinculada con el delito y la violencia y

es uno de los desafíos cruciales que exige adoptar medidas concretas.

Actualmente la sociedad no recurre a realizar este tipo de denuncias debido al temor a represalias o en muchos casos porque conviven en el mismo barrio con quienes comercializan con las drogas prohibidas.

Basados en Informes y estadísticas, la droga es un flagelo que destruye no solo la vida de las personas y amenaza la salud pública, sino también las de su entorno familiar, afectando especialmente a los sectores más vulnerables de nuestra Provincia. La falta de políticas públicas claras tendientes a brindar asistencia y contención produce abandono para aquellos que son utilizados por los grandes vendedores y distribuidores de drogas, que valiéndose de su condición social y económica son reclutados como "soldaditos", ya que en la gran mayoría de los casos son consumidores de estas sustancias, de las cuales difícilmente podrán salir por sus propios medios sin la intervención de las Instituciones del Estado.

Es por eso que esta propuesta de creación de una línea telefónica gratuita de denuncia anónima de tráfico ilícito de estupefacientes aportará una herramienta más a la reciente ley de desfederalización que viene implementando la Provincia.

En este sentido, también aportará a la justicia un elemento más, tendiente a concretar investigaciones que logren desbaratar "kioscos" y puntos de ventas de drogas, identificando los posibles lugares donde operan los dealers o vendedores de estas sustancias prohibidas como así también profundizar en las investigaciones para el desbaratamiento de las organizaciones dedicadas a este comercio ilegal.

José M. Cano.

-A las comisiones de Seguridad y Justicia; y de Acciones Preventivas y Asistenciales de las Adicciones.

II-13

Programa "Tucumán IA" (Utilización progresiva de herramientas de inteligencia artificial). Creación e implementación en escuelas

Expte. n° 340-PL-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Créase el programa "Tucumán IA" para la implementación y utilización progresiva de herramientas de Inteligencia Artificial en las escuelas de la Provincia.

Art. 2°.- Los objetivos del presente programa serán:

1. Desarrollar un modelo escalonado de capacitación docente, con una fuerte preeminencia práctica, no solo en el uso de herramientas escolares sino también con visitas a empresas, unidades académicas y oficinas públicas donde se estén implementando proyectos con Inteligencia Artificial (IA) con el objetivo de intercambiar conocimientos y nutrirse de la experiencia de casos de éxitos.
2. Concebir y consolidar a las escuelas de la Provincia como centros de innovación, creadores de experiencias de aprendizaje de las herramientas que brinda la Inteligencia Artificial, brindándoles las herramientas y los conocimientos necesarios.
3. Desarrollar una amplia campaña de comunicación dirigida a toda la sociedad tucumana, utilizando diferentes medios como la televisión, la radio, los medios gráficos y las redes sociales, con el objetivo de dar a conocer conceptos básicos de Inteligencia Artificial, el programa creado por la presente ley y la importancia de abordar la temática en las escuelas.
4. Desarrollar una amplia biblioteca digital con materiales educativos, software especializado, acceso a plataformas de Inteligencia Artificial y otras herramientas de acceso para docentes y, a través de los alumnos, a toda la familia.
5. Elaborar un manual de buenas prácticas y utilización ética de los recursos y herramientas de Inteligencia Artificial, promoviendo el uso de aquellas que garanticen transparencia y explicabilidad de sus algoritmos.
6. Gestionar ante organismos públicos o privados, u organizaciones no gubernamentales, nacionales e internacionales, acuerdos de cooperación para desarrollar acciones que promuevan y estimulen el estudio, la investigación y el

impacto de la Inteligencia Artificial, cuyas conclusiones servirán de guía para direccionar las acciones que promueve este programa.

Art. 3°.- Declárase de Interés Provincial la realización de todas las actividades académicas y formativas cuyo contenido esté vinculado al presente programa.

Art. 4°.- La Autoridad de Aplicación de la presente ley será el Ministerio de Educación Provincial en articulación con la Subsecretaría de Innovación y Desarrollo Tecnológico dependiente de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento.

Art. 5°.- La Autoridad de Aplicación, en conjunto con las áreas que considere pertinentes, coordinará acciones para la promoción e implementación del programa.

Art. 6°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las compensaciones presupuestarias tendientes a dar cumplimiento a la presente ley.

Art. 7°.- Comuníquese.

María C. Vargas Aignasse.

Señor Presidente:

En la actualidad, la Inteligencia Artificial (IA) se ha consolidado como una de las tecnologías más disruptivas e influyentes en diversos ámbitos de la vida cotidiana y profesional. Definida por la Comisión Europea, la IA se refiere a sistemas diseñados por humanos capaces de percibir, razonar y tomar decisiones basadas en el procesamiento de datos estructurados y no estructurados. Estos sistemas, que pueden incluir tanto software como hardware, poseen la capacidad de adaptarse y mejorar su rendimiento con el tiempo mediante el aprendizaje y la interacción con su entorno.

La incorporación de la IA en las escuelas no solo responde a la necesidad de preparar a las futuras generaciones para un entorno laboral cada vez más digitalizado, sino también a la oportunidad de transformar el sistema educativo en un entorno más dinámico e innovador. La IA puede mejorar la enseñanza, personalizar el aprendizaje y facilitar nuevas metodologías educativas.

El primer paso del programa es desarrollar un modelo escalonado de capacitación docente. Esta

capacitación debe tener una fuerte orientación práctica, permitiendo a los docentes no solo aprender a usar herramientas de IA en el entorno escolar, sino también intercambiar experiencias con empresas y organismos que ya implementan proyectos de IA. Esto permitirá a los educadores adquirir conocimientos aplicables y mantenerse al tanto de las últimas tendencias y mejores prácticas en la integración de IA en la educación.

El siguiente paso, y como consecuencia necesaria del primero, es consolidar a las escuelas como centros de innovación en el uso de IA. Esto implica proporcionar a las instituciones educativas los recursos y conocimientos necesarios para utilizar la IA en la creación de experiencias de aprendizaje enriquecedoras y efectivas. Al convertir las escuelas en centros de innovación, se fomenta un entorno donde tanto docentes como estudiantes pueden explorar y experimentar con nuevas tecnologías.

Un pilar fundamental del programa que proponemos es desarrollar una campaña de comunicación exhaustiva para educar a la sociedad sobre la IA y el programa "Tucumán IA". Utilizando diversos medios de comunicación, esta campaña busca aumentar la comprensión pública sobre los conceptos básicos de IA, la importancia de su implementación en las escuelas y el impacto positivo que puede tener en la educación.

Proponemos también la creación de una biblioteca digital que ofrezca materiales educativos, software especializado y acceso a plataformas de IA. Este recurso estará disponible para docentes y alumnos, facilitando el acceso a herramientas educativas avanzadas y promoviendo un aprendizaje continuo y accesible.

Las nuevas tecnologías representan también nuevos desafíos éticos y sociales, por eso, en el marco del programa, proponemos la elaboración de un manual que establezca buenas prácticas y directrices para el uso ético y responsable de la IA en el entorno educativo. Este manual servirá como referencia para garantizar que las herramientas de IA se utilicen de manera efectiva y con consideración ética.

Finalmente, en el entendimiento que el desarrollo tecnológico es un fenómeno global, proponemos facultar a la Autoridad de Aplicación a gestionar acuerdos de cooperación con organismos nacionales e internacionales para promover la investigación y el estudio de la IA. La colaboración con entidades externas permitirá al programa beneficiarse de experiencias y conocimientos globales, adaptando las acciones del programa a las mejores prácticas internacionales.

La declaración de interés provincial de todas las actividades académicas vinculadas al

programa refuerza la importancia estratégica de la IA en el sistema educativo y asegura un compromiso institucional para su implementación efectiva.

El Ministerio de Educación Provincial, en colaboración con la Subsecretaría de Innovación y Desarrollo Tecnológico, será responsable de la implementación y coordinación del programa. Esta estructura de gestión asegura que las acciones del programa sean supervisadas de manera eficiente y adaptadas a las necesidades de la comunidad educativa.

El proyecto también contempla la facultad del Poder Ejecutivo para realizar ajustes presupuestarios necesarios para cumplir con la ley y fomenta la adhesión de los municipios, ampliando el alcance e impacto del programa a nivel provincial.

El programa "Tucumán IA" representa un avance significativo en la modernización del sistema educativo provincial, preparando a estudiantes y docentes para un futuro en el que la IA será una herramienta clave en diversas áreas. Al implementar esta ley, la Provincia de Tucumán se posiciona a la vanguardia de la educación digital, ofreciendo a su comunidad educativa recursos, conocimientos y oportunidades para aprovechar el potencial transformador de la inteligencia artificial.

Por los motivos expuestos solicito a mis pares la sanción del proyecto de ley.

María C. Vargas Aignasse.

-A las comisiones de Ciencia y Tecnología; y de Educación.

II-14

Ley n° 9763 (Prohibición del desempeño de más de un cargo público remunerado). Modificación

Expte n° 341-PL-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 6° de la Ley Provincial n° 9763 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 6°.- Las disposiciones de la presente ley no serán aplicables para Jueces de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán, Tribunales Inferiores, Ministro Público Fiscal, Fiscales, Ministro Pupilar y de la Defensa, Defensores; y Vocales del Tribunal de Cuentas".

Art. 2°.- Comuníquese.

*Sergio F. Mansilla.- Luis A.
Olea.- Ernesto A. Toscano.*

Señor Presidente:

Vengo a presentar un proyecto de ley tendiente a la modificación parcial del art. 6° de la Ley Provincial n° 9763 sancionada el 25/04/2024 y publicada en el Boletín Oficial el 30/04/2024.

La ley mencionada que dispone la obligación de los agentes estatales que se encuentren en condiciones de acceder a una jubilación según las normas vigentes que regulan su actividad o función deberán iniciar los trámites pertinentes, previa intimación de la Autoridad de Aplicación, (art. 5°) contiene una exclusión en su art. 6° en cuanto establece que las disposiciones de la presente ley no serán aplicables para Jueces de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán, Tribunales Inferiores, Ministro Público Fiscal, Ministro Pupilar y de la Defensa; y Vocales del Tribunal de Cuentas.

La exclusión legal es acertada en tanto no resulta aplicable a todos aquellos que revisten un cargo público que goza de la garantía de la inamovilidad que resguarda la permanencia en el mismo y que se mantiene mientras dure su buena conducta, ya que así lo establece la Constitución Provincial en los arts. 112 para todos los integrantes del Poder Judicial (magistrados y funcionarios constitucionales) y 79 para los vocales del Tribunal de Cuentas.

Sin embargo, no se ha incluido en la nómina de los sujetos excluidos a fiscales y defensores que son funcionarios constitucionales e integran el Poder Judicial de Tucumán al igual que los magistrados.

Debo hacer notar que las normas de los arts. 112 y 113 de la Constitución Provincial disponen que los jueces de las distintas instancias se equiparan con los representantes del ministerio fiscal y pupilar y todos ellos permanecen en sus cargos mientras dure su buena conducta. Asimismo, todos ellos son nombrados por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Legislatura, previo concurso celebrado por el Consejo Asesor de la Magistratura.

El proyecto que propongo a esta Honorable Cámara suple esta omisión, pidiendo a mis pares acompañen con su voto.

Sergio F. Mansilla.- Luis A. Olea.- Ernesto A. Toscano.

-A las comisiones de Legislación Social; de Legislación General; y de Asuntos Constitucionales e Institucionales.

-Ver asunto n° 11.

II-15

Circuito Turístico del Este. Creación

Expte n° 342-PL-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Créase el Circuito Turístico del Este, con el objetivo de desarrollar y potenciar la actividad turística en la región.

Art. 2°.- El Circuito comprenderá: El Municipio de Banda del Río Salí; Ingenio Concepción; Comuna Rural de El Naranjo y El Sunchal; Río Calera y Dique El Sunchal; Comuna Rural La Ramada; Museo Sanmartiniano y La Iglesia San Patricio; Comuna Rural de Benjamín Aráoz; Sierras de la Ramada y Reserva Seamos Bosques; Comuna de Villa Padre Monti; Cascada Villa Padre Monti y Monasterio Monjes Azules; Comuna Rural de El Timbó; Río Loro; ferias de emprendedores y artesanos Celusal El Timbó S.A.

Art. 3°.- Se designa Autoridad de Aplicación al Ente de Turismo de Tucumán quien a los fines de mejor implementación podrá firmar convenio con el Ministerio de Interior; Municipios y Comunas del Este.

Art. 4°.- Comuníquese.

Maia V. Martínez.- Carlos F. Gómez.- Raúl R. Moreno.- Adriana del V. Najar.- Sandra B. Figueroa.- Sara E. Lazarte de Fernández.- Jesús M. Herrera.

Señor Presidente:

El Este tucumano es extenso, con centros urbanísticos de gran trascendencia y un enorme potencial en el que conviven grandes atractivos paisajísticos con productos de gran interés cultural.

Recorrer este circuito requiere de la visita obligada al Municipio de Banda del Río Salí; Ingenio Concepción; Comuna Rural La Ramada; visitar uno de los patrimonios culturales más importantes de nuestra historia: el Museo Sanmartiniano y La Iglesia San Patricio; Comuna Rural de Benjamín Aráoz: de vivir la naturaleza en su máximo esplendor en las Sierras de La Ramada y Reserva Seamos Bosques; Comuna de Villa Padre Monti: Cascada Villa Padre Monti y Monasterio Monjes Azules; Comuna Rural de El Timbó: Río Loro; ferias de emprendedores y artesanos Celusal El Timbó S.A.

Visitar el Este será un gran incentivo de desarrollo y progreso para todas las localidades del Este, será instalar una industria sin humo, que antes nunca se había desarrollado en el Este tucumano, y de la mano del turismo seguramente vendrán grandes emprendimientos de gran desarrollo para la región.



PROYECTO DE LEY DIRIGIDO A LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA
HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMÁN



Handwritten signatures and stamps of legislators, including Raúl Roberto Moreno, Carlos Francisco Gómez, Dra. Mariana Martínez, Sandra B. Figueroa, and Jesús Marcelo Herrera, all from the Honorable Legislatura de Tucumán.

Maia V. Martínez.- Carlos F. Gómez.- Raúl R. Moreno.- Adriana del V. Najar.- Sandra B. Figueroa.- Sara E. Lazarte de Fernández.- Jesús M. Herrera.

-A las comisiones de Turismo; y de Asuntos Municipales y Comunales.

II-16

“Premio Domingo Faustino Sarmiento al Reconocimiento al Mérito Estudiantil”. Establecimiento

Expte. n° 343-PL-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Establécese el “Premio Domingo Faustino Sarmiento al Reconocimiento al Mérito Estudiantil” destinado a aquellos estudiantes de los últimos años de los niveles, Primario, Secundario, y Universitario, que hayan obtenido el mejor promedio anual.

Art. 2°.- El reconocimiento establecido en el artículo anterior consistirá en la entrega de una placa de reconocimiento por parte de la Honorable Legislatura de Tucumán todos los meses de septiembre de cada año.

Art. 3°.- Créase una comisión especial de reconocimiento, la cual funcionará en el seno de la Comisión de Educación de la Honorable Legislatura de Tucumán.

Art. 4°.- A los fines de determinar a los estudiantes que deban ser reconocidos en los términos de la presente ley deberá reunirse la comisión especial todos los meses de agosto de cada año, y considerar los promedios destacados del año inmediatamente anterior a los fines de determinar los ganadores.

Art. 5°.- El Ministerio de Educación de la Provincia, de forma conjunta con los rectorados de las distintas universidades, deberán remitir a la

Honorable Legislatura un informe anual con los promedios destacados al finalizar cada año lectivo.

Art. 6°.- La Honorable Legislatura de Tucumán publicará en su sitio web el listado de ganadores de cada año, detallando nombre completo, promedio e institución a la que pertenecen.

Art. 7°.- Autorícese a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para efectuar el cumplimiento de la presente ley.

Art. 8°.- Comuníquese.

Ricardo A. Bussi.- Carlos E. Verón Guerra.

Señor Presidente:

El presente premio tiene como objetivo destacar aquellos alumnos que se han destacado académicamente. Los hoy homenajeados no solo son quienes fueron los mejores por su conocimiento, aprendizaje y competencias, sino también que han demostrado una actitud de compromiso con su propio proceso formativo.

Celebrar el esfuerzo, la dedicación y el compromiso de aquellos jóvenes que han destacado por sus excelentes promedios académicos exterioriza un mensaje de puesta en valor de estas virtudes. Este logro no es solo un reflejo de inteligencia sino también de su perseverancia y pasión por aprender.

En este sentido se ha dispuesto la creación de una comisión especial a los fines de evaluar todos los años quienes deben ser reconocidos por su trayectoria académica. Se les otorgará un reconocimiento especial y además se publicarán sus nombres en la página web de la Cámara, en forma de homenaje.

A los fines de cumplir con esta misión, se dispuso la colaboración de las autoridades académicas de la Provincia, a los efectos de contar con la información necesaria para conocer los nombres de todos aquellos alumnos de los últimos años de distintos niveles, que han logrado destacar con su promedio.

Por lo general, estos homenajes se realizan en el seno de las casas de estudios, el objetivo de esta ley es darle mayor difusión a este reconocimiento para que la celebración de la superación y perseverancia personal sea por parte de toda la Provincia.

Estos logros son solo el comienzo de un camino lleno de oportunidades y desafíos.

Recordando siempre que, el conocimiento es una herramienta poderosa que les abrirá puertas y les permita alcanzar sus metas.

Ricardo A. Bussi.- Carlos E. Verón Guerra.

-A la Comisión de Educación.

II-17

Ley n° 614 (Creación del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas). Modificación

Expte. n° 344-PL-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Incorpórese a la Ley n° 614 del Registro Civil y Capacidad de las Personas de Tucumán como art. 16 Bis el siguiente texto:

“Artículo 16 Bis: El registro se llevará en un Libro en las condiciones y requisitos previstos en la presente ley y su copia se llevará en formato digital. A tal efecto, el acta será confeccionada electrónicamente, impresa y firmada por los interesados para luego ser escaneada e incorporada a la base de datos con la firma digital correspondiente a la autoridad certificante”.

Art. 2°.- Agréguese al Capítulo X “Disposiciones Transitorias”, de la Ley n° 614 el siguiente artículo:

“Artículo 104: Las inscripciones registradas en formato digital conformarán una base de datos de acceso libre para los organismos públicos, para los entes privados debidamente autorizados y para los interesados que lo soliciten. Se podrán implementar, asimismo, acuerdos de cooperación entre organismos públicos y privados para la transmisión on line de los registros”.

Art. 3°.- Comuníquese.

Ricardo A. Bussi.- Carlos E. Verón Guerra.

Señor Presidente:

En el año 2023 se inició en el Registro Civil de la Provincia de Tucumán un proceso de digitalización que consistía en tomar fotografías de las actas, convertirlas en formato digital y relacionar esa imagen del acta con una persona, a través de la carga de esos mismos datos en un sistema informático.

Esto constituyó el primer esbozo de un llamado proceso de digitalización de actas del Registro Civil Provincial.

A fin de acelerar el proceso de registro, el Registro Civil de la Provincia de Tucumán comenzó a idear un proceso de digitalización desde el origen, es decir, el labrado del acta en formato digital reduciendo costos y tiempos al Estado así como un acceso más rápido del ciudadano a su acta y logrando mayor seguridad en la elaboración como en el guardado de las partidas.

Entre los objetivos básicos de la digitalización del Registro Civil podemos hacer mención:

- a.- Eliminación de la escritura como método único de la elaboración del acta: Al realizarse el acta en formato digital se puede visualizar por los interesados y corregirla en el momento en caso de existencia de un error.
- b.- El oficial público realiza una carga por única vez y no ya copiando manualmente el texto en dos libros reduciendo así el tiempo de la confección del acta.
- c.- Una vez que se imprime y se firma el acta por parte de los comparecientes, la misma se escanea y se firma digitalmente a los fines de trasladar una copia a un servidor en la sede central del Registro Civil el cual obrará como copia fidedigna. Ello implica que el ciudadano tenga acceso a su partida vía Internet a las 24 horas de labrada.
- d.- Se agilizan los tiempos de digitalización pues se cambia el formato de oficina de digitalización única permitiendo que todas las oficinas del Registro Civil colaboren con el proceso de digitalización a medida que vayan confeccionando el acta (descentralización de la digitalización).
- e.- Permite realizar tareas de control o auditoría sobre los libros en formato on line.

- f.- Permite tener estadísticas en el momento.
- g.- Al elaborar una base de datos digital, se permite que los diversos organismos públicos la consulten en forma *on line*
- h.- Las imágenes serán firmadas digitalmente permitiendo el intercambio de archivos fidedignos con distintos organismos.

Modernizar el Registro Civil de la Provincia implicará lograr una más rápida y efectiva respuesta a la demanda de la ciudadanía a través de un sistema informático, así como generar una base de datos en tiempo real para el intercambio de información con las distintas reparticiones públicas a los fines de elaborar políticas públicas de calidad. También se pretende generar un archivo digital centralizado para poder lograr que el ciudadano o las instituciones tengan un acceso rápido y fehaciente a las actas. En cuanto a las instituciones públicas o privadas se pretende como objetivo final el intercambio de testimonios en formato digital a los fines que el ciudadano no deba concurrir al Registro Civil para luego llevar su acta a la institución requirente.

La elaboración del acta en formato digital trae aparejado el beneficio de eliminar posibles fallas en la escritura por parte del oficial público, reduce el tiempo de confección del acta pues la carga de datos se realiza una sola vez sin tener que volver a labrar la otra acta en su formato gemelar (se podrían imprimir tantas actas como se desee en el instante).

A su vez la digitalización en origen permite que el acta esté disponible en formato digital para la incorporación a la base de datos y por ende posibilita el acceso inmediato al ciudadano. En suma, consideramos que este sistema sería beneficioso tanto para los empleados administrativos del Registro Civil como para los ciudadanos como así también para las reparticiones públicas.

Ricardo A. Bussi.- Carlos E. Verón Guerra.

-A la Comisión de Legislación General.

II-18

Ente del Área Metropolitana de Tucumán “AMET Tucumán”. Creación

Expte. n° 345-PL-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Créase el Ente del Área Metropolitana de Tucumán “AMET Tucumán”, a fin de brindar soluciones integrales a las necesidades surgidas por la conurbación metropolitana del Gran San Miguel de Tucumán y las poblaciones que la conforman.

Art. 2°.- El AMET-Tucumán es una entidad autárquica del Estado Provincial y con plena capacidad para actuar en el ámbito del derecho público y privado. Se vinculará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Interior o del organismo que lo reemplace.

Art. 3°.- A los efectos de la presente ley se entiende como Área Metropolitana de San Miguel de Tucumán a la comprendida por el territorio de la Ciudad Capital de la Provincia, y las ciudades y poblaciones circundantes, que se han unido en su crecimiento en una sola mancha urbana y están actualmente vinculadas por interrelaciones de orden físico, económico, social, ambiental y cultural. Al momento de sanción de la presente ley las ciudades que conforman el área definida en el párrafo anterior, y que en consecuencia pueden incorporarse al AMET-Tucumán son: Ciudad de San Miguel de Tucumán, Ciudad de Yerba Buena, Ciudad de Tafí Viejo, Ciudad de Banda del Río Salí, Ciudad de Las Talitas y Ciudad de Alderete; y las poblaciones urbanas de: El Manantial, San Pablo, Cebil Redondo, San Andrés, San Felipe y Santa Bárbara.

Art. 4°.- El AMET-Tucumán establece como área de acción geográfica a los Municipios y Comunas Rurales que lo constituyen, modificándose este en la medida que adhieran otros Municipios o Comunas, o algún Municipio o Comuna decida dejar de integrarlo.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior y teniendo en cuenta motivos técnicos o de eficiencia en la prestación de servicios, las acciones del AMET-Tucumán podrán abarcar el territorio de gobiernos locales no integrantes del Ente, a partir de la suscripción de acuerdos específicos.

Art. 5°.- El AMET-Tucumán quedará conformado a partir de que al menos tres gobiernos locales sancionen su adhesión y aprobación por parte de sus respectivos Concejos Deliberantes o las Delegaciones Comunales. La vigencia del AMET-Tucumán se mantendrá

mientras al menos tres (3) jurisdicciones permanezcan como miembros del mismo, o hasta la formulación de una nueva normativa provincial que fije su modificación o disolución definitiva por causas fundadas.

Art. 6º.- El Gobierno de la Provincia de Tucumán forma parte del AMET Tucumán constituido bajo el régimen de la presente ley. Integra el Consejo de Gobierno, brinda colaboración y asesoramiento técnico, realiza aportes económicos para su funcionamiento, gestiona créditos o subsidios de organismos internacionales privados o públicos y delega su aplicación al AMET-Tucumán, o realiza convenios para la elaboración de estudios, proyectos o la gestión de obras o servicios. Asimismo puede delegar en el AMET-Tucumán cualquier otro tipo de gestiones, funciones o competencias que se consideren necesarias.

Art. 7º.- El AMET-Tucumán tiene las siguientes facultades:

- A. Organizarse a partir de la estructura básica establecida por la presente ley, y aprobar reglamentos que establezcan deberes y obligaciones a las partes integrantes.
- B. Planificar, coordinar y programar políticas de integración y desarrollo metropolitano.
- C. Promover la coordinación y la compatibilidad normativa entre las municipalidades y comunas integrantes.
- D. Planificar y coordinar la gestión de obras públicas y de servicios públicos de interés común, pudiendo realizar convenios con las Municipalidades y Comunas para la gestión de estos servicios u obras.
- E. Formular políticas en materia urbana vinculadas al sistema de transporte y movilidad metropolitana, distribución del agua potable, tratamiento y disposición de efluentes cloacales e industriales, a los cursos de agua, canales y puentes en el territorio metropolitano, a la prevención de anegamientos en zonas urbanas, al sistema de espacios públicos y espacios verdes del área metropolitana, al tratamiento y disposición de los Residuos Sólidos Urbanos, a la colaboración conjunta en seguridad ciudadana, y toda otra política específica que tenga como objeto mejorar la calidad de vida de los vecinos del área metropolitana.
- F. Definir criterios de ordenamiento territorial y usos del suelo. Para el desarrollo y ordenamiento urbano del área metropolitana.

G. Celebrar convenios de asistencia o cooperación con organismos públicos o privados, locales, provinciales, nacionales o internacionales, como así también universidades u organizaciones de la sociedad civil vinculadas a las temáticas metropolitanas.

H. Reunir y organizar la información sobre el Área Metropolitana de Tucumán, producir información estadística o datos, e intercambiar información entre las jurisdicciones involucradas.

I. Planificar y gestionar programas y proyectos de escala metropolitana.

J. Constituir o integrar fideicomisos, consorcios o cualquier otra figura asociativa destinada a cumplir con su objeto.

Art. 8º.- El AMET-Tucumán cuenta con un Consejo de Gobierno, como órgano deliberativo y de decisión compuesto por los Intendentes y Delegados Comunes de las localidades integrantes y un representante del Gobierno Provincial, que será el Ministro de Interior de la Provincia. Son válidas las decisiones que adopta por simple mayoría, salvo los casos en que el Reglamento exija mayorías especiales. En caso de empate sobre una votación, quien ejerza la presidencia definirá con su voto la cuestión. Ninguno de los miembros del Consejo de Gobierno recibirá remuneración por sus funciones.

Art. 9º.- El Consejo de Gobierno del AMET-Tucumán es presidido por un Intendente elegido por votación directa de sus miembros. El cargo será rotativo entre los intendentes de los municipios integrantes y su función durará un año en cada período.

Art. 10.- El Consejo de Gobierno tiene las siguientes facultades:

- A. Aprobar un Plan de Trabajo anual con metas, acciones y plazos.
- B. Aprobar planes, programas y proyectos para el desarrollo del Área Metropolitana.
- C. Examinar y aprobar el Inventario, Balance y estado de cuentas presentado anualmente por el Directorio.
- D. Establecer el valor de la cuota anual que deberán aportar cada uno de los miembros.
- E. Autorizar la adquisición de dominio, posesión o tenencia y la enajenación de los bienes muebles e inmuebles, títulos, créditos, derechos y acciones.
- F. Aprobar el presupuesto anual presentado por el Directorio.
- G. Autorizar la incorporación de nuevos miembros.

- H. Dictar el Reglamento Interno, y a aprobar la estructura de funcionamiento del Ente.
- I. Aprobar la constitución o integración de fideicomisos, consorcios u otras figuras

Art. 11.- El órgano ejecutivo del AMET-Tucumán será El Directorio, compuesto por tres (3) miembros: Un presidente que ejercerá la representación legal del Ente, un Vocal 1º y un Vocal 2º, los cuales deberán contar con suficientes antecedentes e idoneidad técnica en las actividades bajo su jurisdicción. Serán designados por el Consejo de Gobierno. En su estructura interna, deberán conformarse las comisiones o vocalías que tengan incumbencias temáticas definidas, como ser: Administración y Coordinación Técnica o de Programas y Proyectos, etc.

Art. 12.- El Directorio tiene las siguientes funciones:

- A. Ejercer la representación legal del AMET-Tucumán por medio de su Presidente.
- B. Hacer cumplir las decisiones del Consejo de Gobierno.
- C. Garantizar el funcionamiento del AMET-Tucumán, seleccionar y contratar al personal necesario para su labor y llevar adelante todas las acciones necesarias para el logro de los resultados y metas establecidas por el Consejo de Gobierno.
- D. Administrar los recursos y bienes del AMET-Tucumán asignados por las leyes y Marcos Regulatorios bajo su jurisdicción.

Art. 13.- El AMET-Tucumán estará sometido a los siguientes controles:

- A. Control interno, dado por el Consejo de Fiscalización, que es el órgano de fiscalización y control del AMET-Tucumán y se integra, al menos, por dos (2) Intendentes o Delegados Comunales designados por el Consejo de Gobierno con el voto de las dos terceras partes de sus miembros. El Consejo de Fiscalización tiene a su cargo el control de todos los actos de administración que realice el AMET-Tucumán.
- B. Control externo, por Auditoría a cargo del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con arreglo a lo dispuesto en la Ley n° 6970 de Administración Financiera, y los funcionarios del AMET-Tucumán quedarán sometidos a las responsabilidades emergentes de dicha Ley.

Art. 14.- Para asesoramiento y consulta sobre los temas vinculados a sus funciones, el AMET-Tucumán contará con un Comité Técnico

Consultivo. Dicho organismo se integra con especialistas vinculados a Universidades y grupos de investigación públicos y privados con reconocida trayectoria, como también con representantes de instituciones del sector privado, de la sociedad civil o de organismos públicos con actuación en el área.

Art. 15.- El Patrimonio y los recursos del AMET-Tucumán provendrán de: A. Las asignaciones previstas en el Presupuesto Provincial. B. Los aportes que realicen los Municipios y Comunas que integran el Ente de Gestión del Área Metropolitana, en los montos y plazos que establezcan de común acuerdo. C. Otros aportes del Gobierno Nacional. D. Los fondos específicos que, por su razón de ser, tengan vinculación con el objeto de la presente ley, sean por recursos que establezcan leyes, ordenanzas y/o recursos económicos de acuerdos fiscales. E. Recursos provenientes de la Cooperación Internacional y las donaciones o legados. F. El cobro de aranceles por realización de trabajos y/o servicios para terceros. G. Los créditos y/o subsidios que obtenga para el cumplimiento de los objetivos y fines de la presente ley. H. Los derechos de propiedad intelectual por autoría de trabajos de investigación y/o realización de proyectos para la Administración Pública. I. Todo otro aporte público o privado destinado al cumplimiento de los fines y objetivos de la presente ley.

Art. 16.- Disposiciones generales:

- A. Ningún Municipio o Comuna podrá gravar a través de tributos, o cualquier otra contribución la ejecución de obras o la prestación de servicios que se coordinen mediante la acción del ECAM-Tucumán.
- B. El Ente de Gestión del Área Metropolitana está exento de todo tipo de tributos o tasas de carácter provincial o local.
- C. En caso de disolución del AMET-Tucumán, la liquidación del remanente de su patrimonio neto estará a cargo de una Comisión Liquidadora cuyos integrantes serán designados por el Consejo de Gobierno, y se distribuirá entre los miembros del Ente en forma proporcional a los aportes efectuados.

Art. 17.- Comuníquese.

Manuel A. Courel.- Raquel E. Nieves.- José N. Seleme.- José M. Cano.- Agustín J. Romano Norri.- José I. Macome.

Señor Presidente:

El Área Metropolitana de Tucumán (AMET) se constituye como una mancha urbana de más de 1.000.000 de habitantes y comprende a las ciudades de San Miguel de Tucumán, Tafí Viejo, Yerba Buena, Las Talitas, Banda del Río Salí y Alderete, junto a las poblaciones consolidadas de las comunas rurales de El Manantial, San Pablo, Cebil Redondo, San Andrés, San Felipe y Santa Bárbara.

Esta aglomeración urbana ha tenido un desarrollo desordenado y actualmente no existe un ente de coordinación entre los distintos gobiernos locales, y entre estos como conjunto y el gobierno provincial. El Gran San Miguel de Tucumán no cuenta con órganos de gestión o de gobierno de carácter metropolitano, siendo la única experiencia local la Ley Provincial N° 8177, de creación del Consorcio Público Metropolitano para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.

En cualquier caso el área metropolitana presenta un crecimiento sostenido que ha propiciado diversas contrariedades, como el aumento del riesgo de inundaciones, el incremento de los problemas ambientales, la falta de servicios básicos y equipamiento urbano, la provisión de agua potable y cloacas, y problemas en el sistema de transporte público de pasajeros, entre otros.

Hay contradicciones entre los municipios, como el papel que tienen en el proceso de expansión urbana sin coordinar acciones entre sí. Determinan el planeamiento propio, por el establecimiento de las normas para la construcción urbana, que cambian de una jurisdicción a otra sin un criterio unificador o de conciencia metropolitana.

El proyecto de ley propuesto define un nuevo estamento de regulación sobre temas de ámbito metropolitano, que regula aspectos que hacen a la relación intermunicipal e intercomunal de las divisiones administrativas que conforman el Área Metropolitana de Tucumán (AMET). Es necesario instalar mecanismos legislativos que permitan uniformar criterios, acciones, pautas y lineamientos para la protección y el beneficio de la comunidad en relación al territorio, el ordenamiento jurídico y el ambiente.

Entonces, un gobierno de carácter Metropolitano se presenta como solución a la necesidad de coordinar y planificar la gestión de diferentes sectores de acción como residuos, agua, transporte, espacio público, uso del suelo, salud, y seguridad, entre otros.

Por lo general, las conformaciones metropolitanas sirven para integrar y extender las redes de infraestructura, mejorar los servicios

públicos urbanos, gestionar un sistema de transporte público integrado, optimizar la gestión de residuos sólidos urbanos, prevenir las emergencias hídricas, atender en materia de seguridad ciudadana, etc.

Sobre los organismos de gobernanza metropolitana ya existen experiencias probadas a nivel nacional, como los Entes de Coordinación de Santa Fe (Ley provincial N° 13.532/2016), el Ente Intermunicipal de Gestión Metropolitana de la Gran Córdoba de Julio 2022, la Unidad de Proyectos Especiales para el Área Metropolitana de Buenos Aires, UPE-AMBA creado por Decreto 149/2012, o el Unicipio del Área Metropolitana Gran Mendoza creado en 2016.

Un Ente de Gestión del Área Metropolitana para Tucumán tendrá las funciones de coordinar, planificar y promover políticas que se ocupen de distintas temáticas referentes al desarrollo territorial y a la infraestructura de la metrópolis, abordando los problemas de forma integral.

Un órgano de Gestión Metropolitana es una forma de entender el territorio con un sentido estratégico, como el lugar de consensos de diferentes actores que deben coordinar las acciones necesarias para el tratamiento de problemáticas comunes que hacen a la calidad de vida de los ciudadanos y al desarrollo estratégico de la región.

Manuel A. Courel.- Raquel E. Nievas.- José N. Seleme.- José M. Cano.- Agustín J. Romano Norri.- José I. Macome.

-A la Comisión de Asuntos Municipales y Comunes.

II-19

Sistema de aranceles de servicios de salud para residentes transitorios. Establecimiento

Expte n° 346-PL-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Establézcase el sistema de aranceles de servicios de salud para residentes

transitorios con el objetivo de asegurar el acceso a la atención sanitaria en el sistema de salud público provincial. Se entiende como "residentes transitorios" aquellos extranjeros conforme a la categorización establecida en la Ley Nacional n° 25871, art. 24.

Art. 2°.- Los establecimientos de salud deberán brindar atención médica a residentes transitorios en iguales condiciones que a ciudadanos nacionales o residentes de otras categorías, garantizando la calidad y prestación de los servicios.

Art. 3°.- La atención sanitaria a los extranjeros que queden comprendidos por lo normado en el artículo 1°, en casos de urgencia o emergencia, cualquiera sea la categoría que estos revistan, no podrá negarse de ninguna forma.

En casos de emergencia o urgencia los residentes transitorios deberán abonar con posterioridad los gastos ocasionados.

Art. 4°.- A los efectos de garantizar la atención en los centros de salud públicos provinciales en los casos no contemplados en el artículo anterior, los residentes transitorios deberán solventar las erogaciones que la atención demande de forma previa a la prestación del servicio, a través de un seguro de salud que cubra la misma en el ámbito local o, ante la falta de este, por sí mismos.

Art. 5°.- La Autoridad de Aplicación del presente será el Ministerio de Salud Pública.

Art. 6°.- La Autoridad de Aplicación fijará los aranceles de cada una de las prestaciones, debiendo mantenerlos actualizados y ser informados a quienes lo requieran.

Los costos deben de ser información pública y publicados en la página web del Ministerio de Salud.

Art. 7°.- Quedan exentos del pago de aranceles los menores de edad en situación de vulnerabilidad.

Art. 8°.- Comuníquese.

*Silvia B. Elías de Pérez.-
José N. Seleme.*

Señor Presidente:

El presente proyecto busca regular el acceso gratuito a los servicios de salud públicos de los inmigrantes, sobre la base de criterios de reciprocidad.

En este sentido, se garantiza el acceso gratuito a todos servicios de salud de forma gratuita, en las mismas condiciones que a los ciudadanos argentinos, a aquellos inmigrantes que se desplazaron hacia la Argentina en busca de mejores oportunidades de vida y con la finalidad de encarar un proyecto en nuestra tierra, calificados por nuestra norma migratoria como "residentes permanentes". Respecto de los inmigrantes que revisten la condición de "residentes transitorios" y "residentes precarios", la plena admisión y goce gratuito de los servicios de salud de forma gratuita es a condición de reciprocidad, es decir que el país de origen de dichos ciudadanos reciba en las mismas condiciones a los ciudadanos argentinos.

De no existir condiciones de reciprocidad, el Poder Ejecutivo podrá celebrar convenios con el país de origen a fin de establecer compensaciones a su cargo por la prestación de los servicios públicos a favor de los ciudadanos de dicho Estado, esto presenta antecedentes como la Provincia de Chubut que si bien no se cobra la atención pública a extranjeros la Provincia firmó un Convenio con la República de Chile, por el cual el sistema sanitario del país vecino se hace cargo de pagar las contraprestaciones por los ciudadanos chilenos que se atienden en la misma.

El propósito de esta ley es generar un marco justo y sostenible que permita el financiamiento de los servicios de salud pública en los casos de atención a residentes transitorios.

Toda asistencia sanitaria, desde la de menor complejidad hasta la de mayor envergadura, posee un costo. Este costo es abonado por las obras sociales que poseen los ciudadanos, por los empleadores obligados por leyes laborales y, en forma supletoria y general, por el Estado - Provincial y Nacional- que en nuestro país es garante del acceso a la salud pública para toda la población. En el caso de la atención a residentes transitorios que no poseen una cobertura privada, y por lo tanto deben recurrir al sistema público, se debe generar un sistema de arancelamiento particular que permita que estos contribuyan con el financiamiento del sistema de salud. De lo contrario se generará un déficit económico en dicho sistema, ocasionando una pérdida en la calidad y la cobertura sanitaria para todos.

Es preciso advertir que la crisis económica que atraviesa el país no resulta ajena a la Provincia, la cual ha sufrido una merma en sus ingresos no solo por el recorte de las transferencias nacionales sino también por la disminución de la recaudación producida por la propia crisis económica.

El objetivo de esta ley es que la contribución que realicen los residentes transitorios al consumir los servicios de salud pública permita un adicional

de recursos financieros, que podrá ser destinado a la mejora de infraestructura, adquisición de equipos médicos y contratación de personal especializado.

El presente proyecto contempla el sistema de aranceles de servicios de salud solamente para aquellos residentes transitorios conforme a la denominación que les proporciona la Ley Nacional n° 25871, siendo: "Artículo 24. - Los extranjeros que ingresen al país como 'residentes transitorios' podrán ser admitidos en algunas de las siguientes subcategorías:

- a) Turistas;
- b) Pasajeros en tránsito;
- c) Tránsito vecinal fronterizo;
- d) Tripulantes del transporte internacional;
- e) Trabajadores migrantes estacionales;
- f) Académicos;
- g) Tratamiento Médico;
- h) Especiales: Extranjeros que invoquen razones que justifiquen a juicio de la Dirección Nacional de Migraciones un tratamiento especial".

Argentina a lo largo de la historia no ha distinguido a la hora de brindar los servicios de salud de forma pública, siendo indiferente la calidad de residentes permanentes, temporarios, transitorios o precarios. Sin embargo, esa reciprocidad no ha sido la misma para nuestros ciudadanos en el exterior.

A nivel provincial, o como referencia en otras provincias encontramos el antecedente de la provincia de Jujuy a través de la Ley Provincial n° 6116, así también como nuestra provincia vecina Salta la cual lo hizo a través de la Ley Provincial n° 8421 y que significó que al cumplirse un mes de vigencia desde su aplicación haya disminuido un 90% los casos de extranjeros en los hospitales. Consideramos que es importante actuar en bloque con las provincias de la región del NOA y adoptar dichas medidas.

Nuestra provincia tiene una realidad de constantes crisis sanitarias donde tenemos como antecedentes los casos de dengue y como nuestro sistema de salud se ha visto colapsado, a finales del 2023 y principios del 2024. Nuestros ciudadanos se han visto en una situación de ser hasta atendidos en pasillos de hospitales, es importante adelantarnos a los hechos y que nuestra provincia pueda administrar de forma eficiente.

Por lo tanto, con el objetivo de generar un marco que sea a la vez justo y económicamente sostenible, que permita la provisión de una cobertura sanitaria amplia y de calidad para todos los residentes de nuestro país que se encuentren en la Provincia.

Es por ello que solicito a mis pares acompañar el presente proyecto de ley.

*Silvia B. Elías de Pérez.-
José N. Seleme.*

-A la Comisión de Salud Pública.

II-20

Aplicación Móvil denominada "Tucumán Seguridad Activa". Creación

Expte n° 347-PL-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Creación: Créase la Aplicación Móvil denominada "Tucumán Seguridad Activa" para uso oficial y de la ciudadanía.

Art. 2°.- Objeto: La presente ley tiene por objeto la creación y desarrollo de una aplicación móvil que contribuya a la mejora de la seguridad ciudadana y la seguridad vial en las rutas de la Provincia de Tucumán, facilitando la identificación de personas, vehículos, el estado de las rutas y el estado del tráfico, la cual está destinada para uso por parte de personal policial y civil.

Art. 3°.- Definición. La aplicación móvil, tendrá las siguientes funciones:

- a) Identificación de Vehículos en controles viales: Permitir el registro y la identificación de vehículos mediante el ingreso de patentes y características del automotor, cuya función estará disponible solo para personal policial y personal de la administración pública que determine la Autoridad de Aplicación
- b) Identificación de Personas en controles viales: mediante el escaneo de código QR del documento nacional de identidad, cuya función estará disponible solo para personal policial y personal de la administración pública que determine la Autoridad de Aplicación
- c) Estado de las Rutas: Proveer a los usuarios información actualizada sobre el estado de

- las rutas dentro del territorio provincial, incluyendo obras, accidentes y señalización.
- d) Estado del Tráfico: Ofrecer datos en tiempo real sobre el tráfico en las principales vías de la Provincia, incluyendo alertas y recomendaciones de rutas alternativas y estado del clima.
 - e) Reportes de Accidentes: Permitir a los usuarios reportar accidentes, solicitar asistencia en caso de emergencias, condiciones climáticas adversas, y cualquier situación que afecte la seguridad vial, con posibilidad de incluir geolocalización.
 - f) Educación Vial: Incluir una sección educativa dentro de la aplicación móvil con consejos de seguridad vial, campañas de concientización y normativas de tránsito.

Art. 4º.- Autoridad de Aplicación. Será Autoridad de Aplicación de la presente ley la que designe el Poder Ejecutivo en el ámbito del Ministerio de Seguridad de la Provincia.

Art. 5º.- Difusión y Capacitación: Una vez lanzada la aplicación, se implementará una campaña de difusión a través de medios de masivos comunicación y redes sociales, que permitan asegurar su conocimiento y uso generalizado por parte de la población.

La Autoridad de Aplicación capacitará al personal afectado al uso de la aplicación móvil, así como a la comunidad en general, para fomentar el uso adecuado de la aplicación y sus funciones.

Art. 6º.- Autorizar al Ejecutivo a la firma de convenios pertinentes para el desarrollo de la aplicación móvil, como así también con el Registro Nacional de las Personas (Renaper), la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor, la Agencia Nacional de Seguridad Vial, la Comisión Nacional de Regulación del Transporte y demás entes públicos para la utilización de sus bases de datos en la aplicación móvil.

Art. 7º.- La aplicación móvil será de uso obligatorio para el transporte público de pasajeros que realice recorridos interurbanos y para el transporte cañero quienes deberán estar geolocalizados durante su recorrido hacia ingenios azucareros y de regreso de los mismos.

Art. 8º.- Se establece un plazo no mayor a 180 días a partir de la sanción de la presente ley para el desarrollo y lanzamiento de la aplicación.

La aplicación deberá ser compatible con los principales sistemas operativos móviles (IOS y Android).

Art. 9º.- Presupuesto. Para dar cumplimiento a los fines que establece la presente ley autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia a que realice las adecuaciones presupuestarias que considere pertinentes.

Art. 10.- De forma.

Raquel E. Nievas.

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación de Aplicación Móvil denominada "Tucumán Seguridad Activa".

Los accidentes de tráfico son responsables de 1,35 millones de muertes en todo el mundo, según la Organización Mundial de la Salud (OMS). Las muertes por accidentes de tránsito son una crisis de salud pública que puede evitarse y que afecta particularmente a los países de ingresos medio y bajo. Los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades (CDC. *Centers for Disease Control and Prevention*) estima que entre 2015 y 2030 el costo de muertes y lesiones causadas por siniestros de tránsito en todo el mundo será de 1,8 billones de dólares. Esta cantidad equivale a un impuesto anual de 0.12 % sobre el PIB mundial.

Además, los traumatismos causados por el tráfico vehicular son la principal causa de muerte en niños y jóvenes entre 5 y 29 años en todo el mundo. De acuerdo con *Vaccines for Roads*, 15 millones de personas morirán y 500 millones resultarán heridas en accidentes de tránsito en la década actual hasta el año 2030, a un costo de 24 billones para la economía global.

Las lesiones graves o fatales derivadas de incidentes de tráfico son resultado del diseño y mantenimiento de la infraestructura vial. La seguridad en las rutas es un enfoque clave del Plan Global para la Segunda Década de Acción para la Seguridad Vial 2021-2030, que insta a los gobiernos y socios a implementar el Enfoque de Sistemas Seguros para reducir a la mitad las muertes y lesiones viales para el año 2030.

La aplicación móvil entre sus características más significativas de navegación es la capacidad de alertar a los conductores sobre posibles peligros o detectar condiciones meteorológicas que pueden hacer que las carreteras sean inseguras, e incidentes en la ruta ayudando a la prevención de accidentes mediante mensajes de alerta. Estas alertas pueden prevenir accidentes al mantener a los conductores informados sobre los peligros próximos.

Las aplicaciones de estas características ofrecen alertas de límite de velocidad, recordando

a los conductores el límite de velocidad actual y advirtiéndoles cuando lo exceden. Esta característica promueve el cumplimiento de los límites de velocidad, reduciendo el riesgo de accidentes relacionados con la velocidad.

En este sentido, la modernización, profesionalización, capacitación del personal y compromiso del mismo, resultan fundamentales para poder contar con resultados de gran relevancia y en muy poco tiempo.

Si logramos contar con esta herramienta podremos lograr optimizar los tiempos lo cual se ve reflejado en los pocos minutos de duración que puede tener el control de un vehículo gracias a este proceso de modernización.

De esta manera, se generarán operativos más ágiles y rápidos con acceso a mayor información, a múltiples bases de datos y con interconexión a nivel regional.

Gracias a la accesibilidad instantánea en cuanto a la información, la Provincia contará con datos precisos respecto a la trazabilidad de las rutas y los vehículos que se encuentran circulando en las mismas, lo cual no solo repercute en beneficios en cuanto a la seguridad vial sino también a la seguridad en general.

A partir de la App y la conexión con otros organismos se generan puentes para la detección temprana de delitos tales como trata de personas, tenencia de armas o comercialización de estupefacientes, entre otros.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen con su voto en esta iniciativa.

Raquel E. Nieves.

-A la Comisión de Seguridad y Justicia.

II-21

Ley n° 6836 (Tránsito y Seguridad Vial). Modificación del artículo 2°

Expte. n° 348-PL-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Modifícase la Ley n° 6836, en la forma que a continuación se indica:

- Modificar el Artículo 2°, por el siguiente:

“Artículo 2°: Se establece como apartamiento al régimen nacional, conforme lo permite el artículo 2°, párrafos III y IV de la Ley n° 24449, el permiso con que cuentan los transportes cañeros para circular en el ámbito provincial y el uso de luces en la vía pública, que se regirán conforme a las siguientes pautas: 1. Circulación de transportes cañeros:

- a) No deberán circular más de cinco (5) carros unidos del tipo helvético o cuatro (4) carros con caña a granel, remolcados por una misma unidad tractora, lo que en su conjunto no podrá exceder de un total de veinticinco y medio (25,50) metros de largo.*
- b) Los carros deberán contar con las luces alimentadas por energía eléctrica en los laterales y el último carro también en la parte posterior.*
- c) Los carros deberán contar con las balizas intermitentes alimentadas por energía eléctrica en los laterales y el último carro también en la parte posterior.*

2. Uso de luces en la vía pública: Son condiciones para el desplazamiento, en todo momento, de cualquier tipo de vehículo por rutas del territorio provincial, el uso de cinturón de seguridad y de luces de alcance medio o bajo, durante las veinticuatro (24) horas del día, sin importar condiciones climáticas reinantes. El apartamiento del régimen nacional será debidamente publicitado por la Autoridad de Aplicación en las rutas de ingreso a la Provincia.

Art. 2°.- De forma.

Raquel E. Nieves.

Señor Presidente:

Mediante el presente proyecto se plantea una modificatoria a la Ley n° 6836 en su artículo segundo.

Visto la necesidad de tomar medidas tendientes a mejorar la seguridad para todos los transeúntes de nuestra provincia en referencia a la problemática que representa para la transitabilidad de rutas y caminos tucumanos el transporte cañero y la alta tasa de siniestros viales en la que tristemente son protagonistas.

El transporte cañero por medio de vehículos y carros de gran porte representan la única forma de alimentar de materia prima a los ingenios tucumanos con las más de 16 millones de toneladas de caña de azúcar que se producen anualmente, agregando un caudal importante al tráfico rutinario de rutas y caminos de la Provincia.

Año a año debemos lamentar el cada vez mayor número de víctimas fatales donde el trasporte cañero es protagonista en múltiples siniestros viales.

Las balizas en los vehículos desempeñan un papel crucial en la seguridad vial. Su uso adecuado puede prevenir accidentes y situaciones peligrosas en las rutas y caminos, minimizando los riesgos para los conductores, peatones y personal de emergencia.

Las balizas en vehículos de gran porte son una forma efectiva de advertir a otros conductores sobre la presencia de una situación de peligro, permitiendo que los conductores que se aproximan a estos vehículos cañeros reduzcan la velocidad y cambien de carril de manera segura, evitando así situaciones de peligro y facilitando la fluidez del tráfico.

En términos de seguridad vial debemos entender a toda obra que mejore los estándares actuales como política de protección de los Derechos Humanos, resultando los siniestros de tránsito consecuencia de una sumatoria de factores predeterminados y evitables cuyas consecuencias, consistentes en las pérdidas de vidas humanas, lesiones incapacitantes y daños materiales, significan la vulneración de los derechos a la seguridad, a la salud y al goce de una vida digna.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen con su voto en esta iniciativa.

Raquel E. Nievas.

**-A la Comisión de Obras,
Servicios Públicos, Vivienda y
Transporte.**

II-22

**Ley n° 8197
(Creación del Consejo Asesor
de la Magistratura).
Incorporación de un artículo 20**

(Prórroga excepcional de subrogancias de magistrados penales hasta la resolución de causas pendientes establecidas por Ley n° 8934)

Expte. n° 349-PL-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Incorpórese en las disposiciones transitorias de la Ley Provincial n° 8197 el siguiente artículo:

“Art. 20.- Subrogancias. El Poder Ejecutivo podrá, excepcionalmente, prorrogar las subrogancias de los magistrados penales afectados al Colegio de Jueces como a las unidades jurisdiccionales conclusionales hasta la fecha de finalización del Periodo de Resolución de Causas Pendientes establecida en el art. 19 de la Ley Provincial N° 8934. Esta disposición tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación”.

Art. 2°.- Comuníquese.

*Sergio F. Mansilla.- Ernesto
A. Toscano.- Carlos S.
Gallia.- Luis A. Olea.*

Señor Presidente:

La Honorable Legislatura de la Provincia ha dispuesto en el artículo 6° inc. 11 y 23 de la Ley Provincial N° 8934, la posibilidad de realizar designaciones de jueces subrogantes para cubrir vacantes en las unidades jurisdiccionales conclusionales como en el Colegio de Jueces. Esta decisión se asentó en la particular necesidad de magistrados que provoca el Período de Resolución de Causas Pendientes (PRCP).

El citado período de conclusión de causas tiene como característica central que por ley provincial se preestableció su duración, es decir, tiene la fecha exacta de finalización y, en consecuencia, la afectación de todos los magistrados penales. Entendemos que la sustitución continua de jueces que vienen realizando una prolífera y eficiente tarea afectará negativamente en los citados procesos penales.

Por ello, consideramos, en pos de mantener la eficiencia en los procesos penales conclusionales como adversariales que se están desarrollando en la Provincia, permitir -si el Poder Ejecutivo así lo considera conveniente- mantener a los magistrados subrogantes realizando sus funciones hasta tanto finalice el PRCP.

Sergio F. Mansilla.- Ernesto A. Toscano.- Carlos S. Gallia.- Luis A. Olea.

-A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales.

-Ver asunto nº 8.

III

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

III-1

Poder Judicial Federal en la Provincia. Solicitud a los senadores nacionales de promover acciones para la cobertura de vacantes

Expte.nº 167-PR-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Solicitar a los Señores Senadores Nacionales que instrumenten las acciones necesarias para la pronta designación de magistrados para cubrir las vacantes existentes en el Poder Judicial Federal en la Provincia de Tucumán, con el fin de garantizar el funcionamiento efectivo del sistema judicial federal.

Silvia B. Elías de Pérez.- José N. Seleme.- María C. Vargas Aignasse.- José M. Cano.

Señor Presidente:

La justicia federal en Argentina enfrenta un

desafío significativo debido a la falta de magistrados en diversas jurisdicciones. Actualmente, se registran 143 vacantes que afectan el normal funcionamiento de los tribunales, lo que puede derivar en demoras en la administración de justicia y en la resolución de causas que impactan directamente en los derechos de los ciudadanos.

La ausencia de jueces y magistrados en la Justicia Federal genera un efecto negativo en el acceso a la justicia, la cual debe ser ágil y efectiva para garantizar la protección de los derechos y el respeto del Estado de Derecho.

El Estado tiene la responsabilidad de garantizar un sistema judicial que funcione adecuadamente. La cobertura de vacantes es esencial para cumplir con esta obligación, asegurando que los tribunales cuenten con los recursos humanos necesarios para operar de manera efectiva.

Los delitos federales en Argentina son aquellos considerados especialmente complejos y graves porque comprometen la seguridad y soberanía de la nación, como por ejemplo: Narcotráfico, Delitos contra la Administración Pública Nacional, Secuestro extorsivo, Terrorismo, Trata de personas, Contrabando, Delitos de lesa humanidad, Evasión fiscal, Contaminación ambiental, Delitos contra la libertad de expresión, Delitos en materia de derechos de autor y propiedad industrial, Tráfico de piezas arqueológicas, Delitos electorales, Falsificación de moneda, Lavado de activos de origen ilícito

Estos delitos están previstos en el Código Penal o establecidos por leyes especiales, y son investigados por jueces y fiscales federales en todo el territorio argentino. Es por todo lo expresado que solicitamos el acompañamiento de esta Honorable Cámara.

Silvia B. Elías de Pérez.- José N. Seleme.- María C. Vargas Aignasse.- José M. Cano.

-A la Comisión de Asuntos Constitucionales e Institucionales.

III-2

Escuela Secundaria de Romera Pozo (Leales). Solicitud de construcción de tres nuevas aulas

Expte. nº 168-PR-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a fin de que a través del organismo competente arbitre las acciones tendientes a viabilizar la construcción de tres nuevas aulas en la Escuela Secundaria de Romera Pozo, Departamento Leales, la cual fue desanexada de la Escuela Media de Mancopa mediante la Resolución Ministerial N° 2193/5 (MEd) del 23 de octubre del 2023.

Todo ello, a fin de garantizar una educación de calidad a los sesenta y un alumnos que actualmente concurren a la mencionada institución y que reciben clases en la antigua casa del casero.

*Adriana del V. Najar.-
Roque T. Álvarez.- Maia V.
Martínez.- Roque E. Arga-
ñaraz.- Walter D. Herrera.-
María A. Cejas.- Raúl R.
Moreno (h).*

Señor Presidente:

La Ley de Educación Nacional n° 26206 consagra el derecho de todos los niños y jóvenes a una Educación Secundaria obligatoria y gratuita. Este derecho es fundamental para asegurar la igualdad de oportunidades y el desarrollo integral de los estudiantes, independientemente de su ubicación geográfica. La Escuela de Romera Pozo cumple un papel crucial en la implementación de este derecho, albergando alumnos de nivel secundario de diversas zonas rurales alejadas. La construcción de nuevas aulas es indispensable para garantizar el acceso continuo y adecuado a la educación secundaria, ofreciendo un entorno propicio para el aprendizaje que cumpla con los estándares pedagógicos establecidos.

La reciente desanexión de la Escuela, en octubre de 2023, mediante Resolución Ministerial n° 2193/5 (MEd) como anexo de la Escuela Media de Mancopa, demuestra un reconocimiento oficial de las necesidades pedagógicas específicas de la institución.

Actualmente, los alumnos reciben clases en instalaciones precarias, específicamente en la antigua casa del casero, lo que no solo compromete la calidad educativa, sino también la seguridad y el bienestar de los estudiantes y el personal docente.

La construcción de tres nuevas aulas, solicitada por los padres a través de una petición formal y respaldada por la comunidad educativa (Anexo 1), es vital para mejorar las condiciones edilicias de la escuela. Estas aulas permitirán una distribución adecuada de los espacios educativos, contribuyendo directamente a la mejora de la calidad de la educación impartida.

La Escuela de Romera Pozo no solo cumple una función educativa esencial, sino que también juega un papel crucial en el desarrollo social económico de la comunidad rural circundante. La mejora de las infraestructuras educativas no solo beneficia a los estudiantes y sus familias directamente implicadas, sino que también fortalece el tejido social y promueve un ambiente favorable para el desarrollo integral de la región.

La construcción de aulas adicionales para la Escuela de Romera Pozo es imperativa no solo para cumplir con las obligaciones legales establecidas en la Ley de Educación Nacional, sino también para garantizar el acceso equitativo a una educación de calidad. Esta inversión no solo responde a una necesidad urgente, sino que también representa un compromiso con el desarrollo educativo y comunitario a largo plazo.

A razón de lo hasta aquí expuesto, solicito a mis pares me acompañen con su voto para la aprobación del presente proyecto de resolución.

*Adriana del V. Najar.-
Roque T. Álvarez.- Maia V.
Martínez.- Roque E. Arga-
ñaraz.- Walter D. Herrera.-
María A. Cejas.- Raúl R.
Moreno.*

**-A las comisiones de Educación;
y de Obras, Servicios Públicos,
Vivienda y Transporte.**

-Ver asunto n° 22.



Honorable Legislatura
Tucumán



Anexo 1

Romero Rojas, fecha 23 de abril de 2014

Sra. Presidenta de Educación
Profesora Municipal de

001926 230 A 24
03 02 24
4 00

El que suscribe Sr. Ameglio Carlos Domingo, DNI: 4.984.146, en nombre de la comunidad y después de haber que la Escuela Secundaria de Romero Pego fue designada de la Escuela Media de Manacopos pedimos la construcción de 3 (tres) aulas para que funcionen el 4to, 5to y 6to año, los mismos funcionar en una casa vieja, la escuela cuenta con suficiente espacio físico para la continuación de la escuela demandada, por el fortalecimiento y crecimiento de la sociedad.

Por abajo firmantes, aparece una repuesta pronta y favorable.

Des 32.348.806	Des 7559878	Des Walter motos 37503726
Des 40.086.995	Des 75663699	Des macalra 27.974.09
Des 16858713	Des 32349707	Des Luciano 41.982.538
Des 41535334	Des 50484610	Des Jaramilla 35.256249
Des 29030009	Des 40.086.994	Des Herrera 43.963.382
Des 7072625	Des 43.249.700	Des Peralta Gonzalez 48418769
Des 4740935	Des 166.82360	Des Montiel 36.633.083
Des 17414565	Des 26.957.061	Des Marcelo Ponce
	Des 43.710.202	Des Hugo Leonel Diaz

ALEX...
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

Dra. MIRA VANESA MARTINEZ (3)
LEGISLADORA
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN
DR. WALTER ANNEDE...
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

Prof. ADRIANA DEL VALLE HAZAR
LEGISLADORA
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

Leg. ROQUE JUAN ALVAREZ
PRESIDENTE
BLOQUE JUSTICIALISTA
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN
ROQUE E. ARGANILLO
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN



Honorable Legislatura
Tucumán

[illegible]

100-443887-100

ROQUE E. ARGANARAZ
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN

Dra. MAIA-VANESA MARTINEZ
LEGISLADORA
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN

Dr. WALTER DANIEL HERRERA
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN

PROF. ADRIANA DEL VALLE RAJAS
LEGISLADORA
II LEGISLATURA DE CHILE

H. LECHNER, *et al.* • *Chronic Cocaine Exposure*

III-3

**“1ª Expo de Economía del Conocimiento
de Tucumán (Expocon).
Declaración de interés legislativo**

Expte. n° 169-PR-24.

*La Legislatura de la Provincia de
Tucumán,*

RESUELVE:

Declárase de interés legislativo “La primera Expo de Economía del Conocimiento de Tucumán, Expocon” a realizarse en nuestra provincia los días 26 y 27 de Setiembre en el Hotel Sheraton, organizado por el IDEP, CFI y Argencon.

Walter F. Berarducci.

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene como objeto declarar de interés legislativo: “La primera Expo de Economía del Conocimiento de Tucumán” a realizarse en nuestra provincia los días 26 y 27 de Setiembre de 2024 en el Hotel Sheraton, organizado por el IDEP, CFI y Argencon (la primera entidad del país que nuclea a empresas prestadoras de servicios de todos los verticales de la Economía del Conocimiento).

El referido evento de Economía del Conocimiento tendrá como centro de su desarrollo a la Provincia contando con la convocatoria a sectores locales como ser. audiovisual, videojuegos, *software* y biotecnología, nanotecnología, ciberseguridad, robótica, producción audiovisual y videojuegos, entre otras.

Resulta importante lograr que Tucumán se convierta en un polo tecnológico del Norte Grande del país. Contará dicha exposición, además, con la exposición de empresas que trabajan en la innovación tecnológica en nuestro país y de nuestra provincia.

Esta Expo de Economía del Conocimiento, facilitará la sinergia al conectar a empresas, emprendedores, *startups*, instituciones académicas y Gobierno con el objetivo de fomentar el desarrollo tecnológico lo cual redundará en beneficio de emprendedores y de la comunidad en general.

Asimismo, se prevé la posibilidad de inscripción de empresas tucumanas para participar mostrando su potencial. La selección final de empresas

expositoras quedará sujeta a un proceso de curaduría.

Declarar de interés legislativo la Expocon, es importante como acompañamiento por parte de esta Legislatura, a las políticas públicas que apuntan al desarrollo e innovación tecnológica en estos tiempos de demanda de estos servicios tecnológicos apoyando al sector privado generador de fuentes de trabajo y reconociendo el talento local.

Por lo expuesto, resulta valioso apoyar este proyecto de declaración de interés legislativo de la primera Expo de Economía del Conocimiento de Tucumán, Expocon.

Por los motivos expuestos, solicito el acompañamiento de mis pares.

Walter F. Berarducci.

-A las comisiones de Economía
y Producción; y de Ciencia y
Tecnología.

-Ver asunto n° 47.

III-4

**Libro “Mediación Ambiental en
Conflictos Mineros.
Estudio de caso Minera Alumbrera”.
Declaración de interés legislativo**

Expte. n° 170-PR-24.

*La Legislatura de la Provincia de
Tucumán,*

RESUELVE:

Declarar de Interés Legislativo el libro “Mediación Ambiental en conflictos Mineros. estudio de caso Minera la Alumbrera” de autoría de la Dra. María Liliana Aráoz.

Mariano J. Noguera.

Señor Presidente:

La autora de presente libro, Dra. María Liliana Aráoz, es abogada, mediadora judicial en Poder

Judicial de Tucumán, Argentina, Mediadora en Cemafet, Doctora en Derecho por la UNT. Presidente de Fundación Sustentarnos, Becaria del Centro de Estudios Canadienses, Consultora Ambiental. Trabajó como asesora en la Comisión de Medio Ambiente de la Legislatura de Tucumán. Participó en proyectos de investigación científica y como disertante en congresos en áreas de derecho ambiental.

Tiene publicaciones en materia ambiental y de mediación. En materia de diálogo y construcción de paz, formó parte de la mesa de diálogo interreligioso de Tucumán, participando también en la organización del congreso de diálogo interreligioso y del encuentro de ecumenismo del Congreso Eucarístico Nacional, celebrados en la Provincia de Tucumán.

En este libro desarrolla su tesis doctoral, fundamentando la importancia de su estudio sobre conflictos ambientales.

La emergencia de los conflictos ambientales, caracterizados por multiplicidad de actores indeterminados y cuestiones científicas inciertas, excede la capacidad de respuesta del sistema judicial tradicional, siendo necesario el abordaje de estos conflictos por mecanismos focalizados en el diálogo, como la mediación.

La bibliografía es adecuada, actualizada y amplia, la variedad de autoras y autores consultados y el material específico dan cuenta de la amplitud de búsqueda que da sustento al desarrollo teórico efectuado.

La conclusión es concreta, factible, taxativa y explícita. El libro posee la dosis necesaria de aporte y colaboración propia, desde una visión crítica que debe ser ponderada para bien. También representa un valioso agregado para la comunidad académica, que de modo especial impacta al campo de la gestión de conflictos, con un correlato social, comunitario, jurídico y político institucional.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento con su firma en el presente proyecto.

Mariano J. Noguera.

-A las comisiones de Cultura; y de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

-Ver asunto n° 44.

III-5

“3ª Jornada de Inclusión Laboral y Responsabilidad Social”. Declaración de interés legislativo

Expte. n° 171-PR-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Declárese de interés legislativo la “3ª Jornada de Inclusión Laboral y Responsabilidad Social” a celebrarse el día 18 de septiembre del corriente año, en el hotel Hilton Garden Inn de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Walter F. Berarducci.

Señor Presidente:

El presente proyecto de resolución tiene como objeto, que este Honorable Cuerpo, declare de interés legislativo la 3ª Jornada de Inclusión Laboral y Responsabilidad Social "Incluir: Empresas más Humanas", la cual se llevará a cabo el día 18 de Setiembre del corriente año, en los salones del Hotel Hilton Garden Inn, de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

El evento está diseñado para fomentar la inclusión laboral de personas con discapacidad y grupo vulnerables en nuestras organizaciones locales, y para visibilizar la importancia de la diversidad, la equidad, la inclusión y el sentido de pertenencia en el entorno laboral.

Entre los objetivos principales, se busca generar espacios de diálogo, intercambio de experiencias y mejores prácticas, así como crear redes de colaboración entre profesionales, empresas y comunidades.

Resulta de fundamental importancia el respaldo institucional, que valide la relevancia de este evento para la comunidad de la Provincia, por cuanto contribuye a:

- Promover la inclusión laboral y social: ya que crea conciencia sobre la necesidad de integrar a personas con discapacidad y otros grupos vulnerables en el mercado laboral, alineándose con políticas de responsabilidad social y desarrollo inclusivo.

- Fortalecer las políticas de Diversidad. Equidad, Inclusión y Pertenencia (DEIB): A través de la participación de organizaciones y expertos en la materia, se potencia la implementación de políticas DEIB en las empresas locales, impulsando un cambio positivo en nuestra región.
- Apoyar el desarrollo de un entorno laboral más justo y equitativo: ya que fomenta la integración laboral de diversos colectivos, lo cual contribuye a la creación de una sociedad más justa e igualitaria, en línea con los valores legislativos de la Provincia.

Los ejes temáticos del corriente año serán: Empleo de Personas con Discapacidad, Empleo y perspectiva de género, Empleo +45, Empleo Joven y Empleo y Salud Mental.

Por lo manifestado, es que vengo a solicitar el acompañamiento de mis pares.

Walter F. Berarducci.

-A las comisiones de Legislación Social; y de Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad.

III-6

Evento inmersivo “Impacto Visual”. Declaración de interés legislativo

Expte. n° 172-PR-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Declárese de interés legislativo el evento inmersivo “Impacto Social” a celebrarse el día 05 de setiembre a hs 20, en el Teatro Municipal Rosita Ávila, de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Walter F. Berarducci.

Señor Presidente:

El presente proyecto de resolución tiene como objeto que este Honorable Cuerpo, declare de

interés legislativo el evento “Impacto Visual” a llevarse a cabo el día 05 de septiembre del presente año, a hs 20, en el Teatro Rosita Ávila, de la ciudad de San Miguel Tucumán, con entrada libre y gratuita.

Resulta de suma importancia que así se declare ya que es un evento inmersivo, donde el público participa activamente de la obra, y que tiene como objetivo una experiencia sensorial innovadora, en un ambiente y un entorno donde los espectadores puedan llegar a recibir una multitud de estímulos y sensaciones a través de los diferentes sentidos.

El espectáculo será novedoso, ya que se realizará, usando todos los espacios del teatro, donde el espectador participará de una *performance* para que comiencen a vivir esta original experiencia desde el principio, ya que permite la sumersión del público en la obra de arte. De este modo, el espectador no solo mira la obra, sino que pasa a formar parte de esta y a usar otros sentidos aparte de la vista.

Por sus características, esta obra requiere concentración y atención del espectador, ayuda a abstraerse de cualquier problema o preocupación, reduce el estrés aumenta la autoestima, mejora las habilidades cognitivas y refuerza la capacidad de relacionarse.

La producción a cargo de Gabriela Vaca y Fernando Ferreyra, tiene como misión principal, diseñar espectáculos únicos e irrepetibles, como si fueran una obra de arte en el cual se prevé la participación de más de 18 artistas y bailarines.

Por lo manifestado, es que vengo a solicitar el acompañamiento de mis pares.

Walter F. Berarducci.

-A la Comisión de Cultura.

III-7

Buscador informático sobre las matrículas existentes en las escuelas públicas y/o privadas. Solicitud de su creación al Ministerio de Educación

Expte.n° 173-PR-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Solicitar al Ministerio de Educación de la Provincia, la elaboración y puesta en funcionamiento de un buscador informático en su página web oficial, en el cual se detalle de manera actualizada la cantidad de matrículas de alumnos disponibles en las escuelas públicas y/o privadas.

El buscador deberá arrojar resultados por Departamento, Nivel Educativo (Inicial, Primario, Secundario) y tipo de establecimiento, entre otras variables que se consideren pertinentes.

Se deberá garantizar que la información contenida en el buscador sea actualizada regularmente y que esté disponible para el público en general, asegurando su accesibilidad desde cualquier dispositivo con conexión a Internet.

*Raúl R. Moreno.- Mario A. Leito.- Roque A. Argañaraz.-
Maia V. Martínez.- Francisco Serra.- Alejandro M. Figueroa.*

Señor Presidente:

El derecho a la educación es un principio fundamental consagrado en la Constitución Nacional, y es deber del Estado garantizar el acceso equitativo a la educación para todos los niños, niñas y adolescentes.

Muchas familias tucumanas enfrentan dificultades cada año al iniciarse el ciclo lectivo, ya que no cuentan con información precisa y actualizada sobre las matrículas disponibles, lo que genera que haya peregrinación por cada escuela.

Este proyecto propone, crear un buscador de fácil acceso que permita saber en tiempo real las matrículas existentes en la Provincia generando eficiencia y facilitando la labor incluso en los establecimientos.

En virtud, de lo expresado, solicito el acompañamiento de mis pares en el presente proyecto de resolución.

*Raúl R. Moreno.- Mario A. Leito.- Roque A. Argañaraz.-
Maia V. Martínez.- Francisco Serra.- Alejandro M. Figueroa.*

-A la Comisión de Educación.

III-8

Obra de iluminación, cordón cuneta y asfalto en el tramo Concepción-Alto Verde (Chicligasta). Solicitud de recursos para su realización

Expte. n° 174-PR-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

1.- Solicitar al Superior Gobierno de la Provincia a través de los organismos pertinentes, los recursos económicos y presupuestarios necesarios a fin de ser destinados a la realización efectiva de la obra de iluminación, cordón cuneta y asfalto en un tramo de 1.460 m (mil cuatrocientos sesenta metros), distancia que mide desde la acequia Los Méndez, por calle Falucho, final del Barrio Alvear al Sur, límite de la jurisdicción de la Municipalidad de Concepción e inicio de la jurisdicción de la Delegación Comunal de Alto Verde al Norte, hasta la calle Domingo F. Sarmiento, arteria que da inicio al pueblo urbanizado y asfaltado del centro de la Comuna de Alto Verde.

2.- Esta obra es necesaria e imperiosa, gestionada durante muchas décadas, distintos gobiernos realizaron los estudios de factibilidad técnica, económica y presupuestaria, que por distintas razones y motivos no se pudo realizar. En los fundamentos, exponemos sintéticamente los múltiples beneficios para una población comunal pujante que lucha constantemente por superarse en todos sus aspectos. Asimismo, no podemos desconocer que este gobierno y sus organismos están haciendo importantes esfuerzos a través de distintas acciones de infraestructuras para mejorar su calidad de vida.

Carlos E. Fúnez.- Christian A. G. Rodríguez.- Sara E. Lazarte de Fernández.

Señor Presidente:

La obra de iluminación, cordón cuneta y asfalto que en el proyecto de resolución legislativa solicitamos, es de una extensión total de 1460 m (mil cuatrocientos sesenta metros) de distancia;

esta longitud, transcurre exactamente desde la acequia Los Méndez, a la finalización de calle Falucho, límite de la jurisdicción del Municipio de Concepción al Sur, Barrio Alvear, límite al que municipalidad llegó con todos los servicios, luz domiciliaria y pública, agua, cloacas, gas, pavimento. Existen otros servicios privados, ejemplo: televisión por cable, *WiFi* por antena, etc. y un tránsito fluido en general.

Los problemas graves y relevantes se manifiestan en estos 1460 m de extensión desde la acequia Los Méndez, a continuación de calle Falucho, ya en jurisdicción de la Delegación Comunal de Alto Verde, hasta llegar a calle Domingo F. Sarmiento, primera arteria donde termina los 1460 m y comienza la principal calle del pueblo de Alto Verde, que es la calle 9 de Julio, la que también cuenta con todos los servicios públicos y privados; quedan en el tramo donde solicitamos la obra, dos barrios, uno denominado 16 Viviendas y otro con más de 30 viviendas sin nombre. Tomando en cuenta el trayecto de regreso hacia Concepción, hay 10 casas de familias habitadas en forma permanente.

Este tramo de calle de 1460 m de extensión cada vez que hay una lluvia de mediana intensidad se interrumpe el tránsito de vehículos medianos, por ejemplo: autos, motos, bicicletas, haciendo imposible también el tránsito peatonal. Esta arteria es la principal por donde transita toda la población de Alto Verde, en su ir y venir cotidiano, hacia los centros de educación Primaria, Secundaria, Técnicos y Superiores, Como así también a sus distintos y múltiples destinos laborales y gestiones personales.

Es necesario destacar que este tramo desde Concepción hasta Alto Verde y viceversa, cuenta con servicio público de pasajeros, prestándose este servicio con mediana regularidad.

La ejecución de la presente obra a la mayor brevedad vendrá a resolver una antigua deuda del Estado con esta pujante población de gente trabajadora que lucha constantemente por mejorar su calidad de vida.

*Carlos E. Fúnez.- Christian
A. G. Rodríguez.- Sara E.
Lazarte de Fernández.*

**-A la Comisión de Obras,
Servicios Públicos, Vivienda y
Transporte.**

III-9

“59ª Edición del Festival Nacional Monteros de la Patria Fortaleza del Folclore”. Declaración de interés legislativo

Expte. n° 175-PR-24.

*La Legislatura de la Provincia de
Tucumán,*

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo la “59ª. Edición del Festival Nacional Monteros de la Patria Fortaleza del Folclore” que se realizará los días 10, 11, 12 y 13 de octubre del corriente año en el gimnasio municipal José Nicolás Russo de la Ciudad de Monteros.

*Francisco Serra.- Leopoldo
A. Rodríguez.- Raúl R.
Moreno.- Carlos F.
Gómez.- Sandra B. Figue-
roa.*

Señor Presidente:

El Festival Nacional “Monteros de la Patria Fortaleza del Folclore” inició allá en los años ‘60 en el estadio del Club Atlético Ñuñorco, para luego trasladarse al Gimnasio Municipal José Nicolás Russo de la ciudad de Monteros, fue una idea de un grupo de hombres y mujeres de la cultura, encabezadas por el poeta Manuel Aldonate, quienes pensaban que Monteros, por su historia y tradición, debía y merecía tener su festival folclórico. Es por ello que este símbolo cultural de Monteros, con sus 59° ediciones, es el festival folclórico más antiguo del país, después del de Cosquín. El Monteros de la Patria, Fortaleza del Folclore, es la carta de presentación de una ciudad que se caracterizó desde siempre por ser cuna de poetas y cantores, artistas y personalidades de la cultura en los más diversos ámbitos.

“A ella que le gusta que todos la nombren, con una guitarra y un bombo legüero”, cuenta la letra de la hermosa zamba que le dedicaron el Chango Nieto y Pedro Favini a Monteros, que promete ponerse más linda que nunca para la edición número 59 de este histórico festival y ser una vidriera para los artistas locales.

Por lo manifestado solicito el acompañamiento de mis pares en esta resolución.

Francisco Serra.- Leopoldo A. Rodríguez.- Raúl R. Moreno.- Carlos F. Gómez.- Sandra B. Figueroa.

-A la Comisión de Cultura.

-Ver asunto n° 32.

III-10

**Edificios patrimoniales arquitectónicos contemplados en la Ley n° 7500 (Protección del Patrimonio Cultural).
Solicitud de un peritaje integral de su estado estructural**

Expte. n° 176-PR-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de las autoridades competentes, dispongan las siguientes medidas:

- a) La realización de un peritaje técnico integral del estado estructural de los edificios patrimoniales arquitectónicos, contemplado en la Ley 7500 y que consista en un relevamiento detallado que incluya la identificación de los problemas estructurales, nivel de deterioro y las intervenciones prioritarias para cada bien patrimonial.
- b) Remitir una copia del informe resultante a la Comisión de Turismo y de Cultura de la Honorable Legislatura, para su conocimiento.

Silvia B. Elías de Pérez.- José N. Seleme.- Raúl R. Moreno.- Francisco Serra.- Agustín J. Romano Norri.- Carlos E. Fúnez.- Carlos F.

*Gómez.- Roque E.
Argañaraz.- Carlos E.
Verón Guerra.*

Señor Presidente:

Este proyecto de resolución tiene como objetivo central solicitar al Poder Ejecutivo que se realice un peritaje técnico integral sobre el estado estructural de los edificios patrimoniales arquitectónicos de nuestra provincia, tal como lo contempla la Ley n° 7500. La importancia de este peritaje radica en la necesidad urgente de conocer con exactitud la condición de estos bienes, muchos de los cuales muestran un deterioro evidente.

El patrimonio arquitectónico de Tucumán es un componente esencial de nuestra identidad cultural y un testimonio de nuestra historia. Sin embargo, la falta de mantenimiento adecuado a lo largo de los años ha llevado a que muchas de estas estructuras se encuentren en un estado preocupante. La información precisa y detallada sobre el estado estructural de estos edificios es crucial para identificar problemas y definir prioridades de intervención.

El peritaje técnico propuesto permitirá un diagnóstico claro de las necesidades de restauración y conservación. Con esta información, se podrá priorizar las intervenciones más urgentes, evitando que el deterioro avance hasta un punto irreversible. Asimismo, es importante destacar que un patrimonio bien conservado no solo protege nuestra historia, sino que también potencia el desarrollo turístico y cultural de la provincia.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen este proyecto de resolución, entendiendo que conocer el estado estructural de nuestros bienes patrimoniales es el primer paso hacia su salvaguarda.

*Silvia B. Elías de Pérez.- José N. Seleme.- Raúl R. Moreno.- Francisco Serra.- Agustín J. Romano Norri.- Carlos E. Fúnez.- Carlos F. Gómez.- Roque E.
Argañaraz.- Carlos E.
Verón Guerra.*

-A la Comisión de Cultura.

III-11

**“XXV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Caballo”.
Declaración de interés legislativo**

Expte. n° 177-PR-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo la "XXV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Caballo", que se realizará en la ciudad de Trancas los días 10,11,12 y 13 de octubre del corriente año en el Escenario Mayor María Ríos símbolo de la cultura y tradición gaucha del Norte Argentino.

Raúl R. Moreno.- Francisco Serra.- Roque E. Argañaraz.- José I. Macome.

Señor Presidente:

La Fiesta Provincial del Caballo, que se celebra en la ciudad de Trancas, cumple este año su 25° Edición siendo este acontecimiento un pilar fundamental en la vida cultural y social de nuestra provincia, contribuyendo significativamente al fortalecimiento de la identidad regional y al desarrollo económico local.

Desde su primera edición, la fiesta ha promovido y celebrado la rica tradición ecuestre de Tucumán. A lo largo de su historia, se ha consolidado como una festividad emblemática, que atrae a numerosos visitantes y fomenta la interacción entre la comunidad y los turistas. El evento ha logrado mantener viva la tradición del caballo, un símbolo de nuestra herencia cultural, al tiempo que ha evolucionado para adaptarse a los nuevos tiempos.

Este espectáculo no solo representa una oportunidad para conmemorar nuestras raíces y costumbres, sino que también ha sido un motor para el desarrollo económico de Trancas. Cada edición ha generado un impacto positivo en el turismo con la llegada de visitantes de diferentes regiones, impulsando la economía local a través

del incremento de la demanda de servicios y productos.

Esta Fiesta es una manifestación popular, en la que se rinde un legítimo homenaje al que fue vehículo y herramienta de trabajo imprescindible en la Argentina fundacional, agrícola y guerrera, este noble animal, primer soldado de la patria e integrante de la familia: el Caballo

La Fiesta del Caballo es un encuentro de expositores de diferentes provincias, entre ellas Catamarca, Salta, Córdoba, Santiago del Estero, Jujuy y Tucumán. Un encuentro criollo en el que se realizan las tradicionales jineteadas con la participación de tropillas tucumanas y de otras provincias, las tareas de doma, tradicionales destrezas de caballos criollos, concursos de caballos peruanos de paso, espectáculos de danza, fondas de comidas típicas regionales y cierres musicales con artistas tucumanos, nacionales e internacionales, todas actividades que reflejan la identidad cultural de la región.

Además, no faltan las artesanías manuales, que se desarrollan para engalanar, montar y conducir el caballo, que se muestran como tesoros guardados; ese arte, transmitido de generación en generación, se descubre cuando tucumanos que habitan en la soledad del monte y del cerro que rodean la ciudad de Trancas bajan a la fiesta a mostrar y vender riendas, peleros, lazos, pellones, monturas o mostrar la cría de ejemplares especiales.

Es importante también la participación, en todas las fiestas, de más de 2000 bailarines que pertenecen a las distintas escuelas municipales de folklore que ejecutan coreografías evocando los distintos pasajes de la historia nacional.

Desde disfrutar de actuaciones en vivo, exposiciones artísticas, probar deliciosos platos hasta participar en actividades interactivas, el festival brinda momentos de alegría, emoción y entretenimiento que crean recuerdos duraderos.

Este evento es consecuencia de antiguas tradiciones y actualmente recibe aproximadamente 80.000 personas en una fiesta familiar que tiene importancia y trascendencia nacional, donde gastronómicos, artesanos y comerciantes locales trabajan en plenitud, impulsando la economía de Trancas, lo que también motoriza la actividad turística en una de las principales villas turísticas de la provincia como lo es San Pedro de Colalao y localidades vecinas.

El reconocimiento de esta celebración es un homenaje a la perseverancia y al esfuerzo colectivo que han convertido a la Fiesta Provincial del Caballo en un referente cultural y festivo. Es también una oportunidad para mirar hacia el futuro, asegurando que esta tradición continúe siendo una fuente de orgullo y un activo valioso

para la provincia. Es por esto que solicito a mis pares que acompañen este proyecto.

Raúl R. Moreno.- Francisco Serra.- Roque E. Argañaraz.- José I. Macome.

-A la Comisión de Cultura.

-Ver asunto n° 33.

III-12

Facturas de bienes y servicios públicos provinciales. Solicitud de eliminación de conceptos ajenos al objeto de contratación

Expte. n° 178-PR-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a los efectos que, por su digno intermedio se tomen las medidas necesarias a los fines de adoptar disposiciones análogas a las adoptadas por Nación respecto de la eliminación de conceptos ajenos al objeto de contratación, de todas las facturas de bienes y servicios públicos provinciales.

Ricardo A. Bussi.

Señor Presidente:

El Ministerio de Economía de la Nación, a través de la Secretaría de Industria y Comercio ha dictado la Resolución n° 267/2024, mediante la cual se prohíbe a las empresas prestadoras de bienes y servicios incluyan, en sus facturas, conceptos ajenos al objeto de contratación.

En este sentido, en nuestra provincia muchas veces vemos reflejados en las boletas de servicios de luz, agua y gas, conceptos ajenos al objeto de la prestación del servicio, lo cual, a la luz de la Ley n° 24240, resulta en una práctica abusiva.

Considerando los elevados costos que hoy reflejan los servicios esenciales para los magros

salarios de la población, y teniendo presente que, conforme se está viendo, nuestro país está nuevamente retomando el rumbo del progreso en materia económica, debemos intentar reducir los costos de los servicios eliminando todo concepto ajeno a su prestación para reducir al máximo el impacto del encarrilamiento económico.

Teniendo en cuenta que las provincias reservan para sí la administración de su régimen municipal, y considerando que muchos, si no son la mayoría de los conceptos ajenos al servicio prestado que hoy se incluyen en las tarifas son municipales, es necesario que nuestra provincia adopte una normativa propia de similares características a la que se refiere el presente proyecto.

Por ello, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento a los fines de peticionar ante el gobierno provincial, la eliminación de todo concepto incluido en las facturas de bienes y servicios bajo su contralor, que sea ajeno al objeto del contrato.

Ricardo A. Bussi.

-A las comisiones de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor; y de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte.

III-13

Servicios de transporte público automotor. Implementación de un sistema abierto de pago y/o SUBE con el beneficio de la Tarifa Social Federal

Expte. n° 179-PR-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

1.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección General de Transporte de la Provincia gestione ante las autoridades competentes la urgente implementación de un sistema abierto de pago y/o SUBE para el servicio de transporte público automotor en todo el territorio de la provincia de Tucumán con el cual se pueda acceder a la Tarifa Social Federal.

2.- Que instruya asimismo a la Dirección General de Transporte de la Provincia para definir los aspectos tecnológicos del sistema, así como para dictar todas las normas necesarias para su rápida implementación.

*Ernesto A. Toscano.-
Claudio D. Viña.- Walter
F. Berarducci.- Luis R. N.
Ocaranza.- José M. Cano.-
José F. Orellana.- José N.
Seleme.*

Señor Presidente:

Del informe del jefe de gabinete de la nación Guillermo Francos ante la Cámara de Diputados surge que Tucumán es uno de los 4 distritos del país cuyos habitantes no perciben beneficios por el sistema único de boleto electrónico (SUBE), siendo esta la principal política de carácter federal en materia de subsidios al transporte automotor.

Este mecanismo consiste en reconocer descuentos sobre el pasaje a usuarios pertenecientes a determinados grupos sociales que viajan a través del transporte automotor de pasajeros que tienen implementado el SUBE. Este beneficio denominado Tarifa Social Federal es otorgado por el Estado Nacional para viajar con 55% de descuento en el transporte público.

Conforme la Resolución N° 384/2021 del Ministerio de Transporte, el descuento del 55 % que se aplica con la tarjeta SUBE se amplió a:

- Jubilados y pensionados.
- Estudiantes del programa Progresar.
- Personal de trabajo doméstico.
- Veteranos de la Guerra de Malvinas.
- Asignación Universal por Hijo (AUH).
- Asignación por Embarazo (AUE).
- Programa de Jóvenes con Más y Mejor Trabajo.
- Seguro por Desempleo.
- Seguro de Capacitación y Empleo.
- Programa Promover Igualdad de Oportunidades.
- Programa Nacional de Inclusión Socioproductiva y Desarrollo Local "Potenciar Trabajo".
- Pensiones No Contributivas.
- Monotributistas Sociales inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social (Redles).

En las provincias donde está implementado el sistema SUBE se contempla el boleto estudiantil

siendo un beneficio para viajar de forma gratuita para estudiantes de nivel inicial, primario y secundario de escuelas de gestión pública o privada subsidiada al 100 %, escuelas de educación especial y centros de formación profesional. También lo pueden solicitar los estudiantes universitarios.

Ante la crisis generalizada del transporte público que vive nuestro país, los usuarios no pueden estar exentos de este subsidio.

Esta gestión es en beneficio de los ciudadanos de nuestra Provincia.

Es por todo esto que solicito a mis pares legisladores me acompañen en el presente proyecto de resolución.

*Ernesto A. Toscano.-
Claudio D. Viña.- Walter
F. Berarducci.- Luis R. N.
Ocaranza.- José M. Cano.-
José F. Orellana.- José N.
Seleme.*

**-A la Comisión de Obras,
Servicios Públicos, Vivienda y
Transporte.**

III-14

Cronograma de vacunación contra el Dengue que abarque todas las franjas etarias. Solicitud de su implementación

Expte. n° 180-PR-24.

*La Legislatura de la Provincia de
Tucumán,*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la repartición que corresponda, implemente un cronograma de vacunación contra el dengue que abarque a otras franjas etarias, más allá de las oportunamente anunciadas.

Asimismo, solicitamos que el mencionado cronograma incluya también a aquellas personas que ya sufrieron un contagio de la enfermedad con anterioridad, sin importar su edad, siempre que lo puedan acreditar fehacientemente.

Claudio D. Viña.

Señor Presidente:

Este año, al igual que en 2023, la enfermedad que transmite el *Aedes Aegypti* rompió con la estacionalidad y volvió a demostrar que ya no es una patología que se concentra en el período estival de altas temperaturas y que desaparece a fines de mayo.

Tucumán sufrió este año la peor epidemia de la enfermedad, con 67.293 contagios, el 70% más que el año pasado.

Obviamente este número no contempla los miles de casos no registrados, ya sea tanto por autodiagnóstico como por acudir al sistema privado.

Ya son más de 30 los tucumanos que fallecieron por esta causa. Además, en el primer semestre del 2024, el dengue fue una de las principales causas de ausentismo laboral y escolar.

Si bien es cierto, ya se encuentra en marcha una secuencia de vacunación, esta solo incluye a determinado sector de empleados públicos, a los que se agregaron últimamente a los jóvenes de 15 a 19 años.

Más allá de haber presentado un proyecto de ley para establecer un Cronograma Provincial de vacunación gratuita y voluntaria contra el dengue con atención a franjas etarias más expuestas, como así también a aquellas personas con comorbilidades o contagios anteriores que afronten un riesgo mayor ante un nuevo contagio, entiendo que, aun sin ley, el Sistema de Salud provincial debería poner en marcha medidas para proteger e inmunizar a la mayor cantidad de tucumanos posibles.

Claudio D. Viña.

-A la Comisión de Salud Pública.

III-15

Comisión Especial de Estudio de la Cuenta de Inversión del Ejercicio Presupuestario 2023. Creación

Expte. n° 181-PR-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Créase la Comisión Especial de Estudio de la Cuenta de Inversión del Ejercicio Presupuestario 2023, conforme lo establecido en el artículo 109 de la Ley n° 6970, la que estará integrada por los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Manuel A. Courel.

Señor Presidente:

La Cuenta de Inversión del Ejercicio Presupuestario 2023 ha sido analizada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a través del Acuerdo N° 4084/24 CTA. Inversión Ejercicio 2023.

El artículo 109 de la Ley N° 6970 de Administración Financiera de la Provincia determina que la Legislatura estudiará esta Cuenta General a través de una Comisión Especial. Cabe destacar que, de acuerdo a la norma mencionada, este Cuerpo tiene hasta el 31 de diciembre del corriente año para expedirse sobre la documentación presentada. A fin de poder llevar a cabo la tarea con el debido cuidado, se vuelve imperioso conformar la mencionada Comisión sin mayor dilación.

La publicidad de la ejecución presupuestaria es un tema de primordial interés institucional y para la ciudadanía, ya que mayor transparencia lleva a un mejor manejo de los recursos y, por lo tanto, a una mayor efectividad de fondos disponibles para proveer servicios a la población.

La publicidad de la Cuenta de Inversión se ha convertido en un imperativo legal a partir de la adhesión de la Provincia a la Ley Nacional de Régimen de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas (Ley 9095 de la Provincia). La Cuenta de Inversión es una herramienta fundamental del Sistema de Contabilidad de la Administración Pública; constituye una pieza clave para la evaluación de la gestión presupuestaria, que permitirá a todos los legisladores conocer el estado de la ejecución presupuestaria del ejercicio cumplido, convirtiéndose también en una guía para la elaboración y mejora del proyecto de Presupuesto General del ejercicio anual 2025.

Los procesos de control y monitoreo instrumentados en la Constitución y la Ley de Administración Financiera son una forma de potenciar la eficiencia y eficacia en la gestión pública. Conformar la Comisión Especial será una forma más en la que la Honorable Legislatura cumplirá su función constitucional de impulsar la

mejora constante de la Administración Pública de la provincia y el desempeño de los funcionarios a cargo. Este propósito es compartido por todos los miembros de este Cuerpo, para cumplir con el mandato constitucional y generar los incentivos adecuados para la eficiente gestión de los recursos públicos, es que solicitamos a nuestros compañeros tengan a bien acompañar el presente proyecto de resolución.

Manuel A. Courel.

-A las comisiones de Asuntos Constitucionales e Institucionales; y de Hacienda y Presupuesto.

III-16

Proyecto “Escuela de Educadores Ambientales” - Edición 2024. Declaración de interés legislativo

Expte. n° 182-PR-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Declárase de interés legislativo el proyecto “Escuela de Educadores Ambientales” -Edición 2024- evento organizado por Jóvenes por el Clima Argentina, organización de la que participan Jóvenes por el Clima Tucumán. El programa tiene el fin de capacitar durante tres meses a un grupo de 90 jóvenes argentinos entre los 14 y los 19 años de las provincias de Tucumán, Neuquén y Buenos Aires.

*Mariano J. Noguera.-
Claudio D. Viña.- Sandra
B. Figueroa.- Hugo G.
Ledesma.- Adriana del V.
Najar.- Maia V. Martínez.*

Señor Presidente:

El proyecto “Escuela de Educadores Ambientales”, edición 2024, es un evento

organizado por Jóvenes por el Clima Tucumán que es un movimiento juvenil socioambiental, sin fines de lucro, originado en 2020 como parte del movimiento nacional Jóvenes por el Clima Argentina.

A través de la incidencia política y territorial, educación, comunicación, y proyectos de impacto se busca generar conciencia sobre la crisis climática e impulsando acciones colectivas.

En un contexto donde la crisis climática y ecológica es una problemática de carácter urgente y con un amplio reconocimiento científico a nivel global, las acciones para afrontarlas son ineludibles. Ante la aceleración y profundización de sus efectos negativos en nuestra sociedad, no solo se compromete el futuro de las nuevas generaciones sino también el presente.

Jóvenes por el Clima Argentina diseñó la Escuela Nacional de Educadores Ambientales (EEA) que es un programa con el fin de capacitar durante tres meses a un grupo de 90 jóvenes argentinos de Tucumán, Neuquén y Buenos Aires de 14 a 19 años. El proyecto se inició y llevó a cabo por primera vez en el año 2023 por Jóvenes por el Clima - Buenos Aires, junto con el apoyo de Unicef y de la Unión Europea. Este año tiene lugar de modo simultáneo en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Neuquén y Tucumán.

En nuestra provincia, además de contar con el apoyo de Unicef y de la UE, también se sumó la Fundación ProYungas. La participación de los jóvenes en este proyecto es 100% becada, es decir, todos los gastos están cubiertos. Una vez seleccionados se les provee de todo lo necesario para poder finalizar con éxito esta instancia de aprendizaje colectiva con miras a tener una incidencia real en la comunidad. En el marco de la Ley Nacional de Educación Ambiental Integral (EAI) aprobada en el año 2021, la educación es considerada como una herramienta estratégica e indispensable no solo para concientizar en relación a la temática sino, y especialmente, para lograr la puesta en marcha de la búsqueda de soluciones y sus consecuentes acciones.

Los procesos de educación ambiental integral son una apuesta política crítica y transformadora de gran potencia. Basados en el pensamiento ambiental latinoamericano y los reclamos justos del Sur global se busca fomentar tanto el pensamiento sistémico y complejo, así como el respeto y cuidado de las distintas formas de vida, los derechos humanos, la democracia participativa y la diversidad de género y cultural. A través de la EEA se busca fortalecer las capacidades de las juventudes de exigir e impartir educación ambiental a través de capacitaciones en temáticas ambientales y de derechos humanos, promoviendo liderazgos juveniles e impartiendo

herramientas de pedagogía, educación no formal y empoderamiento.

Los objetivos de este proyecto son que quienes participan comprendan tanto los elementos centrales al problema de la crisis climática y ecológica como las oportunidades que las respuestas frente a la misma representan para nuestro país y el mundo. Además, adquieran herramientas producidas desde el activismo climático, la educación formal y no formal para liderar proyectos de educación ambiental que busquen contribuir al conocimiento de esta problemática en sus comunidades. También se busca que los participantes desarrollen proyectos con fines educativos para ampliar el alcance de los aprendizajes adquiridos durante la formación y se incorporen a una Red Nacional de Jóvenes por la Educación.

Estos proyectos son estratégicos para propulsar el potencial transformador de las juventudes, más aún en un contexto donde la crisis climática es un tema que se hace presente de forma indiscutida a escala global.

*Mariano J. Noguera.-
Claudio D. Viña.- Sandra
B. Figueroa.- Hugo G.
Ledesma.- Adriana del V.
Najar.- Maia V. Martínez.*

**-A las comisiones de Educación;
y de Medio Ambiente y
Desarrollo Sustentable.**

III-17

Summit Internacional de Cardiología Global 2024. Declaración de interés legislativo

Expte. n° 183-PR-24.

*La Legislatura de la Provincia de
Tucumán,*

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el Summit Internacional de Cardiología Global 2024, a desarrollarse en nuestra provincia el 25 de octubre

de 2024 en instalaciones del Hotel Hilton Garden Inn.

*Claudio D. Viña.- Ernesto
A. Toscano.*

Señor Presidente:

Tucumán necesita ser sede de eventos de envergadura, que en principio contribuyan a desarrollar el turismo, pero así también que constituyan un aporte a la ciencia, al desarrollo profesional y a la excelencia médica.

Nuestra Provincia tiene destacados profesionales de la salud y en este caso ha sido elegida para ser sede de un importante congreso.

El Summit Internacional de Cardiología global 2024, tendrá lugar en Tucumán el 25 de octubre de 2024 en instalaciones del Hotel Hilton Garden Inn.

Se espera la asistencia de unos 400 profesionales del campo de la cardiología local, nacional e internacional.

Entre los disertantes se encuentra el Dr. Raúl Weiss, egresado de la facultad de Medicina de la UNT, actualmente radicado en EEUU, el Dr. Josep Brugada, director médico del Hospital Clinic de Barcelona, y el Dr. Yoel Vivas, fundador del Arrhythmia Center de Florida.

Cabe destacar que se trata de un evento no arancelado, que elevará el perfil de epicentro de la ciencia de nuestra provincia, brindando un excelente ámbito para el intercambio de conocimientos en beneficio de la población.

*Claudio D. Viña.- Ernesto
A. Toscano.*

-A la Comisión de Salud Pública.

-Ver asunto n° 46.

III-18

Personas sordas que residen en la Provincia. Solicitud de su relevamiento

Expte. n° 184-PR-24.

*La Legislatura de la Provincia de
Tucumán,*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que por las áreas competentes de los Ministerios de Salud y del Ministerio de Educación elaboren y presenten por ante la Comisión de Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores, y Discapacidad de la Legislatura un relevamiento de la cantidad de personas sordas que viven y residen en la Provincia de Tucumán.

En el marco de la semana de las personas sordas, es imprescindible contar con la información de la cantidad de personas sordas que viven y residen en la Provincia, tarea que se encomienda al Ministerio de Educación ya que lleva un registro de personas sordas escolarizadas, pero entendiendo que pueden existir personas sordas no escolarizadas, se le solicita que el Ministerio de Salud también realice dicho relevamiento a través de sus agentes sanitarios de cada Caps ubicado en cada Comuna Rural o Municipio del Interior.

Maia V. Martínez.- Carlos F. Gómez.- Raúl R. Moreno.- Adriana del V. Najar.- Sandra B. Figueroa.- Sara E. Lazarte de Fernández.- Jesús M. Herrera.

-A las comisiones de Educación; y de Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad.

III-19

**“3ª Edición del Oktoberfest”.
Declaración de interés legislativo**

Expte. n° 185-PR-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Declárase de interés legislativo la “3ª edición del Oktoberfest” la Asociación Civil de Cerveceros Tucumanos, a llevarse a cabo los días 18, 19 y 20 de octubre en el predio Centro Cultural Juan B. Terán, ubicado en calle Marco Avellaneda y San

Juan, de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Walter F. Berarducci.

Señor Presidente:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto que este Honorable Cuerpo, declare de interés legislativo, la “3ª Edición del Oktoberfest”, organizada por la Asociación Civil de Cerveceros Tucumanos, a llevarse a cabo los días 18, 19 y 20 de octubre en el predio Centro Cultural Juan B. Terán, ubicado en calle Marco Avellaneda y San Juan, de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

De esta edición participarán 10 fábricas cerveceras artesanales de distintos puntos de la Provincia, a las que se sumarán más de 30 puestos de comidas regionales, un paseo de artesanos y emprendedores, amenizado con bandas reconocidas del rock tucumano, culminando el día domingo con una gran peña folclórica.

Resulta de suma importancia que así se declare ya que tiende a promocionar y difundir la fabricación y comercialización de la cervecería artesanal tucumana, lo que conlleva la generación de autoempleo, la organización institucional, como así también la promoción y el fomento de la cultura cervecera y el turismo.

La artesanía en todo su sentido es una tarea, actividad productora de empleo, aumenta los ingresos y es una manera de promocionar las marcas locales.

El trabajo artesanal tiene en todo el mundo, un papel relevante en la promoción y salvaguarda de la diversidad cultural, y es en su esencia uno de los medios más destacados para la materialización de las expresiones culturales, y la construcción de la identidad colectiva de los pueblos.

Un evento de esta envergadura, como el que se realizará en la ciudad de San Miguel de Tucumán, es un reconocimiento a los productores cerveceros locales, dándoles una verdadera identidad y valor cultural, que los tucumanos se merecen.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares.

Walter F. Berarducci.

-A la Comisión de Cultura.

-Ver asunto n° 48.

III-20

**Ruta nacional n° 9 y Colectora Oeste
(calle Génova): tramo camino El 14 y el
Puente de ingreso a Las Talitas).
Solicitud de obras de mantenimiento**

Expte. n° 186-PR-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, solicitándole que a la mayor brevedad posible ejecute el Organismo correspondiente, la obra de mantenimiento de la Ruta Nacional n° 9 y se realice la repavimentación y acondicionamiento de la Colectora Oeste (Calle Génova), en el tramo comprendido entre el Camino El 14 y el Puente de ingreso a Las Talitas.

*Luis R. N. Ocaranza.-
Claudio D. Viña.- Rolando
R. Alfaro.- Walter F.
Berarducci.*

Señor Presidente:

Siendo este tramo de suma importancia por su conectividad, con la repavimentación se mejorará la estructura de la zona, se acompañará el tránsito seguro, tanto de vehículos, peatonal y de deportistas que recorren la zona como así también del transporte público como es la Línea 130, una de las que recorren ese tramo.

El tramo mencionado es el acceso también a los barrios Miguel de Azcuénaga- Villa Nueva Italia, Country Vilago, Barrio Los Pocitos, con lo cual se estaría mejorando la calidad de vida a los vecinos de las zonas afectadas, evitando la generación de polvo, la calidad del aire, disminuyendo los riesgos de enfermedades respiratorias, disminuyendo la posibilidad de acumulación de agua en baches.

En la zona mencionada se encuentra el centro de Asistencia Municipal Villa Nueva Italia, Calle Roma y Pje. S/N, de suma importancia tener fácil accesibilidad al mismo y que los ciudadanos lleguen a sus controles o atenciones tempranas de síntomas de enfermedades.

Se suma a la vital importancia de mantenimiento de este tramo el encontrarse la Escuela Nina Velárdez de Los Pocitos, y muchas

familias de esa comunidad educativa utilizan esa colectora para llevar a sus hijos a cumplir con la jornada educativa tan importante como esencial en cada niño/a.

Siendo de conocimiento público el Programa Provincial interministerial de Acompañamiento y Asistencia Territorial de Establecimientos Educativos que se lleva adelante en comunas rurales, es necesario destacar que en zonas urbanas también deben llevar adelante estos trabajos conjuntos.

Aportando también un importante impacto positivo en la valoración de los inmuebles circundantes. La pavimentación puede atraer inversión, fomentar el comercio y mejorar la competitividad comercial de la zona y proyectar así una imagen de progreso y desarrollo, además de influir en la integración social entre los residentes de la zona facilitando la interacción y movimiento vecinal.

Este tramo tuvo un bacheo reciente, sin obtener resultados de durabilidad, viéndose afectados distintos sectores de la población en su circulación diaria a distintas tareas a cumplir.

La pronta ejecución de esta obra les dará soluciones y aportará a mejorar su calidad de vida y la seguridad vial de la zona.

*Luis R. N. Ocaranza.-
Claudio D. Viña.- Rolando
R. Alfaro.- Walter F.
Berarducci.*

**-A la Comisión de Obras,
Servicios Públicos, Vivienda y
Transporte.**

III-21

Línea 135

**(Servicio gratuito y anónimo de asistencia
en salud mental y prevención del suicidio).
Solicitud de difusión y promoción de su uso**

Expte. n° 187-PR-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del Ministerio de Salud, intensifique la

difusión y promoción de la Línea 135, servicio gratuito y anónimo de asistencia en salud mental y prevención del suicidio, y garantice su alcance en todo el territorio provincial mediante campañas informativas en medios tradicionales, digitales, espacios públicos, centros de salud y establecimientos educativos.

Asimismo, impulse la capacitación permanente de los operadores y profesionales intervinientes para asegurar la calidad en la atención brindada.

José M. Cano.- Agustín J. Romano Norri.- José N. Seleme.- José I. Macome.- Raquel E. Nievas.- Silvia B. Elías de Pérez.

Señor Presidente:

La salud mental es un componente esencial del bienestar integral de las personas, afectando tanto su calidad de vida como su interacción con la comunidad. Problemas como la ansiedad, la depresión y otros trastornos mentales no siempre son visibles, pero tienen un impacto significativo en quienes los padecen. El suicidio es una de las principales causas de muerte evitable a nivel mundial. En Argentina, las cifras son preocupantes, especialmente entre adolescentes y jóvenes, lo que hace crucial la disponibilidad de servicios de apoyo como la Línea 135. Este servicio, gestionado por el Ministerio de Salud de Tucumán, ofrece contención emocional inmediata a personas que están atravesando crisis suicidas o de salud mental. Se ha ampliado recientemente con la incorporación de más profesionales para mejorar la atención a las crecientes demandas de la población en este ámbito.

La Línea 135 no solo es un recurso para prevenir el suicidio, sino también un espacio de asistencia para cualquier persona que esté atravesando un momento emocional difícil o una crisis en su salud mental. Las situaciones de depresión, ansiedad, estrés o trastornos del ánimo pueden ser tratadas de manera más eficaz cuando se busca ayuda en las primeras etapas. El acceso temprano a esta línea permite que las personas en crisis sean derivadas a profesionales especializados que puedan ofrecerles el tratamiento adecuado.

El Ministerio de Salud de Tucumán ha reconocido la creciente necesidad de fortalecer este servicio, aumentando la cantidad de profesionales capacitados en atención telefónica de emergencias psicológicas y psiquiátricas. Sin embargo, es necesario intensificar la difusión y

promoción de este recurso, para que toda la población sepa que puede acceder a él de manera gratuita, anónima y confidencial, las 24 horas del día.

La salud mental es una dimensión esencial del bienestar general, y la OMS señala que los trastornos mentales, como la depresión y la ansiedad, son las principales causas de discapacidad a nivel global. En Argentina, aún existen barreras culturales y estigmas que dificultan que muchas personas busquen la ayuda necesaria. La promoción de la Línea 135 no solo contribuirá a reducir los suicidios, sino que también ayudará a desestigmatizar los problemas de salud mental, facilitando que más personas puedan acceder a tratamiento.

A través de campañas de concientización, se busca que la población en general y los sectores más vulnerables, como adolescentes y personas mayores, conozcan este recurso y no duden en utilizarlo cuando lo necesiten. Además, es fundamental garantizar que los operadores de la Línea 135 reciban capacitación continua para manejar adecuadamente situaciones de crisis y puedan derivar a los pacientes a los servicios de salud correspondientes.

El conocimiento de la Línea 135 por parte de la ciudadanía es crucial para asegurar que las personas puedan recibir la ayuda necesaria en momentos de crisis emocional o mental. Por ello, es imperativo que las campañas de promoción alcancen a la mayor cantidad de personas posible y que el servicio sea visto como una herramienta clave para mejorar la salud mental de la población.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen con su firma este proyecto de resolución.

José M. Cano.- Agustín J. Romano Norri.- José N. Seleme.- José I. Macome.- Raquel E. Nievas.- Silvia B. Elías de Pérez.

-A la Comisión de Salud Pública.

III-22

Circuito turístico que promocióne el recorrido del Este tucumano. Solicitud de creación y puesta en funcionamiento

Expte. n° 188-PR-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Solicitar al Ente Tucumán Turismo la creación y puesta en funcionamiento de un Circuito Turístico en los departamentos de Burruyacu, Trancas, Cruz Alta, Graneros, Leales y Simoca, cuyo objetivo sea promover y desarrollar el turismo en la zona Este de la provincia de Tucumán, destacando sus atractivos naturales, culturales, históricos y gastronómicos donde se promocióne:

- a) Patrimonio cultural: Promoción de la historia, cultura y tradiciones locales, con especial énfasis en festividades, artesanías y manifestaciones culturales propias de la región Este.
- b) Patrimonio natural: Desarrollo de recorridos y actividades relacionadas con el disfrute de paisajes naturales, como reservas naturales, rutas de Trekking, observación de aves, ríos y espacios verdes.
- c) Turismo gastronómico: Fomento de la gastronomía local, organizando rutas gastronómicas que pongan en valor la cocina tradicional de la región Este, con especial énfasis en productos típicos y eventos culinarios.
- d) Turismo religioso: Rescate y valorización de templos, iglesias y festividades religiosas de la región, que atraen a fieles y turistas por su valor histórico y espiritual.

Raúl R. Moreno.- Roque E. Argañaraz.- Adriana del V. Najar.- Gabriel E. Yedlin.

Señor Presidente:

El presente proyecto de resolución tiene por objetivo solicitar al Ente Tucumán Turismo, la creación y puesta en marcha de un Circuito Turístico que promocióne el recorrido de todo el Este Tucumano, el cual esté destinado a potenciar el desarrollo económico y cultural de esta región de nuestra provincia, a través de la promoción de sus recursos naturales, patrimoniales y gastronómicos.

Esta propuesta busca impulsar el turismo sostenible y equilibrado, que no solo beneficie a los turistas, sino también a las comunidades locales, fomentando el empleo, la inversión y el arraigo cultural.

El Este de Tucumán ha sido históricamente una zona de gran importancia tanto por su geografía como por su acervo cultural. Según el Ente Tucumán Turismo, esta región cuenta con numerosos recursos que permanecen subexplotados en términos de desarrollo turístico, a pesar de su potencial.

A través de esta iniciativa, se pretende articular una oferta integrada que resalte los atractivos naturales, como los paisajes de Trancas, Graneros, Burruyacu entre otros, las reservas ecológicas, y los parajes rurales que ofrecen una oportunidad única para el turismo de naturaleza como asimismo la riqueza histórica y religiosa.

La creación de un circuito turístico además genera un trabajo articulado de todos los municipios y las respectivas comunas rurales que integran cada departamento potenciando la zona y desarrollando aquellas áreas menos conocidas de nuestra provincia creando un nuevo polo turístico.

En conclusión, este proyecto se sustenta en la necesidad de diversificar la oferta turística en la provincia, con un enfoque que equilibre el crecimiento económico con la preservación del patrimonio y la inclusión social.

En virtud de lo expresado, solicito se considere el presente proyecto de resolución.

Raúl R. Moreno.- Roque E. Argañaraz.- Adriana del V. Najar.- Gabriel E. Yedlin.

-A la Comisión de Turismo.

III-23

**Servicio de Energía Eléctrica.
Pedido de informe sobre el Plan de
Contingencia para mitigar la situación
de carencia y posibles cortes**

Expte. n° 189-PR-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, para que a través del organismo correspondiente, nos informe cuál es el Plan de Contingencia definido para mitigar la situación de carencia de energía y los posibles cortes que padecería el sistema eléctrico durante

la próxima temporada estival, ante los anuncios del Poder Ejecutivo Nacional, y Cammesa sobre faltantes de Energía Eléctrica desde las fuentes de Generación, sumado al estado de obsolescencia por desinversión en la Red de Transporte por Distribución Troncal y la mala calidad en el Servicio de Distribución del Servicio prestado por la Empresa EDET SA en la Provincia.

*Silvia B. Elías de Pérez.-
José N. Seleme.*

Señor Presidente:

La Compañía Administradora del servicio mayorista eléctrico (Cammesa), en Julio de este año, admitió que no se podrá garantizar la demanda de energía eléctrica para el verano 2025 especialmente en los meses pico de demanda.

Obviamente esto impactará enormemente en los usuarios residenciales, comercios e industrias.

El informe se refiere a la energía generada en el parque local e inclusive aun contemplando el aporte por el ingreso de importaciones de electricidad proveniente de países vecinos.

Cabe mencionar que este mayor consumo respondería en gran parte a las elevadas temperaturas que se prevén, ocurriría en febrero del próximo año, superando inclusive el pico de consumo récord de febrero de 2024 cuando hubo un consumo a nivel país de 26.653 MW. Se prevén para este verano 2025 un consumo mayor a los 30.000 MW

Este consumo mayor, provocaría que la generación energética del sistema sea insuficiente, lo que inevitablemente llevará a cortes masivos de luz en el servicio.

Mucha responsabilidad de esta situación la tiene el actual gobierno nacional al suspender obras fundamentales en el sistema energético y el pago con bono a largo plazo de las abultadas deudas que se tenía con las Empresas Generadoras.

El pasado 22 de septiembre el propio Jefe de Gabinete de Ministros Guillermo Francos, reconoció que ante el faltante de energía se prevé cortes programados de luz.

En la Provincia de Tucumán el problema no solo está en la falta de aporte de energía desde las fuentes generadoras, sino también en el transporte de la misma por distribución troncal donde la red que opera y mantiene Transnoa está totalmente obsoleta y saturada ante la desinversión de la provincia en el sistema eléctrico. La provincia no realizó las obras que se necesitan manteniendo una situación de emergencia año a año sin que se avanzara al

respecto.

Todavía recordamos como el 13, 14 y 15 de marzo de este año la provincia se quedó a oscuras ante la salida de servicio del Cable Armado Subterráneo entre las E.T. Estática - Sarmiento por el estado deficitario del cable de transporte y que impactó en el sistema integral.

A ello también le sumamos la pésima calidad en el servicio de distribución operada por la Empresa EDET SA, que hace que el organismo de contralor produzca multas sistemáticas a la misma.

Ante lo expuesto, el gobierno de la Provincia debería explicar a los tucumanos qué planes de contingencia tiene para mitigar el impacto que se producirá en los usuarios la situación deficitaria del sistema de generación, transporte y distribución del sistema eléctrico en la provincia.

Por lo expresado solicitamos a nuestros pares acompañar con su voto positivo el presente proyecto de resolución.

*Silvia B. Elías de Pérez.-
José N. Seleme.*

-A la Comisión de Energía y Comunicaciones.

III-24

Banderas y estandarte realistas tomados por el General Belgrano en la Batalla de Tucumán. Restitución a la Provincia

Expte. n° 190-PR-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que realice las gestiones necesarias ante los organismos nacionales, para que se haga entrega a la Provincia de Tucumán de las tres banderas y el estandarte tomados por el General Manuel Belgrano durante la Batalla de Tucumán, que actualmente se encuentran en el Museo Histórico Nacional, a fin de ser exhibidos y conservados en la ciudad donde fueran obtenidos.

2°.- La finalidad de la presente resolución es revalorizar la memoria del General Manuel Belgrano y el heroísmo del pueblo tucumano, a través de la restauración y exhibición de los

mencionados trofeos, donde lo disponga el Poder Ejecutivo Provincial.

*Ernesto A. Toscano.-
Walter F. Berarducci.- José
F. Orellana.- José M.
Cano.*

Señor Presidente:

Durante la Batalla de Tucumán, hecho de armas acontecido el 24 de Setiembre de 1812, el Ejército del Norte, al mando del Gral. Manuel Belgrano, tomó a los realistas cuatro trofeos, de acuerdo con lo que se desprende de los documentos que mencionaremos a continuación.

En su parte de la batalla, el general patriota comunicó al gobierno de Buenos Aires: "Señor: La Patria puede gloriarse de la completa victoria que han obtenido sus armas el 24 del corriente, día de Nuestra Señora de las Mercedes, bajo cuya protección nos pusimos: 7 cañones, 3 banderas, y un estandarte".

Es decir, en este parte, Belgrano daba cuenta de que se habían tomado cuatro trofeos al enemigo.

Con posterioridad, Belgrano le remitió tales piezas al gobierno, con esta comunicación: "Remito dos banderas del Real de Lima y dos estandartes de Cochabamba, para que V.E. tenga la bondad de mandar se coloquen en el templo de Nuestra Madre y Señora de las Mercedes, como dedicadas por el ejército de mi mando, en demostración a la gratitud a tan Divina Señora por los favores que mediante su intercesión nos dispensó el Todopoderoso en la acción del 24 pasado" (Tucumán, 5 de octubre de 1812. AGN, Sala X-23-2-3).

En realidad, se trataba de las banderas de los tres batallones realistas, que habían sido arrollados por la infantería patriota, y atacados por la retaguardia por los Dragones de la Patria y los Decididos de Tucumán: el Abancay, el Cotabambas y el Real de Lima, como lo señala Vicente Fidel López. También se tomó un estandarte.

Belgrano expresó al Triunvirato su deseo de que fueran colocadas en el templo de Nuestra Señora de las Mercedes, de Buenos Aires, "en demostración de gratitud a tan divina Señora por los favores que mediante su intercesión nos dispensó el Todopoderoso en la acción del 24 pasado".

El Segundo Triunvirato recibió las banderas enviadas por Belgrano, al que contestó el 20 de octubre que los trofeos fueron llevados triunfalmente en la mañana del 17 desde la

Fortaleza al Cabildo entre doble fila de tropas y una inmensa multitud. Termina esa nota: "con la misma ostentación y público fueron trasladadas al convento de Nuestra Señora de las Mercedes y recibidas solemnemente, colocándolas según su deseo y el del ejército de su mando, en justa gratitud al favor con que el Ser Supremo nos concedió un día de tanto placer por intercesión de la Divina Señora".

Con la creación del Museo Histórico Nacional, estas banderas e insignias fueron remitidas a este establecimiento, donde rara vez fueron exhibidas; principalmente por falta de espacios.

En consecuencia, y ante la necesidad de realizar una reparación histórica, y en vista a los antecedentes de las banderas remitidas por el Museo Histórico Nacional a la Provincia de San Juan (Banderas del Regimiento Talavera y de la columna Cabot), corresponde la restitución a Tucumán de los trofeos que fueron tomados en la Batalla del Campo de las Carreras, donde quedó evidenciado el arrojo y la decisión de los tucumanos en la lucha por la Independencia y donde se salvó el destino de la revolución hispanoamericana; conforme lo refieren unánimemente todos los historiadores.

En razón de que estos emblemas ya no se conservan en la Iglesia de la Merced de Buenos Aires, como fuera el deseo originario del Gral. Manuel Belgrano, no existe mejor destino para tales trofeos que ser exhibidos en nuestra Provincia.

Actualmente tales trofeos continúan resguardados en depósito del Museo Histórico Nacional, sin exhibirse, lejos de todo el contexto que originó su toma, y, en definitiva, exentos de su verdadero significado.

Todo ello nos lleva a solicitar su traslado, que permita que estos trofeos sean restaurados y exhibidos plenamente en el espacio que disponga el Poder Ejecutivo Provincial.

De este modo, valorizamos la memoria del Gral. Manuel Belgrano y el heroísmo del pueblo tucumano, y su compromiso en la lucha por la Independencia Argentina.

Por lo anteriormente expuesto es que pido a mis pares legisladores me acompañen en el presente proyecto de resolución.

*Ernesto A. Toscano.- Wal-
ter F. Berarducci.- José F.
Orellana.- José M. Cano.*

**-A la Comisión de Asuntos
Constitucionales e Institu-
cionales.**

-Ver asunto n° 49.

III-25

Ley n° 8986**(Juego Responsable).****Solicitud de cumplimiento del artículo 10**

Expte. n° 191-PR-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Instar al Poder Ejecutivo a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley provincial 8986 sancionada el 12 de Julio de 2016, donde se prevé la creación de una línea telefónica gratuita de ayuda (0800...) y la exhibición por parte de las casas de juego de un cartel preventivo en su acceso, en cada mostrador de venta de fichas o canje de crédito, en máquinas y mesas de juego o unidades de apuesta con un mensaje sanitario advirtiendo sobre los daños vinculados a la Ludopatía, con la siguiente leyenda:

"El Juego Compulsivo es Perjudicial para la Salud
- Si necesita ayuda llame a 0800... - Ley n° 8986".

Claudio D. Viña.

Señor Presidente:

En marzo de 2017 se promulgó la Ley n° 8986 de Juego Responsable.

El objetivo de la misma es el de regular y ordenar la actividad lúdica en la provincia, para evitar que una actividad social y de esparcimiento fomenta la Ludopatía.

Sabemos que la adicción al juego es altamente peligrosa puesto que el juego es socialmente mejor conceptuado que las adicciones con sustancias... En la mayor parte de los casos el tratamiento de ludopatía se inicia, más por la presión ejercida por el entorno, que porque el paciente haya aceptado realmente la necesidad de tratamiento. Sin embargo, este paso de aceptación de la adicción al juego es fundamental. Es a partir del momento en el que el paciente toma conciencia plena de sus acciones y de las consecuencias de ellas cuando comienza el proceso de deshabituación.

La Ludopatía consiste en un trastorno en el que la persona se ve obligada, por una urgencia psicológicamente incontrolable, a jugar, de forma persistente y progresiva, afectando de forma

negativa a la vida personal, familiar y vocacional. La ludopatía se caracteriza fundamentalmente porque existe una dificultad para controlar los impulsos, y que en cierto sentido tiende a manifestarse tomando parte, de manera compulsiva, de uno o más juegos de azar. Puede alterar la vida diaria de la persona que se ve afectada por esta adicción de tal forma que la familia, el sexo o incluso la alimentación pasa a ser algo totalmente secundario.

Por todo ello, no se debe confundir la ludopatía con un vicio, ya que en estos casos nos encontramos ante una grave enfermedad crónica, una adicción.

Cuando la persona se vuelve incapaz de resistirse al juego se está ante una patología. La masificación de los lugares de apuestas es un índice alarmante de la despreocupación de la sociedad por este mal. Los juegos de azar ganan cada vez más terreno en todo el país, al tiempo que no se terminan de confeccionar estadísticas oficiales y, por lo tanto, se hace más difícil de combatir el juego problemático. Y si bien no todos los que asisten a un casino o sala de juego son adictos al mismo, se trata de una actividad sobre la que se vuelve necesaria una regulación y una asistencia por parte del Estado.

Los riesgos de depresión son mayores y los de ansiedad generalizada se triplican. El juego patológico o ludopatía es una compulsión severa que evoluciona y se la reconoce como una adicción sin sustancia. Desarrolla dependencia y tolerancia, y hace que cada vez se necesite jugar más dinero y con mayor frecuencia. Las pérdidas se acumulan, y se genera un estado de desesperación, desesperanza y depresión.

De todo esto solo queda el desgarramiento del tejido social que provoca la ludopatía. En un casino no hay ventanas y en la mayoría no hay relojes, por lo que al tiempo no lo miden la luz ni los minutos. La compulsión por el juego es socialmente horizontal y las franjas etarias se expanden cada vez más hacia los jóvenes. De las familias y los proyectos de vida aniquilados al compás de los rutilantes parpadeos de los carteles. Prácticamente no hay estadísticas; apenas estimaciones edificadas a partir de sueldos que se licúan en una tarde y de deudas interminables y opresivas.

Con el Registro Provincial de Autoexclusión y con las líneas telefónicas gratuitas para solicitar ayuda, como así también con la concientización y la restricción horaria, pondremos un salvavidas a mano para evitar que más personas, en especial jóvenes o jugadores frecuentes no adictos, sufran de ludopatía como así también para ayudar a muchos otros a salir de esta patología.

Por ello, solicito a mis pares el

acompañamiento al presente proyecto de alto contenido social.

Claudio D. Viña.

-A las comisiones de Acciones Preventivas y Asistenciales de las Adicciones; y de Salud Pública.

III-26

Arzobispo Emérito y Cardenal de la Iglesia Católica Monseñor Luis Héctor Villalba. Declaración de personalidad destacada

Expte. n° 192-PR-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

1°.- Declarar personalidad destacada en la Provincia de Tucumán al Arzobispo Emérito y Cardenal de la Iglesia Católica Monseñor Luis Héctor Villalba, por su desempeño en la Arquidiócesis de Tucumán que condujo desde 1999 hasta 2.011. Así también porque el 14 de febrero de 2015 siendo Arzobispo Emérito de Tucumán fue creado cardenal por el Papa Francisco.

Ernesto A. Toscano.- José M. Cano.

Señor Presidente:

Nació en Buenos Aires el 11 de octubre de 1934. Fue ordenado sacerdote el 24 de septiembre de 1960; en 1961 se licenció en Teología e Historia Eclesiástica y el 20 de octubre de 1984 fue llamado al orden episcopal por San Juan Pablo II, que lo nombró obispo titular de Ofena y auxiliar de Buenos Aires. Su lema episcopal es "Apóstol de Jesucristo".

Fue ordenado obispo el 22 de diciembre de 1984 en la catedral de Buenos Aires por el cardenal Juan Carlos Aramburu, arzobispo de Buenos Aires. Fueron co-consagrantes monseñor Arnaldo Clemente Canale, obispo auxiliar de Buenos Aires, y monseñor Carmelo Juan

Giaquinta, obispo auxiliar de Viedma.

Villalba fue trasladado el 16 de julio de 1991 a la Diócesis de San Martín, de la que tomó posesión el 26 de octubre de 1991. Su gobierno pastoral en esta jurisdicción eclesiástica se extendió hasta el 8 de julio de 1999, cuando fue promovido a la sede arzobispal de Tucumán.

El flamante arzobispo llegó a la provincia norteña el 17 de septiembre de 1999. Tomó posesión e inició su ministerio pastoral como quinto arzobispo (octavo diocesano) de Tucumán y se desempeñó en este servicio hasta el 10 de junio de 2011, cuando Benedicto XVI aceptó su renuncia por motivos de salud.

El sábado 14 de febrero fue creado cardenal por el Papa Francisco durante el Consistorio Ordinario Público. Recibió el birrete y el anillo de las manos del Papa Francisco durante una solemne ceremonia que tuvo lugar en la Basílica de San Pedro a las 11.00. También le entregó el documento en el que se le asignó como titular de la parroquia romana de San Girolamo.

Es uno de los cinco arzobispos y obispos eméritos que el Santo Padre decidió sumar al Colegio Cardenalicio porque "se han distinguido por su caridad pastoral en el servicio a la Santa Sede y a la Iglesia".

Al momento de anunciar sus nombres, Francisco declaró que "Ellos representan a muchos obispos que, con la misma preocupación de pastores, han ofrecido testimonio de amor a Cristo y al Pueblo de Dios, tanto en las Iglesias particulares y en la Curia Romana, como en el Servicio diplomático de la Santa Sede".

Villalba recibió con gran sorpresa la noticia de su nombramiento y declaró considerar el Cardenalato como un reconocimiento a la tarea de la Iglesia en Tucumán y en el Noroeste Argentino recordando que la diócesis de Tucumán fue una de las primeras jurisdicciones eclesiásticas creadas en la Argentina. Es el cuarto cardenal argentino.

El cardenal Emérito eligió Tucumán como sede para su retiro y en la actualidad, reside en la capilla de dicha provincia, La Santa Cruz, perteneciente a la jurisdicción parroquial de la parroquia San Martín de Porres. Allí celebra misa y dedica un considerable tiempo a atender confesiones, ofrecer acompañamiento espiritual, y dar catecismo a niños.

El cardenal Villalba dedicó su tarea pastoral a crear cultura, hacer crecer al pueblo de Dios en humanidad y siempre consideró que se debe predicar sin violencia y sin imposición, "hay que hacerlo con cariño y con amor". Es un hombre sencillo de enorme formación y una voz autorizada reconocida por todos los prelados de Argentina.

Por lo anteriormente expuesto es que solicito a

mis pares me acompañen con su voto positivo en el presente proyecto de resolución.

Ernesto A. Toscano.- José M. Cano.

-A la Comisión de Legislación General.

IV

PROYECTOS DE DECLARACIÓN

IV-1

Piloto de Fórmula 1 Franco Colapinto. Beneplácito por sus destacados logros deportivos

Expte. n° 110-PD-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

DECLARA:

Manifestar su beneplácito por los destacados logros deportivos del joven de tan solo 21 años de edad, Franco Colapinto, en la disciplina de Fórmula 1, la máxima categoría motor, siendo un verdadero hito histórico ya que se convierte en el primer argentino en competir en la categoría desde 2001. Sobresaliendo en participaciones internacionales en este deporte, como así también por su brillante trayectoria y desempeño en el ámbito deportivo.

Ricardo A. Bussi.- Carlos E. Verón Guerra.

Señor Presidente:

Con 21 años de edad, Franco Colapinto nacido en Pilar, Buenos Aires, hizo todo el recorrido para convertirse en la figura destacada que hoy es. En 2022, tras participar de distintas competencias en Europa, debutó en la Fórmula 3 representando al equipo neerlandés *Van Amersfoort Racing*. Aquella vez logró el noveno puesto en la clasificación. En 2023, pasó a otra escudería neerlandesa, MP Motorsport, en la que logró el

cuarto puesto y debutó, además, en la Fórmula 2; categoría a la que se incorporó definitivamente este año.

Mientras tanto, el año pasado ya se había sumado también a Williams como parte de su Academia. De hecho, en noviembre de 2023, participó de la Rookie Test de la Fórmula 1 en donde obtuvo la superlicencia.

Su buen andar este año en la Fórmula 2 (marcha en el sexto lugar en la clasificación), sumado a la buena impresión que dejó en los entrenamientos del Gran Premio de Silverstone en julio llevaron a que Williams lo eligiera para asumir un lugar en la Fórmula 1. De esa manera se convertirá en el primer argentino en competir en la categoría desde 2001. Lo de Franco Colapinto es verdaderamente un hito histórico ya que será el 26° argentino en competir en la categoría. Como referente indiscutido está Juan Manuel Fangio cinco veces campeón en esa categoría.

Más de dos décadas después, Argentina volverá a tener un representante en la Fórmula 1. El debut será este último fin de semana de agosto y la carrera se celebrará el domingo 1° de septiembre de 2024 en el Gran Premio de Monza.

A partir de allí, una amplísima expectativa estará centrada en la gira americana que se iniciará a fines de septiembre. Todos los mejores augurios y, reiteramos, nuestro beneplácito para destacar tan incipiente y destacada figura deportiva.

Ricardo A. Bussi.- Carlos E. Verón Guerra.

-A la Comisión de Deportes.

IV-2

Día del Profesor (17 de septiembre). Declaración de interés legislativo su celebración

Expte. n° 111-PD-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

DECLARA:

De Interés legislativo, el Día del Profesor que se celebra el 17 de septiembre de cada año.

Adriana del V. Najar.

Señor Presidente:

El 17 de septiembre se celebra en la Argentina el "Día del Profesor", en homenaje al fallecimiento de una de las figuras más trascendentales de la educación argentina: José Manuel Estrada.

Nacido el 13 de julio de 1842 en Buenos Aires, desarrolló numerosas actividades a lo largo de su vida: fue escritor, docente, historiador, periodista, político e intelectual, habiendo compuesto varias obras a lo largo de su vida.

Estrada es reconocido como uno de los pioneros en la educación argentina, dedicando gran parte de su vida como docente, primero en el nivel secundario y luego a nivel universitario.

En 1865, fue convocado por Luis José de la Peña, el Director de las Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, para impartir un curso sobre historia argentina en la Escuela Normal de Profesores, donde luego fue titular de la cátedra de Instrucción Cívica.

Era tal su pasión por la enseñanza que logró captar la atención de Domingo Faustino Sarmiento: "Del joven Estrada he leído varias de sus lecturas sobre historia y me gustaron mucho", dijo en una ocasión el prócer sobre el curso que Estrada realizó sobre la Historia Argentina en la Escuela Normal de Profesores. El registro de esas clases está en su libro "Lecciones sobre la Historia de la República Argentina", publicado en 1868.

En 1876, a partir del pedido del presidente Nicolás Avellaneda, fue rector del Colegio Nacional y fue profesor de la Universidad de Buenos Aires donde estuvo al frente de las cátedras de Derecho Constitucional y Administrativo.

Como escritor, Estrada fue un representante del pensamiento católico, escribiendo numerosas obras sobre educación, historia y política de la Argentina. Entre ellas, se destacan "El catolicismo y la democracia" (1862), "Ensayo histórico sobre la revolución de los comuneros del Paraguay en el Siglo XVIII (1865) y "La política liberal bajo la tiranía de Rosas".

En 1873, había comenzado su carrera política cuando fue electo como diputado de Buenos Aires, en representación de la Unión Católica, donde se destacó por su firme oposición al laicismo y al liberalismo propios de la generación del 80.

Desde su banca fue uno de los actores principales que motivó al debate por la sanción de una Ley de Educación. Cabe señalar que Estrada tenía una fuerte influencia católica y promovía la idea de una escuela pública con valores religiosos. Este fue uno de los motivos que lo enfrentó a Leandro N. Alem.

En 1882 fundó el diario La Unión, en el cual compartía sus ideas para lograr la unidad

nacional.

Finalmente, José Manuel Estrada falleció en Asunción del Paraguay a los 52 años, el 17 de septiembre de 1894, fecha por la cual se conmemora el Día del Profesor. Desde entonces, se erigió como uno de los más destacados intelectuales de la segunda mitad del Siglo XIX, que dejó un legado genuino y moderno que cambió la historia del pensamiento argentino.

Por disposición presidencial, fue velado en la Catedral Metropolitana con los honores de un general de división. Décadas después, durante el gobierno de Juan Perón, declararían su mausoleo en el cementerio de la Recoleta como Monumento Histórico, un 2 de octubre de 1946.

Este día es una oportunidad para reflexionar sobre la noble tarea de educar, dado que una persona puede ser profesor de diferentes disciplinas, pero es, por encima de esa especialidad, un educador. Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento a mis pares con su voto para el presente proyecto de declaración.

Adriana del V. Najar.

-A la Comisión de Educación.

IV-3

Día Internacional de la Democracia (15 de septiembre). Declaración de interés legislativo su celebración

Expte. n° 112-PD-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

DECLARA:

De interés legislativo, el "Día Internacional de la Democracia "que se celebra el 15 de septiembre de cada año.

Adriana del V. Najar.

Señor Presidente:

Cada 15 de septiembre se celebra el "Día Internacional de la Democracia", establecido por resolución de la Asamblea General de las

Naciones Unidas el 8 de Noviembre de 2007, reafirmando que la democracia es un valor universal basado en la voluntad libremente expresada de los pueblos de determinar su propio sistema político, económico, social y cultural, y en su participación plena en todos los aspectos de su vida. Asimismo, en esa resolución, la Asamblea General de las Naciones Unidas también reafirma que, si bien las democracias comparten características comunes, no existe un modelo único de democracia, y que esta no pertenece a ningún país o región, y reafirmando además la necesidad de respetar debidamente la soberanía, el derecho a la libre determinación y la integridad territorial.

El término democracia tiene su origen en el idioma griego y consiste en la combinación de los vocablos *demo*, que significa 'pueblo', y *kratia* (cracia), que significa 'poder', 'gobierno', u 'organización'. De manera que podemos entender este vocablo como una referencia al poder, gobierno, u organización del pueblo; en otras palabras, aquella organización política basada en la participación de los ciudadanos en todo lo concerniente a la elección de presidentes, la decisión de asuntos públicos, etc.

En nuestro caso, Argentina tiene una democracia presidencialista y representativa, con división de poderes, donde los ciudadanos elegimos a nuestros gobernantes y representantes en los demás poderes (legislativo) mediante el sufragio universal.

La importancia de la democracia radica en que garantiza los derechos fundamentales de las personas, como la libertad de expresión, el derecho a la participación política y el respeto a la diversidad. Además, promueve la igualdad de oportunidades y la rendición de cuentas por parte de los gobernantes.

Este día nos recuerda la importancia de promover y proteger los valores democráticos en todo el mundo. Nos invita a reflexionar sobre los desafíos y amenazas que enfrenta la democracia en la actualidad, como la corrupción, la desigualdad y la falta de participación ciudadana.

Es una oportunidad para recordar que la democracia se ha de centrar en las personas. Es tanto un proceso como un objetivo, y solo con la participación y el apoyo pleno de la comunidad internacional, los gobiernos, la sociedad civil y las personas, el ideal de la democracia puede convertirse en una realidad para que todos podamos disfrutarla en todas partes. Lo que también, nos lleva a reflexionar sobre nuestras responsabilidades como ciudadanos y a luchar por un sistema político más justo y equitativo; así como también plantear los desafíos que enfrenta la democracia en la actualidad y trabajar juntos

desde el lugar que nos toque para fortalecerla y promoverla en todo el mundo.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento a mis pares con su voto para el presente proyecto de declaración.

Adriana del V. Najar.

**-A la Comisión de Asuntos
Constitucionales e Institu-
cionales.**

IV-4

Día del Maestro (11 de septiembre). Declaración de interés legislativo su celebración

Expte. n° 113-PD-24.

*La Legislatura de la Provincia de
Tucumán,*

DECLARA:

De interés legislativo, el "Día del Maestro" que se celebra el 11 de septiembre de cada año.

Adriana del V. Najar.

Señor Presidente:

Cada 11 de septiembre se conmemora en Argentina y Latinoamérica, el "Día del Maestro" en homenaje al fallecimiento de Domingo Faustino Sarmiento, considerado por muchos como "el padre del aula", quien además desempeñó un papel fundamental en la transformación del sistema educativo.

Esta fecha fue implementada durante la Primera Conferencia de Ministros y Directores de Educación de las Repúblicas Americanas que se celebró en 1943 en Panamá, pero fue en 1945 que se adoptó en la Argentina, por decreto del entonces presidente, Edelmiro Farrell.

Faustino Valentín Sarmiento, conocido como Domingo Faustino, nombre que asumió en homenaje al santo de familia, nació en San Juan el 15 de febrero de 1811.

Entre 1815 y 1821, Domingo cursó estudios en la Escuela de la Patria de su ciudad natal. En 1823, luego de tratar de ingresar en vano al

Colegio de Ciencias Morales en Buenos Aires, trabajó como asistente del ingeniero Víctor Barreau en la Oficina de Topografía de San Juan.

Su tío, el presbítero José de Oro tuvo a cargo los estudios de Domingo y fue desterrado en 1825 por oponerse a las reformas eclesiásticas, por lo que tuvieron que trasladarse a San Luis, donde Sarmiento fundó su primera escuela, siendo maestro y discípulo al mismo tiempo.

Luego de rechazar dos cargos como diputado en Buenos Aires, inició su carrera política como concejal en esa ciudad en 1855. Nombrado Jefe del Departamento de Escuelas, habilitó nuevos edificios de enseñanza y redactó la importante publicación pedagógica Anales de la Educación Común.

En 1857, como senador, propició el voto secreto y medidas de salubridad y circulación comercial. Como ministro plenipotenciario en Estados Unidos, durante el gobierno de Mitre, se vinculó con políticos, educadores, filántropos; fue invitado a dar conferencias en Nueva York y nombrado Doctor Honoris Causa por la Universidad de Michigan.

En 1868 triunfó su candidatura a la presidencia con la fórmula Sarmiento- Alsina. Su gobierno encaró múltiples conflictos: guerra con Paraguay (terminada en 1870), epidemias de cólera y fiebre amarilla y levantamientos militares, entre otros.

Fue un gran impulsor por concientizar de la necesidad de una ley educativa argentina; sin embargo, fue bajo el gobierno de Roca que se sancionó la Ley n° 1420 de educación universal, obligatoria, gratuita y laica.

Más tarde fue Senador de la Nación hasta 1875 y Director General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires en 1881, ocupándose de la inmigración y la enseñanza laica.

Defendió la educación de la mujer a la par del hombre, y mantuvo amistad con Juana Manso, a quien consideró la única persona en América Latina que había interpretado su plan de educación. Su visión y trabajo en favor de la educación siguen siendo referentes en el ámbito educativo hasta el día de hoy.

Fue además, uno de los políticos, filósofos, pedagogos, escritores, docentes, periodistas, estadistas, militares argentinos e intelectuales más relevantes de la sociedad argentina.

Domingo Faustino Sarmiento falleció en Paraguay el 11 de septiembre de 1888 a los 77 años de edad. Sus restos regresaron a Buenos Aires y fueron sepultados en el Cementerio de la Recoleta.

Si bien la fecha fue establecida con el fin de rendir homenaje a uno de los próceres más importantes de la historia, recordando y manteniendo vigente su legado y su lucha por la

educación como herramienta de transformación social, también busca honrar la figura de los maestros y maestras, reconociendo su labor fundamental en la formación de las nuevas generaciones y en el desarrollo social y económico de un país.

Los maestros desempeñan un papel crucial en la transmisión de conocimientos, valores y habilidades de nuestros alumnos, contribuyendo a su crecimiento personal y profesional; lo que nos motiva a seguir trabajando por una educación de calidad y equitativa.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares con su voto afirmativo para el presente proyecto de declaración.

Adriana del V. Najar.

-A la Comisión de Educación.

IV-5

32° Aniversario del Municipio de Las Talitas (21 de septiembre). Declaración de interés legislativo su celebración

Expte. n° 114-PD-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

DECLARA:

De Interés Legislativo el 32° Aniversario de la Municipalidad de Las Talitas, que se celebrará el próximo 21 de septiembre de 2024.

Adriana del V. Najar.

Señor Presidente:

El próximo 21 de septiembre los tucumanos celebramos el 32° aniversario de la municipalización de la ciudad de Las Talitas; en esa fecha nuestra provincia celebra veintinueve años de la creación del municipio más joven en el territorio provincial.

El Municipio de Las Talitas forma parte, desde los últimos 50 años, de la denominada Área Metropolitana (AMeT), la mancha basada en la continuidad de los componentes materiales que conforman el tejido que atraviesa límites jurídicos administrativos.

El conglomerado está conformado por otros cinco municipios: San Miguel de Tucumán, Yerba Buena, Tafí Viejo, Banda del Río Salí y Alderetes, y doce comunas rurales, abarcando casi 1200 km² (5,3 % de la superficie provincial) y con aproximadamente 870.000 habitantes (65 % del total provincial). Se halla constituido principalmente por sectores residenciales, contando hasta 2015 con más de 50 mil habitantes distribuidos en setenta barrios.

Las Talitas es uno de los municipios más jóvenes de la provincia, creado por Ley Provincial n° 5879 como municipio de segunda categoría del Departamento Tafí Viejo en 1987. Sus límites quedaron fijados en 2005 por Ley N° 7651: al Este limita con el Río Salí; al Oeste con la Ruta Nacional N° 9; al Sur con el Canal de Desagüe Norte; al Norte el límite se extiende desde la Ruta Nacional N° 9 a la altura de la Ruta Provincial N° 315, hasta el Río Salí y el Callejón del Río.

Según el censo de 2010, Las Talitas tiene 54.458 habitantes, distribuidos en una superficie de 37 km², representando apenas el 0,16 % respecto del territorio provincial, con lo cual la densidad poblacional del municipio es de 1.471,8 hab./km², habiendo aumentado a 128,9 hab./km² respecto al censo 2001.

La población de Las Talitas representa el 3,8 % del total provincial, según Censo 2010. La cantidad de habitantes del municipio aumentó un 9,6 % en el período 2001-2010, equivalente a 4.772 personas.

La población no ha cesado de crecer. En los últimos años el vecindario talitense recibió el aporte de hombres y mujeres provenientes de puntos geográficos muy diferentes a aquellos de donde partieron los inmigrantes europeos que arribaron a la zona a principios del Siglo XX. En las primeras décadas de este siglo se radicaron en nuestro municipio inmigrantes intraprovinciales y extranjeros oriundos de países limítrofes.

Las Talitas es un municipio que se encuentra situado al Noroeste de la ciudad Capital de la provincia (San Miguel de Tucumán). La ciudad está constituida principalmente por sectores residenciales y se formó como una extensión no planificada de la ciudad Capital hacia el Norte.

El sector más conocido se denomina Villa Mariano Moreno. Las calles están numeradas de forma tal que las que tienen sentido Sur-Norte corresponden a números pares y las que se hallan en sentido Oeste-Este están indicadas con

números impares. Al Sur del municipio se encuentra la importante Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres, institución de relevancia nacional e internacional dedicada al desarrollo científico y tecnológico aplicado a la actividad agrícola-ganadera.

El Indec llama a la población de la comuna que forma parte del Gran San Miguel de Tucumán, como Villa Mariano Moreno - El Colmenar. Esta separación toma el nombre de los barrios más importantes ubicados al Norte y al Sur respectivamente de la Ruta Nacional N° 9.

Las Talitas linda al Sur: el llamado Canal Norte o la avenida Francisco de Aguirre, al Oeste: la Ruta Nacional N° 9, al Este: el Río Salí, al Norte el límite es algo difuso, tomándose generalmente el límite del Barrio Gráfico II, el más septentrional de Las Talitas y las localidades conexas hacia el dique La Aguadita. Hacia el Oeste, y cruzando la Ruta Nacional N° 9, conocida como Ruta Panamericana, se encuentra la localidad de Los Pocitos. Al Sur del municipio, en el barrio de El Colmenar, se encuentra la importante Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres, institución de relevancia nacional e internacional dedicada al desarrollo científico y tecnológico aplicado a la actividad agrícola-ganadera. Existen como antecedentes históricos el asentamiento en su predio de un pequeño ingenio azucarero, conocido con el nombre de "El Gallito" por una gran veleta que se encontraba en el coronamiento del viejo edificio, hoy demolido donde se asienta una de las tres Comisarias de la Policía de Tucumán existentes en el municipio. Hacia el Este y en las inmediaciones del Canal Norte, se encuentra un viejo casco de estancia, donde se supone naciera el expresidente Julio Argentino Roca.

Al Oeste, sobre Ruta Nacional N° 9 a la altura del km 1300, se hallan los predios militares del exArsenal Miguel de Azcuénaga, hoy reconocido por la Justicia Federal como un centro clandestino de detención durante la dictadura de Videla (autotitulada "Proceso de Reorganización Nacional"), en donde desaparecieron dirigentes políticos, sociales, sindicales y actores de la cultura y el arte de Tucumán (...).

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Adriana del V. Najar.

-A la Comisión de Asuntos Municipales y Comunales.

IV-6

**Día Mundial de la Prevención del Suicidio
(10 de septiembre).****Declaración de interés legislativo**

Expte. n° 115-PD-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

DECLARA:

De Interés Legislativo el "Día Mundial de la Prevención del Suicidio" que se conmemora el 10 de Septiembre, instituido por la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio (IASP) y avalado por la Organización Mundial de la Salud (OMS). La misma, tiene como objetivo derribar barreras como el estigma, crear conciencia y consolidar una cultura de comprensión y apoyo para prevenir el suicidio, ya que todos, individuos, comunidades, organizaciones y gobiernos tenemos un papel importante que desempeñar para cambiar la narrativa sobre el suicidio.

Sandra B. Figueroa.- Silvia B. Elías de Pérez.- Adriana del V. Najar.- Maia V. Martínez.

Señor Presidente:

Desde 2003, el 10 de septiembre se conmemora el Día Mundial para la Prevención del Suicidio. Este día tiene como objetivo crear conciencia global sobre la importancia de la prevención del suicidio, destacando que hasta un 90% de los casos pueden prevenirse con una intervención oportuna y adecuada.

El suicidio es un importante problema de salud pública con consecuencias sociales, emocionales y económicas de gran alcance. El impacto global del suicidio es alarmante, siendo la segunda causa principal de muerte entre los jóvenes de 15 a 29 años. Según la OMS, alrededor de 800.000 personas se suicidan cada año, lo que equivale a una muerte cada 40 segundos. Esta cifra supera a las víctimas de guerras y desastres naturales combinados, subrayando la gravedad de este problema de salud pública.

La prevención del suicidio requiere de un enfoque multifacético, donde la educación y la sensibilización son esenciales. Es un mito pensar que quienes hablan de suicidio no lo llevarán a

cabo. De hecho, muchas personas que se suicidan han dado señales de advertencia que, de ser reconocidas, podrían haber permitido una intervención a tiempo. Entre estas señales se encuentran la desesperanza, el aislamiento, cambios drásticos en el comportamiento y la planificación de un suicidio.

Para abordar esta problemática y contribuir a disminuirla, la estrategia principal es la prevención, entendida desde una perspectiva de cuidados integrales y colectivos, en especial en los grupos etarios de adolescentes y de personas mayores.

Existe una idea socialmente muy extendida respecto de la cual el suicidio tiende a ser pensado como un acto individual. Esta concepción trasluce una mirada simplificadora sobre la problemática, que invisibiliza el carácter social que tienen tanto sus causales como sus efectos. Sería erróneo entender al suicidio como una entidad psicopatológica en sí misma, o como un acto que sucede únicamente en el marco de algún padecimiento mental severo. Por el contrario, al ser un fenómeno multicausal, está atravesado por distintos factores interrelacionados de orden personal, comunitario y social, ya sea biológicos, psicológicos, socioculturales, entre otros.

Esta multicausalidad es la que nos convoca a construir una perspectiva integral en su abordaje que, a su vez, debe situarse en el entorno afectivo y de vida cotidiana de la persona. Esto implica que el abordaje del suicidio, aun cuando se reconozca como acto singular, deberá realizarse desde una perspectiva comunitaria, contemplando el plano grupal y social. En este sentido, ninguna causa o situación estresante es suficiente para explicar un acto suicida. Los distintos factores actúan para aumentar la vulnerabilidad de las personas a este tipo de situaciones.

Al abordar todas las áreas pertinentes y trabajar en colaboración con todos los sectores, podemos crear una sociedad más solidaria y compasiva donde el suicidio sea prevenible y todos se sientan valorados y comprendidos. Juntos, podemos marcar la diferencia y trabajar por un futuro donde la prevención del suicidio sea una prioridad y todos se sientan respaldados para obtener la ayuda que les funcione.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares el acompañamiento con su voto para la aprobación del presente proyecto de declaración.

Sandra B. Figueroa.- Silvia B. Elías de Pérez.- Adriana del V. Najar.- Maia V. Martínez.

-A la Comisión de Salud Pública.

IV-7

**49 Aniversario del Día del Profesional Universitario Argentino (15 de septiembre).
Declaración de interés legislativo**

Expte.nº 116-PD-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

DECLARA:

De Interés Legislativo el día 15 de Septiembre, fecha en la que se conmemora el cuadragésimo noveno aniversario del Día del Profesional Universitario Argentino.

María C. Vargas Aignasse.

Señor Presidente:

La conmemoración del día del Profesional Universitario Argentino, prevista anualmente cada 15 de septiembre, está asociada a la inquietud permanente del estamento profesional por la plena vigencia de las garantías individuales y las libertades cívicas y surge en un momento, en que ambos derechos habían sido conculcados en el país, convirtiendo en una odisea diaria la seguridad de los ciudadanos. Fue el 15 de septiembre de 1975 cuando se concretó en Tucumán, el primer paro profesional que figura en los anales del gremialismo profesional del país. La iniciativa, impulsada por el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Tucumán, presidido entonces por el Cr. Miguel García Marengo, ante la privación ilegítima de la libertad de dos de sus asociados y, en conocimiento de situaciones similares que afectaban a profesionales de otras disciplinas, violentando elementales principios constitucionales.

La convocatoria tuvo de inmediato la plena solidaridad de la Federación de Entidades Profesionales Universitarias de Tucumán (Feput) que, en Reunión Extraordinaria de presidentes de los Colegios adheridos, dispuso el 12 de septiembre, el cese total de actividades de todos los profesionales universitarios de la provincia, por el término de 24 horas para el día 15 de septiembre de 1975.

Feput convoca a los graduados universitarios a no concurrir a los lugares de trabajo habitual y a cesar en el desempeño de su ejercicio durante esa jornada, para cumplir de ese modo, con la inexcusable responsabilidad de asumir la defensa

de los valores de la persona humana y los elementales derechos que preservan su dignidad. El paro profesional tuvo un acatamiento masivo, evidenciando la plena solidaridad de los asociados de todos los Colegios a los profesionales afectados por procedimientos ilegales, que, tiempo después, habrían de generalizarse en el país, sembrando la incertidumbre ante la indefensión de la ciudadanía.

Esa jornada histórica reveló, además, que el sector profesional estaba dispuesto a asumir un papel protagónico en defensa de la seguridad pública y la dignidad humana, seriamente afectadas por estos métodos, hoy sometidos al juicio de la historia.

En 1976, la Junta de Gobierno de la Confederación General de Profesionales de la República Argentina resolvió, por unanimidad, instituir el 15 de septiembre como el Día del Profesional Universitario Argentino, en homenaje a la actitud valiente, solidaria y disciplinada de los profesionales tucumanos quienes nucleados totalmente en su entidad federativa Feput, paralizaron completamente sus actividades por 24 horas, ofreciendo al país un ejemplo inédito de lo que es el poder profesional, dándose amplia difusión a este singular e histórico hecho. Esta fecha simboliza la fuerza del movimiento profesional en defensa de legítimos derechos y, valoriza la conciencia del sector para movilizarse cada vez que un objetivo común deba ser resguardado, atendiendo no solo a los intereses del estamento profesional sino de todo el país.

*María C. Vargas Aignasse.***-A la Comisión de Educación.**

IV-8

**VI Festival Intergaláctico de Escritores Oficial (V Fideo) y Feria de Editoriales Independientes (FEI-Tucumán).
Declaración de interés legislativo**

Expte. nº 117-PD-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

DECLARA:

De interés legislativo el VI Festival

Intergaláctico de Escritores Oficial (V Fideo) y Feria de Editoriales Independientes (FEI-Tucumán) que se llevará a cabo los días 10, 11, 12 y 13 de octubre de 2024, de manera presencial en la ciudad de San Miguel de Tucumán (Tucumán).

Adriana del V. Najar.- Raúl R. Moreno.- Roque E. Argañaraz.

Señor Presidente:

El VI Festival Intergaláctico de Escritores Oficial (V Fideo), se realiza en Tucumán desde el año 2018, con una idea fuerte que emerge de una necesidad: gestar un espacio que funcione como punto no solo de encuentro, sino además de circulación de bienes culturales y que posibilite el cruce de los actores del sector y el diálogo de estos con los protagonistas de otras escenas y que esto, a su vez, consolide a la provincia como centro cultural en la región y la posicione en la cartografía nacional en lo que refiere al mapa federal del sector.

Con esto se busca generar cada vez mayor afluencia de autores y público desde otras provincias y mayor circulación de bienes culturales que son lejanos y no suelen llegar al NOA. El VI Festival Intergaláctico de Escritores Oficial, ha reunido actores culturales de la región y del país, consolidándose como uno de los festivales de la provincia más relevantes y trascendentes. Se caracteriza por su apertura multidisciplinar e inclusiva. Reúne a escritores, editores, artistas visuales, fotógrafos, actores y realizadores audiovisuales.

En este espacio no solo se generan actividades literarias, sino también proyecciones, talleres, paneles, recitales, muestras y representaciones abiertas a todo público. Cabe destacar que es uno de los pocos eventos de llamado público y abierto a la participación, lo cual pone de manifiesto su carácter inclusivo dentro de la escena.

En el marco del festival se desarrolla la Feria de Editoriales Independientes, FEI- Tucumán, esta surge en base a la necesidad de generar un espacio sólido de circulación en torno a la producción editorial local y de la región. La FEI-Tucumán ha recibido de manera incesante sellos que han arribado desde diferentes puntos del país lo que ha posibilitado generar lazos no solo culturales sino de producción y circulación entre las provincias.

Destacamos así también que la producción general así como la dirección del festival se

encuentra a cargo de Zaida Kassab y Daniel Ocaranza.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Adriana del V. Najar.- Raúl R. Moreno.- Roque E. Argañaraz.

-A la Comisión de Cultura.

-Ver asunto n° 37.

IV-9

Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer (23 de Septiembre). Declaración de interés legislativo

Expte. n° 118-PD-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

DECLARA:

De Interés Legislativo el Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer que se conmemora cada 23 de septiembre desde el año 1947, a partir de la promulgación de la Ley Nacional n° 13010 que permitió el voto femenino reconociendo el derecho de todas las mujeres mayores de 18 años a votar y a ser elegidas. Esto fue gracias al influyente respaldo político de Eva Duarte de Perón, que resultó crucial para su implementación.

*Sandra B. Figueroa.-
Carlos S. Gallia.- Sara E. Lazarte de Fernández.-
Mariano J. Noguera.-
Ernesto J. Gómez Gómez Rossi.-
Adriana del V. Najar.- Raúl R. Moreno.*

Señor Presidente:

La promulgación de la Ley 13010 del voto femenino en Argentina, el 23 de septiembre de 1947, marcó un punto de inflexión en la participación política de las mujeres en la vida

pública que permitió que todas las mayores de 18 años puedan votar y ser elegidas. Sin embargo, el sufragio femenino fue la concreción de una historia de luchas de los diversos movimientos políticos y sociales, y de las agendas que se volvieron visibles para ampliar la representación democrática igualitaria.

Durante mucho tiempo, las mujeres no tuvieron derechos civiles y estaban incapacitadas jurídicamente. A principios del 1900, varias mujeres socialistas, universitarias y damas de beneficencia, comenzaron a organizarse y a promover ciertos temas sociales y políticos. Entre estas pioneras podemos mencionar a Cecilia Grierson, primera mujer en recibirse de médica en 1889; Alicia Moreau de Justo, socialista que ocupó altos cargos en ese partido; y Julieta Lanteri. Esta última fue un emblema en la lucha por el voto femenino ya que mediante una acción judicial logró que se le permitiera votar en las elecciones municipales en 1911, creó el Partido Sufragista y fue la primera mujer en votar en América Latina.

El ejercicio de este derecho político significó el nacimiento de la mujer como actora política, el ingreso a la vida política con sus derechos y obligaciones. Pero no solo implicó algo sustancial para las mujeres, lo fue para la democracia en sí, ya que a partir de ese momento se logró la efectiva igualdad mediante el voto, que es la base de cualquier democracia. Este derecho también permitió que las mujeres puedan ser candidatas y participar de la toma de decisiones.

En el actual contexto, cuando algunos sectores impulsan el retroceso de nuestra democracia y una amplia gama de derechos aparecen cuestionados, es importante remarcar que en materia de derechos la lucha nunca acaba, porque no son logros en mármol que pueden sostenerse sin cuestionamiento, sino que son las bases sociales las que sostienen esas construcciones. La democracia y la ciudadanía son algo vivo, en constante redefinición, por eso es importante rescatar a la participación política como forma de practicar una ciudadanía sustantiva, lo que implica que los y las integrantes de una entidad política siempre luchan por dar forma a su destino.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares el acompañamiento de su voto para la aprobación del presente proyecto.

*Sandra B. Figueroa.-
Carlos S. Gallia.- Sara E.
Lazarte de Fernández.-
Mariano J. Noguera.-
Ernesto J. Gómez Gómez
Rossi.- Adriana del V.
Najar.- Raúl R. Moreno.*

-A las comisiones de Protección de los Derechos de la Mujer, Género y Diversidad; y de Asuntos Constitucionales e Institucionales.

IV-10

Día Nacional de la Conciencia Ambiental (27 de septiembre). Declaración de interés legislativo

Expte. n° 119-PD-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

DECLARA:

De interés legislativo el "Día Nacional de la Conciencia Ambiental" que se conmemora cada 27 de septiembre desde el año 1995, a partir de la sanción de la Ley Nacional n° 24605, con el fin de impulsar prácticas y actitudes responsables a la hora de relacionarse con el ambiente.

*Sandra B. Figueroa.-
Carlos S. Gallia.- Sara E.
Lazarte de Fernández.-
Mariano J. Noguera.-
Ernesto J. Gómez Gómez
Rossi.- Adriana del V.
Najar.- Raúl R. Moreno.*

Señor Presidente:

El 27 de Septiembre es el Día Nacional de la Conciencia Ambiental en conmemoración de los fallecidos como consecuencia del escape del letal gas cianhídrico en la localidad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, en el año 1993.

La Ley n° 24605 exhorta a los establecimientos educativos, primarios y secundarios, a que en esta jornada recuerden los derechos y deberes relacionados con el ambiente que la Constitución Nacional menciona.

La conciencia ambiental implica conocer qué es el ambiente, cuáles son los problemas ambientales contemporáneos y qué podemos hacer desde cada uno de nuestros lugares para revertir o mejorar las respectivas condiciones. Se trata de tener conciencia sobre la conveniencia de

actuar con respeto y compromiso en los lugares en que nos toca vivir, teniendo siempre presente que el daño que le hacemos al ambiente nos lo hacemos a nosotros mismos y a las generaciones futuras.

Generar conciencia ambiental es crucial para proteger nuestro planeta y los ciudadanos pueden hacerlo mediante diversas acciones. Primero, es fundamental educarse sobre temas ambientales y compartir ese conocimiento con otros. Además, se debe practicar el reciclaje y el compostaje, así como reducir el uso de plásticos de un solo uso. Optar por productos sostenibles y minimizar el desperdicio de alimentos también son pasos importantes. La conservación de recursos se logra mediante el ahorro de energía y agua, utilizando estos recursos de manera eficiente. El uso de medios de transporte sostenibles, como caminar, andar en bicicleta o utilizar el transporte público, y compartir vehículos, ayuda a reducir la huella de carbono. Participar en grupos comunitarios y en actividades de conservación, así como apoyar políticas ecológicas y campañas para promover cambios legislativos, son acciones clave para fomentar un entorno más saludable y sostenible.

Destacar esta fecha es una oportunidad para trabajar sobre los distintos problemas ambientales que cotidianamente afectan nuestras vidas, con el objeto de promover el diálogo, reflexión y compromiso para asumir, conforme las distintas responsabilidades, la resolución de los mismos.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares el acompañamiento con su firma para la aprobación del presente proyecto de declaración.

*Sandra B. Figueroa.-
Carlos S. Gallia.- Sara E.
Lazarte de Fernández.-
Mariano J. Noguera.-
Ernesto J. Gómez Gómez
Rossi.- Adriana del V.
Najar.- Raúl R. Moreno.*

**-A la Comisión de Medio
Ambiente y Desarrollo Sus-
tentable.**

IV-11

Día Provincial de la Juventud, en conmemoración de “La Noche de los Lápices”

(16 de septiembre). Declaración de interés legislativo

Expte. n° 120-PD-24.

*La Legislatura de la Provincia de
Tucumán,*

DECLARA:

De Interés Legislativo el día 16 de septiembre, instituido en el año 2008 por Ley 8121 como el “Día Provincial de la Juventud”, en conmemoración de la denominada “La Noche de los Lápices”. Esta fecha, tiene la intención de poner en valor su rol como sujetos políticos. La elección del día carga con la historia de las acciones más obscenas cometidas por la última dictadura cívico-militar.

*Sandra B. Figueroa.-
Carlos S. Gallia.- Sara E.
Lazarte de Fernández.-
Mariano J. Noguera.-
Ernesto J. Gómez Gómez
Rossi.- Adriana del V.
Najar.- Raúl R. Moreno.*

Señor Presidente:

“La noche de los lápices” es un sintagma que nos remite a una serie de hechos sucedidos en tiempos de la dictadura militar. La historia relata el secuestro de seis adolescentes desaparecidos la noche del 16 de septiembre de 1976, en La Plata, y de un sobreviviente, Pablo Díaz, quien fuera secuestrado días más tarde. Todos ellos eran estudiantes secundarios y habían participado de las luchas por el boleto escolar secundario el año anterior. Así narrado, el relato ha funcionado durante más de 20 años como metonimia del terrorismo de Estado llevado adelante por el régimen de facto. En innumerables ocasiones, más que en cada aniversario, se remite a “la noche de los lápices” como el ejemplo que cuenta la Historia del pasado reciente del país. Pero, aunque ligada a hechos, “La noche de los lápices” no fue “algo que sucedió”, sino una trama narrativa conformada por una serie de episodios seleccionados y enlazados entre sí para construir una interpretación sobre el pasado del

que se pretendía dar cuenta en el relato (una serie de secuestros en un lapso preciso, un grupo de víctimas configuradas por características comunes: edad, situación educativa, lugar de residencia, historia previa y un mismo móvil represivo). Es decir, es una forma de narrar los hechos. Ya en el nombre está inscripta la trama. "La noche", además de ofrecer una metáfora, muy usada, para hablar del período de la dictadura, refiere a "una" particular: la del 16 de septiembre. Los "lápices" aluden a los protagonistas de esta historia, las víctimas: todos ellos, estudiantes secundarios.

La dictadura militar tuvo como objetivo desarticular la actividad política y reprimir y exterminar a quienes cuestionaban los "fundamentos esenciales de la Nación". Bajo la palabra "subversivo" se denominaba a todos aquellos considerados enemigos de la Patria, quienes supuestamente alteraban el orden social y contradecían los valores e instituciones de una sociedad estructurada bajo el ideario de las Fuerzas Armadas. El resguardo de un orden sujeto a los principios de la "civilización occidental y cristiana" y del capitalismo constituyó la justificación para la implantación de un régimen basado en el terror. Los militantes políticos y sociales, la mayoría de ellos jóvenes, fueron las principales víctimas de terrorismo de Estado.

"Los lápices siguen escribiendo" es mucho más que una consigna. Porque los jóvenes continúan escribiendo la historia con voz propia y convicción; es, además, un compromiso de levantar en alto los logros que hemos conseguido, y que es nuestra obligación seguir impulsando como sociedad que aún exige memoria, verdad, y justicia.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares el acompañamiento con su voto para la aprobación del presente proyecto.

*Sandra B. Figueroa.-
Carlos S. Gallia.- Sara E.
Lazarte de Fernández.-
Mariano J. Noguera.-
Ernesto J. Gómez Gómez
Rossi.- Adriana del V.
Najar.- Raúl R. Moreno.*

-A la Comisión de La Juventud.

IV-12

Lucha contra el cáncer de mama. Declaración de interés legislativo

Expte. n° 121-PD-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

DECLARA:

Declarar de interés legislativo la lucha contra el cáncer de mama, destacando la importancia de la prevención, detección precoz y tratamiento adecuado de esta enfermedad.

Asimismo, apoyar la realización de eventos y actividades de difusión durante el "Mes de Concientización sobre el Cáncer de Mama" para sensibilizar a la población y fortalecer el acompañamiento a las personas que atraviesan esta enfermedad.

*Raúl R. Moreno.- Adriana
del V. Najar.- Sara E.
Lazarte de Fernández.*

Señor Presidente:

El cáncer de mama es la principal causa de mortalidad por tumores en mujeres a nivel mundial y en nuestro país, siendo la detección precoz y la concientización factores clave en la lucha contra esta enfermedad;

Representa una de las principales problemáticas de salud pública, afectando a miles de mujeres cada año, es por ello que resulta fundamental promover campañas de concientización sobre la importancia de los controles periódicos y la autoexploración mamaria

Para ello es vital reforzar las políticas públicas que garanticen el acceso a estudios de detección y tratamientos adecuados en toda la provincia.

En este sentido cada mes de octubre se celebra el "Mes de Concientización sobre el Cáncer de Mama", lo que brinda una excelente oportunidad para intensificar los esfuerzos en prevención y apoyo a las personas afectadas razón por la cual entendemos que resulta importante apoyar este tipo de iniciativas.

En virtud de lo expresado solicito se acompañe el presente proyecto de declaración.

Raúl R. Moreno.- Adriana del V. Najjar.- Sara E. Lazarte de Fernández.

-A la Comisión de Salud Pública.

IV-13

Libro “Automatizados: Vida y trabajo en tiempos de inteligencia artificial”. Declaración de interés legislativo

Expte. n° 122-PD-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

DECLARA:

De interés legislativo, por su valor cultural y científico el libro “Automatizados, Vida y trabajo en tiempos de inteligencia artificial”, de los economistas Eduardo Levy Yeyati y Darío Judzik.

María C. Vargas Aignasse.- Roque T. Álvarez.- Walter F. Berarducci.- Luis R. N. Ocaranza.- Mariano J. Noguera.- Carlos E. Verón Guerra.- Luis A. Olea.

Señor Presidente:

Este libro aborda un tema de crucial importancia en la actualidad: el impacto de la inteligencia artificial (IA) en el trabajo humano y la sociedad. Su relevancia radica en que enfrenta preguntas fundamentales sobre el futuro del empleo y la distribución de ingresos, en un contexto marcado por la aceleración tecnológica y la automatización. En una era postpandemia, donde la vida y el trabajo remoto han cobrado protagonismo, el avance de la IA plantea desafíos y oportunidades que no podemos ignorar.

La obra es esencial porque invita a reflexionar sobre cuatro preguntas claves que tocan el núcleo

de la vida moderna: la calidad del empleo en el futuro, la posible sustitución del trabajo como fuente principal de distribución de ingresos, la identificación de trabajos resistentes a la automatización y la gestión del tiempo libre en un mundo donde la tecnología reduce la necesidad de esfuerzo humano.

Lo valioso del texto es que no se limita a teorizar, sino que se apoya en estudios y evidencias para ofrecer respuestas fundamentadas, aunque abiertas. La inteligencia artificial, en plena expansión durante la cuarta Revolución Industrial, representa un fenómeno cuya comprensión es necesaria para anticipar los cambios estructurales en la economía y la sociedad. Este libro, por tanto, es importante no solo para quienes estudian tecnología, sino también para cualquier persona que quiera entender cómo la IA impactará en su vida cotidiana, en su trabajo y en las dinámicas sociales a largo plazo.

La importancia de este libro reside en su capacidad para situarnos en un debate urgente, que nos desafía a repensar la naturaleza del trabajo y los sistemas económicos en un mundo donde la inteligencia artificial ya no es una promesa, sino una realidad tangible que afecta a todos los niveles de nuestra sociedad.

María C. Vargas Aignasse.- Roque T. Álvarez.- Walter F. Berarducci.- Luis R. N. Ocaranza.- Mariano J. Noguera.- Carlos E. Verón Guerra.- Luis A. Olea.

-A la Comisión de Cultura.

IV-14

“Curso de Posgrado sobre Violencia de Género y Delitos Conexos: herramientas para su abordaje teórico-práctico”. Declaración de interés legislativo

Expte. n° 123-PD-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

DECLARA:

Declárese de Interés Legislativo, el “Curso de Posgrado Sobre Violencia de Género y Delitos Conexos: “herramientas para su abordaje teórico-práctico”, que se dictará en el mes de Octubre del corriente año, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de la Universidad Nacional de Tucumán.

Ernesto J. Gómez Gómez Rossi.

Señor Presidente:

El presente proyecto, tiene por objeto declarar de Interés Legislativo, el Curso de Posgrado sobre Violencia de Género y delitos Conexos: Herramientas para su abordaje teórico-práctico, que se dictará en el mes de Octubre del corriente año, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Tucumán.

En nuestro carácter de legisladores, no debemos de perder de vista que la violencia contra los géneros, es una problemática actual y de creciente desarrollo en nuestra sociedad. Ello conlleva a que los profesionales deban llevar a cabo un estudio cada vez más pormenorizado atendiendo sus particulares, desde una visión multidisciplinaria, habida cuenta de su origen multicausal y, cuyas raíces no responden a patrones sociales particulares o específicos, exigiendo la utilización sistemática de la perspectiva de género de cada caso.

Debemos fomentar y comprometernos con este tipo de propuestas académicas de posgrado, que responde a una demanda creciente, y que busca dar respuestas adecuadas a la prevención de las violencias, desde diferentes áreas disciplinarias de manera integral, mediante el desarrollo de las capacidades, habilidades necesarias y utilización de herramientas novedosas para el abordaje de diversas situaciones de riesgo, tomando especial mención a los grandes sectores sociales, como son la niñez, el género, la discapacidad y la ancianidad, grupos que resultan ser los más vulnerables, ante las diversas facetas del maltrato o la violencia.

Resulta de suma importancia, difundir de manera general los estándares de los Derechos Humanos, a fin de favorecer el conocimiento y aplicación de los mismos y, dar visibilidad a esta propuesta de alta calidad académica, que tiene como Directora a la Prof. Dra. Marcela Fabiana Ruiz, Presidenta de la Asociación de la Magistratura y la Fundación de Tucumán; Presidenta de la Federación Argentina de la

Magistratura, Profesora Adjunta de la Cátedra de Derecho Civil II en la UNT, y Vocal de la Excma. Cámara Civil y Comercial en el Poder Judicial de Tucumán, quien cuenta además con la inestimable colaboración como Coordinadora del citado Curso, de la Dra. María Laura Basbus; quien es Coordinadora de Áreas de Derechos Humanos de la UNT, Maestrando en el Máster de Derechos Humanos en la Administración de Justicia de la Universidad Real, Mayor y Pontificia de San Francisco de Chuquisaca Bolivia, Integrante de la Red Interuniversitaria de Derechos Humanos y de la Red Federal de Estudios, sobre el Derecho Humano a la Paz.

Esta propuesta de altísimo nivel académico, aparte de dar respuesta a las necesidades de formación, desde una perspectiva de género, brinda herramientas teórico, prácticas y técnicas con perspectiva de género, orientadas a la transformación del orden social.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares, me acompañen con el presente proyecto.

Ernesto J. Gómez Gómez Rossi.

-A las comisiones de Educación; y de Protección de los Derechos de la Mujer, Género y Diversidad.

-Ver asunto nº 23.

IV-15

“XXXIII Jornadas Calchaquies de Cardiología 2024”. Declaración de interés legislativo

Expte. nº 124-PD-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

DECLARA:

De interés Legislativo la “XXXIII Jornadas Calchaquies de Cardiología 2024”, que se realizará en Tucumán, los días 3, 4 y 5 de Octubre del corriente año, organizado por la Sociedad de Cardiología de Tucumán.

María C. Vargas Aignasse.

Señor Presidente:

Las Jornadas Calchaquíes de Cardiología se han convertido en un clásico del ámbito de la salud tucumana. Es un evento muy importante que reúne todos los años, a profesionales nacionales e internacionales que abordan diferentes temáticas. Se comparten los últimos avances en materia cardiovascular a través de presentaciones, debates, conferencias y casos clínicos de los profesionales.

El evento es organizado por la Sociedad de Cardiología de Tucumán desde hace muchos años. Este encuentro ofrecerá un espacio único para que los profesionales de la cardiología compartan conocimientos y fortalezcan sus perfiles ya que se desarrollará un programa científico amplio y diverso.

El mencionado evento se viene realizando desde hace años en Tafí del Valle y este año se llevará a cabo en el Hotel Lunahuana de dicha localidad, los días 3, 4, y 5 de Octubre, donde además de formar parte del evento científico de alto nivel profesional y académico, podrán disfrutar de los mejores paisajes en uno de los lugares más hermosos de Tucumán.

Por este motivo es que solicito a mis pares me acompañen en este proyecto de declaración de interés legislativo.

María C. Vargas Aignasse.

-A la Comisión de Salud Pública.

IV-16

“Expo Regional de Economía del Conocimiento (Expocon)”. **Declaración de interés legislativo**

Expte. n° 125-PD-24.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

DECLARA:

De interés Legislativo la “Expo Regional de Economía del Conocimiento (Expocon)” que se realizará en Tucumán los días 26 y 27 de Septiembre del corriente año.

María C. Vargas Aignasse.

Señor Presidente:

La Expo Regional de Economía del Conocimiento (Expocon), que se realizará en Tucumán el 26 y 27 de septiembre, es de vital importancia para la región y el país por varias razones. En primer lugar, Argentina tiene el potencial de convertirse en uno de los principales proveedores globales de servicios tecnológicos, un mercado que genera aproximadamente 9.000 millones de dólares en exportaciones anuales. La Expo, por lo tanto, se presenta como una plataforma estratégica para proyectar este potencial tanto a nivel nacional como internacional.

Tucumán, con sus recursos humanos altamente calificados, sus cuatro universidades y sus centros de investigación científico-tecnológicos, está en una posición privilegiada para liderar la Industria del Conocimiento en el Norte Grande. Esta industria, que abarca sectores como el software, biotecnología, audiovisual, videojuegos y robótica, no solo impulsa el desarrollo económico, sino que también genera empleo de calidad, atrae inversiones y aumenta las exportaciones. Expocon permitirá visibilizar todas estas fortalezas, posicionando a Tucumán como una provincia clave en la economía del conocimiento.

Además, la expo es un espacio clave para fomentar la colaboración entre los sectores privados, académicos y científicos, promoviendo políticas públicas que aceleren el crecimiento de esta industria. Los organizadores del evento, el Instituto de Desarrollo Productivo (IDEP), el Consejo Federal de Inversiones (CFI) y Argencon (la primera entidad que agrupa a empresas de todos los verticales de la Economía del Conocimiento en Argentina), juegan un rol crucial en impulsar este desarrollo. Su objetivo es consolidar a Tucumán como un polo tecnológico que aproveche al máximo el talento local y las condiciones favorables para la inversión, apoyadas por la Ley de Promoción Nacional y Provincial para el sector.

En resumen, la Expocon no solo es una oportunidad para exhibir el potencial de Tucumán en la Economía del Conocimiento, sino también para fortalecer las redes y alianzas que impulsarán el crecimiento sostenido de este sector estratégico para el país.

María C. Vargas Aignasse.

-A las comisiones de Ciencia y Tecnología; y de Economía y Producción.

V

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA

V-1

Presidencia de la H. Legislatura a cargo del
señor Presidente Subrogante

Sala de la Presidencia, 06 de Setiembre de 2024.

Decreto N° 35-L/2024.

Visto que S.E. el señor Vicegobernador de la Provincia, titular del H. Cuerpo, CPN. Miguel Ángel Acevedo, debe ausentarse del territorio provincial a partir del 08/09/2024, con destino a la Provincia de Misiones, a fin de participar de la Reunión Plenaria del Parlamento del Norte Grande; y,

Considerando:

Que en consecuencia corresponde que el señor Presidente Subrogante de este H. Cuerpo, asuma las funciones de Presidente de la H. Legislatura, de conformidad con lo estipulado por el Art. 23 del Reglamento Interno del H. Cuerpo;

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

El Presidente de la Honorable Legislatura de Tucumán,

DECRETA:

Artículo 1º.- Queda a cargo de la Presidencia de la Legislatura de Tucumán, el señor Presidente Subrogante del H. Cuerpo, Legislador **Dn. Sergio Francisco Mansilla**.

Art. 2º.- Comuníquese y archívese.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

V-2

Presidencia de la H. Legislatura a cargo del
señor Vicepresidente 1º

Sala de la Presidencia, 09 de Setiembre de 2024.

Decreto N° 36-L/2024.

Visto que S.E. el señor Gobernador de la Provincia, se ausentará del territorio provincial a partir de hs. 19:00 del día de la fecha; y,

Considerando:

Que aún persiste la ausencia del señor Vicegobernador de la Provincia;

Que por imperio del Artículo 91 de la Constitución Provincial, debe asumir el Poder Ejecutivo el señor Presidente Subrogante del H. Cuerpo, Legislador Sergio Francisco Mansilla;

Que de conformidad con lo estipulado por el Art. 23 del Reglamento Interno de la Legislatura, debe asumir la Presidencia del H. Cuerpo, el señor Vicepresidente 1º, Legislador Héctor Aldo Salomón;

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

El Presidente Subrogante de la Honorable Legislatura de Tucumán, a cargo de la Presidencia,

DECRETA:

Artículo 1º.- Queda a cargo de la Presidencia de la Legislatura de Tucumán, el señor Vicepresidente 1º del H. Cuerpo, Legislador **Dn. Héctor Aldo Salomón**.

Art. 2º.- Comuníquese y archívese.

SERGIO F. MANSILLA
Presidente Subrogante
a/c de la Presidencia
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

V-3

Presidencia de la H. Legislatura a cargo del señor Presidente Subrogante

Sala de la Presidencia, 12 de Setiembre de 2024.

Decreto N° 37-L/2024.

Visto que el señor Vicegobernador de la Provincia, titular del H. Cuerpo, CPN. Miguel Ángel Acevedo, regresó al territorio provincial en el día de la fecha; y,

Considerando:

Que aún persiste la ausencia de S.E. el señor Gobernador de la Provincia, quien se encuentra fuera del territorio provincial, por lo que corresponde que el señor Vicegobernador asuma las funciones propias del Poder Ejecutivo;

Que conforme lo establece el Art. 23 del Reglamento Interno del Cuerpo corresponde que el señor Presidente Subrogante, que estuvo a cargo del Poder Ejecutivo, asuma las funciones de Presidente de la H. Legislatura;

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

El Vicepresidente 1° de la Honorable Legislatura de Tucumán, a cargo de la Presidencia,

DECRETA:

Artículo 1°.- Queda a cargo de la Presidencia de la Legislatura de Tucumán, el señor Presidente Subrogante del H. Cuerpo, Legislador **Dn. Sergio Francisco Mansilla**.

Art. 2°.- Comuníquese y archívese.

HÉCTOR A. SALOMÓN
Vicepresidente 1°
a/c de la Presidencia
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

V-4

Presidencia de la H. Legislatura a cargo de su titular

Sala de la Presidencia, 12 de Setiembre de 2024.

Decreto N° 38-L/2024.

Visto que S.E. el señor Gobernador de la Provincia, regresó al territorio provincial a horas 19:00 del día de la fecha, asumiendo la titularidad del Poder Ejecutivo; y,

Considerando:

Que en consecuencia corresponde que el señor Vicegobernador de la Provincia, reasuma las funciones de Presidente del Poder Legislativo;

Por ello,

El Presidente Subrogante de la Honorable Legislatura de Tucumán, a cargo de la Presidencia,

DECRETA:

Artículo 1°.- Queda nuevamente a cargo de la Presidencia de la H. Legislatura de Tucumán, su titular **CPN Miguel Ángel Acevedo**.

Art. 2°.- Comuníquese y archívese.

SERGIO F. MANSILLA
Presidente Subrogante
a/c de la Presidencia
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

V-5

Parlamento del Norte Grande. Designación como representantes de la H. Legislatura a las señoras legisladoras Martínez y Assan, en reemplazo del señor Legislador Yedlin y de la señora Legisladora Vargas Aignasse

Decreto N° 44-HL/2024.

Visto que la Legislatura de la Provincia de Tucumán, es integrante del Parlamento del Norte Grande; y,

Considerando:

Que se hace necesario reemplazar, por única vez, a 2 (dos) señores legisladores que han de representar a este H. Cuerpo en el referido Parlamento, con motivo de la próxima reunión a llevarse a cabo en la ciudad de Posadas los días 10 y 11 de Septiembre de 2024;

Que para ello, el reglamento del Parlamento del Norte Grande en su artículo 1º establece que cada Provincia que integra la región estará representada por doce (12) señores legisladores;

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

El Presidente de la Honorable Legislatura de Tucumán,

DECRETA:

Artículo 1º.- Designase, por única vez, representantes de la Legislatura de la Provincia de Tucumán ante el Parlamento del Norte Grande, con motivo de la próxima reunión a llevarse a cabo en la ciudad de Posadas los días 10 y 11 de Septiembre de 2024, a las siguientes señoras legisladoras:

- **MARTÍNEZ**, Maia Vanesa en reemplazo del señor Legislador Yedlin Gabriel Eduardo.

- **ASSAN**, Sara Alejandra en reemplazo de la señora Legisladora Vargas Aignasse María Carolina.

Art. 2º.- Notifíquese a los integrantes, comuníquese a las autoridades del Parlamento del Norte Grande y archívese.

Sala de la Presidencia, 28 de Agosto de 2024.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

V-6

“V Weekend de Cardiología del Ejercicio”. Declaración de interés legislativo

Sala de la Presidencia, 02 de Setiembre de 2024.

Decreto N° 45-HL/2024.

Visto las actuaciones obrantes en Expte. N° 1542-V-24, mediante las cuales los organizadores del **“V Weekend de Cardiología del Ejercicio”**, solicitan se declare de interés legislativo al mismo, que tendrá lugar los días 13 y 14 de Setiembre de 2024 en San Miguel de Tucumán y;

Considerando:

Que este encuentro de carácter médico-científico reunirá a más de 300 participantes de distintas provincias del país, junto con destacados disertantes dedicados al bienestar y la prevención de enfermedades cardíacas: nutricionistas, enfermeros, médicos, kinesiólogos y profesores de educación física.

Que, este evento de relevancia en el ámbito de la cardiología, tiene como objetivo fundamental seguir promoviendo a la Provincia como un destino de eventos científicos, contribuyendo al desarrollo del turismo de reuniones. Cabe destacar que, además, contará con la participación de la Dra. Paula Pareto, destacada médica y judoca argentina, campeona mundial en 2015 y medallista olímpica en Pekín 2008 (bronce) y Río de Janeiro 2016 (oro);

Que esta Presidencia, dada la relevancia del mencionado evento, estima del caso dictar el instrumento legal pertinente, declarando de interés legislativo al mismo;

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

El Presidente de la Honorable Legislatura de Tucumán,

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárase de interés legislativo al **“V Weekend de Cardiología del Ejercicio”**, que tendrá lugar los días 13 y 14 de Setiembre de 2024 en San Miguel de Tucumán

Art. 2º.- Comuníquese y archívese.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

V-7

II Congreso Pedagógico Internacional de Cultura Tradicional “Tejiendo Tradiciones”. Declaración de interés legislativo

Sala de la Presidencia, 02 de Setiembre de 2024.

Decreto N° 46-HL/2024.

Visto las actuaciones obrantes en Expte. N° 100-VL-24, mediante las cuales la señora Presidente de la Fundación El Arriero, solicita se declare de interés legislativo **II Congreso Pedagógico Internacional de Cultura Tradicional “Tejiendo Tradiciones”** dependiente de la Asociación Internacional Asincut, que se llevará a cabo en nuestra Provincia del 02 al 09 de Octubre de 2024 y;

Considerando:

Que, este evento contará con la participación de numerosos países como: Chile, Uruguay, Perú, Venezuela, Bolivia, México, Estados Unidos, entre otros y tendrá como objetivo principal visibilizar la riqueza cultural y la pluriculturalidad de Latinoamérica, destacando nuestras tradiciones y manifestaciones artísticas ante una audiencia internacional;

Que, este Congreso contará con la participación de disertantes destacados especializados en la materia y representa una oportunidad invaluable para el enriquecimiento académico de los asistentes, con ponencias, conversatorios, talleres pedagógicos y shows artísticos de cultura tradicional para diferentes poblaciones de Tucumán, asegurando que todos los sectores de la comunidad tengan acceso a este rico intercambio cultural, educativo y turístico;

Que esta Presidencia, dada la relevancia del mencionado evento, estima del caso dictar el

instrumento legal pertinente, declarando de interés legislativo al mismo;

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

El Presidente de la Honorable Legislatura de Tucumán,

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárase de interés legislativo al **II Congreso Pedagógico Internacional de Cultura Tradicional “Tejiendo Tradiciones”**, dependiente de la Asociación Internacional Asincut, que se llevará a cabo en nuestra Provincia del 02 al 09 de Octubre de 2024.

Art. 2º.- Comuníquese y archívese.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

V-8

“II Congreso Nacional sobre Intervenciones Suicidológicas y Comportamientos Autodestructivos” y el “Segundo Encuentro de Suicidólogos de la República Argentina”. Declaración de interés legislativo

Sala de la Presidencia, 03 de Setiembre de 2024.

Decreto N° 47-HL/2024.

Visto las actuaciones obrantes en Expte. N° 102-PD-24, mediante las cuales los señores legisladores Martínez, Elías de Pérez, Lazarte y Leal, solicitan se declare de interés legislativo al **“II Congreso Nacional sobre Intervenciones Suicidológicas y Comportamientos Auto-destructivos”** y el **“Segundo Encuentro de Suicidólogos de la República Argentina”**, que se realizará en la ciudad de San Miguel de Tucumán, los días 13 y 14 de Septiembre de 2024 y;

Considerando:

Que, este congreso será un espacio de intercambio de conocimientos académicos, científicos y prácticos en beneficio de la población en general y en específico en la franja etaria más vulnerable que es la de la adolescencia y juventud, como así también se tratarán temas sobre comportamientos autodestructivos como ser bullying, adicciones, autolesiones y otros;

Que, este evento tiene como finalidad la promoción, prevención, atención y posvención del comportamiento suicida en el marco de la Ley Nacional para la Prevención del Suicidio N° 27130;

Que esta Presidencia, dada la relevancia del mencionado evento, estima del caso dictar el instrumento legal pertinente, declarando de interés legislativo al mismo;

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

El Presidente de la Honorable Legislatura de Tucumán,

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárase de interés legislativo al **“II Congreso Nacional sobre Intervenciones Suicidológicas y Comportamientos Auto-destructivos”** y el **“Segundo Encuentro de Suicidólogos de la República Argentina”**, que se realizará en la ciudad de San Miguel de Tucumán, los días 13 y 14 de Septiembre de 2024.

Art. 2º.- Comuníquese y archívese.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

V-9

Día 15 de septiembre, fecha en que se conmemora el cuadragésimo noveno aniversario del “Día del Profesional Universitario Argentino”.
Declaración de interés legislativo

Sala de la Presidencia, 05 de Septiembre de 2024.

Decreto N° 48-HL/2024.

Visto las actuaciones obrantes en Expte. N° 109-VL-24, mediante las cuales los señores Presidente y Secretaria de la Federación de Entidades Profesionales Universitarias de Tucumán, solicitan se declare de interés legislativo el día 15 de septiembre, fecha en que se conmemora el cuadragésimo noveno aniversario del **“Día del Profesional Universitario Argentino”** y;

Considerando:

Que, esta conmemoración está asociada a la inquietud permanente del estamento profesional por la plena vigencia de las garantías individuales y las libertades cívicas y surge en un momento en que ambos derechos habían sido conculcados en el país, convirtiendo en una odisea diaria la seguridad de los ciudadanos;

Que, fue el 15 de Septiembre de 1975 cuando se concretó en Tucumán, el primer paro profesional que figura en los anales del gremialismo profesional del país. En 1976 la Junta de Gobierno de la Confederación General de Profesionales de la República Argentina resolvió, por unanimidad, instituir el 15 de Septiembre como Día del Profesional Universitario Argentino en homenaje a la actitud valiente, solidaria y disciplinada de los profesionales tucumanos nucleados totalmente en Feput, que paralizaron completamente sus actividades por 24 horas;

Que esta Presidencia, dada la relevancia del mencionado día, estima del caso dictar el instrumento legal pertinente, declarando de interés legislativo al mismo;

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

El Presidente de la Honorable Legislatura de Tucumán,

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárase de interés legislativo el día 15 de septiembre, fecha en que se conmemora el cuadragésimo noveno aniversario del **“Día del Profesional Universitario Argentino”**.

Art. 2º.- Comuníquese y archívese.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

V-10

**“5º Festival Provincial del Arándano”.
Declaración de interés legislativo**

Decreto N° 49-HL/2024.

Visto las actuaciones obrantes en Expte. N° 156-VLL-24, mediante las cuales el señor Legislador Olea, solicita se declare de interés legislativo el **“5º Festival Provincial del Arándano”**, que se realizará en las instalaciones del Centro Vecinal Portal de Ibatín (Localidad de Los Rojo, Comuna de León Rougés – Departamento Monteros) el día 22 de Setiembre del corriente año y;

Considerando:

Que, desde hace una década la comunidad de Los Rojos fue modificando su aspecto agroecológico, puesto que en la zona se instalaron las primeras plantaciones de arándanos los cuales modificaron el paisaje, revalorizando la zona como así también posibilitando la contratación de mano de obra local;

Que, esta fruta trajo para nuestra comunidad trabajo, nuevas empresas, tecnología de primera línea, colocando a la localidad de Los Rojo en el mapa productivo mundial. Por ello un grupo de vecinos visionarios pensaron en crear un festival para comercializar comidas regionales, dulcería y artesanía que forman parte de nuestras raíces, naciendo así el Festival Provincial del Arándano, que cuenta con el apoyo del Gobierno local, de los Entes de Cultura y Turismo Provinciales, del Ministerio de Interior, entre otros;

Que esta Presidencia, dada la relevancia del mencionado evento, estima del caso dictar el instrumento legal pertinente, declarando de interés legislativo al mismo;

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

El Presidente de la Honorable Legislatura de Tucumán,

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárase de interés legislativo el **“5º Festival Provincial del Arándano”**, que se realizará en las instalaciones del Centro Vecinal Portal de Ibatín (Localidad de Los Rojo, Comuna de León Rougés – Departamento Monteros) el día 22 de Setiembre del corriente año.

Art. 2º.- Comuníquese y archívese.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

V-11

**Encuentro “La Educación Vial
Salva Vidas”.
Declaración de interés legislativo**

Sala de la Presidencia, 16 de Septiembre de 2024.

Decreto N° 50-HL/2024.

Visto las actuaciones obrantes en Expte. N° 115-VL-24, mediante las cuales el señor Presidente de la Fundación Alerta en El Camino, Dn. Rafael Oscar Artaza, solicita se declare de interés legislativo el Encuentro **“La Educación Vial Salva Vidas”** y;

Considerando:

Que, esta institución dedicada a la prevención en el tránsito, desde su creación en el año 2005, dicta charlas gratuitas de Educación Vial en escuelas públicas y privadas, a empresas de transporte de carga y pasajeros, entre otros;

Que, al conmemorarse el día 05 de Octubre el “Día del Camino y la Seguridad Vial”, se dispuso realizar el mencionado encuentro con autoridades que tienen el control y penalización del tránsito en la Provincia, organizaciones sociales, sindicales de motos, taxis y público en general, fundamentando la necesidad de luchar contra este mal;

Que esta Presidencia, dada la relevancia del mencionado encuentro, estima del caso dictar el instrumento legal pertinente, declarando de interés legislativo al mismo;

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

El Presidente de la Honorable Legislatura de Tucumán,

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárase de interés legislativo el Encuentro **“La Educación Vial Salva Vidas”**, a realizarse el día viernes 04 de Octubre en el salón Miguel Ángel Estrella, ubicado en el Partido Justicialista de calle Virgen de la Merced N° 157 de San Miguel de Tucumán.

Art. 2º.- Comuníquese y archívese.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

V-12

**“Tercer Encuentro Nacional e
Internacional de Citroën”.
Declaración de interés legislativo**

Decreto N° 51-HL/2024.

Visto las actuaciones obrantes en Nota presentada por los señores Presidente y Secretario del Club de Amigos del Citroën Tucumán Asociación Civil (C.A.C.Tuc.A.C.), mediante las cuales solicitan se declare de interés legislativo el **“Tercer Encuentro Nacional e Internacional de Citroën”** y;

Considerando:

Que, en este evento, como en ediciones anteriores, ya se encuentra comprometida la participación de distintas organizaciones citrónicas del país, las Provincias de San Luis, San Juan, Mendoza, Córdoba Buenos Aires Santa Fe, Entre Ríos Chaco, Formosa, Salta, Jujuy, Santiago del Estero y países vecinos como Uruguay, Paraguay y Chile, lugares donde siempre tuvo presencia nuestro Club, representando a la Provincia de Tucumán;

Que, este encuentro se realizará en la ciudad de Tafí del Valle los días 11, 12 y 13 de Octubre de 2024, que fuera escenario del Segundo Encuentro en 2022 y contará con la presencia aproximada de 100 autos y 300 personas;

Que esta Presidencia, dada la relevancia del mencionado evento, estima del caso dictar el

instrumento legal pertinente, declarando de interés legislativo al mismo;

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

El Presidente de la Honorable Legislatura de Tucumán,

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárase de interés legislativo el **“Tercer Encuentro Nacional e Internacional de Citroën”** en la Provincia de Tucumán, los días 11, 12 y 13 de Octubre de 2024 en la ciudad de Tafí del Valle.

Art. 2º.- Comuníquese y archívese.

Sala de la Presidencia, 17 de Septiembre de 2024.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

VI

COMUNICACIONES OFICIALES

PODER EJECUTIVO:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN:

- Nota remitiendo expediente n° 013448/230-H-24, referente a informe solicitado mediante expediente n° 64-VLL-24. **A la Comisión de Educación (Expediente n° 81-VPE-24).**

- Nota remitiendo expediente n° 014949/230-H-24, referente a informe solicitado por los señores legisladores Bussi y Verón Guerra mediante expediente n° 132-VLL-24. **A la Comisión de Educación (Expediente n° 83-VPE-24).**

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL:

- Nota remitiendo expediente n° 6625/425-HL-2024, referente a opinión solicitada sobre el proyecto de ley registrado mediante expediente n°

110-PL-24: creación del programa para el fortalecimiento de dispositivos de prevención y tratamiento de consumos problemáticos, publicado en el Diario de Sesiones n° 3, de fechas 25 y 30/04/2024, asunto entrado n° II-19. **A la Comisión de Acciones Preventivas y Asistenciales de las Adicciones (Expediente n° 98-VPE-24).**

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA (MGyJ):

- Nota n° 237/14, solicitando informe si existe pedido de formación de Jurado de Enjuiciamiento o actuaciones en trámite en contra de la Dra. María José Posse, con motivo de su renuncia condicionada al cargo que ocupa. **A la Comisión de Juicio Político (Expediente n° 29-JP-24).**

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA:

- Nota remitiendo decretos nros. 2505/3, 2544/3, 2570/3, 2574/3, 2575/3, 2576/3, 2635/3, 2710/3, 2713/3, 2847/3 y 2878/3 (SH), incrementando recursos en el Presupuesto General 2024. **A la Comisión de Hacienda y Presupuesto (Expediente n° 41-CPE-24).**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE:

- Nota remitiendo expediente n° 289-630-AM-2024, por el cual eleva copia de resolución n° 250 (SSEMA) s/informe de campaña de control de quema de caña en la Provincia de Tucumán, durante el mes de julio de 2024, llevada adelante por la Dirección de Fiscalización Ambiental (Referente expediente n° 593/621-DFA-2024). **A la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (Expediente n° 36-CPE-24).**

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO:

- Nota remitiendo expediente n° 20473-377-24, referente a antecedentes catastrales solicitados sobre el proyecto de ley registrado mediante expediente n° 317-PL-24: declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en Alderetes (Cruz Alta), padrón n° 673.626, para ser destinado al ordenamiento urbanístico y vehicular, publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 28/08/2024, asunto entrado n° II-84. **A la Comisión de Legislación General (Expediente n° 86-VPE-24).**

- Nota remitiendo expediente n° 20474-377-24, referente a antecedentes catastrales solicitados sobre el proyecto de ley registrado mediante expediente n° 318-PL-24: declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble, padrón n° 673.627, ubicado en Alderetes (Cruz Alta), para ser destinado al ordenamiento urbanístico y vehicular, publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 28/08/2024, asunto entrado n° II-85. **A la Comisión de Legislación General (Expediente n° 87-VPE-24).**

- Nota remitiendo expediente n° 20475-377-24, referente a antecedentes catastrales solicitados sobre el proyecto de ley registrado mediante expediente n° 319-PL-24: declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en Alderetes (Cruz Alta), padrón n° 673.336, para ser destinado al ordenamiento urbanístico y vehicular, publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 28/08/2024, asunto entrado n° II-86. **A la Comisión de Legislación General (Expediente n° 88-VPE-24).**

- Nota remitiendo expediente n° 20476-377-24, referente a antecedentes catastrales solicitados sobre el proyecto de ley registrado mediante expediente n° 320-PL-24: declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en Alderete (Cruz Alta), padrón n° 771.337, para ser destinado al ordenamiento urbanístico y vehicular, publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 28/08/2024, asunto entrado n° II-87. **A la Comisión de Legislación General (Expediente n° 89-VPE-24).**

- Nota remitiendo expediente n° 20477-377-24, referente a antecedentes catastrales solicitados sobre el proyecto de ley registrado mediante expediente n° 321-PL-24: declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en Alderete (Cruz Alta), padrón n° 771.235, para ser destinado al ordenamiento urbanístico y vehicular, publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 28/08/2024, asunto entrado n° II-88. **A la Comisión de Legislación General (Expediente n° 90-VPE-24).**

- Nota remitiendo expediente n° 20478-377-24, referente a antecedentes catastrales solicitados sobre el proyecto de ley registrado mediante expediente n° 322-PL-24: declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en Alderete (Cruz Alta), padrón n° 771.236, para ser destinado al ordenamiento urbanístico y vehicular, publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 28/08/2024, asunto

entrado n° II-89. **A la Comisión de Legislación General (Expediente n° 91-VPE-24).**

- Nota remitiendo expediente n° 20479-377-24, referente a antecedentes catastrales solicitados sobre el proyecto de ley registrado mediante expediente n° 323-PL-24: declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en Alderete (Cruz Alta), padrón n° 771.237, para ser destinado al ordenamiento urbanístico y vehicular, publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 28/08/2024, asunto entrado n° II-90. **A la Comisión de Legislación General (Expediente n° 92-VPE-24).**

- Nota remitiendo expediente n° 20480-377-24, referente a antecedentes catastrales solicitados sobre el proyecto de ley registrado mediante expediente n° 324-PL-24: declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en Alderete (Cruz Alta), padrón n° 771.238, para ser destinado al ordenamiento urbanístico y vehicular, publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 28/08/2024, asunto entrado n° II-91. **A la Comisión de Legislación General (Expediente n° 93-VPE-24).**

- Nota remitiendo expediente n° 20481-377-24, referente a antecedentes catastrales solicitados sobre el proyecto de ley registrado mediante expediente n° 325-PL-24: declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en Alderete (Cruz Alta), padrón n° 771.239, para ser destinado al ordenamiento urbanístico y vehicular, publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 28/08/2024, asunto entrado n° II-92. **A la Comisión de Legislación General (Expediente n° 94-VPE-24).**

- Nota remitiendo expediente n° 20472-377-24, referente a antecedentes catastrales solicitados sobre el proyecto de ley registrado mediante expediente n° 22-PE-24: desafectación de las leyes nros. 6478 (Parque Centenario 9 de Julio), y 7500 (Protección de Patrimonio Cultural) y sus modificatorias una fracción del inmueble (Padrón n° 430.316) ubicado Capital y donación al Siprosa para el funcionamiento de organismos relativos a discapacidad, publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 28/08/2024, asunto entrado n° I-2. **A la Comisión de Legislación General (Expediente n° 95-VPE-24).**

- Nota remitiendo expediente n° 20482-377-24, referente a antecedentes catastrales solicitados sobre el proyecto de ley registrado mediante expediente n° 326-PL-24: declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble

ubicado en Alderete (Cruz Alta), padrón n° 872.641, para ser destinado al ordenamiento urbanístico y vehicular, publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 28/08/2024, asunto entrado n° II-93. **A la Comisión de Legislación General (Expediente n° 96-VPE-24).**

- Nota remitiendo expediente n° 20483-377-24, referente a antecedentes catastrales solicitados sobre el proyecto de ley registrado mediante expediente n° 327-PL-24: declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en Alderete (Cruz Alta), padrón n° 872.642, para ser destinado al ordenamiento urbanístico y vehicular, publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 28/08/2024, asunto entrado n° II-94. **A la Comisión de Legislación General (Expediente n° 97-VPE-24).**

- Nota remitiendo expediente n° 21245-377-24, referente a antecedentes catastrales solicitados sobre el proyecto de ley registrado mediante expediente n° 332-PL-24: declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de terreno ubicada en Simoca, entre los inmuebles padrones nros. 48.786, 362.118, 360.739, 48.789, 361.612 y 361.839, para la construcción de un desagüe cloacal y pluvial, a que se refiere el asunto entrado n° II-5 de la presente sesión. **A la Comisión de Legislación General (Expediente n° 101-VPE-24).**

ENTE ÚNICO REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TUCUMÁN:

- Nota remitiendo informe de gestión comprendido al período de la intervención. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 37-CPE-24).**

- Nota remitiendo informe de gestión comprendido al período de la intervención. **A la Comisión de Energía y Comunicaciones (Expediente n° 38-CPE-24).**

- Nota remitiendo informe de gestión comprendido al período de la intervención. **A la Presidencia Subrogante de la H. Legislatura (Expediente n° 39-CPE-24).**

- Nota elevando anteproyecto de ley sobre régimen tarifario diferenciado para el consumo de energía eléctrica en la región del Norte Grande Argentino. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 84-VPE-24).**

- Nota remitiendo informe solicitado por el señor Legislador Seleme (Expediente n°

6365/390-S-2024). **A la Presidencia H. Legislatura (Expediente n° 99-VPE-24).**

TRIBUNAL DE CUENTAS:

- Nota n° 2892, remitiendo Acuerdo n° 3698/2024, referente a expediente n° 1678-270-CFG-2024 s/Informe n° 6 monitoreo pasivo provincial período noviembre – diciembre /2023. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 13-CO-24).**

- Nota n° 2895, remitiendo Acuerdo n° 3698/2024, referente a expediente n° 1678-270-CFG-2024 s/Informe n° 6 monitoreo pasivo provincial período noviembre – diciembre /2023. **A la Comisión de Hacienda y Presupuesto (Expediente n° 14-CO-24).**

ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN

- A través de nota eleva anteproyectos de ley sobre “Registro de la Actividad de Detectores de la Provincia de Tucumán”, “Reserva Provincial de Usos Múltiples Casas Viejas” y “Reserva Provincial de Uso Múltiple Quebrada de los Corrales” para estudio y tratamiento. **A la Comisión de Cultura (Expediente n° 79-VPE-24).**

- Nota elevando anteproyecto de ley sobre “Promoción Científica y de Beneficios Fiscales” para su estudio y tratamiento. **A la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (Expediente n° 80-VPE-24).**

- Nota solicitando representante de la H. Legislatura para integrar la Comisión Ejecutiva, conforme lo establece la Ley n° 7694 (Fondo Editorial del Aconquija – FEA). **A la Comisión de Cultura (Expediente n° 100-VPE-24).**

- Nota remitiendo expediente n° 562-232-H-2024, referente a opinión solicitada sobre el proyecto de ley y de resolución registrados mediante expedientes nros. 276-PL-23: creación del Instituto Provincial Alberdiano; y 11-PR-24: declaración de interés histórico y cultural al inmueble ubicado en calle 9 de Julio n° 24/26 (Capital), Padrón n° 9556, lugar de nacimiento y residencia del prócer Bernardo José de Monteagudo, publicados en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 08/02/2024, asuntos entrados nros. II-7 y III-18. **A la Comisión de Cultura (Expediente n° 102-VPE-24).**

ENTE TUCUMÁN TURISMO:

- Nota remitiendo expediente n° 2210-460-S-2024, referente a opinión solicitada sobre el proyecto de ley registrado mediante expediente n° 225-PL-24: creación del “Programa de Desarrollo Turístico Provincial para Municipios y Comunas Emergentes”, publicado en el Diario de Sesiones n° 6, de fechas 18 y 25/06/2024, asunto entrado n° II-25. **A la Comisión de Turismo (Expediente n° 82-VPE-24).**

- Nota remitiendo expediente n° 2644-460-S-2024, referente a donación de un predio en El Cadillal, realizado por el Sindicato Único de Trabajadores de Edificios de Renta y Horizontal Suterh (Expediente Adm. EATT n° 777/460-M-2008). **A la Comisión de Turismo (Expediente n° 103-VPE-24).**

- Nota remitiendo expediente n° 2645-460-P-2024, referente a proyecto de ley sobre homenaje a Mercedes Sosa. **A la Comisión de Turismo (Expediente n° 104-VPE-24).**

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO:

- Nota remitiendo expediente n° 9312/440-24, referente a informe solicitado sobre el proyecto de ley registrado mediante expediente n° 264-PL-24: transferencia a la Municipalidad de Tafí Viejo terrenos del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano y del Superior Gobierno en Lomas de Tafí; y derogación de las leyes nros. 8499 y 8433, publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 28/08/2024, asunto entrado n° II-32. **A la Comisión de Legislación General (Expediente n° 85-VPE-24).**

DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE TUCUMÁN:

- Nota solicitando prórroga de la Ley n° 9405 y sus modificatorias (Prosecución de Juicios o Procesos Judiciales ya iniciados de Secuestros Prendarios y/o Ejecuciones Prendarias con alcance a ahorristas domiciliados en la Provincia y que suscribieron sus planes de ahorros en la misma). **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 02-DP-24).**

PODER JUDICIAL:

CÁMARA PENAL CONCLUSIONAL – SALA IV – CENTRO JUDICIAL CAPITAL:

- Eleva oficio n° 2534, en causa: Amayola Cynthia Elizabeth s/Usurpación de propiedad – Asociación Ilícita Art. 210, Estafa Art. 172-12265/2014-F5. MAA. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 15-PJ-24).**

OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE SUCESIONES N° 1 CAPITAL:

- A través de nota remite Oficio, en Juicio: “Gómez Contreras Roberto Antonio c/Gómez Eva Rosa y otros s/Ordinario Fuero de Atracción (Sucesión)” -expediente n° 15076/23 (Juzgado de Origen: Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IX Nominación). **A la Presidencia Subrogante de la H. Legislatura (Expediente n° 16-PJ-24).**

COLEGIO DE JUECES Y JUEZAS DE GARANTÍAS – PODER JUDICIAL TUCUMÁN:

- Oficio comunicando nuevas autoridades del mencionado Colegio. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 17-PJ-24).**

SECRETARÍA JUDICIAL ORIGINARIOS DE CORTE – PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN:

- Nota remitiendo en devolución 2 cajas cerradas con documentación solicitadas oportunamente, referente a juicio: Guyot Roberto Eugenio c/Provincia de Tucumán – Honorable Legislatura de Tucumán (Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados) s/Amparo expediente n° 14/20. **Al Jurado de Enjuiciamiento (Expediente n° 01-JE-24).**

VII

COMUNICACIONES DE LEGISLADORES Y DE COMISIÓN

DE LEGISLADORES:

SEÑOR LEGISLADOR CANO:

- Nota solicitando se requiera al señor Secretario de Estado de Obras Públicas de la Provincia, Arq. Juan Luis Pérez, informe sobre el estado de los establecimientos educativos de la Provincia. **A la Comisión de Educación (Expediente n° 151-VLL-24).**

- Nota solicitando se requiera a la señora Ministra de Educación de la Provincia, Prof. Susana Montaldo, informe sobre el estado de la “Educación de Jóvenes y Adultos” EPJA y de la formación profesional que pertenecen a la Dirección de Jóvenes Adultos y Educación no Formal de la Provincia de Tucumán. **A la Comisión de Educación (Expediente n° 152-VLL-24).**

- Nota solicitando al señor Ministro de Salud de la Provincia de Tucumán, Dr. Luis Medina Ruiz, informe sobre la Línea de Atención Directa 135 (Línea habilitada para quienes sufren problemas de ansiedad y otros malestares psicológicos). **A la Comisión de Salud Pública (Expediente n° 158-VLL-24).**

SEÑOR LEGISLADOR VIÑA:

- Nota solicitando se convoque a reunión de comisión a efectos de tratar los expedientes que hubiere en la misma. **A la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (Expediente n° 153-VLL-24).**

SEÑORES LEGISLADORES VERÓN GUERRA Y BUSSI:

- Nota solicitando se requiera al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ing. Marcelo Augusto Nazur, informe sobre situación actual del servicio de transporte público de pasajeros, cantidad de unidades y frecuencia de líneas de colectivos interurbanas en la Provincia. **A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte (Expediente n° 154-VLL-24).**

SEÑOR LEGISLADOR CAPONIO:

- Nota solicitando hacer uso de licencia desde el 16 de septiembre hasta el 16 de octubre de 2024. **A la Secretaría de la H. Legislatura (Expediente n° 155-VLL-24).**

SEÑOR LEGISLADOR OLEA:

- Nota solicitando se declare de interés legislativo al 5° Festival Provincial del Arándano, que se realizará en la localidad de Los Rojo, Comuna de León Rougés, el 22 de septiembre de 2024. **A la Presidencia de la H. legislatura (Expediente n° 156-VLL-24).**

SEÑOR LEGISLADOR COUREL:

- Nota comunicando que se ausentará de la Provincia los días 11 y 12 de septiembre de 2024. **A la Presidencia de la H. legislatura (Expediente n° 157-VLL-24).**

SEÑORES LEGISLADORES OCARANZA Y ALFARO:

- Nota solicitando se requiera informes al Ministerio de Seguridad, a la Policía de la Provincia y al IPLA sobre procedimientos de prohibición y clausuras de lo que se denominan "Fiestas Electrónicas". **A la Comisión de Seguridad y Justicia (Expediente n° 159-VLL-24).**

SEÑORA LEGISLADORA GALVÁN:

- Nota solicitando licencia post parto a partir del día 13/09/2024. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 160-VLL-24).**

- Nota comunicando que no podrá asistir a la sesión convocada para el día jueves 26 de septiembre 2024, por encontrarse con licencia por maternidad. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 161-VLL-24).**

SEÑORA LEGISLADORA BULACIO:

- Nota comunicando que no podrá asistir a la Sesión Especial convocada para el día jueves 26 de septiembre 2024 por razones de salud. **A la Secretaría de la H. Legislatura (Expediente n° 162-VLL-24).**

DE COMISIÓN:**COMISIÓN DE JUICIO POLÍTICO:**

- Nota remitiendo resolución n° 612, mediante la cual se rechaza el pedido de formación de Jurado de Enjuiciamiento en contra del señor Juez en Primera Instancia en Familia y Sucesiones de la II Nominación del Centro Judicial Capital, Dr. Víctor Raúl Carlos (Expedientes nros. 26 y 27-JP-24). **A la Honorable Legislatura (Expediente n° 28-JP-24).**

SEÑORA CLARA ESTEFANÍA FENOCCHIO

- Eleva nota ratificando el pedido de formación de Jurado de Enjuiciamiento en contra del señor Juez de Primera Instancia en Familia y Sucesiones de la II Nominación del Centro Judicial Capital, Dr. Víctor Raúl Carlos (Expediente n° 26-JP-24). **A la Comisión de Juicio Político (Expediente n° 27-JP-24).**

CONSEJO DE ENFERMERÍA DE TUCUMÁN:

- Nota solicitando audiencia y tratamiento de los proyectos de ley registrados mediante expedientes nros. 237-PL-22: creación del Colegio de Profesionales de Enfermería de Tucumán, publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 30/08/2022, asunto entrado n° II-15; 190-PL-23: creación del Colegio de Profesionales de Enfermería de la Provincia de Tucumán, publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 23/11/2023, asunto entrado n° II-13; y 73-PL-24: creación del Colegio de Profesionales de Enfermería de la Provincia de Tucumán, publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 21/03/2024, asunto entrado n° II-33. **A la Comisión de Seguridad y Justicia (Expediente n° 102-VL-24).**

- Nota solicitando audiencia y tratamiento de los proyectos de ley registrados mediante expedientes nros. 237-PL-22: creación del Colegio de Profesionales de Enfermería de Tucumán, publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 30/08/2022, asunto entrado n° II-15; 190-PL-23: creación del Colegio de Profesionales de Enfermería de la Provincia de Tucumán, publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 23/11/2023, asunto entrado n° II-13; y 73-PL-24: creación del Colegio de Profesionales de Enfermería de la Provincia de Tucumán, publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 21/03/2024, asunto entrado n° II-33. **A la Comisión de Legislación Social (Expediente n° 103-VL-24).**

- Nota solicitando audiencia y tratamiento de los proyectos de ley registrados mediante expedientes nros. 237-PL-22: creación del Colegio de Profesionales de Enfermería de Tucumán, publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 30/08/2022, asunto entrado n° II-15; 190-PL-23: creación del Colegio de Profesionales de Enfermería de la Provincia de Tucumán, publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 23/11/2023, asunto entrado n° II-13; y 73-PL-24: creación del Colegio de Profesionales de

VIII**PRESENTACIONES PARTICULARES**

Enfermería de la Provincia de Tucumán, publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 21/03/2024, asunto entrado n° II-33. **A la Comisión de Protección de los Derechos de la Mujer, Género y Diversidad (Expediente n° 104-VL-24).**

- Nota solicitando audiencia y tratamiento de los proyectos de ley registrados mediante expedientes nros. 237-PL-22: creación del Colegio de Profesionales de Enfermería de Tucumán, publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 30/08/2022, asunto entrado n° II-15; 190-PL-23: creación del Colegio de Profesionales de Enfermería de la Provincia de Tucumán, publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 23/11/2023, asunto entrado n° II-13; y 73-PL-24: creación del Colegio de Profesionales de Enfermería de la Provincia de Tucumán, publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 21/03/2024, asunto entrado n° II-33. **A la Comisión de Legislación General (Expediente n° 105-VL-24).**

- Nota solicitando audiencia y tratamiento de los proyectos de ley registrados mediante expedientes nros. 237-PL-22: creación del Colegio de Profesionales de Enfermería de Tucumán, publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 30/08/2022, asunto entrado n° II-15; 190-PL-23: creación del Colegio de Profesionales de Enfermería de la Provincia de Tucumán, publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 23/11/2023, asunto entrado n° II-13; y 73-PL-24: creación del Colegio de Profesionales de Enfermería de la Provincia de Tucumán, publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 21/03/2024, asunto entrado n° II-33. **A la Comisión de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor (Expediente n° 106-VL-24).**

- Nota solicitando audiencia y tratamiento de los proyectos de ley registrados mediante expedientes nros. 237-PL-22: creación del Colegio de Profesionales de Enfermería de Tucumán, publicado en el Diario de Sesiones n° 11, de fecha 30/08/2022, asunto entrado n° II-15; 190-PL-23: creación del Colegio de Profesionales de Enfermería de la Provincia de Tucumán, publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 23/11/2023, asunto entrado n° II-13; y 73-PL-24: creación del Colegio de Profesionales de Enfermería de la Provincia de Tucumán, publicado en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 21/03/2024, asunto entrado n° II-33. **A la Comisión de Salud Pública (Expediente n° 107-VL-24).**

FUNDACIÓN LA PATRIA ES EL OTRO:

- Nota solicitando se declare de interés legislativo el Evento “Bordeando Las Yungas 1° edición – Alpachiri – Escaba”, que se llevará a cabo el próximo 27 de octubre en la localidad de Alpachiri, y subsidio para el mencionado evento. Federación Profesionales Universitarios de Tucumán. **A la Comisión de Turismo (Expediente n° 108-VL-24).**

FEDERACIÓN DE ENTIDADES PROFESIONALES – UNT:

- Nota solicitando se declare de interés legislativo al día 15 de septiembre de 2024, en el que se conmemora el cuadragésimo noveno aniversario del Día del Profesional Universitario Argentino. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 109-VL-24).**

TRABAJADORES/AS PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE TUCUMÁN:

- Nota solicitando intervención ante situación planteada. **A la Comisión de Familia, Niñez, Adolescencia, Adultos Mayores y Discapacidad (Expediente n° 110-VL-24).**

ASOCIACIÓN CIVIL VERDADEROS COMBATIENTES DEL T.O.M. Y FAMILIARES:

- Nota solicitando intervención ante situación planteada. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 111-VL-24).**

CLUB ATLÉTICO SAN MARTÍN:

- Nota solicitando se declare de interés legislativo el XXXVI Torneo Internacional de Hockey Infantil, que se llevará a cabo el 12 de octubre de 2024. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 112-VL-24).**

CENTRO INTEGRAL DE ARRITMIAS TUCUMÁN:

- Nota solicitando se declare de interés legislativo el Summit Internacional de Cardiología Global 2024, que se llevará a cabo el día 25/10/2024 y solicitud de ayuda económica. **A la**

Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 113-VL-24).**COMISIÓN PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA:**

- Nota remitiendo informe de la visita de monitoreo a la comisaría de Villa Mariano Moreno, Jefatura Zona III, Unidad Norte de la Policía de Tucumán, el día 10 de septiembre de 2024. **A la Comisión de Derechos Humanos y Defensa del Consumidor (Expediente n° 114-VL-24).**

- Nota remitiendo informe de la visita de monitoreo a la Comisaría de El Colmenar de la Policía de Tucumán, el día 10 de septiembre de 2024. **A la Comisión Derechos Humanos y Defensa del Consumidor (Expediente n° 116-VL-24).**

FUNDACIÓN ALERTA EN EL CAMINO:

- Nota solicitando se declare de interés legislativo el Encuentro la Educación Vial Salva Vidas, a realizarse el 4 de octubre de 2024 en San Miguel de Tucumán. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 115-VL-24).**

COMUNIDAD INDÍGENA DIAGUITA EL MOLLAR:

Nota solicitando se declare de interés general y cultural la Ceremonia Ancestral del 1° de Agosto en honor, respeto y agradecimiento a la Pachamama. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 117-VL-24).**

- Nota solicitando audiencia con motivo del tratamiento de proyectos sobre el Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI). **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 118-VL-24).**

- Nota solicitando informe sobre el proyecto de ley registrado mediante expediente n° 548-PL-20: transferencia en propiedad mediante Escribanía de Gobierno las denominadas Tierras Fiscales Provinciales, Municipales y/o Comunales a las comunidades indígenas que posean sus tierras relevadas, conforme a la Ley Nacional n° 26160 (Posesión y propiedad de las tierras ocupadas por las comunidades indígenas), publicado en el Diario de Sesiones n° 14, de fecha 22/12/2020, asunto entrado n° II-32; y solicitud de audiencia. **A la**

Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 119-VL-24).

- Nota expresando rechazo al Régimen de Incentivo a las Grandes Inversiones (RIGI) y derogando la Ley n° 7879. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 129-VL-24).**

UNIÓN DE LOS PUEBLOS DE LA NACIÓN DIAGUITA EN TUCUMÁN:

- Nota solicitando audiencia con motivo del tratamiento de proyectos sobre el Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) y derogación de la Ley n° 7879 (Prohíbe en el territorio de la Provincia la explotación, prospección y exploración minera denominada a cielo abierto). **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 120-VL-24).**

- Nota manifestando preocupación y solicitando el rechazo a la adhesión al Régimen de Incentivo a las Grandes Inversiones (RIGI), incluido en la Ley n° 27742 (Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos) y de la derogación de la Ley n° 7879 (Prohíbe en el territorio de la Provincia la explotación, prospección y exploración minera denominada a cielo abierto). **A la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (Expediente n° 124-VL-24).**

ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS REGIONAL TUCUMÁN:

- Nota solicitando adhesión al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) contemplado en la Ley n° 27742. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 121-VL-24).**

ORGANIZACIONES SOCIALES Y AUTOCONVOCADOS:

- Nota manifestando preocupación y solicitando el rechazo a la adhesión al Régimen de Incentivo a las Grandes Inversiones (RIGI), incluido en la Ley n° 27742 (Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos) y de la derogación de la Ley n° 7879 (Prohíbe en el Territorio de la Provincia la explotación, prospección y exploración minera denominada a cielo abierto). **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 122-VL-24).**

SEÑORA MARÍA FERNANDA VIRUEL:

- Nota solicitando se la invite a la reunión de Comisión para el tratamiento del proyecto de ley del Poder Ejecutivo, registrado mediante expediente n° 23-PE-24: adhesión de la Provincia al "Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI)", previsto en el Título VII de la Ley Nacional n° 27742 ("Ley Bases"); y derogación de la Ley n° 7879 (Prohibición de la explotación, prospección y exploración minera a cielo abierto), publicado en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 28/08/2024, asunto entrado n° I-3. **A la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (Expediente n° 123-VL-24).**

ORGANIZACIONES COPRODESA Y OTROS:

- Nota solicitando el rechazo a la adhesión al Régimen de Incentivo a las Grandes Inversiones (RIGI) y derogando la Ley n° 7879. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 125-VL-24).**

- Nota solicitando el rechazo a la adhesión al Régimen de Incentivo a las Grandes Inversiones (RIGI) y derogando la Ley n° 7879. **A la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (Expediente n° 126-VL-24).**

UNIÓN DE RUGBY DE TUCUMÁN – SANTIAGO TABOADA:

- Nota solicitando se declare de interés legislativo el Torneo Nacional de Clubes de Rugby Femenino, que se llevará a cabo en la Provincia los días 5 y 6 de octubre de 2024. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 127-VL-24).**

COMUNIDAD INDÍGENA DIAGUITA DEL VALLE DE TAFÍ:

- Nota expresando rechazo al Régimen de Incentivo a las Grandes Inversiones (RIGI) y derogando la Ley n° 7879. **A la Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 128-VL-24).**

INSTITUTO DE ARQUEOLOGÍA Y MUSEO:

- Nota adhiriendo a la postura de la Comunidad Indígena Diaguita de El Mollar, sobre rechazo al Régimen de Incentivo a las Grandes Inversiones (RIGI) y derogando la Ley n° 7879. **A la**

Presidencia de la H. Legislatura (Expediente n° 130-VL-24).

4

**VERSIÓN TAQUIGRÁFICA.
APROBACIÓN**

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración la Versión Taquigráfica de la reunión celebrada el día 28 de agosto de 2024.

Si no se formulan observaciones, se la dará por aprobada.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobada.

5

RESERVA DE ASUNTOS

5.1

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Álvarez.

Sr. Álvarez.- Señor Presidente: Es para solicitar la reserva del expediente n° 349-PL-24, asunto entrado n° II-22 de la presente sesión, que es un proyecto de ley de los señores legisladores Mansilla, Toscano, Gallia y otro, por el cual se modifica la Ley n° 8197, de creación del Consejo Asesor de la Magistratura en jurisdicción del Poder Judicial de la Provincia. No tiene dictamen -aclaro, señor Presidente-, por lo que en su momento voy a pedir una moción de tratamiento a los efectos de que esta Cámara sea puesta en Comisión y trate el mismo.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se toma nota, señor Legislador.

-Ver asunto n° 8.

5.2

Sr. Presidente (Acevedo).- Continúa la palabra el señor Legislador Álvarez.

Sr. Álvarez.- Además, señor Presidente, solicitar reserva del expediente n° 194-PL-24, publicado en el Diario de Sesiones n° 5, de fecha 30/05/2024, asunto entrado n° II-20, proyecto de ley del señor Legislador Fúnez, de la señora Legisladora Elías de Pérez, del señor Legislador Verón Guerra y otros, por el cual se revaloriza el patrimonio cultural y turístico de “El Camino del Inca y las Ruinas de La Ciudadita”, en el marco de la Ley n° 7484, de Turismo.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se toma nota, señor Legislador.

-Ver asunto n° 45.

5.3

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Viña.

Sr. Viña.- Señor Presidente: Es para solicitar la reserva del expediente n° 183-PR-24, asunto entrado n° III-17 de la presente sesión, proyecto de resolución de mi autoría y del señor Legislador Toscano, referido a la declaración de interés legislativo al Summit Internacional de Cardiología Global 2024, a realizarse en la Provincia el 25 de octubre del corriente año.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se toma nota, señor Legislador.

-Ver asunto n° 46.

5.4

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Berarducci.

Sr. Berarducci.- Señor Presidente: Es para solicitar la reserva del expediente n° 169-PR-24, asunto entrado n° III-3 de la presente sesión, proyecto de resolución de mi autoría declarando de interés legislativo a la Primera Expo de Economía del Conocimiento de Tucumán Expocon, a realizarse los días 26 y 27 de septiembre de 2024.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se toma nota, señor Legislador.

-Ver asunto n° 47.

5.5

Sr. Presidente (Acevedo).- continua con la palabra el señor Legislador Berarducci.

Sr. Berarducci.- Señor Presidente: Además, para solicitar la reserva del expediente n° 185-PR-24, asunto entrado n° III-19 de la presente sesión, proyecto de resolución de mi autoría declarando de interés legislativo a la “3ª Edición del Oktoberfest”, organizada por la Asociación Civil de Cerveceros Tucumanos, a llevarse a cabo los días 18, 19 y 20 de octubre.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se toma nota, señor Legislador.

-Ver asunto n° 48.

5.6

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Toscano.

Sr. Toscano.- Señor Presidente: Es para hacer reserva del expediente n° 190-PR-24, asunto entrado n° III-24 de la presente sesión, proyecto de resolución de mi autoría y de los señores legisladores Berarducci, Orellana y otro, por el cual se solicita la restitución a la Provincia de las banderas y estandartes realistas tomados por el General Manuel Belgrano durante la Batalla de Tucumán, a fin de ser exhibidos y conservados en la ciudad donde fueron obtenidos.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se toma nota, señor Legislador.

Ver asunto n° 49.

6

HOMENAJES

Sr. Presidente (Acevedo).- Corresponde entrar en el período de Homenajes. Les recuerdo que son quince minutos en total, tres por cada legislador, de acuerdo al Reglamento.

6.1

AL EXINTENDENTE DE LA COCHA,
LEOPOLDO “PUMA” RODRÍGUEZ

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Roque Álvarez.

Sr. Álvarez.- Señor Presidente: Buenos días a todos. En nombre propio y de la bancada que tengo el honor de presidir, en primer lugar quiero acompañar al colega, el Legislador Leopoldo Rodríguez, ante la trágica desaparición de su padre días pasados, lo que es motivo de público conocimiento. Y luego, obviamente, rendir homenaje a la figura de su padre, y no solo

como una figura destacada dentro de lo que fue la gestión pública; hemos sido colegas en estas bancas en distintas oportunidades y, aparte, fue Intendente de la ciudad de La Cocha por voluntad popular también en otras tantas oportunidades.

Señor Presidente, quiero decir que realmente es una tremenda pérdida no solo para la política, no solo para un partido determinado, porque la verdad es que el “Puma” -como cariñosamente le decíamos y lo conocíamos con ese apodo, como tantos otros tenemos apodos- fue un hombre íntegro más allá de la función pública. Tuve la suerte de conocerlo desde chico e inclusive antes de la llegada de la Democracia, porque -si me permiten una anécdota- en algunos momentos mis propios padres, cuando iban de peregrinaje los 8 de diciembre a la Virgen en Cata-marca, pasaban por su casa e iban con los padres del “Puma” o con Susana Díaz, y cuando volvían estaban ahí un par de días.

Es decir que hay un grado cognitivo que va más allá del tema político, y por eso, señor Presidente, puedo decirle que en esa casa siempre se abrevó y siempre se hizo por el otro, se puso en el lugar del otro y se sintió como el otro. No era solamente un político más; era un político capaz de bajar, de descender, de andar en el barro, de ponerse en la situación del conciudadano; y luego volver a subir hacia la Intendencia o hacia la Legislatura, y desde allí tender la mano, tal como lo que representa nuestro escudo partidario, para levantar a aquellos que estaban hundidos.

También quiero decir, señor Presidente, que fue mucho más que un intendente. Sí, fue Intendente de La Cocha, pero no puedo dejar de reconocer que en los últimos trabajos que nos tocó realizar en forma conjunta, el ejido municipal era solamente eso: una ley por la que se distribuyen los límites territoriales de distintos municipios

y comunas de la Provincia. Pero esos límites no obstaron para que el Intendente de La Cocha permanentemente estuviera brindando soluciones en las comunas circundantes del Departamento, ya sea Los Pizarro, El Sacrificio, y en fin, en tantas otras comunas, en otros lugares y en otras ciudades. Porque el último trabajo que realizamos juntos fue la puesta en valor del Registro Civil de la ciudad de Concepción, un edificio que estaba derruido, que tenía más de 60 o 70 años, y el “Puma” me decía: “Roque, esto no puede seguir así”. Así que en su momento nos tocó firmar el proyecto para la puesta en valor y la remodelización de dicho edificio.

Dichas estas palabras, más las que seguramente aportarán los compañeros de mi bancada y de algunas otras, simplemente quiero rendir el homenaje a Leopoldo Rodríguez, amigo, político, hombre de bien, pero, por sobre todo, buena persona. Y quiero que este homenaje, más que con un minuto de silencio, sea con un aplauso por su trayectoria y su paso por la vida, porque el mayor legado que les pudo dejar a sus hijos es que la gente, cuando lo vea al “Pumita” chico o a su hermana, les diga: “Tu viejo ha sido un buen tipo”. Nada más, señor Presidente. Muchas gracias (*Aplausos prolongados*).

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Rodolfo Ocaranza.

Sr. Ocaranza.- Señor Presidente: Simplemente para adherir por completo al homenaje al extinto Intendente de La Cocha. Lo hago en nombre propio y en el de todo el bloque, pues todos consideramos que ha sido una pérdida lamentable.

He tenido ocasión de compartir con el exintendente -incluso con su querida y

difunta esposa Susana- muchas responsabilidades que nos dio la Provincia en algunos lugares desde el mismo puesto. Y actualmente nos honra con su compañía su hijo, quien al igual que su padre y su madre es una buena persona, por lo cual estoy seguro de que este homenaje es poco para la figura de Leopoldo Rodríguez. Y ojalá que por muchos años la ciudad de La Cocha reconozca que un hombre que ha sido tantas veces electo, no lo fue por casualidad; se debía principalmente al reconocimiento desde lo más importante - que son los votantes, el pueblo y los vecinos, no solo de la ciudad sino de todo el Departamento e incluso de municipios cercanos- como una persona de trabajo, de bien y de destacada actuación. Gracias.

6.2

AL DÍA DEL EMPLEADO DE COMERCIO

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Hugo Ledesma.

Sr. Ledesma.- Señor Presidente: Por supuesto, deseo adherirme al saludo y al acompañamiento al querido Leopoldo y a toda su familia. El exintendente fue un gran amigo y padre de una excelente persona.

También quiero decir que como hoy, jueves 26 de septiembre, se celebra el Día del Empleado de Comercio, aprovecho para hacerles llegar a todos los empleados de comercio un gran saludo, y decirles que no nos olvidamos de la necesidad de atender el reclamo que ellos vienen teniendo por el horario corrido, por la suba del boleto y por tantas cosas que los afectan y que por ahí no han sido debidamente atendidas hasta el momento. Así que a los empleados de comercio, nuevamente ¡feliz día a todos ellos!, y a

continuar trabajando por las cosas que ellos necesitan y que desde acá podemos resolver. Gracias.

6.3

AL EXINTENDENTE DE LA COCHA, LEOPOLDO “PUMA” RODRÍGUEZ

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra la señora Legisladora Silvia Elías de Pérez.

Sra. Elías de Pérez.- Señor Presidente: En nombre de todos los bloques radicales quiero adherir a este homenaje al señor Rodríguez, y enviar también un abrazo fraterno y con muchísimo afecto a su hijo, nuestro compañero, que honra esta Legislatura todos los días. Siempre que hacemos homenajes, es porque aquel a quien homenajeamos también da luz a lo propio. Entonces, sin ninguna duda queremos hacer nuestra cada palabra del legislador preopinante Roque Tobías Álvarez, y sumarnos a este homenaje. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Luis Alberto Olea.

Sr. Olea.- Señor Presidente: La verdad es que este homenaje, este reconocimiento que hoy hacemos al “Puma” Rodríguez, a mí me toca muy de cerca por una amistad muy grande que me une con Leopoldo, por haber sido amigo y compañero de viaje de mis hijos, y porque nos ha tocado compartir muchas cosas juntos.

Pero, independientemente de este homenaje que bien merecido lo tiene Leopoldo Rodríguez padre, el reconocimiento más importante uno lo ha venido comprobando a lo largo de todo este tiempo, en toda la época que a mí me

tocó ser parte de alguna gestión, de compartir con Susana cuando fue diputada nacional, cuando me tocó ser intendente. Ese reconocimiento no tan solo lo hace hoy esta Honorable Cámara, sino -y yo creo que es muy importante-, que me tocó verlo ayer, en lo que fue un acto muy emotivo, y en el que todos los años le hacía la gente de La Cocha; y no tan solo de La Cocha, del Departamento La Cocha sino además de otros departamentos más. Todos ellos siempre han tenido en la figura del “Puma” a un hombre muy destacado, un hombre honesto y muy prolijo. Conocemos la manera en que él manejó siempre su municipio y las finanzas del mismo, y hoy es un municipio que está totalmente saneado y que realmente, fuera del Pacto y todas esas cosas, funciona por el trabajo, la organización y la dedicación que él siempre ha tenido.

La vida es así: nunca nos hubiésemos imaginado, como lo decían varios oradores que estuvimos en el acto de ayer, que tuviéramos que estar haciendo lo que hicimos ayer. Pero yo sí acá, con mis compañeros de bancada y mirándolo a los ojos a mi amigo “Leo”, le digo que es realmente grande la responsabilidad que a él le cabe de ahora en más por el legado que le dejó su padre y también el que le dejó Susana Eladia Díaz. La recuerdo de las reuniones y los distintos congresos que nos tocó compartir en el Partido Justicialista, y para mí era un honor pedirle que haga uso de la palabra por ese tono, por esa vibración, por esa fuerza, por esas ganas que le ponía y que realmente nos hacía -como decimos nosotros- poner la “piel de gallina” o “los pelos de punta”, con ese poder de oratoria tremendo que tenía Susana.

Hoy estar o seguir al lado del “Pumita”, como le decimos todos, es realmente muy

importante, y sé la responsabilidad tremenda que él debe sentir sobre sus espaldas. Él mismo me decía: “Alberto, todavía no me cayó la ficha”; porque en esto la vida es lamentablemente así: nos ha llevado un gran amigo, un gran compañero, un gran dirigente, y hoy le toca a su hijo hacerse cargo de todo esto.

Nosotros, como lo hemos demostrado y seguramente se lo vamos a demostrar a lo largo del tiempo, vamos a seguir estando a la par de él. ¡Te queremos mirar a los ojos, Leopoldo, y decirte que realmente todos estamos con vos, y que sabemos de la capacidad, de la fuerza y de la dedicación al trabajo que tenés! Y en este desafío que dentro de muy poco tiempo le va a tocar a la doctora “Gaby”, tu hermana, de ser nada más y nada menos que la candidata a intendenta de La Cocha, nosotros estamos viendo a tres hijos de una familia -Marcelo, Leo y “Gaby”- que realmente se han formado en una cuna totalmente peronista. Toda la vida han defendido al Peronismo, y por eso el Peronismo va a seguir estando vigente en La Cocha, hoy puntualmente de la mano de “Leo” hijo, o del “Pumita”, como nosotros le decimos. ¡Así que deseamos lo mejor para “Gaby”!

¡“Pumita” querido, queremos que sepas que cuentas con el apoyo de todo este Honorable Cuerpo, de las distintas bancadas, somos tus amigos y vamos a estar a la par tuya! Valoramos lo que hizo Susana, valoramos y tenemos bien en alto lo que hizo el “Puma”; pero también valoramos y te deseamos toda la fortaleza y la fuerza del mundo para que La Cocha pueda seguir siendo peronista y siga estando en muy buenas manos hoy, que te toca a vos llevar y conducir los destinos de toda La Cocha.

Así que, a pesar del dolor y de todo lo que te ha pasado, ¡te deseamos éxitos de

todo corazón, querido amigo “Pumita”! **(Aplausos).**

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Mansilla.

Sr. Mansilla.- Señor Presidente. La verdad es que pasar por esto me cuesta mucho. Solo hace diez u once días que no la tenemos presente a esa gran persona que fue el “Puma”, y anoche tuve la posibilidad de acompañar a la dirigencia territorial de La Cocha en un emotivo acto que nos demostró que nos ha dejado un legado muy importante.

Más allá de los cargos que ocupó y que fueron muchos, yo lo conocí ocupando un cargo de concejal, otro de funcionario, otro de intendente; y no tan solo cargos importantes, sino aquellos de cuando uno empieza en política. Fue legislador, pasó por casi todos los órganos del Partido Justicialista, y siempre mantuvo un mismo perfil; perfil que anoche lo noté en la gente, que obviamente estaba tan golpeada como nosotros. Se nos hace difícil a los que conocemos a la dirigencia territorial de la sección Oeste -y específicamente del Sur de la Provincia- pasar por La Cocha y no encontrarnos ya con Susana o con el “Puma”.

Lo importante de anoche fue ver que del legado que dejó el “Puma” en La Cocha, agarró la posta alguien que comparte la banca con nosotros, como es Leopoldo; y, sinceramente, yo miraba a la gente muy dolida, pero también con mucha expectativa y esperanza.

En diez días no es fácil tomar decisiones fuertes en política, mucho más después de semejante golpe. Por eso, yo los quiero felicitar a Leopoldo y a sus hermanos - familia a la que conozco de cerca-, y decirles que los que conocimos a sus padres sabemos que, por lo que hicieron,

les va a ser difícil transitar por el mismo camino; pero también ellos tienen algo que muchos otros no tuvimos cuando empezamos en política: una herencia y un aprendizaje importantes. Gracias a eso creo que están capacitados para cumplir con creces el legado que nos dejaron tanto Susana como Leopoldo, y La Cocha va a tener, en menos de 60 días, la posibilidad de ratificar ese camino.

Seguramente, como decimos en política, “elecciones son elecciones”. Yo creo que el camino se va a ratificar y van a tener la responsabilidad, primero, la candidata: una persona muy parecida en características a Susana; después, sus hermanos. Y detrás de ellos, todo un pueblo porque anoche, la verdad, uno es conocedor de los actos en el Interior y vi a toda una ciudadanía con mucha expectativa, y eso reconforta.

Además, quiero decirle a Leopoldo que traigo el saludo de toda la dirigencia departamental de Río Chico, y que compartimos con el “Puma” y con Susana muchas elecciones, gracias a Dios, la mayoría desde el mismo lado, e internamente, que no es poca cosa. Creo que eso nos ha enseñado a conocerlo y a valorarlo: con él teníamos en el Sur a un dirigente de la categoría de Alberto Herrera en el Este, o de Olijela Rivas en la Capital. Y en ese momento, cuando yo comenzaba en política, allá por los años 1990, siendo Intendente de la Ciudad de Aguilares me tocó compartir con una gran dirigente, como fue Susana Díaz. Y uno veía y aprendía; siempre se aprende, por más que uno sea grande, y de ellos aprendía mucho.

Finalmente, quiero darles, a través de Leopoldo, el abrazo y saludo fraternal a toda la dirigencia y ciudadanía de La Cocha, y decirles que los que conocimos al padre y a la madre estamos seguros de que

sus hijos van a mantener el legado. Muchísimas gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador José Orellana.

Sr. Orellana.- Señor Presidente: El día domingo nos invadió una noticia dolorosa que nos impactó a todos los tucumanos, y en especial a los que tenemos responsabilidades institucionales, porque en verdad nuestro gran compañero, el “Puma”, había trascendido y se había visibilizado a lo largo y a lo ancho de todo el territorio de la Provincia de Tucumán. Y eso permite que, así como cuando hay una buena noticia esta llega rápido, cuando hay una noticia desgraciada también llega rápidamente y nos acongoja a todos. Ha sido una tarde noche que nos hizo sufrir a todos los que conocimos al “Puma”, a los que tuvimos la posibilidad de tratarlo cuando fuimos legisladores, cuando fuimos intendentes, cuando él fue funcionario, con las puertas abiertas atendiendo a toda la gente. Y sabíamos de las convicciones, del compromiso, de la pasión y de la responsabilidad que tenía con el PJ, con el Peronismo y con la sociedad toda.

Este dolor, que nos ha impactado enormemente, va a ser llevadero a partir de que en la vida, yo siempre sostengo, cuando se siembra zapallo sale zapallo. ¿Y qué significa eso? Que cuando somos padres y tenemos compromiso con nuestros ideales, militancia y cuestiones políticas, se tendrán hijos también con las mismas características. Y yo sé de qué madera son los hijos: Gabriela, “Marcelito” y nuestro compañero Legislador, con quien tuvimos también la posibilidad de ser funcionario, y sé que un gran ganador, como lo fue el “Puma”, que deja una familia de exitosos también.

En La Cocha también saben que los equipos ganadores no se cambian, y no tengo ninguna duda de que La Cocha va a tener una continuidad de crecimiento, de pujanza, y de seguir teniendo una perspectiva de progreso de la mano de quien será la próxima sucesora, si así lo decide la voluntad de los vecinos de La Cocha.

Pero lo importante de esto es que sabemos que queda el legado, como dijo el compañero Mansilla, que es saber transmitir, saber hacer herencia y pasar las cosas buenas, importantes y positivas de la vida a quienes van a ser los sucesores. Y en este caso quedan los hijos y quedan buenas semillas, vienen buenas plantas y mejores frutos.

Así que vaya mi despedida a este gran amigo al que siempre vamos a extrañar, pero también sabiendo el éxito que dejó en su vida, que también va a ser continuado por sus hijos, lo cual nos da la tranquilidad de saber que el “Puma” supo construir bien en la vida, y que ya no estando sigue estando. ¡Un abrazo grande al “Puma”, que Dios lo tenga a su lado, y desde acá le rindo mi homenaje, como lo hicieron todos los com-pañeros que hablaron anteriormente!

Sr. Presidente (Acevedo).- Antes de darle la palabra al Legislador Marcelo Herrera, pido autorización y permiso al Cuerpo para darle la bienvenida y agradecer la visita de estudiantes de la Escuela Secundaria Banda del Río Salí. ¡Muy bienvenidos a la Casa de ustedes, y gracias por la visita! **(Aplausos).**

Tiene la palabra el señor Legislador Marcelo Herrera.

LEOPOLDO “PUMA” RODRÍGUEZ

Sr. Herrera (J. M.) .- Señor Presidente: Primero, quiero saludar a los empleados de comercio en su día, y agradecerles por el sacrificio que muestran todos los días, porque aunque tengan problemas personales, familiares, de salud, ellos nos atienden con una sonrisa y con la mejor onda. Vaya el reconocimiento a quienes están parados mañana y tarde en los negocios, atendiendo y solucionándonos muchas veces los problemas, y explicándonos por qué hay aumentos, porque a veces nos sorprendemos con algunos precios y las reacciones de los clientes no son muy buenas; pero ahí están la sapiencia, la sabiduría, la paciencia de los empleados de comercio. ¡A ellos hoy los queremos saludar, destacar y agradecer por esa loable tarea que desempeñan día a día!

Por otro lado, quiero también adherirme a las palabras de todos los colegas preopinantes, en tanto y en cuanto, gracias a la trayectoria de nuestro amigo el “Puma” Rodríguez, los más jóvenes y todos hemos aprendido algo. Lo cierto es que nos deja una gran enseñanza y, realmente, lo que pasó ese día nos ha sorprendido a todos. La verdad es que todos los que transitamos de una manera u otra por la ruta entendemos lo que ha pasado y lo que siente la familia en esos momentos. Y, por supuesto, acompañamos a nuestro amigo y colega “Pumita”, que es una gran persona, con un gran corazón, como se dijo acá.

Y suscribo también eso de que el árbol deja sus frutos, pues realmente es lo que tenemos ahora: grandes personas, grandes dirigentes. No tenemos ningún lugar a dudas que las mujeres van a tener una intendentía más, y realmente ya van por la mayoría en la Provincia, porque seguramente “Gaby” Rodríguez va a ser la

6.4

**A LOS EMPLEADOS DE COMERCIO,
Y AL EXINTENDENTE DE LA COCHA,**

próxima intendenta de La Cocha. Realmente, compartir el acto de ayer -más allá de lo que pasó en el sepelio, también multitudinario, y donde todos los vecinos de La Cocha salieron a la calle con lágrimas en los ojos a despedirlo durante todo el trayecto hasta el cementerio-, para nosotros, que hemos vivido actos políticos y pensábamos haberlo visto todo, lo de ayer fue realmente muy emotivo porque, más allá de ver la multitud que apoyaba a la familia Rodríguez, se sentía la presencia del “Puma”, que ya no está con nosotros pero que estaba ayer.

Además, quiero destacar y agradecer como dirigente, como un humilde dirigente del Interior tucumano y del Peronismo, ese acompañamiento de nuestros conductores, las máximas autoridades de la Provincia, como lo son el Gobernador, el Vicegobernador y Sergio Mansilla, que siempre estuvieron a la par. Ayer, cuando hacían uso de la palabra -primero usted, señor Presidente, y después el señor Gobernador-, aunque siempre los hemos visto con mucha fuerza y energía, ayer lo hemos visto a usted con lágrimas en los ojos, a punto de quebrarse; y también a ese hombre que es el Gobernador, y que muchas veces tiene un discurso muy duro, lo hemos visto con lágrimas en los ojos y a punto de quebrarse.

Fue un acto muy emotivo, y a mí particularmente me conmueve cuando veo hombres llorar, pero ayer en la multitud, desde antes que comenzó el acto, desde que hablaba la locutora, había hombres llorando y quebrándose en ese lugar: ¡y ni qué hablar de las mujeres! Por eso veía la fuerza que tiene nuestro amigo “Pumita” y yo le decía que hay que estar en esos momentos, porque nosotros, aunque no hemos hecho uso de la palabra, realmente también estábamos a punto de quebrarnos. En verdad es muy emotivo, pero esto es el

Peronismo en la Provincia de Tucumán. Somos seres humanos, somos hijos de Dios, y en estos momentos de dolor y de ausencia es donde realmente sacamos a relumbrar lo mejor que tenemos en lo más profundo de nuestro ser.

No quiero dejar de agradecer las palabras de los otros partidos políticos y el acompañamiento que han tenido en la Provincia de Tucumán, porque este caso ha trascendido a nivel nacional. Estuve en Buenos Aires la semana pasada, y le contaba al “Pumita” ayer que realmente estaban compungidos en Buenos Aires por esta noticia que les llegó.

¡Realmente toda la fuerza, hermano “Pumita”: el legado va en la sangre, eres realmente hijo de tigre, la sangre del “Puma” está ahí, y ese legado lo tienes que llevar adelante! Porque si bien es cierto, como venían diciendo, el “Puma” transformó La Cocha y es otra ciudad -lo decían ayer-, seguramente quedaron sueños, proyectos y anhelos que todavía el “Puma” no había desplegado, y ese es el legado que tienen que seguir la futura intendenta y nuestro amigo y conductor de La Cocha, el “Pumita” Rodríguez.

¡Toda la fuerza, la energía y la buena vibra, hermano! Estaremos rezando y orando para que realmente sigas con ese legado y esos sueños que el “Puma” no alcanzó a desplegar, pero no tengo ninguna duda de que vos los vas a llevar a cabo con tu hermana y tu familia. ¡Muchos éxitos, hermano querido, y un abrazo con el alma!

6.5

**AL EXINTENDENTE DE LA COCHA,
LEOPOLDO “PUMA” RODRÍGUEZ**

Sr. Presidente (Acevedo).- Cerrando la lista de oradores, tiene la palabra la señora Legisladora Raquel Nieves.

Sra. Nievas.- Señor Presidente: Quiero dejarle mi más sentido pésame a nuestro colega, el Legislador Leopoldo “Junior”. Es una pérdida tremenda, pues el ex-Intendente ha sido una persona muy comprometida con la Democracia, y yo he tenido que hablar mucho con él durante la pandemia. En esa época no había diferencias de partidos políticos, nos atacó transversalmente a todos y sin diferencia de estratos sociales; y él siempre ha sido muy comprometido con sus vecinos cochenses, me preguntaba cómo estaban, y ayudaba a los que buscaban una cama. Era siempre atento con sus vecinos, y eso hay que recalcarlo como propio de un hombre de bien.

Mis sinceras condolencias porque uno ya es mayor, pero pierde a los padres y siempre tiene esa nostalgia, esa tristeza. Pero, cuando uno es creyente siente que los padres lo siguen acompañando; más cuando uno ha tenido los mismos valores y ha sido compinche en todo sentido, como lo ha sido Leopoldo “Junior” con su padre. Creemos en la espiritualidad y que ellos nos acompañan y nos guían con la misión de ayudarnos a terminar los proyectos en que nos hemos ido formando. ¡Así que mi más sincero pésame y mucha fortaleza a la familia! Gracias, señor Presidente.

7

ALTERACIÓN DEL ORDEN DE LA SESIÓN

Sr. Presidente (Acevedo).- Labor Parlamentaria aconseja posponer los períodos de Cuestiones de Privilegio y Manifestaciones Generales para ser tratados en la próxima sesión.

Se va a votar.

-Afirmativa

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobada.

ASUNTO RESERVADO

8

LEY N° 8197 (CREACIÓN DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA). INCORPORACIÓN DE UN ARTÍCULO 21 (PRÓRROGA EXCEPCIONAL DE SUBROGANCIAS DE MAGISTRADOS PENALES HASTA LA RESOLUCIÓN DE LAS CAUSAS PENDIENTES ESTABLECIDAS POR LEY N° 8934)

-Expediente n° 349-PL-24, asunto
entrado n° II-22 de la presente
sesión.

8.1

MOCIÓN DE TRATAMIENTO

Sr. Presidente (Acevedo).- Corresponde pasar a considerar los asuntos motivo de esta convocatoria.

Tiene la palabra el señor Legislador Álvarez.

Sr. Álvarez.- Señor Presidente: Al comienzo de la sesión hice reserva del expediente 349-PL-24, pero solicito que, conforme al artículo 152, inciso 12) del Reglamento, tratemos ahora este proyecto. Es decir, alteremos el Orden de la Sesión, pongamos la Cámara en Comisión -por cuanto no tiene dictamen-, le demos dictamen -que estimo va a ser favorable-, y votemos para que luego sigamos con el Orden del Día tal cual estaba conformado.

Digo esto por la celeridad de tratamiento que amerita este proyecto de autoría de los

legisladores Mansilla, Olea, Toscano y Gallia, que tiene que ver fundamentalmente con algo que atañe a un millón setecientos mil tucumanos, y es que estamos próximos a que llegue el 4 de octubre, y ese día podemos quedar sin los jueces subrogantes con mandato hasta esa fecha, cuando todavía quedan más de cinco mil causas en la Justicia a través del Sistema Conclusional.

Entonces, es simplemente para prorrogar, hasta que finalice el Sistema Conclusional, que dichos jueces subrogantes puedan seguir actuando como tales y no quede sin sus jueces naturales.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar la moción, y se necesitan dos tercios para su aprobación.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobada.

8.2

HABILITACIÓN DE SU TRATAMIENTO

Sr. Presidente (Acevedo).- Por Secretaría se dará lectura al proyecto.

Sr. Secretario (Pérez).- Expediente n° 349-PL-24, de fecha 25 de septiembre de 2024.

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Incorpórese en las disposiciones transitorias de la Ley Provincial n° 8197 el siguiente artículo: Art. 20.- Subrogancias. El Poder Ejecutivo podrá, excepcionalmente, prorrogar las

subrogancias de los magistrados penales afectados al Colegio de Jueces como a las unidades jurisdiccionales conclusionales hasta la fecha de finalización del Periodo de Resolución de causas Pendientes establecida en el artículo 19 de la Ley Provincial n° 8934. Esta disposición tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Art. 2°.- Comuníquese.

Firmado: Sergio Francisco Mansilla; Alfredo Toscano; Carlos Gallia, Luis Alberto Olea”.

Sr. Presidente (Acevedo).- Al no contar con dictamen de Comisión se requiere dos tercios de los votos para habilitar su tratamiento.

Sr. Álvarez.- Mociono en tal sentido.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar la moción.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda habilitado su tratamiento.

8.3

SESIÓN EN COMISIÓN

Sr. Presidente (Acevedo).- Corresponde poner la Cámara en estado de comisión.

Sr. Álvarez.- Mociono en tal sentido, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar la moción.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consecuencia, queda constituida la Cámara en comisión.

8.4

SESIÓN EN COMISIÓN. CONSIDERACIÓN DEL ASUNTO

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Álvarez.

Sr. Álvarez.- Señor Presidente: El Centro Judicial de la Capital está en un momento complejo, porque están conviviendo dos tipos de procesos judiciales: el Conclusional, que venía de antes, y el Adversarial actual.

Por lo tanto, propongo como dictamen el proyecto que acaba de leerse por Secretaría con una modificación: donde dice: "*Artículo 1º.- Incorpórese en las disposiciones transitorias de la Ley Provincial n° 8197, el siguiente artículo...*", y en la numeración está como artículo 20 el que se añade, cuando debiera ser artículo 21, porque esta Ley n° 8197 tuvo luego la incorporación de un artículo 20. O sea, es simplemente a los efectos de reconocer la existencia de ese artículo 20, y que este vendría a ser el artículo 21.

Repito, el motivo es porque transitoriamente se había sancionado que los jueces subrogantes pudieran llevar adelante el Régimen Conclusional hasta el 4 de octubre del corriente año. Pero la ley madre, la ley original, dice que el Régimen Conclusional va hasta el 1 septiembre del año 2026, que es la fecha que acá mismo se incluye al prorrogar "hasta que termine dicho régimen".

Averiguando en la Corte y demás, nos dicen que, si bien todavía están en el tramo final de los procesos, todavía hay más de cinco mil causas que siguen con el

Régimen Conclusional. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra la señora Legisladora Silvia Elías de Pérez.

Sra. Elías de Pérez.- Señor Presidente: Este proyecto tiene que pasar por comisión, tiene que ser debatido y estudiado en las comisiones; han pasado más de tres años y no se ha resuelto esta situación. La verdad, es como un manejo demasiado discrecional que ahora lo introduzcan y nos pidan que lo aprobemos de esta manera, sin ser analizado en Comisión. Por eso, pedimos la vuelta a Comisión, que se lo estudie, y en la próxima sesión -que vamos a tenerla en pocos días-, recién entonces se lo trate. O sea, solicito una moción de preferencia para que se trate en la sesión que viene.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Gerónimo Vargas Aignasse.

Sr. Vargas Aignasse.- Señor Presidente: La verdad es que lo que plantea el presidente de nuestra bancada es una cuestión estrictamente reglamentaria. Este planteo está previsto en nuestro código ritual del Parlamento, y además tenemos una realidad: el día 4 de octubre se vencen las subrogancias. Somos un Poder independiente y si acá hay una mora, claramente no es de este Poder, pero no podemos permitir quedar sin jueces en el marco de lo que es el Fuero Conclusional.

Todos los que tenemos algún tipo de relación con la Justicia sabemos el gran problema que ha implicado este Fuero Conclusional a partir del nuevo Código de Procedimientos Penal en Tucumán; y nos encontramos con miles de causas que hoy

empiezan a prescribir, precisamente por una mora tremenda de la Justicia en Tucumán.

Entonces, lo que no podemos hacer es seguir agravando esa condición, no podemos quedarnos sin jueces. Obviamente que nos habría gustado que este proyecto entrara oportunamente, y todo lo que plantea la Legisladora, que es el mecanismo normal que tiene todo proyecto en la Legislatura. Pero lo que hemos hecho está previsto en el Reglamento. No estamos ni violando el Reglamento ni abusando de ninguna condición oficial; simplemente se intenta resolver un tema que nos parece grave. Hoy debemos tener jueces resolviendo las causas del Fuero Conclusional, y lo que acá estamos buscando es resolver un problema.

Si alguien prefiere anteponer cuestiones formales a quedarnos sin jueces, me parece que no le interesa la realidad de la gente y lo que en realidad pasa en la Justicia. Acá tenemos que resolver este tema, señor Presidente, y lo estamos resolviendo de acuerdo a lo que prevé el Reglamento. Gracias.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Sergio Mansilla.

Sr. Mansilla.- Señor Presidente: Antes que nada, quiero aclarar un poco el tema. Algo ya dijeron los legisladores Roque Álvarez y Gerónimo Vargas Aignasse; pero como uno de los autores del proyecto deseo darles la tranquilidad a los señores legisladores, especialmente a la Legisladora Elías de Pérez, de que esto no es una jugada política ni una “travesura”, como se dice en política. Es solamente tratar de solucionar un problema de un Poder que, seguramente, dejó pasar en el tiempo algo que debería haber sido puesto

a consideración un tiempo atrás; comparto eso.

Pero les quiero decir que esta es una inquietud que nos llegó desde el Poder Ejecutivo, y lo que hicimos nosotros fue tratar de solucionar el tema con el presente proyecto de ley. Y por eso, ante la ausencia, hace menos de 24 horas, del presidente de nuestro bloque por cuestiones de salud, me tocó firmar el proyecto, así como otro que vamos a tratar después, porque, si no, se lo envía al bloque y se siguen los trámites formales como se hace siempre.

Quiero pedirles disculpas, no es una jugada política ni nada que se le parezca, sino una situación donde creemos que desde la Legislatura no podemos soslayar un error de otro Poder del Estado, y es lo que estamos tratando de hacer; no hay nada detrás de esto. Son jueces subrogantes que tienen un montón de causas sin resolver y, seguramente, de seguir así, esto va a ser un problema. Como fue manifestado ante algunas consultas con algunos funcionarios del Poder Judicial, esto puede ser un problema importante para la Justicia y, obviamente, para muchos de los tucumanos que tienen problemas en la misma.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra la señora Legisladora Carolina Vargas Aignasse.

Sra. Vargas Aignasse.- Señor Presidente: Cuando escuché recién la propuesta había malinterpretado -y traigo esto a colación porque tal vez existió la misma confusión en otros compañeros- que se trataba de subrogantes. Nosotros tenemos la figura del Juez Subrogante, que tiene un periodo de tiempo y un acuerdo acotado por un período de tiempo; y después tenemos los jueces en ejercicio, que son de carácter permanente mientras

dure su buena conducta, que ejercen la competencia de subrogancias.

En este caso, de lo que estamos hablando es de prorrogar esta competencia para subrogar sobre el proceso Conclusional, lo cual es un tema que nos han planteado en una oportunidad en la Comisión de Interpoderes, que preside el Legislador Roque Álvarez, que se acaba de reunir para las conclusiones finales de la Ley Orgánica. Y en oportunidad de ese trabajo, aunque no era exactamente lo que planteábamos, ellos han manifestado desde la Corte su preocupación con respecto a este tema, porque la idea era tratar de terminar lo antes posible aquellas causas que todavía se tramitan en el Conclusional.

Por lo tanto, esta prórroga que se está pidiendo no es sobre la materia de jueces que sean de carácter subrogante, sino de jueces en pleno ejercicio que ejercen esta competencia para subrogar. Por esa razón, me parece totalmente atinente, lamentando el procedimiento tal vez, pero, bueno, creo que se nos ha pasado el poder tratarlo en Comisión o en Labor Parlamentaria.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra la señora Legisladora Silvia Elías de Pérez.

Sra. Elías de Pérez.- Señor Presidente: Quiero aclarar que mi molestia y demás no tiene que ver con nuestro Poder; la Justicia viene mostrando mucha ineficiencia en muchas cosas y siempre tenemos que salir a las corridas. Este proyecto no está ni en el sistema de expedientes; por eso, no nos pidan que acompañemos un proyecto que no lo tenemos ni subido en el sistema de esta Legislatura.

Lo que acaba de decir la Legisladora Vargas Aignasse pone un poco de luz a esta situación, pero esto es seguir sin solucionar; hace tres años que estaban con

el tema de los subrogantes en la Justicia, pero esperan hasta el último día, cuando ya no se puede ni siquiera tratarlo en Comisión. Eso es todo.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Agustín Romano Norri.

Sr. Romano Norri.- Señor Presidente: En consonancia con lo que decía la Legisladora Elías de Pérez nos parece que debería volver a Comisión; es más, hay una moción en ese sentido. Y si hablamos de mora por parte del Poder Ejecutivo, hay una mora para enviar los pliegos de un montón de jueces que hoy están en capacidad de ser enviados a la Legislatura y no los están mandando.

Me parece que son temas para debatirlos previamente, con tiempo, y que se nos dé a todos la transparencia y la tranquilidad con que venimos trabajando en la Legislatura. Porque, como lo decía la Legisladora Silvia Elías de Pérez, este proyecto todavía no está ni en el sistema, ni extraoficialmente nos habían avisado sobre esto. Obviamente, en base a la aclaración que hizo la Legisladora Carolina Vargas Aignasse es un poco más transparente, pero lo ideal hubiese sido que se informe antes para evitar malas interpretaciones y que sea apoyado y acompañado por todos.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Roque Álvarez.

Sr. Álvarez.- Señor Presidente: En primer lugar, no voy a justificar una mora; pero ciertamente se pasó el tema de que esta ley establecía que los jueces que están en pleno ejercicio pudieran seguir más allá del 4 de octubre. Esto es porque en la ley original lo que facultamos es que el Ejecutivo ponga los jueces ordinarios a que

hagan subrogancia para actuar en el proceso Conclusional hasta el 4 de octubre, cuando en realidad debería haber dicho lo que está diciendo ahora: hasta el 1 de septiembre de 2026, que es cuando termina el régimen conclusional. Esto es así.

Por otro lado, les pido disculpas realmente, porque ayer hasta hemos suspendido una reunión de bloque por problemas de salud, no solo de quien les habla, sino también de otro compañero que ha terminado con neumonía, y por eso hoy día tenemos algunos ausentes.

Entonces, señor Presidente, quiero que se comprenda simplemente que esto no es “entre gallos y medianoche”, ni tampoco es emitir un juicio de valor sobre cómo funciona uno u otro poder; creo que si nos enfrascamos en eso nos vamos a encontrar con un debate muy profundo. Sí debo decir que esto es necesario porque el 4 de octubre está a la vuelta de la esquina, hoy ya es 26 de septiembre y, realmente, no ha habido margen ni siquiera para que vaya a Comisión, ni de que suba al sistema. Y seamos sinceros: cuando busquen el expediente van a ver que ha ingresado el día de ayer, el expediente no ha ingresado el lunes, sino ingresó el 25. A nosotros también eso nos toca, pero ¿qué no quiero? Que, de pronto, las cuatro mil y pico de causas que todavía se tramitan y que están en la etapa final, sufran una demora y nos veamos obligados a tener que prorrogar que sigan coexistiendo dos regímenes totalmente distintos, como el Adversarial y el Conclusional.

Hoy no tengo ánimo -y lo hemos charlado en la Comisión de Digesto- de hacer ningún tipo de prórroga al régimen conclusional. Es más, hemos pedido así, fehacientemente, que se puedan adelantar y acelerar los tiempos para que ese régimen deje de existir y que de pronto los jueces, los litigantes y demás se vean al menos las

caras y tengan la posibilidad, al igual que otros muchos tucumanos, con el régimen Adversarial, de saber quién es el juez que lo está juzgando, y que el juez le vea la cara al reo que está por culpar o inculpar; así de simple. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Manuel Courel.

Sr. Courel.- Señor Presidente: Me dejó más tranquilo la argumentación que dio la Legisladora Carolina Vargas Aignasse, pero eso no es lo que interpreté de la lectura que se hizo del proyecto que estamos tratando.

Me gustaría que se lea explícitamente de dónde surge que estamos prorrogando la facultad de los jueces que están actuando como subrogantes, y no las subrogancias que se hacen con abogados. Se está modificando la Ley n° 8197, que es la Ley de Subrogancia, y me gustaría que se lea qué artículo estamos modificando y cuál es el punto al que hace referencia la Legisladora Vargas Aignasse, y que muy bien lo explicó anteriormente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Por Secretaría se leerá nuevamente el punto.

Sr. Secretario (Pérez).- *“La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de ley: Artículo 1°.- Incorpórese en las disposiciones transitorias de la Ley Provincial 8197, el siguiente artículo: Art. 20.- Subrogancias: El Poder Ejecutivo podrá, excepcionalmente, prorrogar las subrogancias de los magistrados penales afectados al Colegio de Jueces como a las unidades jurisdiccionales conclusionales hasta la fecha de finalización del Período de Resolución de Causas Pendientes establecida en el artículo 19 de la Ley Provincial 8934. Esta disposición tendrá*

vigencia a partir de la fecha de su publicación. Art. 2º.- Comuníquese”.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Courel.

Sr. Courel.- Señor Presidente: Eso ya no es una prórroga, sino que es una facultad que le estamos otorgando al Poder Ejecutivo; o sea, no es que estamos prorrogando lo que ya venía, sino que es una nueva facultad del Ejecutivo, que podrá designar eventualmente nuevos jueces subrogantes. Por eso, en todo caso leamos lo que decía la Ley n° 8197. Yo creo que esto, como dijo en su momento la Legisladora Elías de Pérez, merece que vuelva a Comisión y que sea bien analizado; lo podemos tratar la semana que viene si quieren, pero lo analicemos bien porque es un tema delicado. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Sergio Mansilla.

Sr. Mansilla.- Señor Presidente, hago moción de orden para que se vote el proyecto con la modificación que ha propuesto el Legislador Roque Álvarez.

Sr. Presidente (Acevedo).- Por Secretaría se dará lectura al dictamen de la Cámara constituida en Comisión.

Sr. Secretario (Pérez).- *“La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de ley:*

Artículo 1º.- Incorpórase en las disposiciones transitorias de la Ley Provincial n° 8197, el siguiente artículo:

“Art. 21.- Subrogancias. El Poder Ejecutivo podrá, excepcionalmente, prorrogar las subrogancias de los magistrados penales afectados al Colegio de Jueces como a las unidades jurisdiccionales conclusionales hasta la fecha de finalización del Período de Resolución de Causas Pendientes establecidas en el Art. 19 de la Ley Provincial n° 8934. Esta disposición tendrá vigencia a partir de la fecha de publicación.

-El Art. 21 de la Ley, pasa a ser Art. 22.

Art. 2º.- Comuníquese”.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar el proyecto como dictamen de la Cámara en Comisión, con la modificación propuesta por el señor Legislador Álvarez.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobado el dictamen de la Cámara en Comisión.

8.5

SESIÓN EN COMISIÓN. LEVANTAMIENTO

Sr. Presidente (Acevedo).- Corresponde levantar el estado en Comisión de la Cámara.

Sr. Mansilla.- Hago moción en tal sentido.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobado.

Ahora se va a votar la moción de preferencia de la señora Legisladora Silvia Elías de Pérez, para que el tema pase por Comisión y sea tratado en la próxima sesión.

Se va a votar.

-Negativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda rechazada.

8.6

CONSIDERACIÓN DEL DICTAMEN DE LA CÁMARA CONSTITUIDA EN COMISIÓN

Sr. Presidente (Acevedo).- En consecuencia, se va a votar en general y en particular, por ser el artículo 2º de forma.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

Se hacen constar los votos negativos de los siguientes señores legisladores: Nievas, Elías de Pérez, Seleme, Courel, Cano, Romano Norri y Macome; y la abstención del señor Legislador Ocaranza.

Para una aclaración, tiene la palabra la señora Legisladora Vargas Aignasse.

Sra. Vargas Aignasse.- Señor Presidente: Tal vez no es habitual esto pero, nobleza obliga, tenemos con la oposición un vínculo de debate serio y frontal, y yo, cuando fundamenté, tal vez los llevé a confusión. Porque, analizando bien lo que ya hemos votado -que ratifico, es pertinente, es oportuno, es correcto lo que hemos votado-, la modificación de la Ley n° 8197 se refiere, ciertamente, a la

situación de los subrogantes. Es decir, estamos hablando de aquellos profesionales que pasaron por el CAM, rindieron concurso, rindieron entrevista, obtuvieron acuerdo acá, en este Poder Legislativo; pero esos subrogantes tienen un plazo de dos años, más un año más de prórroga, y en este caso lo que nosotros hemos votado es facultar al Poder Ejecutivo a prorrogar eso en virtud de la situación del régimen Conclusional, de donde es fundamental poder sacar y terminar las causas que están allí.

En el Conclusional hoy hay 2.000 causas graves: estamos hablando de homicidios, abusos sexuales, robos agravados, que requieren atención urgente; y en el Colegio de Jueces hay 12 magistrados afectados por la Corte para el tratamiento de estos temas en el Conclusional; de esos 12 hay 10 que son jueces afectados al Conclusional y solamente hay 2 que son subrogantes y cuyo plazo se vence.

En el Colegio de Jueces afectados al Adversarial, hay 3 subrogantes que están trabajando en el Adversarial. Del total existente solamente hay 4 magistrados a los que se les vence ahora, en el mes de setiembre. Es para ellos la prórroga, porque los jueces en ejercicio no requieren ninguna prórroga porque están afectados por la Corte.

En el Conclusional hay un total de entre 9.000 y 12.000 causas, de las cuales 2.000 son las graves y urgentes que les decía. Lo que nosotros hemos votado ahora va a generar la posibilidad para el Ejecutivo de prorrogar, hasta una fecha indefectible de vencimiento -a menos que esta Cámara la vuelva a prorrogar-, que es en el año 2026, la competencia de estos jueces que hoy tienen la calidad de subrogantes para poder intervenir en el Conclusional y en el Colegio de Jueces.

Quería aclararlo porque temí haber dado lugar a alguna confusión. Gracias, señor Presidente.

8.7

TEXTO DE LA SANCIÓN

P.L. 53/2024.

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Incorpórese en las disposiciones transitorias de la Ley Provincial N° 8197, el siguiente artículo:

“Art. 21.- Subrogancias. El Poder Ejecutivo podrá, excepcionalmente, prorrogar las subrogancias de los magistrados penales afectados al Colegio de Jueces como a las unidades jurisdiccionales conclusionales hasta la fecha de finalización del Periodo de Resolución de Causas Pendientes establecida en el Art. 19 de la Ley Provincial N° 8934. Esta disposición tendrá vigencia a partir de la fecha de publicación.

- El Art. 21 de la Ley, pasa a ser Art. 22”.

Art. 2º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 26/09/2024.

Promulgada en fecha 27/09/2024 como Ley N° 9798; publicada en el Boletín Oficial N° 30.807, de fecha 30/09/2024.

9

LEY NACIONAL N° 27742
(LEY BASES).
ADHESIÓN DE LA PROVINCIA
AL TÍTULO VII
(RÉGIMEN DE INCENTIVO PARA
GRANDES INVERSIONES -RIGI)

ORDEN DEL DÍA N° 62/119
Asunto n° 1

I
Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, ha estudiado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, mediante el cual se establece la adhesión al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI,) previsto en el Título VII de la Ley N° 27742 y la derogación de la Ley N° 7879, conjuntamente con los proyectos de ley de los señores legisladores Bussi y Verón Guerra y otro del señor Legislador Viña, sobre el mismo tema, registrados como Exptes. N° 23-PE-24, N° 301-PL-24 y N° 309-PL-24, respectivamente; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente texto:

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Adhiérase la Provincia de Tucumán al "Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones" (RIGI) previsto en el Título VII de la Ley Nacional N° 27742 y de conformidad a lo dispuesto en su artículo 224.

Art. 2º.- Desígnese al Ministerio de Economía y Producción o el organismo que en el futuro lo reemplace, como Autoridad de Aplicación de la presente ley.

Art. 3º.- Deróguese la Ley N° 7879.

Art. 4º.- Comuníquese”.

Sala de Comisiones, 13 de Setiembre de 2024.

Carlos S. Gallia.- Francisco Serra.- Claudio D. Viña-Manuel A. Courel.- Sandra B. Figueroa.- Hugo G. Ledesma. Carlos M. Najar.

-Los proyectos de ley se publicaron en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 28/08/2024, asuntos entrados nros. I-3, II-68 y II-76, respectivamente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Corresponde pasar a considerar los asuntos motivo de esta convocatoria.

En consideración el Orden del Día n° 62/119, Asunto n° 1.

Tiene la palabra el miembro informante de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el señor Legislador Carlos Gallia.

Sr. Gallia.- Señor Presidente: Vamos a tratar la adhesión al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones -RIGI-, previsto en la Ley n° 27742, y que es una iniciativa del Gobierno argentino diseñada para atraer inversiones significativas al país.

El RIGI es un programa creado para fomentar el desarrollo económico y aumentar la competitividad de Argentina mediante la atracción de grandes inversiones. Este régimen ofrece una serie de beneficios fiscales aduaneros y cambiarios a proyectos que superen los 200 millones de dólares, con el objetivo de promover sectores estratégicos como: industria, turismo, infraestructura, minería, tecnología, siderurgia, energía, petróleo y gas.

El principal objetivo de esta ley es generar condiciones de previsibilidad, estabilidad y competitividad necesarias para atraer grandes inversiones a la Argentina. Y se espera que esto contribuya a una recuperación económica más rápida, sostenible y duradera en el tiempo.

En cuanto a los beneficios del RIGI en el tema impositivo, podemos decir que hay una reducción del Impuesto a las Ganancias, pasando la tasa general del 35 % al 25 %. Hay una devolución acelerada del IVA en un plazo no mayor a tres meses, lo que mejora la liquidez de las empresas al permitir una recuperación más rápida de este tributo. Se brinda estabilidad tributaria y aduanera, lo que garantiza un entorno fiscal y aduanero estable por treinta años, proporcionando previsibilidad en el largo plazo. Se prevé el pago de IVA a través de certificados de créditos fiscales transferibles a terceros y además retención cero para las exportaciones. Fomenta la exportación al eliminar las retenciones para los productos derivados de esas inversiones.

En cuanto a los beneficios cambiarios del Régimen, hay libre disponibilidad de divisas para exportaciones en el mercado único y libre de cambios en las siguientes proporciones: 20 % el primer año, 40 % el segundo año, y 100 % el tercer año. Esto quiere decir que a partir del tercer año es totalmente de libre disponibilidad y hay divisas para financiamiento local o externo sin restricciones.

Beneficios aduaneros. Exención de derechos de exportación durante los primeros tres años; exención de derechos de importación para bienes de capital, repuestos y partes de insumos.

Estas son las ventajas que presenta el RIGI, pero también hay algunas desventajas que algunos autores han señalado a través de este tiempo. Una podría ser una competencia desleal al permitir importaciones sin aranceles.

Las grandes empresas que se beneficien del RIGI disfrutan de exenciones fiscales y otros incentivos que no están disponibles para las pymes.

Hay un impacto en las pymes, que representan una parte significativa del empleo y la actividad económica en la Argentina, que se podrían ver perjudicadas por este régimen; la falta de acceso a los mismos beneficios fiscales y regulaciones puede llevar a una disminución de su competitividad.

Impacto en las reservas del Banco Central. Sería prácticamente nulo, es una de las desventajas, ya que al tercer año son de libre disponibilidad las divisas. El primer año, en las exportaciones pueden liquidar el 80 % y disponer del 20 %; el segundo año cambia, deben liquidar el 40 % y disponen del 60 % libre; y a partir del tercer año el 100% es libre. Lo que ocurriría, de alguna manera, es que los dólares en el mercado no tendrían un gran efecto, ya que se supone que al ser de libre disponibilidad podrían salir del país sin ningún tipo de restricción.

Un impacto en la industria local y el empleo. La entrada de grandes inversiones puede reemplazar la industria local y afectar negativamente el empleo porque no reciben los mismos beneficios las pequeñas empresas, y el régimen no prioriza el desarrollo de proveedores locales ni especifica un sector a impulsar.

Señor Presidente, sabemos que explicamos las ventajas y las desventajas, pero en una inversión de esta magnitud podríamos decir, así como dijimos que hay un piso de 200 millones de dólares, que siempre va a haber un polo económico a través de esto.

Podemos verlo en la práctica y más de uno lo puede haber notado. Cuando estaba en producción Minera Alumbrera el derrame económico, a pesar de todos los beneficios, por ejemplo, llegaba hasta Lules, donde había pequeñas empresas que hacían mantenimiento, transporte o gastronomía; directamente eran 15 días en

los cerros y una semana de descanso; hay muchas actividades que se desarrollan a la par.

Por eso, la adhesión al RIGI permitiría a Tucumán acceder a un marco regulatorio de incentivos impositivos, certidumbre económica y seguridad jurídica, lo que habilitaría el fomento de grandes inversiones y promovería el desarrollo económico y social. Así también, la falta de adhesión al mencionado Régimen podría generar una desventaja competitiva de Tucumán con respecto a otras provincias.

No obstante lo señalado, desde hace tiempo hay ya en Tucumán pedidos de explotación de diferentes zonas. Y sobre esto quiero aclarar que Tucumán, por la Ley Provincial n° 7393, de Cuidado del Medio Ambiente, está adherida a la Ley n° 25675, que es la general de Medio Ambiente, y también ha adherido a la Ley Nacional 24585, que es de Protección Ambiental Minera.

Por todo lo expuesto, la adhesión al RIGI resulta imperiosa, teniendo en cuenta que las provincias que no estén adheridas probablemente pierdan la chance de ser receptoras de estos proyectos.

Señor Presidente, también pido que se agreguen por Secretaría unas modificaciones que se hicieron a esta ley de adhesión, que salió por unanimidad de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, ya que a pesar de que se ha dictaminado este presidente siguió trabajando hasta el día de la sesión, viendo y tomando algunos consejos, algunas sugerencias de la sociedad, de lo que uno lee en los diarios, de colegas, y así seguimos trabajando siempre para enriquecerlo a pesar de que esté dictaminado. Porque por ahí surgen, post dictamen, algunos temas como la eliminación de la Ley de Minería, que tuvo repercusión en todas las asociaciones

medioambientales y en las agrupaciones indígenas. Y por eso se ha consultado, por supuesto, con el Presidente de la Cámara, con el Ministro de Economía y con el señor Gobernador, y se ha decidido eliminar ese artículo o, en realidad, sustituirlo por otro.

También quiero aclarar algo aquí, porque escuché a algunos colegas que ya la Ley de Minería permitía la explotación. Bueno, como dicen los abogados, lo que no está escrito está permitido, y yo estoy escribiendo acá lo que no está escrito porque lo que redundo no daña.

Es solamente para dejar aclarado que sacamos el artículo 3º, referido a la derogación de la Ley de Minería, que queda vigente, y lo reemplazamos por el siguiente: *“Por la presente ley se habilita la exploración minera, quedando la posterior explotación de la actividad sujeta a las disposiciones de las leyes ambientales vigentes. El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio correspondiente, evaluará la viabilidad de los proyectos”*. Es decir, el texto está modificado, se sacó la derogación de la Ley de Minería, la cual queda vigente, y se pone este artículo, a pesar de que algunos dicen que estamos redundando, pero creo que es mejor ponerlo que dejarlo a la libre interpretación.

También recibí una sugerencia -que tuve en su momento en la Comisión, de parte del señor Legislador Viña-, porque uno sigue trabajando en esto para que las cosas salgan bien y claras. Lo consulté con el Presidente de la Cámara, con el Ministro, y se decidió añadir otro artículo porque la ley original, como venía, no brindaba ningún adicional de beneficios impositivos de la Provincia, como lo hicimos con el Blanqueo, al que le sumamos también la parte de exenciones.

Por lo tanto, agregamos un artículo 4º que dice lo siguiente: *“No se aplicará*

ninguna tasa o tributo provincial a las grandes inversiones adheridas a la Ley n° 27742 -que es el RIGI- que se radiquen en la Provincia, por un plazo de 30 años desde la publicación de la presente ley”.

Hecha esta explicación, sin nada más que agregar, y creyendo que la adhesión al RIGI le va a hacer un bien a la Provincia, en el sentido de que 200 millones de dólares, si se llegan a invertir, valen mucho más que una exención de impuestos, mucho más que cualquier cosa, porque los polos económicos y la cantidad de trabajo que esto puede generar, van a ser muy importantes y solamente la historia nos dará la razón de lo que estamos diciendo; por todo esto, pido el acompañamiento de mis pares; y sin nada más que decir, muchas gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Claudio Viña.

Sr. Viña.- Señor Presidente: Sorprendido acá por las novedades, no sé bien por dónde empezar.

Por un lado, querría plantear un rediseño de la conformación de los temas que vienen a la sesión luego de la Labor Parlamentaria, puesto que estamos acostumbrados a enunciar una veintena de temas y luego, cuando aparece el Orden del Día en nuestros despachos, vemos que muchos de ellos ya no están. Es decir que vamos a la sesión con menos temas de los que en ese momento uno creyó que iban a ser tratados, y que han generado por ahí expectativas de algunos sectores involucrados en proyectos de ley que, evidentemente, los benefician o tienen alguna necesidad de suplir alguna falencia que tiene el Estado con respecto a ellos y, después, un día antes de la sesión nos damos con que ese tema no va.

En otro orden, sería también bueno revisar, una vez más lo digo, la competencia de las comisiones con respecto a los expedientes, porque en buena hora que acá, a propuesta del Legislador Gallia o del Ejecutivo, no se vaya a derogar la Ley de Minería por todas las implicancias que tiene con el medioambiente, por la utilización de cianuro y de productos químicos. Sin embargo, esta versión que dio el Legislador Gallia, si se hubiera realizado, no tuvo paso por la Comisión de Medio Ambiente, que me parece que es trascendental para poder opinar sobre la materia y definir si es viable o no este tipo de medidas que son realmente extremas, porque estamos hablando de habilitar o no la explotación de minería a cielo abierto, después de tanto tiempo que estuvo prohibida.

También, quiero consultarle al Ministro de Economía si podemos generar otra dinámica. Yo celebro, como dice el Legislador Gallia, todo el trabajo que él se toma a posteriori del dictamen de la Comisión, pero la Comisión no es un órgano individual; es un órgano colectivo, una formación que tiene el Reglamento legislativo para que todos los que integran la Comisión y que a su vez representan a distintos legisladores, ya sea por sus bloques o por sus pertenencias políticas, estén al tanto de las situaciones que van finalmente a derivar en un dictamen y posteriormente en un tratamiento.

En ese sentido, me había tomado el atrevimiento de enviarle el proyecto -que, obviamente, no debe ser ni mucho menos perfecto- que había confeccionado con respecto a las desgravaciones impositivas que preveía para el RIGI. También hay un proyecto del Legislador Bussi en el mismo sentido, que prevé condonaciones o desgravaciones tributarias por un

determinado tiempo y con una determinada quita de las alícuotas.

Sin embargo, en ese momento, al no recibir respuesta ni tratarlo en la Comisión, vimos que el dictamen y la adhesión al RIGI va a ser sin ningún incentivo local. Obviamente iba a ser una adhesión totalmente inútil, porque si el sistema es captar inversiones, seducirlas, al igual que el blanqueo son proyectos y leyes que tienen desigualdades incluidas. O sea, en este último se está premiando al que ocultó, se está premiando al que no hizo las cosas como tiene que hacer, pero se lo justifica en contextos económicos extremos, como es el que estamos atravesando.

Entonces, ya aprobado el Blanqueo, al que Tucumán adhiere -hace una sesión creo- y promueve ciertas desgravaciones locales para lograr que digan: “Bueno, si voy a blanquear, en vez de hacerlo en Santiago o en Buenos Aires, lo hago en Tucumán, porque tiene condiciones tributarias favorables”; así también preveíamos que esta adhesión al RIGI en Tucumán tenga algún descuento, algún beneficio tributario. Bueno, esto parecía que no iba a ser así; sin embargo, ahora pasamos al extremo de que va a ser el 100 % de toda tasa o tributo habido y por haber y por 30 años.

La verdad es que esto nos parece totalmente excesivo, inconsulto; no forma parte de una dinámica que hubiéramos querido tener en la Comisión -hablando concretamente del tema económico tributario- y lo que se puede ganar o lo que se puede perder en este determinado tiempo. Si bien uno intenta seducir inversiones, tampoco creo que sea el procedimiento regalarnos por completo, olvidándonos del sistema tributario y generándole un notable perjuicio competitivo a aquel que ya está instalado

antes de esto y que va a lamentar por mucho tiempo, en este caso por 30 años, no haber entrado en el RIGI porque ya había decidido invertir en Tucumán con anterioridad.

La ley nacional -como bien lo decía el Legislador Gallia- tiene muchos beneficios tributarios, pero son acotados: o sea, descuento de tasas; en Ganancias, en lugar de pagar el 35 % se paga el 25 %, hay un descuento del 10%; hay además reducciones de alícuotas por determinado tiempo; contempla la extensión en los cinco años que se pueden trasladar los quebrantos impositivos; acelera amortizaciones; permite distribución de dividendos. Pero, reitero, son beneficios parciales, beneficios acotados y temporales, no alícuotas cero por siempre de todo tributo habido y por haber. Procesos así generan obviamente cuestionamientos por la desigualdad, y seguramente pueden llegar a planteos judiciales.

Los proyectos que habíamos presentado distintos legisladores -reitero, uno el legislador Bussi y otro nosotros- tenían descuentos en impuestos tributarios e inmobiliarios por cinco años: Impuesto de Sellos, por cinco años; Automotor, por cinco años, 50 %; Salud Pública, por dos años únicamente, con condiciones que exigían la incorporación de personal de radicación local.

Así que creo que, en ese sentido, y dada la importancia de lo que estamos hablando -inversiones de una envergadura de 200 millones de dólares-, podríamos haber trabajado con una mesa de diálogo y de trabajo con el Ministerio de Economía, porque muchas veces pasa que los proyectos, incluso menores, de legisladores que convergen en la Comisión, no son tratados, no tienen dictamen y no llegan al Recinto simplemente porque desde el Ejecutivo no hay un visto bueno para ello.

La verdad es que nos parece injusto porque en todas las sesiones tenemos proyectos de la Comisión de Hacienda y Presupuesto en tratamiento; sin embargo -y los remito a las versiones taquigráficas o a los órdenes del día-, desde que asumimos, todos y cada uno de ellos fueron de autoría del Poder Ejecutivo. Esto habla a las claras de una tendencia, aunque no quiero que parezca que la Comisión de Hacienda y Presupuesto está haciendo las veces de una especie de aplicación que lleva comida rápida que se llama *Pedidos Ya*, y donde solamente estamos al conteste de lo que decida el Ministerio de Economía de la Provincia.

En este sentido, quisiera que tengamos una autonomía completa como Comisión y que podamos -obviamente con la mayoría oficialista, que siempre va a tener la última palabra para acompañar lo que venga desde el Ejecutivo-, o tengamos otro tipo de planificación al decidir cosas tan importantes como esta, donde 49 legisladores vamos a tener que decidir por instinto si estamos de acuerdo o no que se regale por 30 años toda la tributación tucumana a aquellos que decidan venir a invertir en Tucumán.

La parte buena, a la que adhiero y celebro, es que se haya vuelto atrás con la derogación de la Ley de Minería. Creo que es una actividad que, primero, no está plasmada para realizarse en Tucumán; creo que el RIGI apunta más bien a temas energéticos o turísticos, y en buena hora que así sea. La minería no ha salvado a ninguna provincia ni a ninguna región de su situación económica; sí ha salvado a los inversores, que luego dejan un deterioro tremendo en la salud, en la vida cotidiana de los pobladores, una vez que realizan su explotación, su horadación de la tierra, del paisaje, su contaminación, y se retiran cuando la vida útil de esa mina ha

terminado. Creo que la minería no es la solución para un país tan productivo como el nuestro, que puede dedicarse de manera mucho más eficiente a otras actividades.

Así que celebro la última sorpresa que tuvimos, que es la no derogación de la Ley de Minería. En definitiva, vamos a acompañar en general -por lo menos en lo personal- el proyecto, votando en contra del artículo que tiene que ver con las desgravaciones tributarias por treinta años.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Ricardo Bussi.

Sr. Bussi.- Señor Presidente: En primer lugar, quiero celebrar que el Partido Justicialista y la bancada que acá lo representa, den un paso más en el sendero de las “Fuerzas del Cielo”. Usted sabe, señor Presidente, que el Gobernador Jaldo viene adhiriendo a las políticas que está aplicando el Presidente Milei, así que esta es una más y realmente me siento muy reconfortado porque vamos en el camino adecuado.

Quiero decir, además, señor Presidente, que ya tuvimos experiencias sobre este tipo de temática: lo hicimos con la ley por la cual hemos favorecido a Cervecería Quilmes, y lo hicimos también con los *call centers*, señor Presidente. Y este marco regulatorio en tratamiento ya es en general, no son leyes direccionadas como las anteriormente mencionadas; lo que intenta hacer es fomentar actividades o áreas estratégicas para el desarrollo de la Nación y de la Provincia.

Este sistema no es novedoso, señor Presidente, ya que ha sido puesto en funcionamiento en diversos países con marcado éxito, entre los cuales voy a mencionar a Irlanda, Singapur, Corea del Sur, Canadá y nuestro vecino Chile. Este proyecto que hemos presentado desde la

bancada de Fuerza Republicana tenía, justamente, una exigencia al Poder Ejecutivo para que, a partir de las inversiones, se reduzcan las tasas y contribuciones que se pagan en nuestra Provincia -Sellos, Impuesto a la Salud Pública e Ingresos Brutos-. Bueno, el Peronismo fue más allá y eliminó toda tasa y contribución a aquellas empresas que radiquen sus inversiones en nuestra Provincia por mayor número que 200 millones de dólares.

Debo decir, señor Presidente, que lamentablemente este artículo en particular genera una competencia desleal respecto a otras empresas, a otras industrias que ya están radicadas en la Provincia y que están pagando impuestos. Así que si viene un competidor por este beneficio, claramente está beneficiándose indebidamente, y nosotros, por supuesto, a ese artículo vamos a votarlo en contra.

Sin embargo, celebramos la baja de impuestos y esta es una cuestión que venimos sosteniendo hace mucho tiempo. Tenemos un Estado elefantiásico que debe ser reducido. A este esfuerzo lo está haciendo el Gobierno de la Nación, y que lo haga ahora el Gobierno Provincial nos parece muy oportuno, pero no en la medida en que lo están haciendo; se fueron de un extremo a otro: de no darles nada desde la Provincia a las inversiones, a darles todo. Yo, la verdad es que no le encuentro sentido, pues estamos corriendo el riesgo de desfinanciar al Estado o perjudicar áreas indelegables por parte del Estado, como Educación, Salud y Seguridad.

Otras provincias también han impuesto o han creado este Régimen, como Santa Fe, San Juan, Mendoza, Chubut, Córdoba, Salta, Jujuy y Chaco. La verdad es que nos parece totalmente oportuno este tipo de marco regulatorio porque genera un atractivo, nos hace más competitivos, y

vamos a poder concursar con otras provincias o con otros países para poder tener las inversiones que necesitamos. El problema que encontramos es que, de esta manera, tal como lo propone el Legislador Gallia, vamos a afectar verdaderamente a las pymes.

Nuestra Provincia, conforme lo publica el Ministerio de la Producción en el año 2023 -o sea el año pasado-, contaba con el 2,2 % de las empresas radicadas en el país. Y de las 12.290 empresas tucumanas, el 99,2 % son pymes, porcentaje levemente inferior al registrado a nivel nacional, que es 99,5 %. De estas, las de mayor representatividad son las microempresas, con el 82 %; seguidas por las pequeñas empresas, con el 13,8 %; y luego por las medianas empresas, con el 3,4 %.

Las pymes, señor Presidente, se distribuyen en las siguientes actividades: el 46 % en empresas de servicios, el 31 % en el comercio, el 12 % en la producción minera y el 7 % en industrias, entre otros. Y si creamos un mini RIGI acá para nuestra Provincia, pero con las limitaciones que hemos destacado en cuanto a los plazos y la manera de reducir las tasas, impuestos y contribuciones, nosotros habíamos reclamado que se haga una concesión tributaria para generar inversiones, achicar el Estado, multiplicar la oferta de trabajo y por supuesto aliviar el bolsillo de los contribuyentes.

Señor Presidente, durante el gobierno de Macri se intentó aplicar una medida semejante, que se llamó con el nombre de Régimen de Promoción de Inversiones para Proyectos de Gran Escala, cuya principal diferencia era que entonces se hablaba de 300 millones de dólares y ahora se habla de 200 millones. Dicho programa no tuvo en el gobierno de Macri buenos resultados, dada la inestabilidad macro-económica que se vivía entonces, la

incertidumbre regulatoria y la dificultad de los trámites para acceder a este tipo de convenios con este tipo de beneficios.

Como dijimos al comienzo, celebramos este pequeño avance liberal, pero vamos a acompañar y a seguir insistiendo y trabajando en propuestas que beneficien a sectores estratégicos de nuestra Provincia. Señor Presidente, por lo expuesto adelanto mi voto negativo en general, y en particular contra el artículo leído como propuesta por el presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Nada más y muchas gracias.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador José Seleme.

Sr. Seleme.- Señor Presidente: Desde ya aclaro que nosotros vamos a apoyar en general el RIGI. En estos momentos difíciles de nuestro país, bienvenido el capital, que traiga avance, creación de empleo, de fuentes de trabajo en nuestro país. pero este modelo ridículamente beneficioso para el extremo inversor, peligrosamente nocivo para el empresario que se encuentra instalado en nuestro país, no pone valor en nada que tenga que ver con políticas de promoción a lo local, ni incentiva fiscalmente a los empresarios argentinos. Es totalmente antiliberal; ya que estamos hablando de un gobierno liberal, el RIGI para mí es totalmente antiliberal. ¿Por qué? Porque una empresa que invierta 200 millones de dólares se puede adherir al RIGI y cuenta con unos ciertos beneficios, y otra empresa que va a invertir otra cifra menor -170, 180 o lo que pueda invertir-, no tiene los mismos derechos y beneficios que esta empresa que sí puede adherir al RIGI.

Con el RIGI se puede traer equipamiento, maquinarias, material, todo sin pagar aranceles, lo que lo coloca en ventaja con respecto al empresariado local

que paga por cada paso que da un tributo. Asimismo, tenemos una serie de beneficios -que ya lo explicaron mis colegas recién-: derecho de importación, la reducción de Ganancias de 35 al 25 %, las tasas de estadísticas tampoco pagarán. O algo muy importante también es que se puede computar los débitos y créditos bancarios ciento por ciento con pago de Ganancias, mientras nuestras pymes solo pueden tomar 60 % de ese valor, de esos créditos y débitos. También tienen beneficios en la liquidación de exportaciones y en cuanto a la estabilidad fiscal: una vez que las empresas se adhieran al régimen no se le puede modificar los tributos. Pero acá vemos que en nuestra adhesión provincial, al margen de todos estos beneficios, se suma la reducción de los impuestos provinciales por el lapso de 30 años.

Mi pregunta es simple y sencilla, y no le encuentro respuesta: ¿cómo van a competir nuestros empresarios locales con los que se adhieran al RIGI?; ¿una fábrica de electrodomésticos, una fábrica de golosinas o la industria que a ustedes se les ocurra que pueda entrar en marcha con este RIGI?

Para terminar, señor Presidente, porque ya se dijeron casi todos los beneficios del RIGI, en una mirada de alguien que cree en una Argentina con un crecimiento planificado, equilibrado, con sentido social y desarrollo armónico de todos los sectores y regiones sin excluir a nadie, el RIGI me parece a todas luces totalmente injusto. A pesar de todo, señor Presidente, como dije recién, lo vamos a apoyar en general y vamos a votar en forma distinta en cada uno de los puntos. Gracias.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Manuel Courel.

Sr. Courel.- Señor Presidente: Entendemos que la adhesión al RIGI es

totalmente necesaria, pero a la vez insuficiente. De hecho, en Tucumán va a ser una ley inocua porque no hay ningún proyecto de esta envergadura que esté en estudio o en carpeta; son -como bien explicó el contador Gallia- proyectos de 200 millones de dólares, y es una inversión muy grande que no hay en Tucumán. Y lo mismo cabe para la discusión respecto a la derogación de la Ley de Minería a cielo abierto, en la que ahora con las últimas modificaciones se permitirá la exploración sujeta a las leyes ambientales vigentes. Pero este punto también entiendo que tendría que haber tenido una mayor discusión o eventualmente pasado por la Comisión de Medio Ambiente. Pero, bueno, lo mismo sigue siendo inocuo porque no hay ningún proyecto en Tucumán de esta envergadura.

Para que vengan inversiones a Tucumán realmente lo que hay que hacer, más que adherir a una ley nacional -que es necesaria-, es crear las condiciones para que se decidan por Tucumán; y esto va mucho más allá de adherirse a una ley: se trata de crear las condiciones para que esas inversiones traigan trabajo y progreso. Y en esto el RIGI es una oportunidad, porque no solo incentiva proyectos en minería y petróleo -como es lo más publicitado- sino también hay oportunidades en tecnología, turismo e infraestructura entre otros rubros, tal cual como lo dice el artículo 167 de la Ley Bases que legisló el RIGI.

En estos últimos campos sí se podrían explorar alternativas en Tucumán, como pueden ser las tan anunciadas inversiones de Potrero de las Tablas, el Centro Multimodal de Cargas en Cevil Pozo o eventualmente la instalación de la fábrica de pectina para subproductos del limón y que generaría una solución a los problemas de excedentes del mercado. También se pueden aprovechar los proyectos mineros

de cobre y litio en provincias vecinas como Catamarca, Salta y Jujuy, donde Tucumán, como bien se dijo, puede ser un polo de servicios, un *hub* de servicios, donde la industria metalmecánica y la del conocimiento tienen una gran oportunidad con las inversiones que se hagan en provincias vecinas.

Pero en cualquier caso, como decía, es necesario generar las condiciones para que lleguen las inversiones. En particular, esto significa mejorar la infraestructura pública, es decir mejorar en la Provincia las rutas, la energía -que hoy se anticipa que posiblemente pueda llegar a faltar-, y sobre todo alivianar la carga impositiva. Es una mera ilusión pensar, como digo, que con solo una ley, sin analizar los costos tributarios de Tucumán, las empresas van a venir alegremente. Porque el principal costo que tiene Tucumán es la presión impositiva, que va más allá de la alícuota de Ingresos Brutos, porque también comprende el entramado del régimen de retenciones, percepción y recaudación bancaria, que hacen que las inversiones huyan de Tucumán más que venir. Así que ahí es donde tenemos que ver que el rol del Estado facilite la llegada de inversiones bajando la presión impositiva.

Y ahora viene la novedad que planteó el contador Gallia, de la eximición de todo tipo de impuestos por 30 años a los proyectos adheridos al RIGI. Yo entiendo que es tan alta la generosidad que me imagino que no hay ningún proyecto en carpeta, porque, de haberlo, lo hubiéramos estudiado con mayor detenimiento.

Hubiera sido suficiente que estudiemos en la Comisión de Hacienda y Presupuesto -como bien propuso el contador y compañero Legislador Viña- un proyecto donde se hagan alícuotas progresivas, como dice la Ley del RIGI. Pero este artículo que hoy se pretende incorporar es

incluso más beneficioso que todo el RIGI en sí. Y reitero que me parece que deberíamos haberlo estudiado un poco. Por eso, no sé si es posible que analicemos incorporar, contador Gallia y presidente del bloque mayoritario, el artículo 4º del proyecto que presentó el contador Viña, donde establece una serie de beneficios; lo propongo como moción.

Le decía, señor Presidente, que este artículo que están queriendo imponer es tan generoso que convierte a Tucumán en un paraíso fiscal; o sea, el RIGI es muy complejo y da una serie de beneficios progresivos a las empresas que entren al RIGI. Entonces, durante cierta cantidad de años y a medida que van aumentando los mismos, los beneficios van bajando; beneficios aduaneros, tributarios, de comercio exterior. Es decir, es muy complejo. Por lo tanto, hacer un artículo de solo un renglón que diga que se exime de todos los impuestos provinciales por 30 años a la empresa que se radique por el RIGI me parece una barbaridad. O sea, es tan grande la generosidad que me hace sospechar que no hay ninguna empresa.

Entonces sugiero lo que propuso el contador Viña en su artículo 4º del proyecto de la minoría. Allí hay una serie de beneficios impositivos progresivos, y sería bueno que lo podamos analizar y tal vez incorporarlo en el texto de la ley, de modo que sea algo más prudente; que si a Tucumán llegan más inversiones, que algo quede en Tucumán. Diría que bajemos la carga impositiva, pero que no nos regalemos.

Sigo con mi alocución. En cualquier caso, como le decía, es necesario que mejoremos la infraestructura pública y eliminemos la carga impositiva -eso ya lo dije-. Las provincias vecinas Salta, Jujuy, Catamarca y Santiago del Estero tienen regímenes de promoción que son muy

complejos y están muy bien pensados. Por eso en los últimos años están teniendo mucho éxito, no solo en minería sino de todo tipo: en ganadería y en lo forestal. En Tucumán no hay esos tipos de regímenes y nos hemos limitado a crear -como hemos dicho en otras oportunidades- trajes a medidas.

En conclusión, terminemos con un mensaje político vacío, que sería simplemente adherirnos a una ley nacional y ofrecer absolutamente todas las ventajas, si no pensemos en regímenes de promoción, de baja de la carga impositiva. Aprobemos esta ley sin dudas, la aprobemos con observaciones que vamos a tener en la votación en particular, pero pensemos en un régimen de promoción para empresas locales, como bien dijo también mi compañero José Seleme; de lo contrario, las empresas no van a venir a Tucumán.

Insisto, no sé si puedo proponerlo como una moción que se analice el mencionado artículo 4º, en reemplazo del que propuso el contador Gallia, que exime de todo impuesto a las empresas que se radiquen con el RIGI; analicemos, en cambio, el artículo 4º del proyecto de la minoría que presentó el contador Viña, donde legisla una serie de beneficios que son progresivos para las empresas que se presenten. Gracias.

Sr. Presidente (Acevedo).- Propongo que a la moción la votemos cuando terminemos de escuchar a los legisladores, porque también queda la alternativa de la votación en particular.

Tiene la palabra el señor Legislador José Cano.

Sr. Cano.- Señor Presidente: Voy a tratar de justificar mi voto positivo en general a la adhesión al RIGI; obviamente,

hay artículos que no voy a acompañar porque, de lo contrario, daría la sensación de que argumentamos sobre una ley inocua, decimos “esto no va” y después la votamos.

Creo que acá se han dicho muchas cosas y me parece que debemos tener claridad sobre qué estamos hablando. Este es un régimen que el Gobierno Nacional -de esta nueva gestión- toma como un instrumento diría fundamental para generar inversiones en un contexto bastante complicado, señor Presidente. No le vamos a achacar el ciento por ciento de la responsabilidad a la actual gestión, pero, naturalmente, las medidas y las decisiones políticas que se adoptan en una situación de recesión tienen impacto en la economía real, en las pymes. Acá se habló de las pymes, de que las mismas venían mal; y así es que, al día de hoy, cerraron 10 mil pymes en la Argentina desde que empezó la gestión del actual gobierno; y se perdieron 90 mil puestos de trabajo en el sector fabril y más de 235 mil puestos de trabajo en la economía formal. Estos son datos oficiales.

Entonces, naturalmente, se sustenta en el RIGI y también en la Ley de Blanqueo la posibilidad que tiene la Argentina de ponerse de pie y de iniciar un proceso virtuoso de inversión. El Blanqueo, hasta los datos que tenía en estos días, creo que no supera los 20 mil millones de dólares; con la gestión de Macri se llegó a 100 mil millones de dólares y no bastó. Es decir, hay otras cuestiones que van mucho más allá de los ingresos de dólares y de una ley que fomente las grandes inversiones. Tiene razón el Legislador Seleme en lo que hacía referencia en lo conceptual y no se aplica en este caso.

Cuando en las gestiones anteriores vinieron las facilidades para la instalación de una cadena hotelera tuvieron un sinnúmero de ventajas que, obviamente,

impactó en la actividad hotelera, porque esos beneficios fiscales hacían que tengan una tarifa de hotel con el que por ahí ya no podía competir el sector hotelero que invertía en Tucumán desde hace mucho tiempo.

Estamos hablando de cuestiones muy puntuales y de las oportunidades o posibilidades que podemos tener como tucumanos. Podemos otorgar treinta años de excepciones fiscales pero para las inversiones hay factores mucho más allá de tales excepciones fiscales, como son la distancia al puerto o la posibilidad de tener energía eléctrica y gas. Digamos, para la persona que invierte no solamente está la cuestión fiscal, sino hay un sinnúmero de parámetros que se toman para decidir por qué invierto en Tucumán y no en Santiago del Estero; probablemente, una planta eólica no la voy a poner en Tucumán sino en el Sur.

Entonces, nosotros tenemos que entender que en esta oportunidad que da el RIGI, que es injusta, aunque efectivamente estamos buscando que el país se ponga de pie, me parece una barbaridad treinta años de excepción y no creo que hubieran pedido tanto. Porque, aparte, la inversión va acompañada del desarrollo, y el desarrollo tiene que ver con la generación de puestos de trabajo -los puestos de trabajo que van a quedar de manera permanente luego del proceso de inversión- y el desarrollo de empresas locales de servicios.

Por otro lado, me parece bien que se haya sacado el artículo que derogaba la ley que prohíbe la minería a cielo abierto en la Provincia de Tucumán, la utilización de cianuro; no nos vamos a poner a hablar acá de lo que significaría ese proceso en la Provincia. Porque, aparte, esa ley -sancionada cuando era legislador provincial- tuvo un desarrollo bastante

interesante de por qué llegamos a esa conclusión y por qué se la redactó así, con la participación importante, entre otros legisladores del oficialismo, de Sisto Terán y Cúneo Vergés, y además se escuchó a las universidades tanto de gestión pública como privada de Tucumán, y a funcionarios del Poder Ejecutivo. Y así fue como sancionamos esa norma con una legislación de avanzada para la Provincia.

Y aunque no dudo del enorme esfuerzo y trabajo que hace el presidente de la Comisión -que, naturalmente, aparte de presidir esta Comisión forma parte del oficialismo-, me parece, señor Presidente, que hubo algún grado de improvisación cuando se pidió desde el Poder Ejecutivo derogar esta ley. Hay proyectos de exploración, quisiera saber cuáles son, porque naturalmente todos podemos ayudar desde nuestros lugares a que esos proyectos se concreten.

Y voy a tomar algo que vengo diciendo, no por esta ley en particular, sino que lo vengo sosteniendo sucesivamente desde que asumimos como legisladores. Nosotros tenemos una Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; habilitar un artículo... porque acá se dijo que hay muchos proyectos de exploración que no se pueden hacer, y no sé por qué no se pueden hacer, porque la Ley n° 7879 expresa otra cosa; textual y puntualmente prohíbe la minería a cielo abierto y la utilización de cianuro. Entonces, incorporamos esto pero sacamos lo otro; bueno, le pongo “30 años”.

Este instrumento le tiene que dar una hoja de ruta al Poder Ejecutivo -pero que ya la tendrían que tener, porque todos los que forman parte del Poder Ejecutivo vienen cumpliendo funciones desde gobiernos anteriores-, de hacia dónde podemos apuntar como tucumanos para utilizar de la mejor manera este

instrumento para que genere inversiones en la Provincia.

Sobre esto, tenemos algunos rubros donde podemos inclusive tener resultados favorables. En la Provincia de Jujuy, con el RenovAr 1 y el RenovAr 2 -que en Tucumán perdimos la oportunidad-, se hizo una inversión en la planta de energía solar más grande de Latinoamérica: 700 hectáreas abarca la Planta de Cauchari. Esa planta le dejará 300 millones de dólares a la Provincia de Jujuy en los próximos 20 años; y con ese crédito calzado en el convenio con Cammesa se fue a la CAF, se sacó un préstamo de 200 millones de dólares y se hizo, o se está haciendo, una reconversión absoluta del sistema educativo, y el 10 % queda para la Provincia y participan las comunidades.

El desarrollo del litio que se está dando en Jujuy ha generado una enorme posibilidad para los pueblos indígenas que viven ahí porque, aparte, hay pueblos solares, donde se generó arraigo y además empresas de servicios. También acá tenemos la posibilidad en energía solar -porque, aparte, Tucumán, tiene asignados megas de energía renovable-, por ejemplo, de tener una planta en Amaicha o en Colalao con inversiones que superan los 200 millones de dólares, y que generarían en ese nivel 500 puestos de trabajo. Puede ser una inversión muy importante, como lo podemos tener en otros rubros, que me imagino que el Ejecutivo debería estar explorando. Acá está el instrumento, vamos por lo que sigue, porque a los inversores, aparte, hay que buscarlos.

Entonces, señor Presidente, voy a votar en general la norma y ojalá que a este instrumento lo podamos utilizar en la Provincia, porque Tucumán requiere y necesita inversiones de esta envergadura; y, en un contexto de crisis energética, me parece que es un camino que el Gobierno

ya debe estar explorando porque, inclusive, he visto que integrantes de la Comisión de Energía viajaron a provincias vecinas para ver el desarrollo, por ejemplo en La Rioja, de plantas solares.

Con estas aclaraciones, señor Presidente, adelanto mi voto positivo en general a la adhesión a la norma del RIGI.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra la señora Legisladora Silvia Elías de Pérez.

Sra. Elías de Pérez.- Señor Presidente: En algunas cosas no voy a ser muy original, pero debo decirle que, cuando se analizaba en el Congreso la Ley Bases, me ha hecho tanto ruido que la he leído de atrás para adelante, de adelante para atrás, y no me convenció en un montón de cosas.

Y el tema del RIGI me ha hecho que reniegue un montón con mi propio bloque, pero después que se terminó por corregir algunas cosas, resultó que fuera más “tragable”, señor Presidente. En otro momento estaba convencida de la lluvia de inversiones -¡estaba convencida, le digo de corazón!-, pero después hemos visto que hacen falta un montón de otras cosas para que se dé una lluvia de inversiones, un montón de otras cosas. Entonces, sin duda que el país necesita inversiones y nuestra Provincia también.

Este famoso RIGI al que nos estamos adhiriendo implica incentivos fiscales, aduaneros, cambiarios, seguridad jurídica durante treinta años y está muy bien, listo. Está muy bien que nos sumemos y que la Provincia también pueda tener la llegada de estos capitales. Ustedes imagínense que a esos capitales de más de 200 millones de dólares que puedan venir, ya les bajamos Ganancias, los impuestos que pagan por los dividendos; les permitimos que usen el crédito fiscal de IVA para pagar otros

impuestos, les permitimos que el Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios sean utilizados para pagar Impuesto a las Ganancias; les permitimos, además, que no traigan los dólares a la Argentina cuando luego vayan obteniendo los dividendos y demás, que se los lleven. No sé, hay un montón de cosas importantes que hacen que, verdaderamente, sea innecesario que además agreguemos un artículo 4º por el que la Provincia les dé un 100 % de exenciones impositivas, tasas, impuestos y todo lo que se cobre en la Provincia. Es un 100 % por 30 años, sin ningún condicionamiento; no les ponemos condicionamientos de cantidad de puestos de trabajo, obligatoriedad de que se queden luego por tanto tiempo, nada.

Por otra parte, señor Presidente, mire, realmente celebro que hoy nos enteremos que hayan sacado el artículo 3º, porque ya es un poco terraplanista negar el cambio climático, salir de las agendas ambientales, y la cantidad de cosas que lamentablemente vemos que pasan. Y el fin no justifica los medios, como cuando se estaba poniendo en la ley, el tema de sacar la ley de protección ambiental que tiene Tucumán y que hace que seamos una de las pocas provincias que tiene esa protección. La verdad es que nos preocupaba, y mucho; y que hoy tengamos por primera vez rodeada la Legislatura por ambientalistas y algunas personas de las comunidades originarias, es para que nosotros realmente nos pongamos en alerta.

Cuando ahora quieren incorporar en un artículo -que me parece absolutamente innecesario-, que se autoriza la explotación minera, no comparto que a veces sea mejor redundar porque de nuevo generamos ruido, de nuevo ponemos a todo el mundo en ascuas, y provocamos el temor de que lo

que se está buscando sea finalmente lo que al principio estaba en la ley.

Además, hay algo más que tiene que ser tenido en cuenta, y que son las actividades específicas. Sobre esto le diría que si hay algo que nuestro bloque ha logrado que se incorpore en el Senado nacional y que ha sido muy bueno, es el tema de los planes de desarrollo local, y también que se pongan cuáles eran las áreas; con el trabajo de varios bloques se ha conseguido ahí que se pongan cuáles eran las áreas a las cuales se dirigía el famoso RIGI. Dos de ellas son Turismo e Infraestructura, que, para mí, son aquellas con las que nosotros podemos verdaderamente atraer; también Tecnología, en la que nosotros tenemos una ley de avanzada y con la que, por lo tanto, podemos también llegar a tener inversiones acá. Además, Siderurgia, Energía, Petróleo, Gas y Minería, dentro de esas siete; o sea, no es la única actividad.

Hago mención de esto porque ustedes imagínense -para poner de ejemplo una de esas actividades: Turismo- que tengamos la suerte de que los capitales vean la belleza que hay en Tucumán y la posibilidad de que el turismo sea una de las grandes fuentes de salida de la Provincia y vengan a invertir acá. Entonces, resulta que llega un inversor, invierte los 200 millones, hace una súper cadena hotelera y nosotros le damos 30 años de exenciones de todos los impuestos y tasas provinciales, y este que viene va a competir con el otro que está acá “remándola en dulce de leche”, en medio de todas las vicisitudes y los problemas.

Por eso, tiene que haber algo más equilibrado, señor Presidente. Es quizás mucho más coherente, le diría, el planteo que hay en uno de los proyectos -creo que el del Legislador Viña-, donde se establece una cosa progresiva, donde se dan beneficios en algunos años, que es cuando

arranca, pero no por los treinta años, señor Presidente.

Yo los llamo a que recapaciten. Y miren que soy una defensora absoluta de que bajemos los impuestos, pero estoy viendo lo que han hecho las otras provincias. Vean el caso de Jujuy, que se ha adherido al RIGI pero no ha sacado ni un solo impuesto provincial; Salta también se adhirió y no sacó ni un solo impuesto provincial; Catamarca se ha adherido al RIGI y no ha sacado un solo impuesto provincial. Las otras provincias que están estudiándolo y demás que estaban ahora, en ninguna he visto que hagan exención total. Yo sí estoy de acuerdo con que nosotros eximamos del Impuesto a la Salud Pública, porque queremos que haya más puestos de trabajo y entonces no les vamos a gravar los puestos de trabajo; ahora, en el 100 %, la verdad, me parece un exceso.

Finalmente, quiero decirles que el agua es un recurso estratégico de Tucumán; que nunca, en ninguna ley que nosotros tratemos, tiene que dejar de estar eso en nuestra cabeza; como Las Yungas y todo eso que usted, señor Presidente, ha llevado al Parlamento del Norte, ha sensibilizado con un video extraordinario, y ha resaltado que soñamos que la Unesco lo tome como un patrimonio de la humanidad. Esto no tiene que salir nunca de nuestras cabezas porque -voy a parafrasear a Raúl Alfonsín, señor Presidente- *“Quienes piensan que el fin justifica los medios, suponen que un futuro maravilloso borraré las culpas provenientes de claudicaciones éticas o de claudicaciones ideológicas”*; eso decía Alfonsín.

No hagamos esto, señor Presidente; revisemos cada vez que tengamos este tipo de normativas que ahora les está gustando a todos; revisemos bien qué es lo que viene para nosotros, revisemos bien cómo proteger lo nuestro, y no dejemos que

espejitos de colores futuros nos hagan que claudiquemos en principios que toda esta Legislatura los ha venido sancionando y protegiendo desde hace muchos años, señor Presidente. Gracias.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra la señora Legisladora Nievas.

Sra. Nievas.- Señor Presidente: La verdad es que está muy bien que el Ejecutivo mande este proyecto de adhesión al RIGI, que es el Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones, sobre montos de más de 200 millones de dólares. Es correcto, creo que es muy bueno; y de repente, si de entre las provincias que no tienen esta adhesión, tenemos la suerte o la bendición de que un capital de esa magnitud se instale en Tucumán, no lo vamos a poder recibir.

Tenemos que ser conscientes de lo que implica recibir un capital de 200 millones. Como ejemplo, yo presenté un proyecto para declarar a Escaba como una comuna turística. Si ellos ven esa belleza, ese paisaje tan hermoso que tenemos en Escaba -en el departamento Juan Bautista Alberdi-, nos van a pedir caminos, nos van a decir: “señor Gobernador, paviménteme el camino”; y también nos van a decir: “hay ciudades cercanas a Escaba que tienen más de 20 mil habitantes y no hay gas natural”. O sea que nos tenemos que preparar muy bien, señor Presidente, para recibir tremendo tamaño de capitales.

Yo no entiendo muy bien la situación acá, porque la Nación dejó muy claro lo del RIGI con sus impuestos y desgravaciones de impuestos progresivamente y, como de repente se propone otorgarles un beneficio a 30 años sin ningún tipo de impuestos, ya me están mandando varios proveedores provinciales que se le pregunte al señor Gobernador.

Porque el RIGI contempla que el 20 % de esos 200 millones de capital sea para proveedores locales. Entonces, muchos tucumanos están muy felices porque, como se sienten ya parte del RIGI, no les van a aplicar impuestos sobre el 20 %, que en 200 millones son 40 millones que van a tener que invertir en proveedores tucumanos. La pregunta es: ¿estos proveedores tucumanos tampoco van a pagar ningún tipo de impuestos durante 30 años?

Ellos, nuestros proveedores tucumanos, están desesperados y muchos son pymes, empresas de mediana envergadura; y a la vez también están contentos porque dicen: “de repente no vamos a tener que pagar el Impuesto a la Salud Pública, el impuesto al Sellado y todos los impuestos por 30 años”. Entonces, vamos a tener que rever esto o estudiarlo, como dice el Legislador Cano. Creo que si improvisamos en este Recinto perdemos credibilidad, respeto, y hay gente muy estudiosa en la Provincia que no lo va a ver con buenos ojos.

Por otro lado, estoy muy contenta de que no tengamos que votar por la derogación de la Ley n° 7879. Realmente invadieron mis redes, mi teléfono, las corrientes medioambientalistas de Tucumán, muy preocupadas porque, obviamente, tienen razón total, cien por ciento. Saben que somos la envidia de muchos países de Europa, de Norteamérica; nos envidian un tesoro sagrado que tiene Tucumán y que es el agua potable. Nuestros ríos, que nacen en los cerros tucumanos, proveen un agua pura, transparente; es el agua de esas nacientes que filtran las capas subterráneas. Y, cuando ponemos un pozo en lugares alejados de las grandes metrópolis, sacamos agua casi totalmente potable. Nuestra agua natural de Tucumán es un tesoro sagrado y no podemos permitir que

sea contaminada por minerales como el cianuro y el mercurio.

Le cuento, señor Presidente, que el cianuro mata instantáneamente las células, mata inmediatamente al ser humano y también, obviamente, la flora y fauna de nuestros ríos y todo el medioambiente; no podemos permitir que se contaminen nuestras aguas con cianuro o mercurio. Y el mercurio, lo que produce a largo plazo, señor Presidente, es una intoxicación crónica en el cerebro, lo que produce directamente demencia, cardiopatías irreparables, y terminaría eliminando la vida de los tucumanos.

Por lo tanto, veo de muy buen grado que no tengamos que votar la derogación de esa ley. Y tampoco voy a votar por la exploración porque, si no estoy de acuerdo con que contaminemos las aguas tucumanas, potable, tampoco voy a votar a favor de la exploración para tener una explotación mineral.

Agrego, para terminar, que también nos van a pedir -volviendo al tema de los capitales- seguridad social y seguridad vial; también tenemos que apostar a la seguridad vial para prepararnos para recibir tremendos capitales. Tenemos un altísimo índice de muertes en las rutas tucumanas, así que para prepararnos para recibir tremendos capitales tenemos que invertir y garantizar la transitabilidad en las rutas tucumanas. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Hugo Ledesma.

Sr. Ledesma.- Señor Presidente: Ante todo, quiero resaltar el trabajo que realizó el presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto a pedido de muchos legisladores que teníamos esta inquietud y que no queríamos que se derogue la Ley n° 7879, como recientemente lo dijeron mis

pares. El trabajo es del presidente de la Comisión, pero también de usted, señor Presidente Miguel Acevedo, que rápidamente intervino y trabajamos todos en conjunto, así como de la gente del Gobierno, a la que también se la consultó y estuvo de acuerdo.

La verdad es que derogar esta ley iba a ser un error; una ley que en el año 2007 se logró con el trabajo de muchos ambientalistas y muchas asociaciones, algunas de las cuales se encuentran afuera. Realmente, como lo decían, iba a ser un error, iba a ser un daño para nuestro suelo, para nuestra tierra, para nuestra agua. ¡Así que vuelvo a felicitar a todos los que trabajaron para que esto se dé!

También deseo transmitir la tranquilidad de que esta adhesión no modifica el Código de Minería ni la normativa de propiedad comunitaria de los pueblos originarios, que era otra inquietud que tenían en cuanto a la explotación, que ahora acá se habilita; explotación que por ahí era mejor que no esté, digamos, porque -como todos dicen- era redundante y no era necesaria, y por ahí genera inquietudes en la gente que está atenta a todos estos temas.

De nuevo quiero felicitar a todos los que trabajaron, sobre todo en el día de ayer para lograr que se saque este artículo que derogaba la Ley n° 7879, y por supuesto que adelanto mi voto positivo. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador José Macome.

Sr. Macome.- Señor Presidente: Creo que se dijo casi todo, solo una breve reflexión. El RIGI es necesario, no hay ninguna duda, y nos viene a plantear algo, como nos plantearon otras medidas que se están tomando últimamente: ¡qué mal

habremos hecho las cosas todos estos años para tener que dar estas exenciones a las empresas privadas! ¡Qué mal se vendrán haciendo las cosas en los últimos años en nuestro país, que incluso así, dando exenciones, no sabemos si las inversiones van a venir! Todas las empresas que vinieron a Argentina en los últimos cincuenta años o más, la han pasado muy mal; todos los que han venido a invertir a Argentina la han pasado muy mal. Por eso hoy necesitamos y es necesario un sistema como el RIGI.

En Tucumán va a tener particularidades porque todavía no tenemos explotación minera, y después se hablará un poco de lo que es la Ley de Explotación Minera, que se votará en casos particulares y demás. Pero la realidad es que hoy no hay una explotación y creemos que por RIGI a Tucumán no va a llegar, o no va a llegar ninguna inversión de este tipo. Entonces, quizá por eso la improvisación de decir que podemos dar 30 años de exenciones impositivas a una empresa que venga a invertir a la Argentina.

Por lo tanto, mi conclusión, y para no extenderme mucho más: el RIGI es necesario, no hay ninguna duda, todos lo estamos diciendo de una forma u otra. Porque las empresas tienen terror de venir a invertir en Argentina, y estamos creándoles un ambiente más o menos propicio porque no saben si realmente van a tener la seguridad jurídica, y con esto definitivamente la van a tener. Y lo que no tenemos que hacer como Provincia, es improvisar y entregar 30 años de impuestos a una empresa que viene de afuera, sino discutirlo de otra forma. Tenemos comisiones acá, tenemos excelentes profesionales para poder crear una norma seria en la que sí eximamos a las empresas, en la que sí podamos crear posibilidades de

inversiones tentadoras para las empresas, pero sin regalarnos por 30 años.

Entonces, mi propuesta es que aprobemos este proyecto como está, y en la parte impositiva provincial generemos un proyecto aparte; estamos a tiempo, podemos adherir hoy al RIGI y más adelante generar un régimen propio, provincial, donde les demos beneficios reales a empresas que quieran venir a invertir en la Provincia. Es necesaria la inversión privada, estamos seguros, no hay ninguna duda, todos compartimos este concepto. Entonces, elaboremos eso de forma responsable, desde un trabajo serio, que es el que creo que hace normalmente este Cuerpo; generemos ese trabajo en comisiones, en los espacios correspondientes y con los profesionales correspondientes, para generar ese ámbito positivo para las empresas.

Esa es básicamente mi posición: adhesión al RIGI sí, y luego responsabilidad en la toma de decisiones provinciales para generar proyectos serios que beneficien a las empresas privadas. Muchas gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Ricardo Bussi.

Sr. Bussi.- Señor Presidente: Me acaban de mandar desde mi oficina el video de mi alocución anterior, donde se advierte que anticipé mal el voto. En definitiva, vengo a rectificarlo y quiero que conste que votaré afirmativamente en general, y en contra del artículo 4°. Muchas gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Carlos Gallia.

Sr. Gallia.- Señor Presidente: Primero, aclaro que todas las modificaciones que se iban haciendo están comunicadas dentro de lo que es el grupo de WhatsApp que comparten todos los legisladores de la Comisión, o sea que todos sabían cómo iba quedando y ninguno hizo una contrapropuesta a lo que estaba ahí.

Hasta que terminen todas las alocuciones de los demás, estamos viendo de hacer algún tipo de modificación al artículo 4°, definiendo cómo hacerlo de alguna manera.

Esto vino de esta forma, se hicieron alternativas de exenciones de impuestos, así que ahora vamos a bosquejar el artículo 4° de otra manera, antes de terminar, así lo podamos leer aquí a través del presidente de bloque y ahí podamos zanjar un poco las diferencias, como siempre lo hicimos. Pero sepan que primero no había nada, nada de nada, después había mucho y ahora vamos a hacer el equilibrio, que es lo bueno del debate.

Así que bueno, solamente quería aclarar esto para luego seguir con este debate ya que la idea es que esto salga por unanimidad; porque, más allá de las ventajas o de las desventajas del RIGI, creo que no podemos perder como tucumanos la oportunidad de consensuar todo esto y adherirnos a este régimen. Uno habla mucho del tema Minería, pero también dijimos que por ahí hay otras actividades estratégicas que pueden llegar, y que por ahí la minería sea lo menos importante en el futuro para nosotros.

Así que solamente quería aclarar esto y continuar con el debate hasta que podamos ya redactar definitivamente cómo quedaría el artículo 4°.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Alfredo Toscano.

Sr. Toscano.- Señor Presidente: La verdad es que, como todos dijeron, se habló mucho del tema.

Primero, desde mi humilde opinión, quiero aclarar que el RIGI es una política federal que implementa el Gobierno Nacional a través de la ley sancionada en el Congreso y que nosotros tenemos la posibilidad de adherir o no; o sea, tenemos la posibilidad de hacerla a Tucumán parte de esa política federal que busca atraer inversiones. Podemos hacer dos cosas en Tucumán, señor Presidente: adherir o no adherir al RIGI.

Y atento a muchas cosas que escuché, podríamos empezar al revés, preguntando: ¿qué pasa si Tucumán no adhiere al RIGI? Bueno, podríamos quedarnos todo el día hablando de que así ponemos a Tucumán lejos del foco de quienes podrían invertir, en desventaja competitiva, en la falta de generar las condiciones para que quienes pudieran o tuvieran la posible intención de invertir, no vengan a Tucumán.

O también, señor Presidente, como vimos en otro ejemplo en Argentina, podríamos en Tucumán no adherir; y escuché algo así como que en la Provincia de Buenos Aires están haciendo su propio RIGI. ¿Y esto qué sería, señor Presidente?; ¿qué veo que les está diciendo el Gobernador de Buenos Aires a los porteños? Hay un régimen que estableció la Nación para traer inversiones, generando mejores condiciones fiscales para que esas inversiones vengan, y el Gobierno de Buenos Aires lo que dice es: “No queremos que la Nación lo pague, queremos que solamente los porteños absorban todo ese gasto”.

Hay un gran escritor argentino, Arturo Jauretche, que escribió muchos libros, señor Presidente, y escribió uno maravilloso que se llama *Manual de Zonceras Argentinas*, donde habla de muchas políticas que se establecieron en Argentina a lo largo de los años. Y la verdad es que sería una zoncera muy grande si tomáramos el ejemplo de la Provincia de Buenos Aires, o sea, no tomar todas estas ventajas fiscales que nos da la Nación para que algún inversor mirara a Tucumán, como puede mirar al resto de las provincias que adhieran, y establecer nuestro propio RIGI.

Así que me parece que esto sí es estratégico, señor Presidente; es estratégico que nosotros adhiramos a este sistema, que podría ser mejor, que podría ser perfectible, que podría ser otra cosa; sí, muchos “podría”. Pero esto es lo que hay, y es algo de lo que Tucumán hoy no puede quedar afuera. Esta es la mirada en general, señor Presidente.

Después podemos seguir haciendo muchas especulaciones, pero ahora voy a decir que, ya no a lo largo solamente de los distintos espacios que ocupé, sino siempre, escuché: “¿cuándo vamos a generar condiciones para atraer inversiones en Tucumán?”. Lo escuché de todos los partidos políticos; yo he militado en la oposición, y esa era una de nuestras banderas de campaña: tener una ley de régimen de promoción para atraer inversiones, porque realmente eso genera riqueza. El Estado no puede generar riqueza ilimitada, el privado sí, señor Presidente, y por eso la necesidad de atraer inversiones privadas que generen empleo de calidad.

Todos nos hemos cansado de decirlo, pero resulta que cuando tenemos la oportunidad empezamos de nuevo a tratar de ver cuál es el error -que puede que haya

un error pero, en principio, estamos haciendo un gran acierto-, y no solo reclamamos sino que criticamos. Yo me acuerdo de todo lo que hemos hablado, y hubo ríos de tinta en los diarios -no voy a dar nombres- cuando una importante inversión tucumana se fue a Santiago del Estero porque no generábamos las condiciones fiscales para que se quede en Tucumán. ¡Ríos de tinta, horas en los medios hablando todo el mundo de lo malo que éramos los tucumanos, y efectivamente era así porque dejábamos que una inversión importante se fuera a la provincia de Santiago del Estero!

Hace poco, señor Presidente, usted convocó a una reunión con casi todos los sectores citrícolas, y escuchábamos algo que todos sabemos -al menos quienes estamos en la actividad-: cómo se están yendo afuera porque hay mejores condiciones para comercializar, para invertir, para sembrar; y se están yendo a comercializar a Uruguay, a Chile; inclusive algunos se estaban yendo hasta África a plantar limones porque había mejores condiciones que en Tucumán. Así que, ejemplos de estos podría poner miles.

En Tucumán hace poquito, tres o cuatro años -no está el Legislador Salomón- hemos asistido a la inauguración de uno de los molinos, creo que el segundo o el tercero más importante de la República Argentina. Le hicieron “el cuento del tío” a ese empresario, que tampoco voy a nombrar, y le dijeron: “hacelo, porque te vamos a dar ventajas impositivas”. Nunca se las dieron, pero gracias a ese “cuento del tío” está esa harinera en Tucumán; si no, no estaría porque tenía otras ventajas impositivas para instalarla en el resto del país.

Bueno, hago toda esta introducción un poco larga, señor Presidente, para decir: ¡después de todo lo que hemos dicho todos,

de todos los partidos políticos, no podemos estar en contra de esto; no podemos empezar a mirar lo que faltó, en vez de decir lo que nos puede aportar! ¡Y ojalá, señor Presidente -yo al revés de lo que dicen muchos- sí haya inversores que miren a Tucumán!

No tenemos las mejores condiciones, dentro de todos los rubros que tiene el RIGI para promocionar y dar exenciones impositivas y ventajas fiscales; no somos la mejor provincia en ninguno de los rubros, no somos la primera a la que van a mirar. Entonces, yo celebraría mucho si antes que me vaya de esta banca, señor Presidente, dentro de dos o tres años, pudiera decir que a través del RIGI hemos traído inversiones para turismo, para energía y -voy a decir la palabra que nadie quiere decir- ¡hasta para minería! ¡No podemos ser tan ignorantes, señor Presidente, y ojalá podamos traer alguna inversión porque la necesitamos!

Mire, señor Presidente, en el año 1958 -lo voy a leer porque no quiero cometer un error- Frondizi nos decía: *“Nos aguarda una inmensa tarea. Tenemos que librar una lucha sin cuartel, contra el atraso, el estancamiento, el desánimo y la desesperanza. Necesitamos movilizar todas nuestras energías y recursos para enfrentar este desafío. Esta lucha no es una lucha económica, es un compromiso con la justicia, con la dignidad del ser humano”*.

Señor Presidente, se habló mucho y se está discutiendo mucho con respecto a la minería, y no quiero decir esto por boca mía, sino dicho por casi todos los expertos: no somos una provincia minera. No somos San Juan, no somos Catamarca -quédense tranquilos- pero, en mi humilde opinión, ¡ojalá lo fuéramos, ojalá nos miraran! ¿Y sabe por qué no lo somos, señor Presidente? Otra vez volvemos al mismo lugar: por falta de inversiones. ¡Ni siquiera

sabemos qué tiene nuestro suelo porque nunca nadie invirtió en Tucumán; nunca nadie, señor Presidente!

Me he tomado el trabajo de estudiar tanto el tema de la minería porque quiero ser consciente de lo que estoy haciendo, y es un camino tan largo, señor Presidente; ¡y escuché cada zoncera -como diría Jauretche en el *Manual de Zonceras Argentinas*-, como cuando decían que hay pedidos de exploración! No, lo que hay son solamente algunos pedidos de prospección, señor Presidente, que es la primera etapa cuando uno va a desarrollar un emprendimiento minero. Esta etapa, que puede durar entre cinco y ocho años, contamina menos que lo que puede contaminar un grupo de turistas visitando Tafí del Valle, porque tiene muy bajo impacto de contaminación, y requiere no menos de 200 millones de dólares de inversión porque, le repito, señor Presidente, Tucumán no es una provincia minera, no somos San Juan ni Catamarca.

Entonces, lo primero que hay en Tucumán es el pedido de la prospección, que son los primeros pasos, que duran de cinco a ocho años, y que es una inversión cercana a los 200 millones de dólares, para ver si existe la posibilidad de que haya algún mineral, para recién empezar a explorar, que es la segunda etapa. Mientras tanto, generan trabajo, se contratan consultorías, y hacen esto que escuchaba creo que a la Legisladora Raquel Nievas: llevan luz, llevan agua, si lo necesitan llevan gas, generan caminos; todo eso pasa y puede que no haya un solo mineral.

Si en potencial, después de la prospección, ven que podría haber un mineral rentable, viene una segunda etapa -de aproximadamente, entre 100 y 200 millones de dólares de inversión- para explorar; ahí sí hay que cavar la tierra y ver qué minerales y en qué cantidad hay. Son

tres años más, ya estamos en 10 años, señor Presidente, y seguimos invirtiendo. Vuelven nuevamente -y esto lo pueden averiguar en la Dirección de Minería de la Provincia de Tucumán o en la Secretaría de Medio Ambiente- a invertir, a gastar, sin saber si hay posibilidad de éxito. Por eso yo dudo que alguien mire a Tucumán porque no somos una provincia minera.

Y si pasaran estas dos etapas, la de la prospección y la de la exploración, recién vendría la de la explotación; “vendría”: también en potencial. Ya pasó en el mundo, señor Presidente, que se descubrieron minerales que podrían ser utilizados, pero era tan grande la inversión para extraerlos que la ecuación económica resultaba negativa y dijeron: “dejémoslo ahí”, y no lo extrajeron; hay muchos ejemplos en Latinoamérica.

O sea que con el tema Minería, para todo aquellos que veo que están poniendo tantos interrogantes como si ya hubiera un negocio armado y como si hubiera capitales mineros ya desesperados por venir a Tucumán: ¡malas noticias!; pero buenas para ellos, para los que piensan que vamos a destruir a Tucumán y que todos somos unos tontos y que vamos a permitir que venga una minera y mate a todo el pueblo. Estamos lejos de eso.

Porque no solo, señor Presidente -y puedo citar al Legislador Berarducci, que es abogado, yo no lo soy-, que es inocua la ley provincial que tenemos con respecto a que prohíbe la minería -no sé si la palabra es correcta pero, según entiendo, es “inocua”-, porque el Código Minero es una ley de orden público, Y por lo tanto deroga cualquier ley provincial que se oponga; y ocurre que el Código Minero habilita la prospección y la exploración. La prospección no quiere decir que tenemos minas o que las vamos a explotar.

Estamos tan en la ignorancia y en el atraso, que ni siquiera sabemos si hay algo en la montaña. Y si permitiéramos la prospección y hasta la exploración -que, le repito, tienen más impacto negativo en el ambiente cien turistas visitando Tafí del Valle que haciendo la prospección o la exploración-, si permitiéramos esas dos primeras etapas sabríamos qué tenemos en las montañas o en cualquier lugar de Tucumán, que es lo que pasó en Jujuy. Yo escuché, señor Presidente, a dirigentes que hoy están en contra, decir loas del exgobernador jujeño, que creía que solo había montañas y que eran de colores, y de pronto descubrieron el litio y ahora hay riquezas en Jujuy. Se produjo gracias a que se realizaron las dos primeras etapas, que son multimillonarias, que ya le han producido riquezas a Jujuy, y sin las cuales aún no lo hubieran encontrado.

Pregunto: ¿qué pasa si nosotros hacemos la prospección y la exploración y encontramos de pronto el litio? Nunca lo sabremos porque no estudiamos el suelo, ni tiene el Estado esa capacidad económica. O si somos vecinos con Catamarca y en Catamarca hay oro, ¿por qué no podría haberlo en Tucumán? ¿Por qué no lo sabemos?: porque no lo hemos estudiado y esta ley lo impide.

Como no hay una presunción científica ni geológica de que podríamos ser una provincia minera, nadie nos dice nada con respecto a esa ley que sancionó esta Legislatura, y que en dos minutos la Corte Suprema Nacional la voltea. Esto es para los que no entienden que cuando las provincias delegan facultades en políticas que son federales y se legisla, Tucumán puede legislar, pero no puede esa legislación ir en contra de la legislación nacional. Esto es como la Ley Nacional de Tránsito. ¿Tenemos normas provinciales con respecto al tránsito?: sí; tenemos

también normas municipales y hasta normas comunales. Ahora, no pueden ir contra la ley madre, porque sería inconstitucional. Es muy largo discutirlo, señor Presidente, y solo lo digo para que vean que no es tan fácil como lo están diciendo.

Pero supongamos que hayamos pasado la prospección, la exploración, que ya estemos en la explotación, y acá viene nuevamente Jauretche con su *Manual de Zonceras Argentinas*. En todas estas etapas, en las tres etapas, en las dos previas y en la explotación, ya concretamente al sacar un mineral, tiene que haber aptos ambientales que los da la Provincia y tienen que estar de acuerdo al Código Minero Nacional y a la Ley Nacional de Medio Ambiente. O sea, en ninguno se permitiría ningún daño al ambiente ni a la salud pública de los pobladores.

Después hay algo no escrito, señor Presidente, que lo viví y creo que lo hemos vivido todos los tucumanos: la población. Por eso, cuando escucho algunas cosas digo: “¿sabrán creer que son tontos los tucumanos!”. Y le voy a hablar de dos ejemplos que todos los tucumanos hemos vivido.

¿Sabe lo difícil que es en Tucumán, solo por la población y a veces por falta de información, instalar un horno pirolítico para poder cremar los cadáveres?, ¿saben lo difícil que es? Acá, en esta Cámara hemos intentado varias veces normativas al respecto, y en otras provincias se permite casi como poner una panadería. Y por eso es que muchas veces vamos a otra provincia a cremar con el costo que ellos tienen, porque acá no está escrito, ni hay científicos en todos nuestros pueblos; pero alguien les hizo entender a los tucumanos que eso es malísimo para la salud, y por ende no podemos hacerlo.

Le doy otro ejemplo, señor Presidente; algo con lo que tenemos que lidiar y con lo que, en su momento, en el gabinete hemos lidiado con el Legislador Berarducci. ¿Sabe lo difícil que es hacer la disposición final de los residuos, y la pelea que tuvimos, para trasladar el vaciadero a Pacará, con la población, con el impacto ambiental? Pero algo teníamos que hacer con los residuos que generamos todos los vecinos y todos los que vivimos en Tucumán; algo hay que hacer. Todo el mundo hace algo al respecto en todas las ciudades del mundo, en todas las provincias, pero acá nadie quiere tener la disposición final cerca de su casa.

¿Y por qué doy estos dos ejemplos, señor Presidente?, ¿adónde quiero ir? ¡Imagínese si alguien en Tucumán va a dejar que se explote una montaña, así porque sí, si no nos dejan poner un horno pirolítico! O sea que en Tucumán, además del Código Minero nacional, de la Ley de Medio Ambiente nacional, de la Ley de Medio Ambiente provincial, de nuestra Ley de Protección de Bosques, de nuestro apto ambiental; además de todo eso está la ciudadanía, nadie va a dejar que hagan una zoncera así porque sí.

Todo esto lo digo, señor Presidente, solo para darles tranquilidad -aunque no sé si la quieren tener- a los que están protestando en este momento en nuestra Casa, y hasta para los mismos legisladores. De verdad, señor Presidente, nadie mira Tucumán, no somos una provincia minera; inclusive, no somos la primera provincia turística si alguien quiere invertir en turismo, ni somos la principal provincia si alguien quiere invertir en energía. No estamos en los planes, en los radares, no están desesperados para venir aquí.

Y por eso, más allá de que también recién el Legislador Gallia dijo que íbamos a revisar lo de los 30 años de exención

fiscal que se daban, de no pagar impuestos -que lo podemos revisar-, ya no quiero citarlo a Jaureche, pero vuelvo a lo que hemos dicho. Me acuerdo de lo que se decía en campaña hace un año -y yo estuve en esa elección, señor Presidente-: “hagan leyes”, “traigan esto, bla, bla, bla”; y ahora que la hacemos, es mucho. ¿Viste?: ¡chicha porque es chicha, y limón porque es limón!

Bueno, en definitiva, si lo tenemos que reducir lo reduzcamos, pero lo tenemos que poner. ¿Y sabe por qué, señor Presidente? -creo que recién lo dijo el Legislador Cano-: porque si, supongamos, quisiera venir una minera, va a querer ir primero a San Juan o a Catamarca, porque ya sabe qué hay que extraer, no tiene que hacer esta cantidad de inversiones multimillonarias durante 10 años para ver si en Tucumán tenemos algo. ¿O creen que son zonzos los fondos mineros, que nunca han venido en 200 años de historia, porque son chistosos o porque no les interesa?

Entonces, si tenemos que generar también esta ventaja impositiva, bienvenida sea; y así, que aquel inversor que quiera invertir en turismo, en energía o en minería diga: “che, en todas estas provincias, por esta política fiscal federal tengo estas ventajas para invertir, pero además Tucumán me genera un poquito más de ventaja, y entonces voy a ir”. Entonces, sí es importante que Tucumán también resuelva en este sentido, como veo que lo viene haciendo en otras materias; lo hemos generalizado en el tema de los *calls centers*, una ley que creo que es del Legislador Berarducci de la anterior Legislatura, la Ley del Conocimiento y otras.

En otras palabras, tenemos que seguir haciendo esfuerzos, porque necesitamos atraer capitales, señor Presidente. Hace 10 años que no se genera empleo privado; entre subas y bajas, al final hemos perdido

empleo privado, y solo hemos subido el 70 % en el empleo público. Entonces, necesitamos tener esos capitales y debemos hacer lo que tengamos que hacer. Pero resulta que ahora, cuando queremos generar una norma para atraer esos capitales, nos dicen que es excesiva, o nos señalan que va a ser desleal con respecto al que ya estaba instalado; cuando hace un año, a los gritos, me decían que haga una ley de exención impositiva.

¡Por favor!, ya terminó la campaña; venimos a ver qué es bueno para todos los tucumanos, no importa si son peronistas, radicales, de La Libertad Avanza o del Pro. Yo no vengo a adherir -como también decía un legislador- a ninguna “fuerza del cielo”; yo de lo único que soy hincha es, primero, de los tucumanos, de los argentinos, y después de Amalia y de San Martín.

Eso vengo a debatir acá, no de “Las Fuerzas del Cielo”, ni si es bueno para el Radicalismo, para el Peronismo o para el Pro. Si es bueno o no es bueno para Tucumán, esa es la pregunta; ¿tenemos o no tenemos cómo atraer esas inversiones, esa es la pregunta.

Entonces, sí tenemos que apoyar esto; si tenemos tiempo para mejorar lo podemos mejorar, pero tenemos que apoyar esto porque es necesario y por todo lo que hemos dicho todos los dirigentes políticos. Mire, señor Presidente -y con esto ya voy a terminar-, el dinero, el capital, elige dónde quedarse; la pobreza y el desempleo no. Por lo tanto, tenemos que generar las condiciones para que el dinero y los capitalistas elijan a Tucumán, para que les podamos dar empleo a nuestros jóvenes. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Agustín Romano Norri.

Sr. Romano Norri.- Señor Presidente: Voy a acompañar, entendiendo que este régimen de incentivo de grandes inversiones...

Sr. Cano.- Solicito una interrupción, señor Presidente.

Sr. Romano Norri.- Le cedo la palabra al señor Legislador Cano, que me solicita una interrupción.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Cano.

Sr. Cano.- Señor Presidente: Sin ánimo de polemizar, el presidente de la Comisión de Hacienda dijo que hay proyectos de exploración que están parados en la Provincia y, por lo menos en mi alocución, el pedido fue si lo podía explicitar.

Después hay otra cuestión que quiero dejar aclarada, porque Tucumán tiene una de las Facultades de Geología más importantes del país, hay geólogos de trascendencia nacional e internacional, y en Tucumán hay estudios absolutamente definidos y validados científicamente sobre cuál es el potencial minero que tiene. ¡No es que nadie sepa, no es así! Y la prospección se puede hacer desde un despacho a través de imágenes satelitales, en el mundo está todo estudiado. Cuando se pone el foco en un tema es porque hay medianamente certeza de que efectiva y potencialmente puede haber un desarrollo minero.

La minería genera muchísimos recursos, hoy están muy validados en el mundo la preservación y el cuidado del medioambiente. Y en cuanto a la minería a cielo abierto, que se legisló en la Provincia de Tucumán, los presupuestos mínimos son custodia de las provincias.

Así que ninguna Corte Suprema va a derogar una ley porque las provincias tienen los presupuestos mínimos en materia del cuidado de sus recursos naturales, no son facultades delegadas.

Ojalá que Argentina hubiese desarrollado una actividad, si tenemos la misma cordillera que compartimos con Chile, pero ese país produce 45 mil millones de dólares en minería, y en el caso de la Argentina creo que no llegamos a 3.500 millones de dólares. Es decir que hay mucho por hacer.

Pero, en virtud de la norma que tratamos hoy, y de la potencialidad que podemos tener en desarrollar proyectos que tengan que ver con lo que estamos hablando, me parece que tenemos que ser bastante severos y traer certezas para evitar situaciones que movilicen a la gente, como movilizaron hoy algunas agrupaciones ambientalistas o pueblos originarios, porque se genera incertidumbre si no se habla claro. Solamente eso, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Agustín Romano Norri.

Sr. Romano Norri.- Señor Presidente: Como lo decía recién, voy a acompañar este Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones pues me parece que sí es un paso adelante. Obviamente, hay que verlo desde el lugar donde estamos, es un proceso de emergencia el que estamos viviendo a nivel nacional. También a nivel provincial necesitamos este régimen para el crecimiento y desarrollo económico. Estamos hablando de inversiones de grandes magnitudes; no es una fábrica de puflitos la que vamos a poner, sino que hablamos de montos de más de 200 millones de dólares.

Y dentro de eso está, obviamente, todo lo que es la energía, la siderurgia, la tecnología, sobre todo empresas o unicornios que hoy tenemos en nuestro país y en la Región, sobre todo en materia de *e-commerce* y de logística, que son las que tienen capacidad para instalarse en base a esto. Obviamente, todo lo que es forestoindustria también es un rubro que maneja grandes inversiones. En cambio, en el turismo, aun trabajando en un consorcio de inversiones, no veo que hagan un hotel de 200 millones de dólares en una sola inversión.

Y, obviamente, sí creo que hay un tema que debemos tratar, que es el de la minería. Soy un convencido y tengo una concepción clara de esto: siempre hay que ir por el medio, no por los extremos, ni las prohibiciones ni tampoco el libre albedrío de hacer lo que se quiera.

Entendemos que la minería es una herramienta, una alternativa, lo vengo conversando, lo vengo estudiando. Estuve en el Instituto Lillo con el doctor Enrique Lazarte, que es el jefe de la Cátedra de Geología Minera, y sí tenemos un montón de potencialidades para tener proyectos en la Provincia y creo que es una alternativa.

También entiendo que la minería no es contradictoria con el cuidado del medioambiente, sino que se pueden tener y hacer proyectos que sean sostenibles. Si vemos que lo hacen Estados Unidos, Canadá y los países nórdicos, ¿cómo en Tucumán no lo vamos a poder hacer?

Entonces, creo que siempre hay que ir por el medio, no por los extremos, aunque en Tucumán las modas son las prohibiciones; hemos visto en esta última semana que prohíben hasta las fiestas electrónicas. Creo que ese no es el camino; el camino es que tengamos una legislación que cuide el medioambiente, que le dé ante todo certidumbre a los pobladores de los

lugares en donde se puede hacer un emprendimiento minero, así como también certidumbre a un inversor.

Es verdad que es un proceso largo y engorroso hasta llegar a un yacimiento minero y hacer la extracción en escala pero, obviamente, sabemos que es sumamente rentable y lo que hacen es una inversión; así como uno hace una inversión cuando pone un negocio, sabe que en esto los riesgos son mayores porque también los beneficios son mayores.

Creo que en eso no les podemos dar la cantidad de beneficios que se les quiere dar, en contraposición con el empresario común y corriente que tenemos en la Provincia, con ese empresario que viene invirtiendo hace veinte, treinta, cuarenta o cincuenta años, y pasando por todos los vaivenes que venimos transcurriendo.

Creo que esta es una oportunidad no tan solo para la minería y, como lo digo, pienso que hay que sentarse a debatirlo, y tenemos que dejar de lado la hipocresía en esto. Hay que sentarse a debatir y ver por qué lo hacen Jujuy, Catamarca, Salta, San Juan; ahora lo va a hacer Mendoza y lo está haciendo, por ejemplo, Santa Cruz.

Creo que podemos hacerlo, y no hay que dramatizar en cuanto a que haya o que no haya minería. Sí tenemos que tener una ley que sea de vanguardia, porque lo que hoy tenemos no es el camino, para nada. Pero sí creo que, respecto de lo que tenemos en materia de energía renovable, hay una oportunidad importante a la que tenemos que darle las herramientas desde esta Legislatura. Además, también tenemos que hacer que Tucumán sea competitivo, estamos a 1.200 kilómetros del puerto, tenemos mala infraestructura y lo comprobamos con los cortes de luz y de gas en las industrias en diferentes momentos.

Entonces, tenemos que intentar ser atractivos para que, en vez de que elijan a Santiago del Estero, Salta o Jujuy, elijan a Tucumán. Pero me parece un exceso lo que se estuvo hablando y estoy esperando ahora que digan cuáles van a ser los beneficios que van a tener.

También entiendo que este RIGI nos puede servir para la infraestructura, que es un gran problema que tenemos en nuestra Provincia, como la infraestructura vial y de nuestros mismos servicios públicos. Creo que es una herramienta a la que hay que *aggiornarla* con leyes que fomenten la inversión, pero sin perjudicar a los tucumanos que vienen invirtiendo desde hace mucho. Hoy en día, si les damos los beneficios que estamos mencionando acá a las nuevas inversiones turísticas, estamos matando a los empresarios turísticos tucumanos y a las cámaras que vienen invirtiendo hace mucho tiempo en nuestra Provincia.

Así que voy a acompañar en general, pero creo que tenemos que tener un debate sobre varios temas que a veces no se los quiere tocar porque no son políticamente correctos, y sí estoy dispuesto a dar esa discusión. Creo que Tucumán no tan solo tiene que ser el *hub* minero que le dé a la industria minera el soporte tanto en recursos humanos como en recursos materiales y en la infraestructura que necesita, sino que lo hagamos una realidad para los próximos veinte, treinta, cuarenta o cincuenta años, siempre y cuando sea cuidando el medioambiente.

Sin más que decir, voy a acompañar en general el RIGI y voy a esperar para ver cómo va a quedar el artículo 4º finalmente, para ver si lo acompaño o no. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Acevedo).- Cerrando la lista de oradores, tiene la palabra el Legislador Roque Álvarez.

Sr. Álvarez.- Señor Presidente: No es para hacer uso de la palabra. Creo que se ha dicho y hablado mucho, y estimo que luego de todas las participaciones se le ha dado validez a este tema, porque no ha habido bancada que no haya tenido opinión sobre el particular, aun algunas en contra, por más que ya no hablemos de explotación y solo de exploración en el tema minero. También ya han adelantado el voto negativo en algunos casos, y en particular una legisladora.

Se ha escuchado en reiteradas oportunidades citar a uno de los pensadores nacionales más fuertes, como es el caso de Jauretche -que innumerables veces ha sido mencionado-; y es el mismo Jauretche el que decía: *“Si malo es el gringo que nos compra, peor es el criollo que nos vende”*. Y un poco de eso se trata todo esto, a mi modesto entender desde esta bancada.

Creo que la política es el arte de lo posible y, dentro de eso, voy a solicitar, señor Presidente, un cuarto intermedio de hasta diez minutos a los efectos de lograr una redacción del nuevo artículo 4º que nos proponen, y que de esa manera tenga el apoyo mayoritario para la sanción de esta ley, al margen de quienes ya han anticipado que están esperando la redacción final del artículo 4º para ver si apoyan o no.

Repito, considero que esto es el arte de lo posible, y creo que a pesar de los disensos que acá se han manifestado, vamos a alcanzar el consenso solo con ese diálogo. Por dicho motivo, señor Presidente, solicito nuevamente que se vote la moción y nos facilite unos minutos en la sala contigua de la Presidencia para

trabajar en la redacción final de lo que sería el artículo 4º, y pasar luego a votar.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el Legislador Sergio Mansilla.

Sr. Mansilla.- Señor Presidente: Para no contradecir la propuesta del Legislador Roque Álvarez, apoyo los diez minutos o los necesarios, sin alterar el Orden del Día, y que sigamos sesionando porque vamos tratando pocos temas del Orden del Día y, seguramente, si paramos diez minutos no van a ser diez minutos, nos vamos a extender más. Es decir, que se lo vaya estudiando al tema mientras sigue la sesión y después, cuando se tenga el resultado, se lo trate.

9.1

CUARTO INTERMEDIO

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Álvarez.

Sr. Álvarez.- Señor Presidente: Le agradezco al compañero y amigo Sergio Mansilla, ya que lo que pido es que nos preste simplemente unos minutos, pero sería un cuarto intermedio con permanencia en las bancas y sigue el tratamiento de este tema, volvemos con los presidentes de bloque y demás, y votamos. No hay para más porque ya se ha escuchado de todo y mucho durante la mañana.

Quiero decir otra cosa: desde la bancada oficialista estamos dispuestos a sacar estos 30 años, que también nos ha parecido una exorbitancia, y hacer algo con lo que dictaba el artículo 4º solicitado por un colega que también presentó un proyecto, el Legislador Viña, y que salga lo mejor.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar el cuarto intermedio solicitado por el señor Legislador Álvarez, con permanencia en las bancas.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobada la moción. Pasamos a un cuarto intermedio.

-Es la hora 12:23.

9.2

CONTINUACIÓN DE LA CONSIDERACIÓN DEL ASUNTO

-A la hora 12:42:

Sr. Presidente (Acevedo).- Invitamos a los legisladores y legisladoras a tomar ubicación para continuar con la sesión.

-Luego de unos instantes.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar. De acuerdo al artículo 138 del Reglamento de esta Honorable Legislatura, corresponde votación nominal.

Tiene la palabra el señor Legislador Roque Álvarez.

Sr. Álvarez.- Señor Presidente: Habiendo llegado a un acuerdo con los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y los presidentes de los distintos bloques, que también contó con su presencia, solicito que la votación sea por signos.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar la moción del señor Legislador Álvarez.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobada. Se vota por signos.

Se va a votar en general.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobado en general, por unanimidad.

En consideración en particular.

-Se aprueban los artículos 1° y 2°.

-El artículo 3°:

Sr. Presidente (Acevedo).- El señor Legislador Gallia dará lectura al texto del artículo 3° modificado.

Sr. Gallia.- El artículo 3° queda redactado de la siguiente manera: *“Por la presente ley se habilita la exploración minera, quedando la posterior explotación de la actividad sujeta a las disposiciones de las leyes ambientales vigentes. El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio correspondiente, evaluará la viabilidad de los proyectos”*.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobado.

Se hacen constar las abstenciones de los señores legisladores Elías de Pérez, Nievas, Seleme, Courel, Cano, Romano Norri y Gómez Gómez Rossi.

-Artículo 4° nuevo:

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Roque Álvarez.

Sr. Álvarez.- Dice así: “*Exímese de todo impuesto provincial a las grandes inversiones que adhieran a la Ley n° 27742 (RIGI) que se radiquen en la Provincia, por un plazo de ocho años a partir de la fecha de adhesión del proyecto, prorrogables por igual plazo, siempre que la Autoridad de Aplicación constate la inversión y apruebe la generación de empleo genuino de origen local*”.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar el artículo 4° nuevo.

-Afirmativa.

Sr. Presidente.- Como el artículo 4° del dictamen pasa a ser 5°, de forma, queda sancionado.

9.3

TEXTO DE LA SANCIÓN

P.L. 54/2024

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Adhiérase la Provincia de Tucumán al “Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones” (RIGI) previsto en el Título VII de la Ley Nacional N° 27742 y de conformidad a lo dispuesto en su artículo 224.

Art. 2°.- Designese al Ministerio de Economía y Producción o el organismo que en el futuro lo reemplace, como Autoridad de Aplicación de la presente ley.

Art. 3°.- Por la presente ley se habilita la exploración minera, quedando la posterior explotación de la actividad sujeta a las disposiciones de las Leyes Ambientales vigentes.

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio correspondiente, evaluará la viabilidad de los proyectos.

Art. 4°.- Exímese de todo Impuesto Provincial a las grandes inversiones que adhieran a la Ley Nacional N° 27742 (RIGI) que se radiquen en la Provincia, por un plazo de ocho (8) años a partir de la fecha de adhesión del proyecto, prorrogables por igual plazo, siempre que la Autoridad de Aplicación constate la inversión y apruebe la generación de empleo genuino de origen local.

Art. 5°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 27/09/2024.

-Promulgada en fecha 08/10/2024 como Ley N° 9803; publicada en el Boletín Oficial N° 30.816, de fecha 14/10/2024.

10

INMUEBLE UBICADO EN CAPITAL, PADRÓN N° 430.316. DESAFECTACIÓN DE LA LEY N° 7500 (PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL) Y DONACIÓN AL SIPROSA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ORGANISMOS RELATIVOS A DISCAPACIDAD

ORDEN DEL DÍA N° 64/119
Asunto n° 1

I
Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Legislación General, ha estudiado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo (Expte. N° 22-PE-24), desafectando de las disposiciones establecidas en la Ley N° 7500 (Sistema de Protección del Patrimonio Cultural) y sus modificatorias, una fracción del inmueble ubicado en el departamento Capital y autorizando al Poder Ejecutivo a transferir el mismo, en donación al Sistema Provincial de Salud (Siprosa), destinado a la construcción de una torre de inclusión y funcionamiento de oficinas de la Junta de Clasificación de Discapacidad y Categorización de Prestadores; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción con la siguiente modificación:

-Sustituir el "Artículo 1º", por el siguiente:

"Artículo 1º.- Desaféctase de las disposiciones establecidas en la Ley N° 7500 y sus modificatorias (Sistema de Protección del Patrimonio Cultural de la Provincia) una fracción del inmueble ubicado en la ciudad de San Miguel de Tucumán, departamento Capital, compuesto con las siguientes medidas y linderos:

Norte: 158,79 m, con mayor extensión.

Sur: 121,85 m, con mayor extensión.

Este: 146,85 m, con mayor extensión.

Oeste: 151,76 m, con Avenida Papa Francisco.

Con una superficie aproximada de 2 ha 595 m².

Identificado en mayor extensión con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 430.316; Circunscripción: 1; Sección: 15 B; Lámina: 29/30; Parcela: 1B 20; Matrícula: 10998 B; Orden: 3758, e inscripto en el Registro Inmobiliario en el Libro: 04; Folio: 42; Serie: A; Año 1908".

Sala de Comisiones, 19 de Setiembre de 2024.

*Gerónimo Vargas Aignasse.-
Walter F. Berarducci.-
Mario A. Leito.- José 1.
Macome.*

-El proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo se publicó en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 28/08/2024, asunto entrado n° I-2.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración el Orden del Día n° 64/119, asunto n° 1.

Tiene la palabra el señor Legislador Vargas Aignasse.

Sr. Vargas Aignasse.- Señor Presidente, es para mocionar que el presente proyecto vuelva a Comisión.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar la moción formulada por el señor Legislador Vargas Aignasse.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobada su vuelta a Comisión.

11

**LEY N° 9763
(PROHIBICIÓN DEL DESEMPEÑO
DE MÁS DE UN CARGO PÚBLICO
REMUNERADO). MODIFICACIÓN
DE SU ARTÍCULO 6º**

ORDEN DEL DÍA N° 64/119
Asunto n° 9

I
Dictámenes

A)

Honorable Legislatura:

La Comisión de Legislación General, ha estudiado el proyecto de ley de los señores legisladores Mansilla, Olea y Toscano (Expte. N° 341-PL-24), modificando la Ley N° 9763 (Establece que ninguna persona podrá desempeñarse ni ser designada en más de un cargo o empleo público remunerado en el Estado Provincial); y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de Comisiones, 19 de Setiembre de 2024.

*Gerónimo Vargas Aignasse.-
Mario A. Leito.*

B)

Honorable Legislatura:

La Comisión de Legislación General, ha estudiado, en minoría, el proyecto de ley de los señores legisladores Mansilla, Olea y Toscano (Expte. N° 341-PL-24), modificando la Ley N° 9763 (Establece que ninguna persona podrá desempeñarse ni ser designada en más de un cargo o empleo público remunerado en el Estado Provincial); y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja sancionar el siguiente texto:

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,
sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1°.- Deróguese el Artículo 6° de la Ley N° 9763.

Art. 2°.- Comuníquese”.

Sala de Comisiones, 19 de Setiembre de 2024.

*Walter F. Berarducci.-
José I. Macome.*

-El proyecto de ley se consigna como asunto entrado n° II-14 de la presente sesión.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración el Orden del Día n° 64/119 asunto n° 9.

Tiene la palabra el miembro informante de la mayoría de la Comisión de Legislación General, el señor Legislador Vargas Aignasse.

Sr. Vargas Aignasse.- Señor Presidente: Previamente y con su autorización le cedo la palabra al autor del proyecto, el Legislador Sergio Mansilla.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Sergio Mansilla.

Sr. Mansilla.- Señor Presidente: Quiero agradecer al presidente de la Comisión, y decir solamente que esta ley viene a igualar a la totalidad de los miembros del Poder Judicial, que es algo que en la anterior ley habíamos omitido. Con más detalles técnicos, seguramente el presidente de la Comisión va a profundizar en esto, pero básicamente era gente de la parte de Defensores y de Fiscales.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Vargas Aignasse.

Sr. Vargas Aignasse.- Señor Presidente: El 25 de abril de este año sancionamos la Ley n° 9763, la cual, entre otras cosas, establecía que aquellos agentes que estuvieran en condiciones de acceder al régimen de jubilación debían, en un plazo de 30 días, empezar los trámites correspondientes. Y en el artículo 6° establecimos algunas excepciones que tenían que ver con aquellos funcionarios que gozan de la inamovilidad y del carácter vitalicio por su función, consagrados en la Constitución Nacional y en la Constitución Provincial. En esa lógica, cometimos la omisión de no incorporar a los Fiscales y a los Defensores oficiales, que tienen las mismas condiciones de inamovilidad y de carácter vitalicio que los magistrados. En ese marco hemos igualado a estos funcionarios que tienen el mismo origen en términos de procesos de selección, y que además gozan de la inamovilidad y del carácter vitalicio.

Sin embargo, en el marco de esta norma digo, señor Presidente, que no es bueno, que no es cómodo cuando uno trabaja,

debate o sanciona una ley que genera diferencias o que establece algún tipo de privilegio como es este caso porque, en realidad, lo que estamos haciendo es darle, a un sector que tiene características particulares en el marco de la ley, determinados privilegios.

Esto es bueno aclararlo, señor Presidente: no es la Legislatura, no es este Cuerpo, no somos estos legisladores, no son los autores del proyecto los que estamos generando este privilegio. Porque no me gustaría que aquellos que están viendo por *streaming* esta sesión digan: “Che, fijate, mirá qué mal: un empleado que trabaja en Casa de Gobierno o en la Legislatura tiene que acogerse irreversiblemente a la jubilación cuando cumple la edad, por más que quiera seguir trabajando; y alguien que es juez, que es fiscal, que es defensor oficial o que es miembro de la Corte o lo que fuere, tiene la posibilidad de seguir en el cargo. ¿Por qué esa diferencia, ¿cómo es posible?, ¿por qué algunos sí? ¡Claro, como son jueces tienen ese beneficio!”.

Es decir, se genera esa lógica y clara duda y, obviamente, cuando hay privilegios y cuando hay hijos y entenados -como decimos siempre- esa situación genera irritación, genera impotencia. Es necesario aclararlo, y para ello inexorablemente tenemos que analizar la Constitución. Además, hay un dictamen firmado por dos legisladores, uno de los cuales seguro que es abogado, el otro no sé, pero claramente también han estudiado el tema y se abre un debate en relación a este punto porque, naturalmente, a nadie le gusta votar una ley que genera hijos y entenados o un privilegio sectorial en desmedro de otro porque nos parece que no es lo justo.

Las leyes, como siempre decimos, tienen que ser iguales para todos, pero

lamentablemente, y quizás “lamentablemente” no es la mejor palabra, pero inexorablemente, en el marco de lo que es la génesis constitucional de la figura del juez, determinada por la Constitución, esta tiene la garantía de la inamovilidad y del carácter vitalicio.

Por eso es importante analizar la Constitución Nacional y ver que hay dos claras etapas en la historia constitucional de nuestro país. Primero, desde la vieja Constitución de 1853 en adelante, y después la Reforma del año '94, en cuyo artículo 99, inciso 4), se establece claramente que los jueces y todos los miembros del Poder Judicial Federal, al cumplir los 75 años, deberán someterse a un nuevo acuerdo en el Senado de manera quinquenal. Es decir, cada cinco años el pliego de ese magistrado, de ese defensor o de ese fiscal que quiera seguir en su función después de los 75 años, debe ir con un nuevo pliego al Senado para revalidar su función.

Es decir, fue aprobado en la Reforma de 1994 un artículo que regula la inamovilidad y el carácter vitalicio de los jueces. Esto generó un gran debate, sobre todo, obviamente, una gran reacción en los sectores de la magistratura porque la regula. No es que elimina la inamovilidad, no es que va en contra del carácter vitalicio que garantiza la independencia de los magistrados, sino que lo regula a determinada edad. ¿En qué lo fundamentan?: precisamente en cuestiones de salud, en cuestiones psicofísicas, en cuestiones hasta de actualización.

Y ahí se abrió un gran debate en la historia argentina; por un lado, Cristina Fernández de Kirchner pidiéndole a Carlos Fayt, un magistrado que superaba los 90 años, que se adecue a la normativa del artículo 99, inciso 4). Fue un debate que llevó mucho tiempo, y donde Cristina y un

sector del Peronismo querían que los jueces, a los 75 años, inexorablemente deban someterse a este proceso de un nuevo acuerdo por parte del Senado.

Carlos Fayt, que fue elegido en el año 1983 como juez de la Corte y que dejó de serlo a los 97 años, planteó la inconstitucionalidad de ese artículo 99 inciso 4) diciendo que él tenía un derecho adquirido de inamovilidad porque fue elegido “antes de la Reforma del año 1994”. Es decir, plantea que no es posible aplicar retroactivamente esa disposición constitucional, porque se afectaba su derecho por el cual él fue designado en el año 1983.

Se abrió un gran debate, que seguramente algunos recordarán y donde, obviamente, un sector encabezado por Cristina Fernández de Kirchner planteaba que debía allanarse a la disposición, y un sector importante de la oposición -y Carlos Fayt naturalmente- planteó que no. La Corte hizo lugar al planteo de inconstitucionalidad de Carlos Fayt, que dejó de ser juez a los 97 años, falleciendo a los 98 años.

Es decir, hay una doctrina, una jurisprudencia, de que en el caso de los jueces, el derecho adquirido de inamovilidad los convierte en vitalicios. ¿Qué quiere decir eso?: que si se sanciona una ley como esta, donde nosotros decimos que un magistrado o un defensor oficial deben empezar los trámites de jubilación obligatoriamente, van a plantear a la Corte la jurisprudencia del caso “Fayt”, e inexorablemente la Justicia va a declarar la inconstitucionalidad de la norma.

¿Y por qué? Porque años después un juez de apellido Schiffrin, de La Plata, que fue elegido después de la Reforma del año 1994, plantea también la inconstitucionalidad del mismo artículo 99, porque entendía que afectaba la magistratura, la independencia y el carácter vitalicio el

hecho de tener que someterse a un acuerdo quinquenal por parte del Senado. Bueno, en este caso la Corte no le hizo lugar; la Corte ratificó que la inamovilidad es en el caso de derecho adquirido, y por lo tanto advierte que para que tenga una inamovilidad absoluta, debe haber sido elegido antes de la Reforma de 1994.

Es decir, claramente la Corte ha marcado una posición sobre antes y después de la Reforma Constitucional de 1994 respecto al artículo 99, inciso 4). Pero ¿qué pasa acá en Tucumán? Nuestra Constitución en su artículo 112 no habla de plazo de jubilación, o de que deben volver a la Legislatura cada cinco años para revalidar su acuerdo; simplemente dice que “*permanecerán en sus cargos mientras dure su buena conducta*”, no dice nada más. Algunos dirán: “pero lo dice la Constitución Nacional”; sí, bueno, pero nosotros somos una provincia autónoma.

Y si uno lee la Constitución Nacional, en su artículo 5° lo único que nos dice, en relación a las provincias, es que tenemos que hacer una Constitución bajo un régimen “*representativo y republicano*” - “federal” no dice porque, obviamente, estamos hablando de un país federal-; que en ese marco debemos garantizar el funcionamiento de las instituciones, de la Justicia, etcétera, y que podemos sancionar una Constitución de acuerdo a nuestra historia, a nuestra tradición, a nuestra cultura y nuestras ideas, siempre en el marco de lo que es el sistema republicano, que es que haya tres poderes y que puedan controlarse entre sí. Pero no nos dice cómo tenemos que elegir a los jueces, ni nos dice cuánto pueden durar los jueces, ni nos establece pauta alguna en relación a la remoción o no de los magistrados.

Por eso, señor Presidente, si nosotros sostenemos este artículo como estaba, obviamente va a ser fulminado por el

principio que ha marcado la Corte en el caso “Fayt”. Esto, lo que hace es preservar a la Legislatura de un fallo inconstitucional en contra.

Y quiero decirle, además, señor Presidente, que con un grupo de legisladores hemos presentado un proyecto de Reforma de la Constitución de la Provincia hace unos meses; y cuando hablábamos del tema, obviamente que todos queremos que el Poder Judicial tenga un control. No crea usted que estamos a gusto sancionando esta ley -por lo menos quien le habla, no-, pero lo hacemos para preservar la ley misma en general y también para preservar el funcionamiento institucional.

Mire, el único artículo de la Reforma del ‘94 que fue fulminado por la Corte Suprema de Justicia fue el 99, inciso 4), en el caso “Fayt”. ¿Sabe usted cuántos artículos de la reforma de 2006 tenemos declarados inconstitucionales por la Corte de Tucumán? ¡Doce!... “quince”, me dice el presidente del bloque. ¡Serán doce o quince, pero ya perdemos la cuenta por la cantidad que son! ¡Para que veamos la gravedad de la situación de la Constitución del 2006 que todavía tenemos en vigencia!

Por eso, señor Presidente, la idea era convencer a los señores legisladores del porqué de esta excepción, y no aplicar un número y decir: “vamos para adelante porque tenemos el número para hacerlo”. No vencer sino convencer; convencer para después vencer es el mecanismo que uno trata de llevar adelante pensando en que las leyes tienen que tener un fundamento acabado para poder ser aprobadas.

Así que, señor Presidente, en esa idea vamos a pedir a los señores legisladores que nos acompañen en el presente dictamen. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el miembro informante de la

minoría, el señor Legislador Walter Berarducci.

Sr. Berarducci.- Señor Presidente: Sin ánimo de ponernos a discutir las doctrinas judiciales de la Corte Suprema de la Nación, creo que en lo que dice el doctor Vargas Aignasse hay un error conceptual, en el sentido de que el caso “Fayt” no declara la nulidad por afectación de derechos propios y adquiridos del vocal de la Corte, sino que lo tacha de nulo porque el argumento es que la Reforma Constitucional de 1994 se excedió en la ley de convocatoria, y en la ley que declaraba la necesidad de la misma no estaba puesto este tema para ser tratado en la Convención Constituyente.

El caso Schiffrin sí trata después, con posterioridad -creo que es un camarista de La Plata-, y hace la distinción de los miembros que son de los juzgados federales, y que son designados con anterioridad o posteriormente a 1994, si les aplica o no este límite temporal que prevé el artículo 94, inciso 4) de la Constitución, de los 75 años, y de la renovación de los acuerdos cada cinco años para que continúen ejerciendo.

Aquí hay que hacer la aclaración de que si no se les da el acuerdo, se tienen que ir a la casa, se tienen que jubilar: ¿me entienden? No es automático el acuerdo del Senado. Es decir, lo más probable es que todos los jueces que cumplan 75 años no obtienen la renovación y tienen un plazo temporal, que es real lo que plantea el Legislador Vargas Aignasse. La Provincia de Tucumán, nuestra Constitución, nuestra legislación, no prevé un plazo temporal de duración para ejercer la magistratura en la Provincia; sí tiene nuestra Constitución los requisitos para acceder a vocal de la Corte, para ser camarista, para ser fiscal de Cámara, para ser juez de Primera Instancia,

para ser defensor y para ser fiscales; son requisitos de edad, obviamente tener el título de abogado, y también de los años de ejercicio para poder ocupar los diferentes escaños en la pirámide que es el Poder Judicial de la Provincia.

Es real que hay un vacío en la Provincia, pero ese vacío, ¿implica que nuestros integrantes del Poder Judicial están fuera de la ley? Sabemos los abogados y los jueces también saben que cuando hay un vacío puntual se recurre por analogía a otra legislación, ya sea en este caso la nacional. En este caso, yo pregunto: ¿no se aplicaría a este ciudadano común? Porque no dejan de ser ciudadanos comunes los jueces, como no dejamos de ser ciudadanos comunes los legisladores; no porque ejerzamos un cargo de legislador y nos elija la gente, dejamos de estar dentro de la ley.

Y comparto también con el Legislador que, efectivamente, estamos legislando sobre un privilegio, y hoy la ciudadanía está exigiendo todo lo contrario: que no haya privilegios, que cuando se llegue a una edad determinada se pase a la parte pasiva. Nosotros nos reunimos el martes pasado en la Comisión y, obviamente, hemos procedido a consultar, a refrescar conceptos, a leer libros; pero lo que más me ha llamado la atención, señor Presidente, es que en una entrevista, uno de los beneficiados de esta ley y de este vacío, dijo en un programa de televisión que no pensaba jubilarse porque, “personalmente, no me haría bien quedarme sin mi actividad”. ¿Y qué persona que está trabajando, qué persona que está en la flor de su vida económicamente activa, tiene previsto dejar la actividad y no se va a sentir mal, y más sabiendo que va a cobrar el 40 % de lo que cobra ejerciendo una actividad lícita?

En cambio, el Poder Judicial, amparado en la intangibilidad de las remuneraciones,

amparado en la inamovilidad, que está prevista en la Constitución Nacional y en la Constitución Provincial también -y la cual comparto porque, obviamente, es una garantía para que los jueces tengan independencia y estén fuera de cualquier injerencia, tanto del Estado como también de cualquier injerencia de los poderes extraestatales-; esa inamovilidad, señor Presidente, no se debe transformar en una perpetuidad, no se debe transformar en un beneficio ni un privilegio que sea vitalicio; y que encima digan: “yo no me voy a retirar porque no tengo qué hacer en mi casa”.

Les preguntemos a los millones de trabajadores activos qué planes de vida tienen cuando cumplan la edad, los 65 el hombre y los 60 la mujer -o depende de la edad en los regímenes especiales que puedan llegar a tener-; si tienen ya planificados qué van a hacer cuando se tengan que jubilar con un ingreso menor; y si ellos tuviesen la posibilidad de seguir trabajando, ¿no lo harían? ¿Pero sabe qué pasa, señor Presidente? Son ciudadanos comunes y corrientes y están bajo el imperio de la ley, bajo el imperio de principios democráticos y republicanos que también están en nuestras constituciones Nacional y Provincial y que hablan de la temporalidad.

Hay muchos fallos, sobre todo electorales y políticos, donde la Corte, tanto de la Provincia como de la Nación, tachan de enquistamiento en el poder a la dirigencia política. ¿No hay en esto un enquistamiento de los integrantes del Poder Judicial, para perpetuarse vitaliciamente en su trabajo, a pesar de haber excedido los 65 o los 75 años que prevé la Constitución Nacional, y continuar ejerciendo ese privilegio? Eso es lo que estamos dando hoy en este marco de este vacío que realmente tiene nuestra Constitución; un

vacío expreso, porque, como le digo, también acá tenemos que interpretar y hacer una interpretación analógica y amplia de todos los principios que regulan toda la actividad política.

La Constitución, esencialmente, aparte de garantizar libertades y derechos individuales, lo que hace es restringir al poder, y el Poder Judicial es parte del poder, no está exceptuado. El poder no son solamente el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo -que, entre paréntesis, nosotros tenemos un mandato de cuatro años y lo tenemos que revalidar cada cuatro años, y tenemos un límite en el ejercicio de esos mandatos, por más que tengamos votos-. Estos señores quieren, con 80 años, seguir estando en el Poder Judicial porque “no tienen qué hacer en la casa”, y van a ir a la casa cobrando el 82 % móvil. Es decir, que tienen garantizadas la porcentualidad y la movilidad que muy pocos trabajadores de la Provincia y de la Argentina tienen.

En ese sentido, señor Presidente, fue la postura, la discusión realmente enriquecedora y con respeto, que se dio en la Comisión de Legislación General; saliendo de la misma tuvimos una reunión de bloque, uno de cuyos integrantes había firmado también el proyecto, y le expliqué el porqué de la postura.

Sirva como una digresión menor, pero sé que se dijo que voté como voté por problemas personales con uno de los firmantes del proyecto. ¡Nada más alejado de la realidad: no tengo ni conflicto ni ningún tipo de problema con ninguno de los tres firmantes del proyecto, sino que fue una discusión técnica y política a los fines de la postura del dictamen en minoría!

Por eso, señor Presidente, estamos acá tratando de modificar una ley ya vigente, un artículo ya vigente, donde se los exceptúa de la ley. Además, la ley tiene

tres partes: una, que no se puede tener doble empleo, y que es una repetición del artículo 9° de la Constitución Provincial; otra, que se deben acoger a los beneficios, jubulatorios; y tercero, que se los está exceptuando de todo lo que prevé la ley. Por eso, señor Presidente, he tomado la decisión de no acompañar este proyecto, porque creo que la inamovilidad no es sinónimo de vitalicio; la inamovilidad no es sinónimo subjetividad, de que “me voy cuando yo quiero”; la inamovilidad no es sinónimo de que “yo estoy por fuera de la ley”.

Y hoy vemos a diario cómo opina la ciudadanía, señor Presidente. En esto, si me permiten, muchos recurrimos a encuestas permanentemente; nos llegan encuestas por diferentes medios, citamos a diferentes encuestas permanentemente. Hay una encuesta del mes de septiembre que la hizo una consultora conocida, Zuban Córdoba, y uno de los temas a tratar es “qué tanta confianza o desconfianza tiene usted en...”; y empieza: universidades Públicas y Salud Pública, con los mayores índices de confianza; la Universidad Pública, con un 71 % de confianza. ¿Y sabe quién está al último?: la Justicia, con una desconfianza del 86.1 %. Y la desconfianza que se tiene no es por los fallos que dicta la Justicia, sino por la percepción que hay en la ciudadanía de que son un privilegio y una casta.

Entonces, creo que esta Legislatura no está ampliando derechos, no está cumpliendo un principio de igualdad ante la ley, sino que lo que estamos haciendo es ampliar un privilegio. Por eso adelanto mi voto negativo, señor Presidente. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Vargas Aignasse.

Sr. Vargas Aignasse.- Señor Presidente: Quiero decirle que estoy de acuerdo en algunos conceptos políticos del legislador, pero que no estamos acá ampliando privilegios. Acá, desde la seriedad del Parlamento, tenemos que fundamentar jurídicamente; acá no podemos solamente sentarnos a leer una encuesta y decir que son una casta, aunque todos sabemos que es así. Ahora nosotros estamos hablando de un fallo de la Corte Nacional, donde claramente establece una doctrina a partir de esto, de la cual no nos podemos alejar cuando analizamos este tema.

Pido permiso para leer, señor Presidente, cinco renglones: *“Decisión de la Corte Suprema de Justicia, fallos 322.1616 -es decir, es la parte sustancial del fallo del Caso Fayt-: La Corte Suprema, en una decisión sin precedentes, el 19 de agosto de 1999 falló a favor de Carlos Fayt. La mayoría sostuvo que la cláusula del artículo 99, inciso 4), párrafo 3º, no era aplicable retroactivamente a aquellos jueces que habían sido designados bajo la normativa anterior. La Corte concluyó que la aplicación retroactiva de la Reforma Constitucional vulneraba la garantía de inamovilidad judicial consagrada en el artículo 10, que constituía uno de los pilares fundamentales para la independencia del Poder Judicial. La inamovilidad fue interpretada como un derecho adquirido en los términos del mandato vitalicio del juez garantizado en la Constitución previa”*.

Es decir, nosotros podemos estar de acuerdo o no con esto. Si usted me pregunta a mí, me hubiese encantado firmar el dictamen del Legislador Berarducci; y si fuera una cuestión política, ni lo dude que hubiera habido un dictamen de mayoría. Pero nosotros tenemos que abordar esto seriamente desde la cuestión

jurídica, y muchas veces nos encantaría políticamente subirnos a una tribuna y decir lo que la gente quiere escuchar, pero debemos tener la responsabilidad de legislar seriamente. Y, en ese marco, nosotros lo que tenemos que hacer es establecer una ley para que la misma no sea fulminada, como viene siendo fulminada la Constitución de 2006, y para que quien siente que tiene derechos, nos guste o no nos guste, esté amparado por la norma.

Por eso, señor Presidente, dejo abierta la posibilidad de que cualquiera pueda presentar un proyecto de ley regulando el artículo 112 de la Constitución Provincial; lo puede presentar, lo podemos debatir en Comisión y podemos establecer un sistema similar a lo que es el artículo 99, inciso 4) de la Constitución Nacional, y lo debatiremos como corresponde. A mí me encantaría ser parte de ese debate, pero hoy tenemos que debatir el dictamen sobre el artículo 6º de esta ley y adecuarnos a las pautas constitucionales que hoy están vigentes, señor Presidente; y en ese norte y en esa idea, nos guste o no, debemos seriamente avanzar.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Walter Berarducci.

Sr. Berarducci.- Señor Presidente: Creo haber sido aludido cuando se habla de que hay que trabajar seriamente. Yo lo hice seriamente, di una postura política al final, di una lectura y una posición jurídica.

Lo que sí, les quiero dejar a todos los miembros de esta Legislatura la tranquilidad de que acá no hay caso judicial, porque ninguno de los que están en el Poder Judicial actualmente han sido designados ni tienen acuerdo previo a 1994. Y ese fallo que enuncia el Legislador

Vargas Aignasse no es doctrina legal de la Corte, es decir que viene otra Corte y puede fallar en un sentido totalmente distinto. Pero lo que yo le puedo garantizar es que ninguno de los actuales integrantes del Poder Judicial ha sido nombrado ni tiene acuerdo previo a 1994. Es decir que esa discusión de si es doctrina de la Corte es aplicable o no, en este tema no hay caso judicial, así que no podemos sembrar esa duda y ese temor de que posiblemente vamos a tener un juicio. Gracias.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra la señora Legisladora Silvia Elías de Pérez.

Sra. Elías de Pérez.- Señor Presidente: Independientemente de que valoro la seriedad de la discusión y de los dos miembros preopinantes, debo decir que no solamente coincido con la visión que está teniendo el Legislador Berarducci, sino que además quiero, solo para refrescar la memoria de todos, hablar específicamente de la Ley n° 9763, en la que hoy estamos terminando de agregar lo que no había venido quizás en el texto original. Y en esa ley se establece -voy a leerlo- que *“ninguna persona podrá desempeñarse ni ser designada en más de un cargo o empleo público remunerado en el Estado Provincial”*; y ahí estaba la prohibición de los jubilados de seguir trabajando. A veces vienen a nuestras comisiones hasta secretarios de Estado, como ha venido uno la vez pasada -no sé si es director o secretario de Medio Ambiente- a contarnos que tiene que trabajar *ad honorem*, porque no puede estar jubilado y trabajar en la Administración Pública. Pero, bueno, con esto, más la posibilidad de que se jubilen, a quien dejamos siempre afuera y protegida es a la Justicia y también al Tribunal de Cuentas: ¡ellos siempre por fuera de todo!

La verdad, señor Presidente, no estamos de acuerdo con que esto siga siendo así: no pueden ser jueces vitalicios, que estén acá “hasta que la muerte los separe”. Porque la verdad es que nos parece que la Legislatura debe hacerse cargo, y le puedo prometer al Legislador Vargas Aignasse que me voy a poner a trabajar para que a la brevedad tengamos la presentación de ese proyecto, porque nuestra Legislatura tampoco puede seguir dejando facultades que nos son propias.

Entonces, que esta gente realmente, pasada una determinada edad, tenga que venir acá y tener de nuevo acuerdo de la Legislatura y que sea por un tiempo acotado. No puede ser que tengamos que escuchar escándalos a través de las redes donde juezas dicen que esta gente es muy mayor y que no sabemos si verdaderamente hacen las cosas como deben o no. Pero la biología es sabia, señor Presidente, y llega el momento en nuestras vidas en el que hay que dejar que vengan los más jóvenes, ocupen espacios, traigan nuevas metodologías y demás. Pero, fundamentalmente, acá de lo que se trata es de una cuestión de justicia, señor Presidente, porque la regla les compete a todos los demás, pero siempre será la Justicia la que se queda al margen.

Dicho esto, no vamos a acompañar esta norma, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Gerónimo Vargas Aignasse.

Sr. Vargas Aignasse.- Señor Presidente, muy breve. En primer lugar, quiero pedirle disculpas al Legislador Berarducci si se ha sentido aludido, no ha sido mi intención. Pero sí quiero dejar en claro, en relación con lo que él planteaba sobre el artículo 99, inciso 4) y el fallo, que nuestra

Constitución, en su artículo 112, en ningún momento habla de una edad para abandonar el cargo; simplemente dice: “*permanecerán en sus cargos mientras dure su buena conducta*”. La única norma que aparece poniendo un límite temporal a la edad es esta, la que hemos sancionado y en la que hemos dejado afuera a los fiscales y a los defensores oficiales; y todos los defensores oficiales y los fiscales que hoy están en funciones han recibido acuerdo de esta Cámara antes de esta ley.

Por lo tanto, analógicamente, si esta ley estuviera vigente y no hiciéramos esta modificación, estaríamos exigiéndoles a los fiscales y a los defensores oficiales que al cumplir la edad inicien el trámite de jubilación. Antes esa situación nos plantearía el antecedente “Fayt”. Miren lo que ha pasado, acá está claro y la Corte Suprema de la Nación nos ha dicho que la inamovilidad de los jueces no puede ser retroactiva. A eso me refería, señor Presidente, para que quede claro.

Comparto lo que plantea la Legisladora Elías de Pérez, lo hemos venido hablando claramente, teníamos la idea, y por eso en el proyecto de reforma planteamos la posibilidad de reformar el capítulo del Poder Judicial para abordar esta temática.

Es decir, bienvenido si hay legisladores que presentan proyectos y avanzamos en un debate; pero hay una cosa que hay que tener en claro: todos los proyectos de ley que puedan regular la inamovilidad de los jueces serán para el futuro. Para aquellos jueces, fiscales, ministros de la Corte o lo que fuera, que hoy han accedido a sus cargos antes de una norma regulatoria, no vamos a poder aplicarla retroactivamente.

Digo esto porque los debates que tengamos van a ser para los jueces a los que les prestemos acuerdo a partir de la vigencia de esa nueva normativa, que

esperemos podamos debatir oportunamente en este Recinto. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador José Macome.

Sr. Macome.- Señor Presidente: Primero que nada, quiero también agradecer la claridad vertida en cuanto a los conceptos jurídicos sobre el tema, pero voy a ratificar mi postura, que es la que tomé firmando ese dictamen y acompañando al Legislador Berarducci. Mi punto de vista es que, como no soy abogado, voy a dejar que la Justicia tome sus decisiones por cuenta de ellos mismos; no me voy a apurar a tomarla, a decidirla, o a suponer qué es lo que va a decidir la Justicia antes de generar lo que quiero generar desde mi lugar como legislador.

Vuelvo a decir: no soy abogado pero sí soy legislador, y como legislador no quiero darle privilegios a la Justicia y esa es mi postura. Si la Justicia después determina que nosotros estamos errados en no darle privilegios a un Poder por sobre el resto de los otros poderes, que eso lo decidan ellos. Ellos van a tener que ir en contra de una ley ya fijada -ojalá pudiéramos evitar esto-, van a trabajar sobre una ley impuesta por la Legislatura y van a tener que ir en contra de eso.

Por eso, mi opinión es generar la fuerza legislativa suficiente para tratar de evitar que la Justicia se tome o decida incorporarse un privilegio por sobre el resto de los poderes. Así que esa es brevemente mi opinión, señor Presidente. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Acevedo). - Tiene la palabra el señor Legislador Bussi.

Sr. Bussi.- Señor Presidente, muy breve. Todos conocen mis diferencias

ideológicas profundas con el Legislador Vargas Aignasse, y por eso me extraña sobremanera estar de acuerdo con él en este caso.

No estamos discutiendo una ley; estamos viendo si se puede reformar la Constitución o no, así que las objeciones que están haciendo sobre este proyecto van a tener que plantearlas allí, porque claramente el artículo 112 dice: *“Los jueces de Corte y demás Tribunales inferiores, los representantes del Ministerio Fiscal y Pupilar, permanecerán en sus cargos mientras dure su buena conducta”*. Esto va en consonancia con la Constitución Nacional, así que si pretenden incluso la reforma provincial, cosa que no va a suceder, también tendríamos que tener un conflicto con la Constitución de la Nación Argentina.

Por eso, señor Presidente, adelanto mi voto positivo.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Claudio Viña.

Sr. Viña.- Señor Presidente: Al igual que en el momento en que se votó esta ley, que fue por el mes de abril, con nuestro bloque habíamos convenido tener libertad de acción en cuanto a las posiciones porque teníamos diferentes miradas, en este caso va a ser de la misma manera porque se está modificando esa ley.

Esta es una ley que nació en su momento como una ley ejemplificadora, que venía a poner un corte a la multiplicidad de cargos o al aprovechamiento del Estado de una manera no correcta, y quizás se habló por lo bajo de que iba dirigida quizás a algunos exfuncionarios que podían recibir cobijo en algunos otros lugares de la Administración Pública.

La ley nació como dura, como ejemplificadora, y como apuntando al equilibrio fiscal, y hasta ahí venía bien; pero muchas veces a esas leyes duras después, en la aplicación, se empieza a buscárseles salidas alternativas “según la cara del cliente”. Y eso fue lo que pasó ese día en el Recinto, cuando en medio del debate se agregó ese artículo 6º, excluyendo deliberadamente al Poder Judicial de estas normas tan drásticas que había para no duplicar los cargos o para no permanecer en el mismo cuando se está en edad jubilatoria. Si en ese momento voté en contra, mucho más lo voy a hacer ahora que se agregan dos grandes sectores para incorporarse de manera caprichosa, diría yo, a esta excepción de una ley.

Las leyes son generales, creo que es un principio básico de la aplicabilidad de las leyes, y estas exclusiones muchas veces tienen que tener un fundamento mucho más sustentable. Una cosa es un Ministro Público Fiscal, un Presidente de la Corte o alguien que conduce un Poder, y otra son todos los integrantes del mismo, porque si no los diferenciamos, estamos desnaturalizando el objetivo inicial de la norma.

En este caso adelanto que mi voto también va a ser, como en el mes de abril, en contra.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Cano.

Sr. Cano.- Señor Presidente: Escuché las argumentaciones, tanto las del Legislador Vargas Aignasse como las del Legislador Berarducci y, creo que ambos han dado argumentos que, como toda cuestión judicial, puede tener las dos caras de la moneda o el cincuenta por ciento de la biblioteca.

Nosotros somos legisladores, somos un poder político y, naturalmente, nuestras

decisiones políticas tienen que estar sustentadas también en cuestiones jurídicas. O sea, no podemos legislar en relación con lo que nosotros queramos hacer sin tener en cuenta si estamos contraponiéndonos con alguna norma constitucional. Pero claramente, como dijo el Legislador Viña, en esa sesión incorporamos un artículo, y en el contexto de incorporar ese artículo quedaron afuera los defensores y los fiscales. Coincidió en que ahí se generó una situación de absoluta inequidad y aparte inexplicable; fue una omisión en términos de que a veces agregamos artículos en el fragor del debate y se improvisa.

Pero quiero hacer algunas consideraciones políticas. Claramente el artículo 9° de la Constitución Provincial prohíbe ya el doble empleo, lo dice textualmente, y nosotros estamos legislando, podríamos decir que estamos dictando una ley complementaria de lo que la Constitución Provincial dice o de lo que el constituyente interpretó cuando sancionó esa norma.

Acá se dijo que la Constitución Provincial plantea la inamovilidad, pero esta ley claramente pone en una discriminación absoluta al resto de los trabajadores que tienen relación de dependencia con el Estado. Y, claramente, el Judicial es un Poder que tiene enormes privilegios, entre otras cosas, porque no tributaban Ganancias, tienen el 82 % móvil y es muy raro que se eche a un juez.

En estos días y hoy mismo, señor Presidente, vimos unas imágenes sobre las que también como Poder Legislativo tenemos algo que decir. Me refiero a una situación de detención inhumana que se denuncia a través de un video, donde el detenido termina falleciendo por esa situación de detención en la Comisaría 11. ¿Qué hacen los defensores, que tienen que

cumplir leyes provinciales, preceptos constitucionales, tratados internacionales, y no pasa nada?

Entonces, a tanto se llega que la única norma constitucional declarada nula en la historia constitucional de la Argentina fue el fallo “Fayt”, no había otro antecedente. Y lo que sí devuelve el fallo “Schifffrin”, al que acá se hizo referencia, es la potestad que le da el constituyente al poder político, al Congreso de la Nación y al Poder Ejecutivo, de decidir si un juez, cuando cumple los 75 años, tiene que continuar y de qué manera lo tiene que hacer. El sistema de contrapoderes que tenemos le da esa facultad al Congreso y al Ejecutivo, y eso es claramente homologable a lo que estamos discutiendo acá.

¿Cuál es el privilegio de un juez, un fiscal y de los integrantes del Tribunal de Cuentas?: que van a estar hasta cuando se les antoje a ellos. Inclusive, en la redacción del artículo 6° se los exceptúa de toda la norma, de todo el texto de la ley, no hace referencia solo al artículo 5°, por lo cual veo que ahí hay una mala redacción de la ley.

Señor Presidente, hay sobrados argumentos para interpretar que el poder político, que es este Poder Legislativo, tiene facultad de interpretar lo que dice la Constitución; y, en todo caso, como bien se dijo acá, no somos miembros de la Corte ni somos jueces, ni vamos a definir eventualmente sobre algún planteo de inconstitucionalidad si no lo incorporamos a los jueces en la generalidad de la legislación. Si eventualmente ocurriera eso será la Justicia, en las distintas instancias judiciales, la que determine. Pero me parece que este artículo 6° es absolutamente sumarles a los jueces, fiscales, integrantes de la Corte y vocales del Tribunal de Cuentas, privilegios a los muchos que ya tienen.

Por eso adelanto que voy a votar en contra del artículo 6º, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Roque Álvarez.

Sr. Álvarez. - Señor Presidente: Es todo un tema y voy a ir un poquito más allá de lo que estamos viendo. No quiero ver el horizonte solo por la cerradura de la puerta, sino que quiero abrirla de par en par y ver todo el horizonte, porque es más que la jubilación o la edad de la jubilación; esto es mucho más que eso.

“La Nación Argentina adopta para su gobierno la forma representativa -y nosotros estamos dentro de esa forma: representamos y salimos a través de las urnas, de acuerdo a lo que dicta la voluntad popular, al igual que el Ejecutivo; republicana -que es la igualdad ante la ley, y que aparte se caracteriza por la periodicidad de las funciones-; y federal -porque estamos con una organización federal, tan al extremo que una de las pocas cosas que ninguna provincia delegó en la Nación fue la organización, y cada provincia tiene la potestad y la facultad de legislar cómo se va a organizar la Justicia y por eso, cada tanto tenemos acá modificaciones a la Ley Orgánica de Tribunales-”.

Dicho esto, ¿qué estamos haciendo? Estamos haciendo un ejercicio que tiene que ver con el poder político mismo -por ahí el Legislador Vargas Aignasse, con total claridad lo ha dicho-, y hay posibilidades de presentar modificaciones a un artículo de la Constitución y hay expectativa de que tal vez podamos modificar la Constitución. Pero la verdad es que nosotros tenemos que ponernos una mano en el corazón, abrir la mente, la conciencia, y por eso yo decía que esto va más allá de lo coyuntural de hoy, de que se

puede jubilar a los setenta y cinco, a los ochenta y demás.

Para mí, “inamovilidad” -lo digo modestamente- no es sinónimo de “vitalicio”; vitalicio es otra cosa, pero la inamovilidad es mientras dure la buena conducta. Tampoco es “hasta que la muerte los separe”. O sea, hay situaciones que son atendibles y que nosotros, como poder político, todos al margen de la ideología o del partido del que provengamos, tenemos que ver porque sabemos que siempre hay otros poderes.

El Judicial es un poder secundario, un poder que no viene puramente de la primera normativa, que es la representatividad; lo propone el Poder Ejecutivo, luego de pasar por un filtro que es el CAM, y nosotros le damos o no acuerdo. Estamos hablando de un poder secundario, pero que sí se ha manejado como corporación, y esto no es una ofensa pública para ninguno de los miembros del Poder Judicial, sino una realidad.

Han hablado algunos acá de la intangibilidad de los salarios, de los sueldos de los jueces para garantizar justicia, y por lo tanto no se pagó Ganancias mientras se podía; ahora ha vuelto el tema de Ganancias, no sé si lo pagarán o no; seguirán pagando, algunos sí, otros no. Si alguno se jubila y tiene la posibilidad de cobrar la jubilación y seguir cobrando el sueldo de juez en actividad, desconozco cuántos haya en esa situación o no, pero son cosas que en la política y los políticos tenemos que debatir y dilucidar. Hasta tanto y mientras esté ese debate de fondo, que ojalá se dé en este Recinto, tenemos dos posibilidades: o votamos a favor o en contra de la ley que hoy se nos ha traído acá al Recinto

Y yo quiero decir también una cosa, sin ánimo de que signifique alguna animalada ni nada por el estilo, ni que esté reñido con

el lenguaje legislativo. La virginidad se pierde una sola vez, señor Presidente. Yo no puedo más que votar por la positiva, porque ya he votado por la positiva en abril, cuando le hemos dado estos beneficios al resto de la gente: a los jueces de la Corte, al Tribunal de Cuentas, al Ministerio Público Fiscal, al Ministerio Pupilar y de la Defensa y demás; y han quedado en el tintero las dos cosas que estamos poniendo hoy: los defensores y los fiscales.

Hasta el propio Berarducci votó para que todos los otros no sean iguales ante la ley, y no crea que hoy se va a salvar porque vaya por confesionario con esto y vote en contra: ¡no, ya está! Vamos a votar, y creo que por coherencia debemos votar por la definitiva y luego, si hay que volver sobre la norma, volvamos, pero hoy “no nos queda otra”. Estamos acorralados, pero seamos conscientes de dónde estamos y qué territorio pisamos.

Ciertamente que, a nivel mundial, después del famoso tema y del caso “*Mani Pulite*”, de Italia, ese Poder ha emergido con un poder por encima de los otros dos. Y por ahí nosotros hasta peleamos con la prensa, que muchas veces nos disputa quién es el primer poder, si ellos o nosotros; bueno, ya está, ya pasó. Yo nunca he visto esta Cámara, amén de que somos lo que somos, actuar corporativamente y, por más que un montón de veces se nos ha señalado con el dedo de que somos una corporación, ¡mentira, no somos una corporación! La corporación está en otro lado y, por ahí, son justamente los que tienen en sus manos la vida, la hacienda y el honor de cada uno de los que estamos sentados acá y del millón ochocientos mil tucumanos que están afuera.

Aun sabiendo eso, señor Presidente, y siguiendo a Aristóteles, “*la única verdad*

es la realidad”, y la realidad es que como oficialista y como presidente de la bancada mayoritaria, y en solidaridad con los compañeros de mi bloque que han presentado este proyecto, voy a adelantar mi voto positivo y el de toda la bancada Justicialista. Sé lo que muchos de mis compañeros de bancada piensan, porque me han hecho saber en la mañana de hoy y antes de hoy, la posición que tenían respecto de esta ley. Me libero de dar nombres, pero no menos de ocho compañeros de bloque vinieron a hacer algunos planteos expresando sus dudas o que realmente hay que analizar la situación.

Señor Presidente, adelanto el voto positivo. Gracias.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar en general y en particular el dictamen de la mayoría de la Comisión de Legislación General, por ser el artículo 2º de forma.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

Se hacen constar los votos negativos de los señores legisladores Elías de Pérez, Seleme, Courel, Cano, Romano Norri, Viña, Alfaro, Berarducci, Ocaranza y Macome.

11.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

P.L. 55/2024

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Modifícase el Art. 6º de la Ley Provincial N° 9763, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 6º.- Las disposiciones de la presente ley no serán aplicables para Jueces de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán, Tribunales Inferiores, Ministro Público Fiscal, Fiscales, Ministro Pupilar y de la Defensa, Defensores; y Vocales del Tribunal de Cuentas".

Art. 2º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 27/09/2024.

-Promulgada en fecha 08/10/2024 como Ley N° 9802; publicada en el Boletín Oficial N° 30.816, de fecha 14/10/2024.

12

**PROGRAMA DE
CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA
IMPORTANCIA DE LA DONACIÓN
DE MÉDULA ÓSEA: CREACIÓN; Y
ESTABLECIMIENTO DEL 1 DE
ABRIL DE CADA AÑO COMO "DÍA
PROVINCIAL DEL DONANTE DE
MÉDULA ÓSEA"**

ORDEN DEL DÍA N° 48/119
Asunto n° 2

I
Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Salud Pública ha estudiado el proyecto de ley de los señores legisladores Viña, Toscano y Ocaranza (Expte. N° 229-PL-23), creando el Programa de Concientización de Médula Ósea; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja sancionar el siguiente texto:

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Créase el Programa de Concientización sobre la Importancia de la Donación de Médula Ósea, promoviendo la incorporación de donantes al Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH) creado por Ley Nacional N° 25392.

Art. 2º.- El Poder Ejecutivo designará la Autoridad de Aplicación.

Art. 3º.- Promuévase la realización de campañas educativas y de difusión sobre la importancia de donar médula ósea, el procedimiento para ser donantes y sus requisitos. Estas deberán difundirse por distintos medios de comunicación masivos, sitios web y plataformas digitales oficiales, como así también por otros medios de difusión que disponga la Autoridad de Aplicación.

Art. 4º.- Queda establecido para el 1º de Abril de cada año, como el Día Provincial del Donante de Médula Ósea, en coincidencia con el aniversario de la puesta en funcionamiento del Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas.

Art. 5º.- Se establece el mes de Abril de cada año, como el "Mes de la Donación de Médula Ósea" durante el cual la Autoridad de Aplicación incrementará la disponibilidad de centros de donación habilitados y profundizará las campañas de colectas externas que permitan facilitar la donación de sangre e inscripción de donantes de CPH.

Art. 6º.- El acceso a la información sobre los requisitos para ser donantes y los procedimientos para la donación de médula ósea deben ser simples y visibles, y ubicados en todos los efectores públicos de salud.

Art. 7º.- Los servicios de hemoterapia deben ofrecer material informativo claro y accesible sobre la temática. Se debe consultar a los pacientes si son donantes de médula ósea y en caso de no serlo, invitarlos a inscribirse para poder ser contactados en caso de que exista necesidad de un receptor compatible.

Art. 8º.- La Autoridad de Aplicación invitará a las Organizaciones Civiles relacionadas al tema, para colaborar activamente con los objetivos de la presente ley.

Art. 9º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las compensaciones presupuestarias tendientes a dar cumplimiento a la presente norma.

Art.10.- Comuníquese”.

Sala de Comisiones, 30 de Julio de 2024.

Gabriel E. Yedlin.- Raquel E. Nievas.- Maia V. Martínez.- José M. Cano.- Alejandro M. Figueroa.- Luis A. Olea.

-El proyecto de ley se publicó en el Diario de Sesiones n° 8, de fecha 14/12/2023, asunto entrado n° 11-11.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración el Orden del Día n° 48/119 asunto n° 2.

Tiene la palabra el miembro informante de la Comisión de Salud Pública, Legislador Gabriel Yedlin.

Sr. Yedlin. - Buenos días a todos los legisladores y a usted, señor Presidente. Le cedo la palabra al Legislador Viña, autor del proyecto.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Viña.

Sr. Viña.- Señor Presidente: Quería agradecer, a través de su presidente, a toda

la Comisión de Salud Pública que ha avanzado con este proyecto.

Este proyecto viene a generar una toma de conciencia sobre la necesidad de donación de médula ósea. Hay una Ley Nacional n° 25392, que crea un Registro Nacional de Donantes, donde se depositan los datos identificatorios de filiación y de las condiciones de biocompatibilidad de los posibles donantes de médula ósea.

Por ahí escuchamos que se pide o que se genera la necesidad de la donación de la médula ósea, pero no sabemos a veces ni siquiera qué es. Es un tejido suave y esponjoso que está en el centro de la mayoría de los huesos, y a través de ella se producen los diferentes tipos de glóbulos sanguíneos que tiene el organismo, fundamentalmente los glóbulos rojos.

Según palabras de la directora del Servicio de Trasplante de Médula del Hospital Garrahan, las enfermedades hematológicas, los errores metabólicos, los déficits inmunológicos pueden ser tratados a través de un trasplante de células progenitoras hematopoyéticas. Es un procedimiento por el cual se infunden células madre sanas para que el paciente pueda volver a producir la célula sanguínea que estaba en déficit o que directamente no producía.

Todo esto está muy bien, pero ocurre que solo el 25 % de los pacientes tiene la posibilidad de encontrar dentro de su grupo familiar un donante compatible, y entonces se genera la necesidad de la donación altruista, de la donación masiva y lo que queremos generar con este proyecto es simplemente prever un programa de concientización, promover la incorporación de mayor cantidad de donantes a ese registro nacional, y campañas educativas sobre la importancia de la donación.

Queremos establecer también el 1 de abril de cada año, así como lo es a nivel

nacional, como el Día Provincial del Donante de Médula Ósea; y Abril como mes permanente de campañas de concientización, como mes fundamental dentro del año para que se duplique o multiplique esta promoción.

Establecemos la provisión de material informativo en los servicios de hemoterapia de la Provincia y una conciencia generalizada para que la donación no sea tan temida como muchas veces es, porque simplemente es inocua para el donante y puede salvar muchas vidas.

Agradezco nuevamente, primero a la Comisión y luego a los integrantes del Cuerpo, que seguramente van a acompañar el proyecto.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Yedlin.

Sr. Yedlin.- Señor Presidente: Quiero agradecer al Legislador Viña por su proyecto, que nos va a permitir hablar de algo bueno que nos pasa hace mucho tiempo en la Argentina; de una política pública buena, sostenida a pesar de los cambios de gobierno, de manera solidaria, permanente, y creo que es un ejemplo que deberíamos mirarlo y tenerlo en cuenta para pensar que los argentinos y las argentinas podemos definir políticas públicas consensuadas que nos conectan también con el mundo en redes, y que podemos sostenerlas en el tiempo a pesar de los cambios de gobierno.

Como es un programa de difusión lo que estamos haciendo, aprovecho unos minutos para explicarles un poco de qué se trata. Como decía el Legislador Viña, cuando escuchamos hablar de médula ósea en general pensamos, primero, en la médula espinal, que es lo que uno en general escucha, y que es la médula de los nervios,

cuando uno se accidenta o tiene un traumatismo y queda sin poder mover las manos o los brazos; esa es otra médula, es la médula del sistema nervioso. La médula ósea está distribuida dentro de algunos huesos, especialmente la pelvis, en los huesos planos, en el esternón, y tiene unas células hematopoyéticas, unas células madre que se pueden después diferenciar; unas células inmaduras que permiten después diferenciarse y producir en el cuerpo glóbulos rojos y glóbulos blancos, que son los que llevan el oxígeno y los que nos permiten las defensas; y lo que tanto hemos conocido con el Dengue, las plaquetas, que participan de alguna manera en el mecanismo de coagulación.

A veces hay enfermedades que afectan a la médula ósea, son enfermedades graves en niños o en adultos. Las más conocidas son las leucemias, los linfomas y los mielomas, que son enfermedades que cuando los tratamientos iniciales o quimioterápicos no las pueden mejorar, muchas veces terminan siendo el trasplante de médula ósea la única opción.

¿Cómo se genera ese trasplante?, ¿cómo es el procedimiento para ser donante? Para ser donante lo que hay que hacer -me imagino que muchos de nosotros ya lo hemos hecho- es donar sangre, y luego uno tiene que expresar su voluntad de que, además de ser donante de sangre, quiere donar médula ósea. Entonces, se estudia la histocompatibilidad, que así se llama, o sea las características genéticas específicas que tienen esas células que están en la sangre y que se las estimula para que salgan, y en la misma donación se manda a estudiar y se ingresa a un registro; en principio un registro nacional que está desde 2023, y después de eso ya la Argentina participa en un registro internacional. Esto permite una alternativa cuando uno necesita hacerse un trasplante de médula y no puede ser propio,

porque lo primero que se considera es la posibilidad de hacer un trasplante de médula que se llama “autóloga”, y que es con la propia médula de uno.

También aprovecho para contar con muchísimo orgullo que en nuestro Hospital Néstor Kirchner ya se han hecho once, ese es el tipo de trasplante que por ahora estamos haciendo en Tucumán, con médula ósea del propio paciente, que es con lo que se inicia, que para poder haber alcanzado a hacer eso acá en Tucumán es porque tenemos las capacidades que las genera especial y primeramente nuestro recurso humano.

Acá quiero volver a explicar que en Salud lo más importante es el recurso humano formado, calificado, la mayoría egresado de nuestras universidades nacionales públicas, que hoy tenemos que ponerlo en agenda y tenerlo en cuenta; nuestras residencias médicas, nuestros profesionales de lujo que tenemos en todas las disciplinas médicas; bioquímicos, enfermeros y todo el personal técnico. Por supuesto, disponemos de una tecnología de avanzada que es cara y que Tucumán pudo poner porque en su momento el Gobierno Nacional pudo ayudar y sostener no solo la construcción del Hospital Néstor Kirchner, sino el equipamiento del mismo. Y el Incucai, que es el órgano regulador a nivel nacional, pudo ayudarnos, capacitarnos, certificar y generar lo que se llama el Fondo Solidario de Trasplante, que sigue vigente, que sigue funcionando y que es un recurso que se transfiere a las provincias después de que se ha hecho un trasplante de médula ósea; eso sigue vigente. Hoy me comuniqué con el presidente del Incucai, el doctor Soratti, para comentarle que estamos acá... si me permite mi jefe de bancada. Gracias.

Me comuniqué con el Incucai, sigue siendo el doctor Soratti el presidente del

mismo, y me comentó que siguen vigentes todas estas políticas, que siguen esos recursos llegando. Cada trasplante, para que uno tenga una idea de gastos variables, son de cerca de \$ 20 millones. No es de gastos fijos, no del recurso humano, la infraestructura de sostener el hospital, sino los gastos variables que incluye el trasplante. Y el Fondo Solidario de Trasplante lo financia acá en Tucumán, en el único centro público del Noroeste que hace trasplante. El hospital Madariaga lo hace en Misiones, en Mendoza hay otro, en Córdoba hay otro en este armado de políticas, así que eso es muy interesante.

Entonces, como decía, se dona sangre, con esa donación de sangre se entra a un registro; y con ese registro, si hiciese falta, nos llaman mucho tiempo después. Entrar al registro requiere a veces muchos años después para ser llamado, si es que encuentran a alguien histocompatible.

¿Por qué es importante aumentar la cantidad? En el mundo hay 41 millones de donantes, en Argentina hay 300 mil donantes, y en Tucumán tenemos 13 mil donantes. Pero es muy importante seguir incrementando, porque en la medida en que nosotros podamos tener donantes, primero se busca el donante personal, o el hermano o en la familia, y si no, recién se busca en los registros; pero traer de fuera del país es caro: cada unidad de trasplante nos cuesta cerca de 70 mil dólares. Entonces, la verdad es que si nosotros pudiésemos aumentar nuestra cantidad de donantes, sería muy importante.

En segundo término, necesitamos tener más población argentina, más población nativa, en el sentido de que no vinieron nuestros orígenes de Europa o de otros países, porque tiene que ver con la histocompatibilidad. En Argentina, el año pasado, en 2023, se hicieron 182 trasplantes de médula: 52 fueron con

donantes argentinos y 130 -lo voy a leer porque me parece interesante ver cómo estamos conectados con el mundo realmente en algo operativo- “*de Alemania, Estados Unidos, Chile, Israel, Polonia, Inglaterra, Turquía, España, Brasil, Suiza, Italia, Holanda, Eslovenia, Gales, Canadá, Arabia, Australia, Luxemburgo, Grecia, Portugal y Singapur*”; de todos esos lugares.

Imagínense cómo es el procedimiento: a un paciente acá le hacen quimioterapia para, de alguna manera, destruirle la médula; mientras tanto, traemos sangre de células madre de todos estos países; y a su vez desde nuestro país van hacia afuera y nosotros hemos podido ayudar a pacientes de Estados Unidos, España, Italia, Alemania, Uruguay, Brasil, Portugal, Reino Unido, España, Francia y Grecia, con donaciones nuestras, de argentinos que han sido histocompatibles y pudieron ir.

Así que me parece que es maravilloso saber que tenemos esas capacidades en Argentina, que las tenemos en Tucumán, que hemos demostrado a nivel internacional que somos lo suficientemente serios para poder integrar esta red, porque es muy supervisada, muy coordinada; y que más allá de tiroteos electorales sobre los trasplantes, esto sigue vigente. De hecho, me comentaron que estos valores que se están por pagar son el incremento que va a haber a partir del 1 de octubre del Fondo Solidario de Trasplante.

Yo había pensado -algo le conté ayer, señor Presidente- terminar mi intervención invitándolos a todos a que vayamos y nos inscribamos. Pero cuando voy a ver cuáles son los requisitos, hace falta tener más de 18 años -eso tenemos todos-; tener más de 50 kilos, que creo que nosotros estamos en condiciones; ser sanos, no tener embarazos, no estar amamantando, etcétera; pero además hay que tener menos

de 40 años, y ahí ya son pocos nuestros legisladores que están en menos de esa edad.

Pero sí podemos donar sangre, que creo que sería un gesto muy lindo que lo hagamos. Y también podemos invitar a nuestra gente, como me decía hoy el Legislador José Orellana, lo charlé un poquito con él; todos nosotros tenemos gente en nuestros equipos, gente de nuestros espacios, y podemos invitarlos a que lo hagan. Hablé ayer con el Ministro de Salud a través de la Comisión de Salud de acá, y nosotros vamos a ayudar a coordinar turnos en el Hospital Néstor Kirchner para el que quiera donar sangre o al que quiera inscribirse, además de donar sangre, en lo de médula ósea.

Así que quiero agradecerles a todos y lo felicito, Legislador Claudio Viña, porque me parece que es un muy buen proyecto.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar en general y de acuerdo al artículo 138 del Reglamento de la H. Legislatura, corresponde votación nominal.

Sr. Álvarez.- Pido la palabra, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Roque Álvarez.

Sr. Álvarez.- Señor Presidente: A los efectos que, apartándonos del Reglamento, cada vez que haya votación nominal, se vote por signos, y los legisladores que deseen dejar su voto en contrario, así lo hagan.

Sr. Presidente (Acevedo).- ¿Para todo el temario restante?

Sr. Álvarez.- Sí, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar la moción.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobada la moción. Se vota por signos.
Se va a votar en general.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración en particular.

-Se aprueba la totalidad del articulado.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

12.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

P.L. 56/2024

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Créase el Programa de Concientización sobre la Importancia de la Donación de Médula Ósea, promoviendo la incorporación de donantes al Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH) creado por Ley Nacional N° 25392.

Art. 2º.- El Poder Ejecutivo designará la Autoridad de Aplicación.

Art. 3º.- Promuévase la realización de campañas educativas y de difusión sobre la importancia de donar médula ósea, el procedimiento para ser donantes y sus requisitos. Estas deberán difundirse por distintos medios de comunicación masivos, sitios web y plataformas digitales oficiales, como así también por otros medios de difusión que disponga la Autoridad de Aplicación.

Art. 4º.- Queda establecido para el 1 de Abril de cada año, como el Día Provincial del Donante de Médula Ósea, en coincidencia con el aniversario de la puesta en funcionamiento del Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas.

Art. 5º.- Se establece el mes de Abril de cada año, como el "Mes de la Donación de Médula Ósea" durante el cual la Autoridad de Aplicación incrementará la disponibilidad de centros de donación habilitados y profundizará las campañas de colectas externas que permitan facilitar la donación de sangre e inscripción de donantes de CPH.

Art. 6º.- El acceso a la información sobre los requisitos para ser donantes y los procedimientos para la donación de médula ósea deben ser simples y visibles, y ubicados en todos los efectores públicos de salud.

Art. 7º.- Los servicios de hemoterapia deben ofrecer material informativo claro y accesible sobre la temática. Se debe consultar a los pacientes si son donantes de médula ósea y en caso de no serlo, invitarlos a inscribirse para poder ser contactados en caso que exista necesidad de un receptor compatible.

Art. 8º.- La Autoridad de Aplicación invitará a las Organizaciones Civiles relacionadas al tema, para colaborar activamente con los objetivos de la presente ley.

Art. 9º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las compensaciones presupuestarias tendientes a dar cumplimiento a la presente norma.

Art. 10.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO

Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez

Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 27/09/2024.

-Promulgada en fecha 09/10/2024 como Ley N° 9804; publicada en el Boletín Oficial N° 30.817, de fecha 15/10/2024.

13

**INSTITUTO DE ENSEÑANZA
SUPERIOR DE MONTEROS.
IMPOSICIÓN DEL NOMBRE
“GENERAL BERNABÉ ARÁOZ”**

ORDEN DEL DÍA N° 60/119
Asunto n° 2

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Educación, ha estudiado el proyecto de ley de los señores legisladores Olea y Mansilla, de la señora Legisladora Elías de Pérez y otros (Expte. N° 262-PL-24), imponiendo el nombre de "Gral. Bernabé Aráoz" al Instituto de Educación Superior de la ciudad de Monteros y,

Considerando:

Que ha sido criterio permanente de esta Comisión, en sus distintas composiciones, al estudiar proyectos referidos a la imposición de nombres a establecimientos educativos, el de consultar a la Comunidad Educativa.

Que mediante Expte. N° 131-VLL-24, la Comunidad Educativa del establecimiento al que se refiere el proyecto en estudio, manifiesta su adhesión al nombre propuesto.

Que con el nombre propuesto se rinde homenaje al héroe de la Independencia nacido en Monteros, y considerado por historiadores como "El Padre de la Tucumanidad".

Que, por lo expuesto, el proyecto en estudio cumple con lo establecido en la Ley N° 8066 (Nombre de Establecimientos Educativos).

Por ello, y por las razones que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente texto:

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Impónese el nombre de "Gral. Bernabé Aráoz" al Instituto de Enseñanza Superior de Monteros, sito calle San Martín N° 145 de la ciudad homónima.

Art. 2°.- Comuníquese”.

Sala de Comisiones, 4 de Setiembre de 2024.

Héctor A. Salomón.- Adriana del V. Najar.- Carlos F. Gómez.- Jesús M. Herrera.- Sara E. Lazarte de Fernández.- Jorge A. Leal.

-El proyecto de ley se publicó en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 28/08/2024, asunto entrado n° II-30.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración el Orden del Día n° 60/119, asunto número 2.

Tiene la palabra el autor del proyecto, el señor Legislador Alberto Olea.

Sr. Olea.- Señor Presidente: Antes que nada, deseo agradecerle a toda la Comisión de Educación el hecho de haber dado dictamen favorable a este proyecto de ley que tiene la intención de imponer a este Instituto el nombre de nuestro héroe tucumano Bernabé Aráoz.

Realmente para los monterizos, que somos varios -incluso acá hay dos o tres y muchos más que trabajan en esta Honorable Cámara-, es un honor saber que en la ciudad a la que pertenecemos ha nacido Bernabé Aráoz, y que haya tenido en la historia de Tucumán y del país un rol tan importante como el que tuvo.

Si bien es cierto todos conocemos la historia y recientemente hemos estado rememorando los 200 años de su desaparición, Monteros, puntualmente nuestra ciudad, tiene calles que llevan su

nombre; incluso nuestra plaza principal tiene el nombre de Bernabé Aráoz y, no por ser monterizo, ¡por lejos es una de las mejores plazas de la Provincia de Tucumán!

A pedido puntual de la comunidad educativa del Instituto de Enseñanza Superior, que es el IES de Monteros, surgió esto de imponer el nombre de Bernabé Aráoz a este Instituto. Lo hemos hablado, lo hemos conversado, lo hemos debatido en la Comisión –varios de los legisladores que hoy están acá me acompañaron en la firma de este proyecto-, y encontramos que sería justo y necesario rendirle de este modo un homenaje a este héroe tucumano, y héroe nacional en algún momento, que tuvo una participación activa en aquella Batalla de Tucumán, donde trabajó y luchó junto al General Manuel Belgrano, la cual justamente nos dio la victoria, y hoy podemos hablar de esa independencia que se gestó allá a partir del año 1812.

Si bien sabemos la forma trágica en que después terminó la vida de nuestro héroe, también recordamos que hoy sus restos mortales están sepultados en el pueblo histórico de la Villa Vieja, en la iglesia del Sagrado Corazón, en la ciudad de Trancas, donde, gracias a Dios, a la gente y a las autoridades que hoy forman parte de esa ciudad, de ese pueblo histórico de Trancas, se le sigue rindiendo homenaje año a año a este ilustre monterizo, ilustre tucumano e ilustre héroe nacional.

Por estos motivos, señor Presidente, pido a todos mis pares que den un voto favorable a la imposición de dicho nombre a este Instituto de Enseñanza Superior de Monteros, para que lleve, nada más y nada menos, el nombre de General Bernabé Aráoz. Muchas gracias.

Por último, solicito que se inserten directamente en el Diario de Sesiones los

fundamentos del Legislador Moreno, quien me lo solicitó hace unos momentos.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar en general y en particular, por ser el artículo 2° de forma.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

13.1

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR LEGISLADOR OLEA

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar la moción del señor Legislador Olea, de inserción de los fundamentos del señor Legislador Moreno, relacionados con este tema.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobada.

TEXTO DE LA INSERCIÓN

Sr. Moreno.- Señor Presidente: Solo quería decir unas breves palabras, acompañando el sentimiento de los autores del proyecto, y poner de manifiesto la felicidad que me genera que un establecimiento educativo en la ciudad que lo vio nacer, lleve el nombre de un hombre que fue trascendente en la historia de nuestra Nación.

Mucho ya se ha hablado en este Recinto del General Bernabé Aráoz, sin embargo quería destacar este proyecto de ley porque entiendo que tiene un profundo valor histórico y cultural.

Aráoz fue una figura clave en la historia de Tucumán y de la Argentina, cuyo legado en la política y la lucha por la independencia lo convierte en un referente que debe ser recordado por las generaciones.

Además de ello, el establecer el nombre de Bernabé Aráoz en una escuela de la ciudad de Monteros representa una oportunidad para que los estudiantes conozcan la historia de su localidad, de su provincia y del país.

Vincular su nombre a la institución fomenta el desarrollo del sentido de pertenencia, el respeto por la historia local y los valores de libertad, autonomía y justicia que el general gaucho defendió toda su vida.

Cabe destacar que la institución llevará un nombre que simboliza la lucha por la autonomía provincial, la defensa de los derechos federales y el valor de un liderazgo comprometido con el bien común.

De este modo, los estudiantes podrán conocer y apreciar la rica historia de Tucumán y su importancia en la construcción de la Nación.

Para finalizar, quiero agradecer a la Comisión por haber volcado su interés en este proyecto que entiendo que es importante y aporta a la identidad de nuestra región. Muchas gracias, señor Presidente.

13.2

TEXTO DE LA SANCIÓN

P.L. 57/2024

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Impónese el nombre de "Gral. Bernabé Aráoz" al Instituto de Enseñanza Superior

de Monteros, sito calle San Martín N° 145 de la ciudad homónima.

Art. 2º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 27/09/2024.

-Promulgada en fecha 09/10/2024 como Ley N° 9806; publicada en el Boletín Oficial N° 30.818, de fecha 16/10/2024.

14

FRACCIÓN DE INMUEBLE UBICADO EN LA TIPA (RÍO CHICO), PADRÓN N° 64.602. DONACIÓN AL SIPROSA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN CAPS

ORDEN DEL DÍA N° 29/119
Asunto n° 1

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Legislación General, ha estudiado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo (Expte. N° 01-PE-24), autorizando al Poder Ejecutivo a transferir en donación al Sistema Provincial de Salud (Siprosa), una fracción del inmueble ubicado en la localidad de La Tipa, Departamento Río Chico, destinado al funcionamiento del Centro de Atención Primaria de

Salud (CAPS); y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja sancionar el siguiente texto:

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir, en donación, al Sistema Provincial de Salud (Siprosa) una fracción del inmueble ubicado en la localidad de La Tipa, Departamento Río Chico, compuestos con las siguiente medidas y linderos:

Norte: 26,67 m, con mayor extensión;
Sur: 26,06 m, con mayor extensión;
Este: 22,63 m, con mayor extensión;
Oeste: 23,03 m, con Camino Público.

Identificado en mayor extensión, según Plano de Mensura N° 83.424/21, con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 64.602; Circunscripción: 1; Sección: H; Lámina: 438; Parcela: 216; Matrícula: 33431, e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral N° R-16870.

Art. 2º.- El inmueble descripto en el Artículo 1º, será destinado para el funcionamiento de un Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS).

Art. 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo para que, a través de la Escribanía de Gobierno de la Provincia, realice la elaboración de la escritura traslativa de dominio.

Art. 4º.- Comuníquese”.

Sala de Comisiones, 10 de Mayo de 2024

*Gerónimo Vargas Aignasse.-
Sara A. Assan.- Walter F.
Berarducci.- José 1. Maco-
me.- María C. Vargas
Aignasse.*

-El proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo se publicó en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 08/02/2024, asunto entrado n° I-3.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración el Orden del Día n° 29/119, asunto n° 1.

Tiene la palabra el señor Legislador Sergio Mansilla.

Sr. Mansilla.- Señor Presidente: Es solamente para agradecerle a la Comisión y decir que es un proyecto del Ejecutivo, específicamente del Ministerio de Salud a través del Siprosa, para ampliar los servicios con un Centro de Asistencia Primaria en la zona de La Tipa, Departamento Río Chico. Sería de mucha trascendencia si los compañeros legisladores nos acompañan en este proyecto para ver, en una época difícil como la que se está viviendo, que se puedan concretar algunas obras para mejorar el Sistema de Salud Provincial. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Vargas Aignasse.

Sr. Vargas Aignasse.- Señor Presidente: Es para proponer una modificación en el artículo 3º. Suprimir la expresión: “la elaboración de”.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar en general.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobado en general.

En consideración en particular.

-Se aprueban los artículos 1º y 2º; y 3º, con la modificación propuesta.

Sr. Presidente (Acevedo).- Como el artículo 4º es de forma, queda sancionado.

14.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

P.L. 58/2024

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,
sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir, en donación, al Sistema Provincial de Salud (Siprosa) una fracción del inmueble ubicado en la localidad de La Tipa, Departamento Río Chico, compuestos con las siguiente medidas y linderos:

Norte: 26,67 m, con mayor extensión;
Sur: 26,06 m, con mayor extensión;
Este: 22,63 m, con mayor extensión;
Oeste: 23,03 m, con Camino Público.

Identificado en mayor extensión, según Plano de Mensura N° 83.424/21, con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 64.602; Circunscripción: I; Sección: H; Lámina: 438; Parcela: 216; Matrícula: 33431, e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral N° R-16870.

Art. 2º.- El inmueble descripto en el Artículo 1º, será destinado para el funcionamiento de un Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS).

Art. 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo para que, a través de la Escribanía de Gobierno de la Provincia, realice la escritura traslativa de dominio.

Art. 4º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas
de la Gobernación en fecha
27/09/2024.

-Promulgada en fecha 02/10/2024
como Ley N° 9799; publicada en el
Boletín Oficial N° 30.811, de fecha
04/10/2024.

15

**FRACCIÓN DE INMUEBLE
UBICADA EN SAN PEDRO DE
COLALAO (TRANCAS),
PADRÓN N° 99.136.
DESAFECTACIÓN DE LA LEY N°
7142 (ACTIVO POR ACTIVO) Y SUS
MODIFICATORIAS; Y
TRANSFERENCIA AL SIPROSA
PARA LA INSTALACIÓN DE UN
NODO DE SALUD**

ORDEN DEL DÍA N° 29/119
Asunto n° 2

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Legislación General, ha estudiado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo (Expte. N° 07-PE-24), desafectando de los fines previstos en la Ley N° 7142 y sus modificatorias (Activo por Activo), una fracción del inmueble, de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, ubicado en la localidad de San Pedro de Colalao, Departamento Trancas; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja sancionar el siguiente texto:

*“La Legislatura de la Provincia de
Tucumán, sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1º.- Desaféctase de los fines previstos en la Ley N° 7142 y sus modificatorias (Activo por Activo), una fracción del inmueble de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, ubicado en la localidad de San Pedro de Colalao, Departamento Trancas, compuesto con las siguientes medidas y linderos:

Norte: 92,67 m, con mayor extensión;

Sur: 65,67 m, con mayor extensión;
Este: 50,00 m, con calle Gobernador Alejandro Heredia;
Oeste: 50,00 m, con mayor extensión.
Superficie aproximada: 3.587,563 m².

Identificado, en mayor extensión, con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 99.136; Circunscripción: 1, Sección: C; Manzana: 97; Parcela: 95 A 2; Matrícula: 28497; Orden: 193, e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral N° X-2519.

Art. 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir al Sistema Provincial de Salud (Siprosa) la fracción del inmueble descripto en el Artículo 1°, para ser destinado a la instalación de un Nodo de Salud.

Art. 3°.- Autorízase al Poder Ejecutivo para que a través de la Escribanía de Gobierno de la Provincia, realice la elaboración de la escritura traslativa de dominio.

Art. 4°.- Comuníquese”.

Sala de Comisiones, 10 de Mayo de 2024

*Gerónimo Vargas Aignasse.-
Sara A. Assan.- Walter F.
Berarducci.- José 1. Macome.-
María C. Vargas Aignasse.*

-El proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo se publicó en el Diario de Sesiones n° 2, de fecha 21/03/2024, asunto entrado n° 1-5.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración el Orden del Día n° 29/119, asunto n° 2.

Tiene la palabra el miembro informante de la Comisión de Legislación General.

Sr. Vargas Aignasse.- Señor Presidente: El presente proyecto tiene por objeto la desafectación de un inmueble del Superior Gobierno de la Provincia que estaba dentro del marco de la Ley de

Activo por Activo, para transferirlo al Siprosa a los efectos de la construcción de un CAPS en San Pedro de Colalao. Por eso nos parece muy importante y les pedimos a todos los legisladores que acompañen en general y en particular este proyecto.

Además, solicito que se inserten directamente en el Diario de Sesiones los fundamentos del Legislador Moreno, quien me lo solicitó hace un momento.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar en general.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobado en general.

En consideración en particular.

-Se aprueban los artículos 1° y 2°.

-Artículo 3°:

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Vargas Aignasse.

Sr. Vargas Aignasse.- Hay un pleonismo innecesario en el último párrafo. Por lo tanto, eliminamos la frase “la elaboración de”, por lo que quedaría redactado de la siguiente manera: “Autorícese al Poder Ejecutivo para que, a través de la Escribanía de Gobierno de la Provincia, realice la escritura traslativa de dominio”.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar el artículo 3°, con la modificación propuesta.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobado.

Como el artículo 4º es de forma, queda sancionado.

15.1

**INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
LEGISLADOR VARGAS AIGNASSE**

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar la moción del señor Legislador Vargas Aignasse, de inserción de los fundamentos del señor Legislador Moreno, relacionados con este tema.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobada.

TEXTO DE LA INSERCIÓN

Sr. Moreno.- Señor Presidente: En los últimos años, San Pedro de Colalao ha experimentado un crecimiento poblacional importante, tanto por el asentamiento de nuevos habitantes como el incremento del flujo turístico, especialmente en temporadas altas.

Esta afluencia de personas incrementa la demanda de servicios de salud, tanto de la población permanente como de los visitantes, lo que provoca que los servicios sanitarios actuales sean insuficientes para cubrir las necesidades locales, y genera situaciones de vulnerabilidad y la derivación de pacientes a centros urbanos más alejados.

Implementar un nodo en San Pedro de Colalao es fundamental para fortalecer la atención primaria, que es la base del sistema de salud. Va a permitir no solo resolver un amplio porcentaje de las consultas médicas, sino que también es clave para la prevención de enfermedades, el seguimiento de pacientes crónicos, la

promoción de hábitos saludables y la realización de campañas de vacunación.

Celebro este primer paso dado por el Gobernador al gestionar la realización de esta importante obra para nuestra zona, dado que es una respuesta ante situaciones de emergencia, como accidentes, infartos u otras urgencias que requieren atención inmediata.

Muchas gracias, señor Presidente.

15.2

TEXTO DE LA SANCIÓN

P.L. 59/2024

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,
sanciona con fuerza de*

LEY:

Artículo 1º.- Desaféctase de los fines previstos en la Ley Nº 7142 y sus modificatorias (Activo por Activo), una fracción del inmueble de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, ubicado en la localidad de San Pedro de Colalao, Departamento Trancas, compuesto con las siguientes medidas y linderos:

Norte: 92,67 m., con mayor extensión;
Sur: 65,67 m., con mayor extensión;
Este: 50,00 m, con calle Gobernador Alejandro Heredia;
Oeste: 50,00 m., con mayor extensión.
Superficie aproximada: 3.587,563 m².

Identificado, en mayor extensión, con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón Nº 99.136; Circunscripción: 1, Sección: C; Manzana: 97; Parcela: 95 A 2; Matrícula: 28497; Orden: 193, e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral Nº X-2519.

Art. 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir al Sistema Provincial de Salud (Siprosa) la fracción del inmueble descripto en el Artículo 1º, para ser destinado a la instalación de un Nodo de Salud.

Art. 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo para que a través de la Escribanía de Gobierno de la Provincia, realice la escritura traslativa de dominio.

Art. 4º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entrada de la Gobernación en fecha 27/09/2024.

Promulgada en fecha 02/10/2024 como Ley N° 9800; publicada en el Boletín Oficial N° 30.811, de fecha 04/10/2024.

16

**LEY N° 9312
(DECLARACIÓN DE INTERÉS
PÚBLICO PROVINCIAL A LA
PRODUCCIÓN SUSTENTABLE DE
AZÚCAR Y ALCOHOL
ELABORADOS A PARTIR DE LA
CAÑA DE AZÚCAR).
MODIFICACIÓN**

ORDEN DEL DÍA N° 47/119
Asunto n° 1

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Economía y Producción, ha estudiado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, mediante el cual modifica la Ley N° 9312, por el que declara de Interés Público Provincial la producción sustentable de azúcar y de alcohol elaborados a partir de caña de azúcar, registrado como Expte. N° 18-PE-24; y, por las razones que

dará el miembro informante, aconseja sancionar en su reemplazo el siguiente texto:

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Modifícase la Ley N° 9312, en la forma que a continuación se indica:

- Reemplazar el Artículo 1º, por el siguiente:

"Artículo 1º.- Declárase de Interés Público Provincial la producción sustentable de azúcar y de alcohol elaborados a partir de caña de azúcar.

A los fines de las obligaciones que establece la presente ley, se entenderá por:

Ingenio azucarero: Todo establecimiento fabril por medio del cual una persona humana, jurídica, fideicomisos y/o cualquier ente o patrimonio de afectación, en carácter de explotadora, fabrica o industrializa azúcar de cualquier tipo, melaza, celulosa y otros productos derivados de la actividad, utilizando la caña de azúcar como materia prima, en instalaciones propias y/o de terceros por cualquier título.

Destilería de alcohol: Todo establecimiento fabril por medio del cual una persona humana, jurídica, fideicomisos y/o cualquier ente o patrimonio de afectación, en carácter de explotadora, produzca alcoholes etílicos de cualquiera clase, que utilice la caña de azúcar y/o sus derivados como materia prima, en instalaciones o establecimientos propios y/o de terceros por cualquier título. A estos efectos se tendrán por equivalentes las destilerías, deshidratadoras y anhidradoras.

Productor cañero: Toda persona humana, jurídica, fideicomisos y/o cualquier ente o patrimonio de afectación, que produzca y/o comercialice caña de azúcar de su propiedad con ingenios azucareros y/o destilerías de alcohol de terceros o propios, mediante pago de precio o retiro de productos y/o subproductos obtenidos".

- En el Art. 3º, reemplazar la expresión: "Ministerio de Desarrollo Productivo", por: "Ministerio de Economía y Producción o la que en el futuro lo reemplace".

-En el Art.10 inciso 1º, al final, agregar el siguiente párrafo:

"Los titulares dominiales o propietarios de los inmuebles donde se encuentren asentadas las plantas fabriles de los ingenios azucareros y las destilerías de alcohol de la Provincia serán solidariamente responsables con los explotadores de los ingenios azucareros y destilerías de alcohol, respecto del pago de la tasa retributiva de servicios".

-En el Art. 15, al final, agregar lo siguiente:

"Los inspectores del Instituto de Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán, en ocasión de la fiscalización que se les encomendare, quedan facultados para labrar acta, la que servirá de base para la comprobación de las circunstancias relacionadas al acto objeto de fiscalización, instrumento que deberá ser firmado por el inspector interviniente, testigos si hubiera, con o sin la firma del inspeccionado o sus dependientes, cuya negativa a hacerlo deberá hacerse constar. Esta acta hará fe mientras no se pruebe la falsedad de su contenido. El Instituto de Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán designará agentes notificadores, los que quedarán facultados, en ocasión de la diligencia de los actos de comunicación, para gestionar las cédulas de notificación que se libren. La cédula se librará por duplicado. En el acto de notificación, el agente notificador interviniente deberá hacer constar toda circunstancia relacionada a diligencia. Lo manifestado por el agente notificador en la cédula, hará fe mientras no se pruebe la falsedad de su contenido".

-Incorporar como Art. 15 bis.-, el siguiente:

"Art. 15 bis.- Los titulares dominiales de los inmuebles donde se encuentren asentadas las plantas fabriles de los ingenios azucareros y las destilerías de alcohol, quedan obligados a proveer al Instituto de Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán toda la información que les sea requerida en función de la cesión y/o transferencia, a cualquier título, de la explotación de las plantas fabriles de su propiedad, en los plazos y con las formalidades que por vía reglamentaria establezca el Instituto".

-En el Art. 16.-, Incorporar como inciso 3. (nuevo), el siguiente:

"3. El incumplimiento total o parcial de la obligación de proveer información que sea requerida de conformidad con el Art. 15 bis, será sancionado con una multa cuyo importe será fijado dentro de una escala entre el valor de cincuenta (50) y el de cuatrocientas (400) bolsas de azúcar

blanco común tipo A de cincuenta (50) kilogramos en el mercado interno que informe la Dirección de Comercio Interior de la Provincia".

-Reemplazar el Art. 21.-, por el siguiente:

"Art. 21.- Facúltase al Instituto de Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán a reglamentar los aspectos contenidos en la presente ley".

Art. 2º.- La presente ley entrará en vigencia desde el día siguiente al de su publicación.

Art. 3º.-Comuníquese".

Sala de Comisiones, 3 de Julio de 2024.

*Leopoldo A. Rodríguez.-
Raúl R. Moreno.- Nancy E.
Bulacio.- Jesús M. Herrera.-
Agustín J. Romano Norri.*

-El proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo se publicó en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 14/05/2024, asunto entrado n° I-3.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración el Orden del Día n° 47/119, asunto n° 1.

Tiene la palabra el señor Legislador Olea.

Sr. Olea.- Señor Presidente: Por cuestiones personales, el presidente de nuestra Comisión me dejó a mí el honor de fundamentar este proyecto. Por lo tanto, pido permiso para leer lo que se ha resuelto en la Comisión que lo ha dictaminado.

Sr. Presidente (Acevedo).- Adelante, señor Legislador.

Sr. Olea.- Señor Presidente: Traemos a consideración de este Honorable Cuerpo la modificación de la Ley n° 9312, mediante la cual se declara de interés público y provincial la producción sustentable de

azúcar y alcohol elaborados a partir de la caña de azúcar.

En tal sentido, en el artículo 1º incorporamos las siguientes definiciones que establece la presente ley: *“Ingenio Azucarero: Todo establecimiento fabril por medio del cual una persona humana, jurídica, fideicomiso y/o cualquier ente o patrimonio de afectación, en carácter de explotadora, fabrica o industrializa azúcar de cualquier tipo, melaza, celulosa y otros productos derivados de la actividad, utilizando la caña de azúcar como materia prima, en instalaciones propias y/o de terceros por cualquier título.*

Destilería de alcohol: Todo establecimiento fabril por medio del cual una persona humana, jurídica, fideicomisos y/o cualquier ente o patrimonio de afectación, en carácter de explotadora, produzca alcoholes etílicos de cualquier clase, que utilice la caña de azúcar y/o sus derivados como materia prima, en instalaciones o establecimientos propios y/o de terceros por cualquier título. A estos efectos se tendrán por equivalentes las destilerías, deshidratadoras y anhidradoras.

Producto cañero: Toda persona humana, jurídica, fideicomisos y/o cualquier ente o patrimonio de afectación, que produzca y/o comercialice caña de azúcar de su propiedad con ingenios azucareros y/o destilerías de alcohol de terceros o propios, mediante pago de precio o retiro de productos y/o subproductos obtenidos”.

En el artículo 3º de dicha ley modificamos la denominación “Ministerio de Desarrollo Productivo” por “Ministerio de Economía y Producción”.

En el artículo 10, señor Presidente, en lo que respecta al patrimonio y recursos del Ipaat, al final del inciso 1) se incorpora el siguiente párrafo: “Los titulares dominiales

o propietarios de los inmuebles donde se encuentren asentadas las plantas fabriles de los ingenios azucareros y las destilerías de alcohol de la Provincia serán solidariamente responsables con los explotadores de los ingenios azucareros y destilerías de alcohol, respecto del pago de la tasa retributiva de servicios”.

En el artículo 15, sobre moliendas, rendimiento, producción y exportación, así como toda la información referida por el Ipaat, se agregaron facultades para la fiscalización y la designación de agentes notificadores: *“Los inspectores del Instituto de Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán, en ocasión de la fiscalización que se les encomendare, quedan facultados para labrar acta, la que servirá de base para la comprobación de las circunstancias relacionadas al acto objeto de fiscalización, instrumento que deberá ser firmado por el inspector interviniente, testigos si hubiere, con o sin la firma del inspeccionado o sus dependientes, cuya negativa a hacerlo deberá hacerse constar. Esta acta hará fe mientras no se apruebe la falsedad de su contenido.”*

También, en cuanto a los notificadores: *“El Instituto de Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán designará agentes notificadores, los que quedarán facultados, en ocasión de la diligencia de los actos de comunicación, para gestionar las células de notificación que se libren. La cédula se librará por duplicado. En el acto de notificación, el agente notificador interviniente deberá hacer constar toda circunstancia relacionada a diligencia. Lo manifestado por el agente notificador en la cédula, hará fe mientras no se pruebe la falsedad de su contenido”.*

Se incorpora también, señor Presidente, un artículo 15 bis, según el cual *“Los titulares dominiales de los inmuebles*

donde se encuentren asentadas las fábricas fabriles de los ingenios azucareros y las destilerías de alcohol, quedan obligados a proveer al Instituto de Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán toda la información que les sea requerida en función de la cesión y/o transferencia, a cualquier título, de la explotación de las plantas fabriles de su propiedad, en los plazos y con las formalidades que por vía reglamentaria establezca el Instituto”.

En el artículo 16, señor Presidente, se incorpora un inciso 3º nuevo, referido al incumplimiento de la información requerida en el artículo 18, el cual quedará redactado de la siguiente manera: *“El incumplimiento total o parcial de la obligación de proveer información que sea requerida de conformidad con el artículo 15 bis, será sancionado con una multa cuyo importe será fijado dentro de una escala entre el valor de cincuenta y el de cuatrocientas bolsas de azúcar blanco común tipo A de cincuenta kilogramos en el mercado interno que informe la Dirección de Comercio Interior de la Provincia”.*

Se reemplaza, señor Presidente, el artículo 21 por el que se faculta al Instituto de Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán a reglamentar los aspectos contenidos en la presente ley.

Por lo antes expuesto, señor Presidente, es que solicito a mis pares el acompañamiento a este proyecto de ley. Gracias.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador José Seleme.

Sr. Seleme.- Señor Presidente: Desde nuestro bloque ya dimos nuestra opinión sobre el funcionamiento del Ipaat. Este instituto en sus orígenes contó con nuestro apoyo, éramos optimistas y pensábamos

que este organismo podía organizar la actividad azucarera. Se sancionó la Ley nº 9312, por la que se declaró de interés público provincial la producción de azúcar y alcohol. Este Ipaat empezó a funcionar con directores que representan a las industrias -los ingenios- y con directores que representan a los cañeros.

Se tomaron una serie de medidas en este funcionamiento; se determinaba cuál era la producción de caña año a año, qué cantidad de azúcar necesitábamos producir para abastecernos en el mercado interno, qué cantidad de azúcar iban a ser los excedentes que deberíamos exportar y la cantidad de azúcar que se destinaba a molienda para producir alcohol. Pero había un tema muy importante que debíamos terminar y darle un corte, a lo que el Ipaat se comprometió en sus orígenes, que era determinar y controlar que no se produzca más azúcar en negro, azúcar sin declarar. ¿Y qué fue lo que pasó?: que los ingenios no aceptaron los controles y el azúcar en negro se siguió produciendo en niveles hoy escandalosos.

Señor Presidente, este año va a ser récord: se van a moler 17,5 millones de toneladas de caña; ya se llevan molidas 14,6 millones de toneladas de caña, se van produciendo 230 millones de litros de alcohol, de etanol básicamente. ¿Cuánta azúcar en negro se ha producido? ¡Lamentablemente también va a ser noticia Tucumán, pues somos récord en producción de azúcar en negro!

Si tomamos el rendimiento del ingenio La Providencia -que, evidentemente, o según lo que tenemos constatados los que estamos cercanos a la actividad, no produce azúcar en negro-, la Provincia lleva producidas ya alrededor de 130 mil toneladas de azúcar en negro, que equivalen a un mes de consumo de toda la República Argentina. Y si no mejoramos

los controles, evidentemente, lo único blanco que va a tener la actividad es el color del azúcar refinada.

Ahora llegamos a otro problemita. El presupuesto del Ipaat es \$ 1.413 millones; y los ingenios no pagan la tasa del 0,15 % de la producción que está regulada en la ley, no están pagando y en muchos casos están reteniendo de manera indebida el azúcar a los productores sin depositar esos importes en el Ipaat. O sea que muchos, no todos pero muchos de estos industriales insaciables, inescrupulosos, que quieren alcanzar su meta sin importarles los medios, contaminadores seriales, dejan a la Provincia con un déficit de aproximadamente \$ 1.400 millones.

¿Cuál era la solución? Ya lo dijimos desde nuestro bloque: creemos que el Ipaat debe ser absorbido por la Estación Experimental y todos esos recursos que aportamos, o que aportan los productores y algunos ingenios, deberían ser volcados en mejorar la producción; que tengan un fin específico y que la Provincia no se tenga que hacer cargo de \$ 1.413 millones que lamentablemente van a tener que salir de las arcas del Estado, en un momento en que no tenemos plata. Muchas gracias, señor Presidente. Nada más.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Luis Alberto Olea.

Sr. Olea.- Señor Presidente: Con respecto a esto que se trató sobre la anulación o que el Ipaat tenía que ser absorbido o no por otra institución, creo que eso ya se ha tratado, ha quedado fijado y establecido eso que para mí no tiene ningún otro tema más que lo que son pretensiones. En su momento lo debatimos y dimos el visto favorable.

Lo que también es cierto es que tuvimos la oportunidad -muchos de los que estamos acá presentes-, de estar hace poquito en el ingenio La Florida, donde se hizo una presentación de lo que es energía dulce, ni más ni menos, que es la producción que tiene la compañía Los Balcanes, donde a través del bagazo va a generar una serie de energía que va a servir para aumentar en cuanto a la capacidad que tenemos.

También ellos han hablado, y su presidente habló puntualmente de la cantidad de azúcar que tiene, y también nos decía que no había que tenerle miedo a la cantidad de caña plantada y que se iba con su compromiso como industrial, de que toda la caña se iba a levantar.

Cuando le tocó hacer uso de la palabra a nuestro Gobernador de la Provincia, fue claro y agradeció la inversión que hacía esta empresa Los Balcanes.

Y realmente también fue muy claro, y lo hemos escuchado al señor Gobernador decir que todas, como ellos piden reglas claras, que las reglas se impartían y que el Gobierno Provincial las iba a hacer cumplir.

Los que estuvimos ahí entendimos que se refería puntualmente a los porcentajes que deban hacerse en cuanto a la producción de alcohol y en cuanto a la producción de azúcar, y también nos quedó muy en claro a todos que los controles que les iban a hacer a los productores puntualmente, era para evitar todo eso del azúcar en negro, como lo decía el legislador preopinante. O sea, a mí me queda la tranquilidad de que nuestro Gobierno, a través de los organismos que corresponda, va a hacer los controles suficientes para que esto no ocurra y se haga lo que se tiene que hacer. Muchas gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra la señora Legisladora Elías de Pérez.

Sra. Elías de Pérez.- Señor Presidente: Solo dos palabras, porque hay un artículo que creo que vale la pena mostrar lo peligroso que es que sancionemos algo así.

En el artículo 10 se está diciendo que los titulares o propietarios de los inmuebles en donde se encuentra asentada una fábrica de azúcar, si la fábrica de azúcar no paga al Ipaat la tasa retributiva de servicios, son solidariamente responsables.

¿Qué es lo que quiero advertir acá? Hay un hecho imponible; cuando tenemos un inmueble, al mismo lo alquilamos y el inquilino no paga, nosotros somos solidarios y nos tenemos que hacer cargo del tema; y esto es porque lo que se está gravando es el inmueble. Entonces el hecho imponible, el hecho que genera la obligación de pagar es en el inmueble. En este caso no; en este caso el hecho imponible no se genera en el inmueble, como para que sea solidario el dueño del fundo donde tienen arrendado, o en este caso los industriales o el que fuere. No lo puedo hacer solidario al dueño de un fundo, cuando lo que estoy gravando es una tasa de servicios de la producción de ese fundo. ¿Se entiende?

Entonces, creo que allí hay un error que después puede rozar lo inconstitucional sin duda, pero que puede ser tenido en cuenta para otras leyes, porque ahí nos estamos equivocando. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar en general.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobado en general.

En consideración en particular.

-Se aprueba la totalidad del articulado.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

Se deja constancia de los votos negativos de los señores legisladores Elías de Pérez, Seleme, Courel, Romano Norri, Berarducci y Bussi.

16.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

P.L. 60/2024

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Modifícase la Ley Nº 9312, en la forma que a continuación se indica:

-Reemplazar el Artículo 1º, por el siguiente:

"Artículo 1º.- Declárase de Interés Público Provincial la producción sustentable de azúcar y de alcohol elaborados a partir de caña de azúcar.

A los fines de las obligaciones que establece la presente ley, se entenderá por:

Ingenio azucarero: Todo establecimiento fabril por medio del cual una persona humana, jurídica, fideicomisos y/o cualquier ente o patrimonio de afectación, en carácter de explotadora, fabrica o industrializa azúcar de cualquier tipo, melaza, celulosa y otros productos derivados de la actividad, utilizando la caña de azúcar como materia prima, en instalaciones propias y/o de terceros por cualquier título.

Destilería de alcohol: Todo establecimiento fabril por medio del cual una persona humana, jurídica, fideicomisos y/o cualquier ente o patrimonio de afectación, en carácter de explotadora, produzca alcoholes etílicos de cualquiera clase, que utilice la caña de azúcar y/o sus derivados como materia prima, en instalaciones o establecimientos propios y/o de terceros por cualquier título. A estos efectos se

tendrán por equivalentes las destilerías, deshidratadoras y anhidradoras.

Productor cañero: Toda persona humana, jurídica, fideicomisos y/o cualquier ente o patrimonio de afectación, que produzca y/o comercialice caña de azúcar de su propiedad con ingenios azucareros y/o destilerías de alcohol de terceros o propios, mediante pago de precio o retiro de productos y/o subproductos obtenidos”.

- En el Art. 3º, reemplazar la expresión: "Ministerio de Desarrollo Productivo", por: "Ministerio de Economía y Producción o la que en el futuro lo reemplace”.

- En el Art. 10 inciso 1., al final, agregar el siguiente párrafo:

"Los titulares dominiales o propietarios de los inmuebles donde se encuentren asentadas las plantas fabriles de los ingenios azucareros y las destilerías de alcohol de la Provincia serán solidariamente responsables con los explotadores de los ingenios azucareros y destilerías de alcohol, respecto del pago de la tasa retributiva de servicios”.

- En el Art. 15. al final, agregar los siguiente:

"Los inspectores del Instituto de Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán, en ocasión de la fiscalización que se les encomendare, quedan facultados para labrar acta, la que servirá de base para la comprobación de las circunstancias relacionadas al acto objeto de fiscalización, instrumento que deberá ser firmado por el inspector interviniente, testigos si hubiera, con o sin la firma del inspeccionado o sus dependientes, cuya negativa a hacerlo deberá hacerse constar. Esta acta hará fe mientras no se pruebe la falsedad de su contenido.

El Instituto de Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán designará agentes notificadores, los que quedarán facultados, en ocasión de la diligencia de los actos de comunicación, para gestionar las cédulas de notificación que se libren. La cédula se librá por duplicado. En el acto de notificación, el agente notificador interviniente deberá hacer constar toda circunstancia relacionada a diligencia. Lo manifestado por el agente notificador en la cédula, hará fe mientras no se pruebe la falsedad de su contenido”.

- Incorporar como Art. 15 bis-, el siguiente:

"Art. 15 bis.- Los titulares dominiales de los inmuebles donde se encuentren asentadas las

plantas fabriles de los ingenios azucareros y las destilerías de alcohol, quedan obligados a proveer al Instituto de Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán toda la información que les sea requerida en función de la cesión y/o transferencia, a cualquier título, de la explotación de las plantas fabriles de su propiedad, en los plazos y con las formalidades que por vía reglamentaria establezca el Instituto”.

- En el Art. 16.-, Incorporar como inciso 3. (nuevo), el siguiente:

"3. El incumplimiento total o parcial de la obligación de proveer información que sea requerida de conformidad con el Art. 15 bis, será sancionado con una multa cuyo importe será fijado dentro de una escala entre el valor de cincuenta (50) y el de cuatrocientas (400) bolsas de azúcar blanco común tipo A de cincuenta (50) kilogramos en el mercado interno que informe la Dirección de Comercio Interior de la Provincia”.

- Reemplazar el Art. 21.-, por el siguiente:

"Art. 21.- Facúltase al Instituto de Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán a reglamentar los aspectos contenidos en la presente ley”.

Art. 2º.- La presente ley entrará en vigencia desde el día siguiente al de su publicación.

Art. 3º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 27/09/2024.

-Promulgada en fecha 02/10/2024 como Ley N° 9801; publicada en el Boletín Oficial N° 30.811, de fecha 04/10/2024.

17

**PROGRAMA DE IMPULSO Y
FOMENTO A EMPRESAS O
ASOCIACIONES DE EMPRESAS DE
BASE TECNOLÓGICA. CREACIÓN**ORDEN DEL DÍA N° 50/119
Asunto n° 1

Dictamen Conjunto

Honorable Legislatura:

Las Comisiones de Ciencia y Tecnología y de Asuntos de las Organizaciones No Gubernamentales, han estudiado conjuntamente el proyecto de ley del señor Legislador Fúnez, de la señora Legisladora Elías de Pérez, del señor Legislador Herrera y otro (Expte. N° 250-PL-24), por el que se crea el Programa de Impulso y Fomento a las empresas o asociaciones de empresas de base tecnológica, y por las razones que dará el miembro informante, aconseja sancionar el siguiente texto:

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Créase el Programa de Impulso y Fomento a empresas o asociaciones de empresas de base tecnológica, programa que será controlado y conducido por el Instituto de Desarrollo Productivo (IDEP).

Art. 2°.- Se denominan Empresas de Base Tecnológica (EBT) a aquellas empresas que, reguladas por el Código Civil y Comercial de la Nación y por la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550 y modificatorias, tienen por objeto y basan su actividad en la aplicación de nuevos descubrimientos científicos o tecnológicos para generación de nuevos productos, procesos o servicios, o que mejoran sustancialmente los existentes. Se denomina *coworking* o cotrabajo a aquella forma de trabajo que permite a personas físicas compartir un mismo espacio laboral, tanto físico como virtual, para desarrollar sus proyectos de manera independiente, a la vez que fomentan proyectos conjuntos. Se denomina Tecnología de la Información (TI) al conjunto de conocimientos, herramientas y soluciones tecnológicas que permiten ordenar, optimizar y potenciar los

procesos de información y comunicación, tales como plataformas, ordenadores, televisión digital, correo electrónico, software, sitios web, servidores y otros que almacenen, recuperen, manipulen, transmitan o reciban información en forma digital.

Art. 3°.- Las Empresas de Base Tecnológica, que con sus actividades creen nuevos puestos de trabajo, podrán acceder a los beneficios fiscales contenidos en la Ley N° 9629 (Régimen Provincial de Promoción de la Economía del Conocimiento de Tucumán) con idénticas exigencias y obligaciones en todo aquello que por sus actividades les correspondiere.

Art. 4°.- El Programa creado en el Artículo 1° consiste en:

- a.- Promover y potenciar las empresas o asociaciones de empresas de base tecnológica, sean personas físicas o jurídicas, que se encuentren radicadas o se radiquen en la Provincia de Tucumán y que mediante el diseño, desarrollo, elaboración, mantenimiento y actualización de sus actividades creen nuevos puestos de trabajo e incrementen la producción.
- b.- Desarrollar espacios de *coworking* para fomentar y facilitar la colaboración, interacción e intercambio de ideas entre los diferentes emprendedores, ofreciendo áreas comunes, salas de reuniones, zonas para eventos, etc.
- c.- Facilitar el acceso a la infraestructura de Tecnología de la Información (TI) como herramienta estratégica para poder desplegar ideas y proyectos.
- d.- Informar a las empresas de base tecnológica acerca de los trámites para acceder a los beneficios fiscales enunciados en la Ley N° 9629.

Art. 5°.- Comuníquese”.

Sala de Comisiones, 30 de Julio de 2024.

Comisión de Ciencia y Tecnología:

*Silvia B. Elías de Pérez.-
Carlos E. Fúnez.- Maia V.
Martínez.- Carlos S. Gallia.-
Walter D. Herrera.- Raquel
E. Nievas.- Carlos E. Verón
Guerra.*

Comisión de las Organizaciones No Gubernamentales:

Hugo G. Ledesma.- Ernesto J. Gómez Gómez Rossi.- Carlos E. Verón Guerra.- Walter D. Herrera.- Sara E. Lazarte de Fernández.- José N. Seleme.

-El proyecto de ley se publicó en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 28/08/2024, asunto entado n° II-18.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración el Orden del Día n° 50/119 asunto n° 1.

Tiene la palabra el miembro informante de la Comisión de Ciencia y Tecnología, y luego el de la Comisión de Asuntos de las Organizaciones No Gubernamentales.

Sra. Elías de Pérez.- Señor Presidente: Solamente quiero destacar que a este proyecto lo hemos tratado las dos comisiones en conjunto, hicimos que vengan las autoridades del IDEP y se ha dado una enorme participación.

Ahora le voy a ceder la palabra al Legislador Fúnez, autor del proyecto.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Fúnez.

Sr. Fúnez.- Señor Presidente: Primero, como bien decía la Legisladora Silvia Elías de Pérez, quiero agradecer a través de ella y del presidente de la Comisión de Asuntos de las Organizaciones No Gubernamentales, Hugo Ledesma, a todos los miembros de las dos comisiones que han trabajado en este proyecto de ley que crea un Programa de Impulso y Fomento a Empresas o Asociaciones de Empresas de Base Tecnológica. Y no tan solo trabajamos en las comisiones sino, como

bien decía la Legisladora Elías de Pérez, también vinieron los directivos del IDEP, en este caso Maximiliano Martínez Márquez.

Una de las cosas que nos llevó a presentar este proyecto de ley fue que muchos emprendedores o jóvenes emprendedores que tenían algún proyecto sobre empresas o temas tecnológicos, chocaban muchas veces con el tema de que la idea nunca se capitalizaba debido a los altos costos que tenían esas ideas o proyectos. Cuando hablamos con Maximiliano en ese momento nos dijo que, y gracias a la gestión de la Legislatura anterior que promulgó la Ley de Economía del Conocimiento, había un montón de posibilidades y que el IDEP podía ayudar a estos emprendedores a plasmar proyectos y que estos se hagan realidad.

Lo que venimos diciendo es que representa un enorme avance esta Ley de Economía del Conocimiento, pero que también era necesario darle un impulso para promocionar la formas asociativas y jurídicas de la legislación, para que de esa manera podamos construir y promover fundamentalmente la participación de los jóvenes emprendedores que quedaban relegados por la falta de recursos o de infraestructura.

Eso fue lo que hicimos, y por eso el proyecto fue de tal manera enriquecido por varios legisladores de las comisiones, donde prácticamente todos dieron ideas, todos plasmaron su opinión y salió consensuado y aprobado por la totalidad de las dos comisiones.

La verdad, eso significa que era un proyecto y una idea muy importante y, por sobre todas las cosas, cuando nosotros decidimos redactar el proyecto, yo que soy del Interior, muchos de esos emprendedores eran gente del Interior y nos planteaban que era muy difícil para

ellos hacer espacios de *coworking* o de cotrabajo para fomentar y facilitar la interacción y de esa manera poder intercambiar ideas, tener salas de reuniones y zonas para eventos, así como tener la posibilidad de un acceso a la tecnología de la información.

Por ese motivo, les agradezco el acompañamiento a las dos comisiones y también pido el acompañamiento del Cuerpo para este proyecto, que lo único que pretende es darles a nuestros jóvenes emprendedores tecnológicos el impulso para incorporarse y desplegar, con los conocimientos y habilidades que poseen, la generación de trabajo genuino y, por sobre todas las cosas, que lleguen divisas a la Provincia, que mucha falta le hace. Muchas gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar en general.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda aprobado en general.

En consideración en particular.

-Se aprueba la totalidad del articulado.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

17.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

P.L. 61/2024

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Créase el Programa de Impulso y Fomento a empresas o asociaciones de empresas

de base tecnológica, programa que será controlado y conducido por el Instituto de Desarrollo Productivo (IDEP).

Art. 2º.- Se denominan Empresas de Base Tecnológica (EBT) a aquellas empresas que, reguladas por el Código Civil y Comercial de la Nación y por la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19550 y modificatorias, tienen por objeto y basan su actividad en la aplicación de nuevos descubrimientos científicos o tecnológicos para la generación de nuevos productos, procesos o servicios, o que mejoran sustancialmente los existentes.

Se denomina *coworking* o cotrabajo a aquella forma de trabajo que permite a personas físicas compartir un mismo espacio laboral, tanto físico como virtual, para desarrollar sus proyectos de manera independiente, a la vez que fomentan proyectos conjuntos.

Se denomina Tecnología de la Información (TI) al conjunto de conocimientos, herramientas y soluciones tecnológicas que permiten ordenar, optimizar y potenciar los procesos de información y comunicación, tales como plataformas, ordenadores, televisión digital, correo electrónico, software, sitios web, servidores y otros que almacenen, recuperen, manipulen, transmitan o reciban información en forma digital.

Art. 3º.- Las Empresas de Base Tecnológica, que con sus actividades creen nuevos puestos de trabajo, podrán acceder a los beneficios fiscales contenidos en la Ley Nº 9629 (Régimen Provincial de Promoción de la Economía del Conocimiento de Tucumán) con idénticas exigencias y obligaciones en todo aquello que por sus actividades les correspondiere.

Art. 4º.- El Programa creado en el Artículo 1º consiste en:

- a.- Promover y potenciar las empresas o asociaciones de empresas de base tecnológica, sean personas físicas o jurídicas, que se encuentren radicadas o se radiquen en la Provincia de Tucumán y que mediante el diseño, desarrollo, elaboración, mantenimiento y actualización de sus actividades creen nuevos puestos de trabajo e incrementen la producción.
- b.- Desarrollar espacios de *coworking* para fomentar y facilitar la colaboración, interacción e intercambio de ideas entre los diferentes emprendedores, ofreciendo áreas comunes, salas de reuniones, zonas para eventos, etc.

- c.- Facilitar el acceso a la infraestructura de Tecnología de la Información (TI) como herramienta estratégica para poder desplegar ideas y proyectos.
- d.- Informar a las empresas de base tecnológica acerca de los trámites para acceder a los beneficios fiscales enunciados en la Ley N° 9629.

Art. 5º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 27/09/2024.

-Promulgada en fecha 09/10/2024 como ley N° 9805; publicada en el Boletín Oficial N° 30.817, de fecha 15/10/2024.

18

PORTAL DIGITAL PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. CREACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA H. LEGISLATURA

ORDEN DEL DÍA N° 57/119
Asunto n° 1

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Ciencia y Tecnología, ha estudiado el proyecto de ley de la señora Legisladora Elías de Pérez, de los señores

legisladores Seleme, Fúnez y otros (Expte. N° 156-PL-24), por el que se crea en el ámbito de la Legislatura de Tucumán un Portal Web con la finalidad de recibir propuestas de proyectos de ley, de resolución y de declaración realizados por ciudadanos residentes en la Provincia de Tucumán; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja sancionar en su reemplazo el siguiente texto:

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Portal Digital Para La Participación Ciudadana

a.- Créase en el ámbito de la Legislatura de Tucumán un Portal Web que se denominará "Portal Digital para la Participación Ciudadana" con el propósito de recibir propuestas de Proyectos de Ley, Proyectos de Resolución y Proyectos de Declaración, realizadas por ciudadanos residentes en la Provincia de Tucumán.

b.- La Autoridad de Aplicación será definida por la Presidencia de la Legislatura de Tucumán y deberá:

- 1.- Administrar y procurar el correcto funcionamiento del Portal Digital para la Participación Ciudadana.
- 2.- Receptar las iniciativas legislativas presentadas por los sujetos contemplados en la presente resolución.
- 3.- Asesorar a los participantes en la elaboración de las iniciativas legislativas.
- 4.- Poner a disposición de los participantes material didáctico para facilitar los trámites.
- 5.- Controlar el cumplimiento de los requisitos de forma establecidos por la presente.
- 6.- Proponer a la Presidencia de la Legislatura programas de fomento de participación ciudadana.
- 7.- Ejecutar los programas de fomento de participación ciudadana.
- 8.- Brindar información sobre el estado parlamentario de las iniciativas legislativas existentes.

c.- Las iniciativas legislativas podrán ser presentadas por:

- 1.- Todo ciudadano argentino o extranjero mayor de dieciséis (16) años con, al

menos, dos (2) años de residencia en la Provincia de Tucumán y registrado en el padrón electoral correspondiente a las últimas elecciones generales realizadas en la Provincia.

- 2.- Las fundaciones, asociaciones civiles y organizaciones no gubernamentales con domicilio social en la Provincia de Tucumán.
- 3.- Entidades educativas y colegios profesionales de la Provincia.

d.- Las temáticas que abordan las iniciativas legislativas aquí promovidas deben estar dentro del ámbito de competencia de la Legislatura de Tucumán, y no podrán tratar sobre normativas que regulen materia penal, contravencional, procesal, tributaria, electoral, régimen de partidos políticos, presupuesto, creación o competencia de tribunales y competencias municipales.

e.- Se considerarán admisibles solo las iniciativas legislativas que cumplan con los requisitos determinados por la Autoridad de Aplicación y el Reglamento de la Legislatura. El solo hecho de presentar una iniciativa legislativa no obliga a la Legislatura a tratarla.

f.- Una vez que la iniciativa legislativa sea receptada por uno o varios legisladores o por el Presidente de la Legislatura de Tucumán y sea convertida en Proyecto de Ley, Resolución o Declaración continuará el trámite legislativo establecido en el Reglamento de la Legislatura, sin perjuicio de que el nombre y la firma del participante pueda acompañar todo el trámite parlamentario.

g.- Los participantes podrán presenciar, con derecho a voz, el tratamiento de sus iniciativas en las comisiones legislativas que lo tratarán en razón de la naturaleza del tema.

h.- Las iniciativas se pueden presentar a través del Portal Web o en soporte papel, según lo establezca la Autoridad de Aplicación.

i.- La iniciativa legislativa contendrá:

- a.- La petición redactada en forma de Proyecto de Ley, Resolución o Declaración en términos claros.
- b.- Una exposición de motivos fundada.
- c.- Nombre, domicilio, Documento Nacional de Identidad y datos de contacto del participante.
- d.- Si los participantes son fundaciones o asociaciones civiles, número de CUIT,

domicilio social y la firma del presidente y/o secretario de la persona jurídica.

j.- El Portal Web deberá:

- a.- Poner a disposición manuales e instructivos audiovisuales para proporcionar un acceso sencillo a los participantes.
- b.- Garantizar la seguridad de la información.
- c.- Garantizar el acceso a todas las personas

k.- El financiamiento del Portal Digital de Participación Ciudadana no implicará nueva contratación de personal, por lo que su conformación debe hacerse con los recursos humanos disponibles.

l.- La Legislatura de Tucumán, a través de la Dirección de Prensa y por los medios que considere necesarios, deberá dar difusión y publicidad a todos los programas que desarrolle la Autoridad de Aplicación.

m.- En la página web de la Legislatura de Tucumán se deberá incluir una pestaña que vincule al ciudadano al Portal Digital para la Participación Ciudadana”.

Sala de Comisiones, 21 de Agosto de 2024

*Silvia B. Elías de Pérez.-
Maia V. Martínez.- Carlos S.
Gallia.- Raquel E. Nieves.-
Carlos E. Verón Guerra.*

-El proyecto de ley se publicó en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 14/05/2024, asunto entrado n° II-8.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración el Orden del Día n° 57/119, asunto n° 1

Tiene la palabra la miembro informante de la Comisión de Ciencia y Tecnología, la señora Legisladora Silvia Elías de Pérez.

Sra. Elías de Pérez.- Señor Presidente: Este es un proyecto de toda la Comisión de

Ciencia y Tecnología, en donde se encuentran los legisladores Carlos Fúnez, Maia Martínez, Verón Guerra, Seleme, Carlos Gallia y quien les habla. También este es un proyecto de la Presidencia de la Cámara y se lo quiero reconocer, porque cuando hicimos la presentación de este proyecto usted se ha mostró muy interesado y ha participado de una manera extraordinaria. Y, aunque no aparezcan acá, quiero que se sepa que, verdaderamente, el trabajo que han hecho Camila, Rodrigo, la gente de la Dirección de Informática, los de la secretaría correspondiente, en donde está “Guri” Cisneros, más todos los asesores de los distintos legisladores, han hecho que hoy podamos traer acá el Portal Web de la Legislatura.

Este Portal no solo moderniza las relaciones que hay entre el pueblo y sus representantes, que es algo muy importante, señor Presidente, sino que abre la puerta para que la voz de quienes nosotros representamos pueda llegar directamente a nosotros, y que esa lejanía de nosotros, de la que muchas veces hablan o sienten los ciudadanos a quienes representamos, se achique, se acorte. Es como un abrir las puertas de nuestra Cámara, brindando la oportunidad de que todos los tucumanos mayores de 16 años puedan mandar ideas a la Legislatura, puedan hacer llegar sus inquietudes, las cosas que piensan, y puedan contribuir activamente a que cada día seamos mejores.

Ustedes imagínense a un ciudadano tucumano que ante un problema se le ocurre una solución que nosotros no hemos visto o no se nos ha ocurrido, que la misma llega a la Legislatura, y que el proyecto brinda la posibilidad de que cuando lo estemos tratando se lo pueda invitar al ciudadano para que escuche el debate en

comisión y hasta tenga voz en la misma. Esto es dar un espacio de participación activa, es abrir las puertas de esta Casa, que es la Casa del Pueblo, y sin duda, señor Presidente, esto implica un paso adelante en los reclamos de transparencia y cercanía que muchas veces escuchamos de nuestros ciudadanos.

La clave acá es entender que en otras provincias, no muchas, como Córdoba y en Santa Fe, esto se ha llevado adelante y que los resultados han sido fantásticos. Entonces, vamos a poder interactuar cuando el ciudadano presente su proyecto o su idea. Además, va a poder recibir educación ciudadana por parte de la Legislatura, donde se le va a explicar cómo se hace, qué cosas son de nuestra competencia y qué no, y luego uno o varios legisladores, o la propia Presidencia de la Cámara, podrán tomar esa idea y hacerla propia presentándola como un proyecto. Se abre de esta manera un canal de comunicación entre los ciudadanos y la Cámara, que después podrá ser enriquecido por las ideas de toda esta Legislatura.

La verdad es que Tucumán necesita instituciones abiertas y yo siento que la Legislatura de Tucumán en este caso está dando el primer paso, porque esta es la Casa del Pueblo y, entonces, lo que queremos escuchar siempre es la voz del pueblo.

Así que les pedimos a todos que nos acompañen en este proyecto que hemos venido trabajando muchos meses, que lleva la firma de todos los que formamos parte de la Comisión y que cuenta también con el apoyo de la propia Presidencia. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Agustín Romano Norri.

Sr. Romano Norri.- La verdad es que me parece un proyecto sumamente positivo, habla muy bien de todos los legisladores que trabajaron en el mismo y, obviamente, de todo el equipo y el personal de esta Legislatura. Creo que el camino es este: mayor participación, más transparencia y el empoderamiento ciudadano.

Hace diez años, en 2014, trabajando aquí como asesor hice un proyecto que se llamaba “Banca 50”, el cual tenía como objetivo eso: la participación y el contacto directo con los vecinos. Me parece muy bueno que sea algo institucional ahora y que toda la estructura de este Cuerpo esté a disposición de los ciudadanos, porque esta va a ser una banca, una herramienta democrática, y es una banca ciudadana porque van a tener la posibilidad de poder hacer proyectos y, como lo decía Silvia, la de poder aprender también.

Creo que ese es el camino, porque muchas veces algunos hablan de la transparencia, de qué hace este Poder. Y la verdad es que es mucho el trabajo que se lleva adelante acá, y creo que con estas herramientas va a ser aún mejor, y va a hacer que también mejore el nivel de los proyectos que vamos a tratar y de las leyes que vamos a tener.

Es un reclamo de la ciudadanía el querer ser parte de las soluciones, de las ideas, y creo que esto no tan solo hay que aprobarlo ahora, sino brindar más herramientas y que siga creciendo, porque seguramente tendremos que reformar algunas leyes para que puedan ser iniciativas ciudadanas, como hay en muchos lugares del mundo, algunos proyectos.

Creo que esto va a generar que la gente vuelva a confiar en la política, vuelva a pensar y a valorar lo que son las instituciones democráticas, pues en los momentos de crisis y de situaciones tan complejas como las que hoy vivimos, es

fácil tirarle toda la carga a los cuerpos legislativos y que después dicen que no hacen nada. Seguramente que, si un Cuerpo Legislativo cambia la realidad del día a día, eso es lo que quiere la gente; pero nosotros tenemos que ver los procesos de cinco o diez años, eso es lo que hace un Parlamento en cualquier lugar.

Creo que, en este caso, esta banca ciudadana, que van a tener como herramienta los tucumanos, tenemos que hacer que no tan solo esté acá, sino que tenemos que llevarla a cada uno de los pueblos, a cada una de las localidades del interior de la Provincia, y que los chicos, no tan solo desde los 16 años sino desde antes, se familiaricen con la Democracia, con las leyes y con la Legislatura.

Hemos visto, señor Presidente, lo que estaban haciendo, por ejemplo en la Legislatura de Misiones, y creo que también lo podríamos implementar en Tucumán. Hay cosas muy buenas sobre cómo es el funcionamiento, qué es lo que hacemos los legisladores, y es bueno brindar esta herramienta para que muchos chicos vengan y quieran participar de esto. Vimos el otro día, con la visita de los chicos de la FURP, cómo hay una vocación, un compromiso de parte de nuestros jóvenes de querer participar, de querer cambiar esto, y creo que este es el camino. Me parece que lo más importante es que haya salido de los diferentes bloques y que haya sido acompañado por la Presidencia. Y no es que estamos perdiendo algún tipo de iniciativas que nosotros tengamos, sino creo que esto viene a mejorar y a levantar la vara de la política y de este Poder Legislativo.

Adelanto mi voto afirmativo, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Álvarez.

Sr. Álvarez.- Señor Presidente; Llega al Recinto un tema que, en primer lugar, ciertamente abre las puertas de la Legislatura a la ciudadanía toda, puertas que nunca estuvieron cerradas, con o sin ley. La verdad es que el pueblo siempre ha tenido la posibilidad, y obviamente es algo constitucional, de peticionar ante las autoridades; nunca ha sido distinto, ni desde la Constitución de 1853, la reforma de 1860, ni las sucesivas, como la Constitución del '49 y la del '94. Por ende, las constituciones nacionales, y la provincial también, siempre le han dado al pueblo la posibilidad de peticionar ante las autoridades. También tenemos otro precepto constitucional que dice que el pueblo no delibera ni gobierna sino a través de sus representantes, y que comete delito de sedición aquel que lo pretenda hacer dentro de ese marco.

Yo, en lo personal, y mi bloque en general teníamos algunas dudas con respecto a este proyecto, más allá de que algunos de nuestros compañeros de bancada hayan suscripto el mismo, y por eso tal vez algunas ausencias. Pero vamos a acompañar, en primer lugar, porque el proyecto ha sufrido una modificación que creo que es más que racional, pues lejos de presentarlo como una nueva ley, que obviamente tiene el carácter imperativo para todos los ciudadanos, se convierte esto en un proyecto de resolución y desde ahí sí nos podemos amigar y votar, porque tal vez si fuera una ley hubiera sido muy difícil que hoy la estuviéramos tratando. Punto uno.

Punto dos, señor Presidente, “*a confesión de parte, relevo de pruebas*”, acá hubo un legislador preopinante, que dijo que en algún momento era periodista y que él tenía la “banca número 50...”

Sr. Romano Norri.- Como asesor.

Sr. Álvarez.- Bueno, como asesor. Del Legislador Romano Norri estamos hablando, no lo quería nombrar pero, bueno, él se pone el sayo. Y es posible que los que estén allí se sientan el “legislador 50”, o “60”, o “70”.

Lo que no quisiera -que quede claro- es que se crea que vamos a tener 200 o 500 o 1.000 legisladores porque hayan presentado proyectos que entraron por Mesa de Entradas como resoluciones, declaraciones o leyes, habrá que verlo. Esto es así de claro, cuesta mucho llegar a una banca y a la representación del pueblo, y no quiero que aquellos que no han llegado y que son cientos, de un montón de listas, crean que van a llegar a través de esta resolución. Porque, entonces, qué sentido tiene encontrarse con un triunfo un domingo, para que vengan y se “pandee” -de mi Poder Ejecutivo me siento orgulloso, hemos sacado 620 mil votos-, el acople tal que “metió” 7 y el otro tantos, y después los seis que vienen divididos en cuatro o cinco bloques -aunque hoy por suerte han unificado en una sola voz, en algún momento porque después otros han votado distinto- y los que no llegaron crean que van a llegar a través de esto.

Por más que exista en otros pueblos -que no necesariamente son más civilizados- de Europa, de aquí o de allá, espero que realmente la ciudadanía nos acompañe con madurez como para que, a pesar de que exista esta resolución que nos aprestamos a votar, lo hagan sabiendo siempre que no deliberan ni gobiernan sino a través de Elías de Pérez, de Romano Norri, de Courel, de Roque Álvarez, de Sergio Mansilla, de Mario Leito -allá lo veo a Walter Herrera, uno de los más jóvenes legisladores-; en fin, a través de ellos se delibera. Y algunos de ellos tomarán las ideas o proyectos que nos ingresen, podremos darle, obviamente, el

dictamen en la respectiva Comisión y los convertiremos en leyes. Y mucho más me animo a decir esto porque Tucumán es muy grande como para pretender que nosotros convirtamos a la Legislatura -y repito que siempre ha sido de puertas abiertas- en un cantón suizo.

Yo he escuchado a algunos de los que planteaban esto de la participación ciudadana: “Recorramos los pueblos polvorientos del Interior para que la gente también haga propuestas”. Eso está bien, perfecto, pero siempre sepamos que esta Legislatura tiene 49 legisladores, y que los proyectos que tratemos acá van a llegar con la firma de algunos de los 49 legisladores; y más que nosotros, que lo sepa la ciudadanía que está afuera.

Nada más, señor Presidente, gracias y adelante el voto afirmativo de la bancada Justicialista.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra la señora Legisladora Silvia Elías de Pérez.

Sra. Elías de Pérez.- Señor Presidente: Solo quiero dar tranquilidad al Cuerpo. Si ustedes leen en detalle el proyecto, primero, la Autoridad de Aplicación es el Presidente de la Cámara; es él quien va a implementar esto que estamos viendo y que es un paso adelante para que los ciudadanos de Tucumán puedan interactuar con la Legislatura. Y, obviamente, dice claramente que para que se pueda presentar un proyecto sobre las ideas que acerquen los ciudadanos, uno, dos o más legisladores vamos a tener que firmar.

Era solo para aclarar eso, para que todo el mundo esté tranquilo de que lo que estamos votando no es una banca; es una manera de decir lo que utilizó el legislador al decir la “banca 50”. Esto es otra cosa, este es un portal *web* a través del cual va a

fluir comunicación entre el ciudadano y la Legislatura, en donde después el propio Presidente va a ir evaluando si se puede hacer otro tipo de cosas que nos vayan vinculando con los ciudadanos, porque lo que se abre es un canal de comunicación, que en este caso va a servir para tomar ideas, como las que nos traen a muchos todos los días. Porque les puedo garantizar que la mitad de los proyectos que nosotros presentamos son ideas de algún ciudadano que los ha traído; ahora va a tener un canal específico para hacerlo y para que lo tome cualquiera. Eso es todo, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra al señor Legislador Cano.

Sr. Cano.- Señor Presidente, es para hacer una aclaración. Veo que el Legislador Roque Álvarez tiene trauma con que seamos tres o cuatro bloques; a nivel nacional son cinco y han formado dos bloques y votan distinto. O sea, no sé a qué viene la referencia, cada vez que tratamos un tema, de si somos dos o si somos tres. Unos votan en contra, otros van a festejar a Olivos y no decimos nada nosotros, así que no entiendo la chicana. Una vez puede ser, pero en cada sesión hace referencia a la manera en que nos integramos cumpliendo con el Reglamento de la Cámara. ¡No mire la paja en el ojo ajeno, sino primero mire la viga en el suyo!

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Agustín Romano Norri.

Sr. Romano Norri.- Señor Presidente: Más que nada era para aclarar lo de la “banca 50”; acá hay 60 bancas y hay 49 legisladores. Lo de “banca 50” era algo simbólico para que el ciudadano se involucrara en eso. Solamente lo hice

cuando era empleado de acá y era asesor, digamos. ¡No tenga miedo, quédese tranquilo, Legislador Roque Álvarez! ¡Nadie quiere sacarle el lugar a usted, sabemos que se eligen 48 bancas y que una es de usted!

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra el señor Legislador Vargas Aignasse.

Sr. Vargas Aignasse.- Señor Presidente: Precisamente lo que me preocupa es la figura del Presidente, que es la que por ahí queda en el medio de esto. Es lo que personalmente me interesa cuidar y preservar en todo esto.

Es decir, nuestros constituyentes históricos fueron sabios al establecer un artículo que dice que el pueblo no delibera ni gobierna sino a través de sus representantes; tiene que ver con el orden, con la organización. Pero no se trata de no querer que la gente participe o de cerrar canales. Esta Legislatura está abierta a todos. Acá vienen desde niños a ver cómo es el sistema, a aprender, a educarse cívicamente, y con organizaciones se hacen eventos todos los días, en el hall, en los salones. Y si hay algo que tiene esta Legislatura, a partir de la reforma estructural que hoy tenemos, es que está abierta enormemente a todos, y todo el mundo puede venir y opinar; de hecho, nos hacen ñoquis los días 29 en la puerta. Hoy estaba la gente de los pueblos originarios planteando el tema por si eliminábamos la Ley de Minería. Es decir, nosotros tenemos una amplitud democrática muy pero muy significativa, sobre todo porque tenemos un sistema unicameral, señor Presidente, hay una sola Cámara.

Entonces, acá receptionamos todo, y todos recibimos a la gente y a sus iniciativas, buenas y malas.

Ahora, nosotros levantamos todos los filtros y decimos que es el Presidente el que va a recibir; entonces le entran dos mil proyectos: uno de un gremio pidiendo tal cosa, otro pidiendo esto, otro pidiendo aquello. Y, bueno, en el momento en que no haya respuestas van a decir: “Señor Presidente, le vamos mandando mil proyectos, hay un proyecto de diez mil personas que le piden tal cosa”, y vamos a ir desgastando y acorralando a una figura que particularmente quiero cuidar.

Entonces, uno se pone de abogado del diablo, no porque sea malo o porque no quiera o esté en contra de la participación ciudadana. Esa sería una posición muy maniquea si alguien ve eso. Yo creo que todos los que estamos acá apostamos a la participación ciudadana, apostamos a que toda la gente pueda acercarse. Es más, nos nutrimos de eso; nos nutrimos de lo que la gente nos dice, nos opina, para bien o para mal. Ahora, abrir esto y que no haya filtro, entonces va a tener presión el Presidente, que es lo que yo no quiero. Pero entiendo de que también hay una posición multibloque de apoyar esto y vamos a acompañar, por supuesto, pero también uno tiene algunas reservas y es parte de la honestidad del debate expresarlas.

Sé que hay gente que ha trabajado seriamente en esto, que tiene una visión proactiva de la actividad legislativa y que ve con ojos optimistas esto, en bien del poder. O sea que esto se hace con la mayor buena fe y creo que todos queremos eso. No obstante, por algo, sabiamente, los constituyentes dijeron que el pueblo no delibera ni gobierna sino a través de sus representantes, y que toda persona o grupo armado que se arrogue determinadas facultades no legales comete delito de sedición. Bueno, acá hay sediciones tecnológicas, hay sediciones en las redes, por todos lados también.

Entonces, elijo la prudencia y la recta razón en el obrar, señor Presidente, que no quiere decir no obrar, sino que hay que obrar de manera prudente. Dejo sentada esta posición: yo acompaño, pero quiero dejar clara esta posición de la prudencia y la recta razón en el obrar, y que hay que aprender de la sabiduría de los originarios constituyentes.

Hago moción de orden, señor Presidente, para que se vote.

Sr. Presidente (Acevedo).- Tiene la palabra la señora Legisladora Silvia Elías de Pérez y cerramos la lista de oradores.

Sra. Elías de Pérez.- Señor Presidente: Solo para, de vuelta, en el punto b) lo que dice es: *“La Autoridad de Aplicación será definida por la Presidencia de la Legislatura”*. Entonces, entendamos eso: *“será definida por la Presidencia”*; él va a definir quién va a ser la Autoridad de Aplicación.

Segundo, en aras de la prudencia, hemos puesto en el punto d) una enorme cantidad de temáticas que en la primera etapa por lo menos, no deben estar dentro de las iniciativas populares, como es la materia penal, contravencional, tributaria, régimen de partidos políticos, electoral, etcétera, y después se irá viendo si se quiere abrir a mayores cuestiones. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

18.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 65/2024

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Portal Digital Para La Participación Ciudadana

a.- Créase en el ámbito de la Legislatura de Tucumán un Portal Web que se denominará "Portal Digital para la Participación Ciudadana" con el propósito de recibir propuestas de proyectos de ley, proyectos de resolución y proyectos de declaración, realizadas por ciudadanos residentes en la Provincia de Tucumán.

b.- La Autoridad de Aplicación será definida por la Presidencia de la Legislatura de Tucumán y deberá:

- 1.- Administrar y procurar el correcto funcionamiento del Portal Digital para la Participación Ciudadana.
- 2.- Receptar las iniciativas legislativas presentadas por los sujetos contemplados en la presente resolución.
- 3.- Asesorar a los participantes en la elaboración de las iniciativas legislativas.
- 4.- Poner a disposición de los participantes material didáctico para facilitar los trámites.
- 5.- Controlar el cumplimiento de los requisitos de forma establecidos por la presente.
- 6.- Proponer a la Presidencia de la Legislatura programas de fomento de participación ciudadana.
- 7.- Ejecutar los programas de fomento de participación ciudadana.
- 8.- Brindar información sobre el estado parlamentario de las iniciativas legislativas existentes.

c.- Las iniciativas legislativas podrán ser presentadas por:

- 1.- Todo ciudadano argentino o extranjero mayor de dieciséis (16) años con, al menos, dos (2) años de residencia en la Provincia de Tucumán y registrado en el padrón electoral correspondiente a las

últimas elecciones generales realizadas en la Provincia.

- 2.- Las fundaciones, asociaciones civiles y organizaciones no gubernamentales con domicilio social en la Provincia de Tucumán.
- 3.- Entidades educativas y colegios profesionales de la Provincia.

d.- Las temáticas que abordan las iniciativas legislativas aquí promovidas deben estar dentro del ámbito de competencia de la Legislatura de Tucumán, y no podrán tratar sobre normativas que regulen materia penal, contravencional, procesal, tributaria, electoral, régimen de partidos políticos, presupuesto, creación o competencia de tribunales y competencias municipales.

e.- Se considerarán admisibles solo las iniciativas legislativas que cumplan con los requisitos determinados por la Autoridad de Aplicación y el Reglamento de la Legislatura.

El solo hecho de presentar una iniciativa legislativa no obliga a la Legislatura a tratarla.

f.- Una vez que la iniciativa legislativa sea receptada por uno o varios legisladores o por el Presidente de la Legislatura de Tucumán y sea convertida en proyecto de ley, resolución o declaración continuará el trámite legislativo establecido en el Reglamento de la Legislatura, sin perjuicio de que el nombre y la firma del participante pueda acompañar todo el trámite parlamentario.

g.- Los participantes podrán presenciar, con derecho a voz, el tratamiento de sus iniciativas en las comisiones legislativas que lo tratarán en razón de la naturaleza del tema.

h.- Las iniciativas se pueden presentar a través del Portal Web o en soporte papel, según lo establezca la Autoridad de Aplicación.

i.- La iniciativa legislativa contendrá:

- 1.- La petición redactada en forma de proyecto de ley, resolución o declaración en términos claros.
- 2.- Una exposición de motivos fundada.
- 3.- Nombre, domicilio, Documento Nacional de Identidad y datos de contacto del participante.
- 4.- Si los participantes son fundaciones o asociaciones civiles, número de CUIT, domicilio social y la firma del presidente y/o secretario de la persona jurídica.

j.- El Portal Web deberá:

- 1.- Poner a disposición manuales e instructivos audiovisuales para proporcionar un acceso sencillo a los participantes.
- 2.- Garantizar la seguridad de la información.
- 3.- Garantizar el acceso a todas las personas.

k.- El financiamiento del Portal Digital de Participación Ciudadana no implicará nueva contratación de personal, por lo que su conformación debe hacerse con los recursos humanos disponibles.

l.- La Legislatura de Tucumán, a través de la Dirección de Prensa y por los medios que considere necesarios, deberá dar difusión y publicidad a todos los programas que desarrolle la Autoridad de Aplicación.

m.- En la página web de la Legislatura de Tucumán se deberá incluir una pestaña que vincule al ciudadano al Portal Digital para la Participación Ciudadana.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO

Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez

Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas
de la Gobernación en fecha
27/09/2024.

19

**LEY SANCIONADA POR LA H.
LEGISLATURA EL 12/09/2019
(ADHESIÓN DE LA PROVINCIA A LA
LEY NACIONAL N° 26877 -CENTROS
DE ESTUDIANTES). SOLICITUD DE
SU PROMULGACIÓN AL PODER
EJECUTIVO**

ORDEN DEL DÍA N° 60/119
Asunto n° 3

I
Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Educación, ha estudiado el proyecto de ley de las señoras legisladoras Najar, Martínez y Galván (Expte. N° 01-PL-24), adhiriendo a la Ley Nacional N° 26877 (Centros de Estudiantes); y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente texto:

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitando que proceda a la promulgación expresa y correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la ley sancionada el 12 de Setiembre del 2019 y comunicada mediante Nota N° 101/2019 con P.L. 43/2019, disponiendo la adhesión de la Provincia de Tucumán a la Ley N° 26877 (Centros de Estudiantes)”.

Sala de Comisiones, 4 de Setiembre de 2024.

*Héctor A. Salomón.-
Adriana del V. Najar.-
Carlos F. Gómez.- Jesús M.
Herrera.- Sara E. Lazarte de
Fernández.- Jorge A. Leal.*

-El proyecto de ley se publicó en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 08/02/2024, asunto entrado n° II-11.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

19.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 66/2024

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitando que proceda a la promulgación expresa y correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la ley sancionada el 12 de Setiembre del 2019 y comunicada mediante Nota N° 101/2019 con P.L. 43/2019, disponiendo la adhesión de la Provincia de Tucumán a la Ley N° 26877 (Centros de Estudiantes).

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 02/10/2024.

20

**CONTENIDOS REFERIDOS A LA
CAPACITACIÓN EN PRIMEROS
AUXILIOS EN GENERAL Y EN LA
MANIOBRA DE HEIMLICH EN
PARTICULAR. SOLICITUD DE
DICTADO EN EL SISTEMA
EDUCATIVO PROVINCIAL**

ORDEN DEL DÍA N° 60/119
Asunto n° 4

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Educación, ha estudiado los siguientes proyectos de ley: a) de los señores

legisladores Toscano, Berarducci, Viña y otros (Expte. N° 149- PL-24), estableciendo la capacitación obligatoria en la Maniobra de Heimlich para alumnos y docentes del Sistema Educativo Provincial; y, b) de la señora Legisladora Elías de Pérez, de los señores legisladores Seleme, Courel y otros (Expte. N° 244-PL-24), estableciendo la capacitación obligatoria en primeros auxilios; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente texto:

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitando que el Ministerio de Educación en coordinación con el Ministerio de Salud Pública, adopte las medidas necesarias para que en todos los establecimientos del Sistema Educativo Provincial se desarrollen contenidos referidos a la capacitación en primeros auxilios en general y a la Maniobra de Heimlich, en particular, con las modalidades y alcances que determine la Autoridad Educativa”.

Sala de Comisiones, 4 de Setiembre de 2024.

*Héctor A. Salomón.-
Adriana del V. Najar.-
Carlos F. Gómez.- Jesús M.
Herrera.- Sara E. Lazarte de
Fernández.- Jorge A. Leal.*

-Los proyectos de ley se publicaron: a) en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 14/05/2024, asunto entrado n° II-1; y el b) en el n° 7, de fecha 28/08/2024, asunto entrado n° II-12.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

20.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 67/2024

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitando que el Ministerio de Educación en coordinación con el Ministerio de Salud Pública, adopte las medidas necesarias para que en todos los establecimientos del Sistema Educativo Provincial se desarrollen contenidos referidos a la capacitación en primeros auxilios en general y a la Maniobra de Heimlich, en particular, con las modalidades y alcances que determine la Autoridad Educativa.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO

Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez

Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 02/10/2024.

21

**ACCIONES EDUCATIVAS
REALIZADAS POR LA ESCUELA
TÉCNICA N° 2, “OBISPO
COLOMBRES” (CAPITAL), PARA EL
FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA
LENGUA Y CULTURA ALEMANA.
DECLARACIÓN DE INTERÉS
LEGISLATIVO**

ORDEN DEL DÍA N° 60/119

Asunto n° 5

I
Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Educación, ha estudiado el proyecto de resolución del señor Legislador Berarducci (Expte. N° 67-PR-23), declarando de Interés Legislativo las acciones educativas que lleva a cabo la Escuela Técnica N° 2, para la promoción de la lengua y de la cultura alemana; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente texto:

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Declarar de Interés Legislativo las acciones educativas que lleva a cabo la Escuela Técnica N° 2, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, con el objeto de difundir y promover el conocimiento de la lengua y de la cultura alemana”.

Sala de Comisiones, 4 de Setiembre de 2024.

*Héctor A. Salomón.-
Adriana del V. Najar.-
Carlos F. Gómez.- Jesús M.
Herrera.- Sara E. Lazarte de
Fernández.- Jorge A. Leal.*

-El proyecto de resolución se publicó en el Diario de Sesiones n° 4, de fecha 25/10/2023, asunto entrado n° III-8.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

21.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 68/2024

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Declarar de Interés Legislativo las acciones educativas que lleva a cabo la Escuela Técnica N° 2 "Obispo Colombres", de la ciudad de San Miguel de Tucumán, con el objeto de difundir y promover el conocimiento de la lengua y de la cultura alemana.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas
de la Gobernación en fecha
27/09/2024.

22

**ESCUELA SECUNDARIA DE
ROMERA POZO (LEALES).
SOLICITUD DE CONSTRUCCIÓN
DE TRES AULAS**

ORDEN DEL DÍA N° 60/119
Asunto n° 6

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Educación, ha estudiado el proyecto de resolución de la señora Legisladora Adriana Najar, del señor Legislador Álvarez, de la señora Legisladora Martínez y otros (Expte. N° 168-PR-24), solicitando al Poder Ejecutivo la construcción de tres aulas en la Escuela de Romera Pozo, Departamento Leales; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente texto:

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitando que arbitre las medidas necesarias para la construcción de tres aulas en el edificio de la Escuela Secundaria de Romera Pozo, Departamento Leales”.

Sala de Comisiones, 4 de Setiembre de 2024.

Héctor A. Salomón.- Adriana del V. Najar.- Carlos F. Gómez.- Jesús M. Herrera.- Sara E. Lazarte de Fernández.- Jorge A. Leal.

-El proyecto de resolución se consigna como asunto entrado n° III-2 de la presente sesión.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

22.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 69/2024

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitando que arbitre las medidas necesarias para la construcción de tres aulas en el edificio de la Escuela Secundaria de Romera Pozo, Departamento Leales.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los

veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO

Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez

Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 02/10/2024.

23

“CURSO DE POSGRADO SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO Y DELITOS CONEXOS: HERRAMIENTAS PARA SU ABORDAJE TEÓRICO-PRÁCTICO”. DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO

-Expediente n° 123-PD-24, asunto entrado IV-14 de la presente sesión.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración.

Sr. Secretario (Pérez).- Proyecto de declaración del señor Legislador Gómez Gómez Rossi, expediente n° 123-PD-24. Dice así:

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

DECLARA:

De interés legislativo el ‘Curso de Posgrado Sobre Violencia de Género y Delitos Conexos: Herramientas para su Abordaje Teórico-Práctico’ que se dictará

en el mes de octubre del corriente año en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de la Universidad Nacional de Tucumán”.

Sr. Presidente (Acevedo).- Si ningún legislador va a hacer uso de la palabra, se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

23.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

Dec. 14/2024

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

DECLARA:

De Interés Legislativo, el “Curso de Posgrado Sobre Violencia de Género y Delitos Conexos: Herramientas para su Abordaje Teórico-Práctico” que, se dictará en el mes de Octubre del corriente año, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de la Universidad Nacional de Tucumán.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 02/10/2024.

24

"MUSEO DEL EJÉRCITO - GUARNICIÓN MILITAR TUCUMÁN". SOLICITUD AL PODER EJECUTIVO PARA QUE DECLARE DE INTERÉS CULTURAL LAS MUESTRAS Y ACTIVIDADES CULTURALES QUE DESARROLLA

ORDEN DEL DÍA N° 63/119

Asunto n° 1

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Cultura, ha estudiado el proyecto de resolución de la señora Legisladora Elías de Pérez y de los señores legisladores Seleme y Courel (Expte. N° 75-PR-23), solicitando al Ente Cultural de Tucumán, acorde a sus atribuciones, 'emanadas de la Ley N° 7858, que declare de Interés Cultural al "Museo del Ejército - Guarnición Militar Tucumán"; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja sancionar el siguiente texto:

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitándole que, a través del Ente Cultural de Tucumán, se declaren de Interés Cultural las muestras y actividades culturales que se desarrollan en el "Museo del Ejército - Guarnición Militar Tucumán", sito en calle 25 de Mayo 1029”.

Sala de Comisiones, 17 de Setiembre de 2024.

Raúl R. Moreno.- José 1. Macome.- Roque E. Argañaraz.- Carlos F. Gómez.- Agustín J. Romano Norri.- Francisco Serra.

-El proyecto de resolución se publicó en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 23/11/2023, asunto entrado n° III-1.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

24.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 70/2024

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitándole que, a través del Ente Cultural de Tucumán, se declaren de Interés Cultural las muestras y actividades culturales que se desarrollan en el "Museo del Ejército - Guarnición Militar Tucumán", sito en calle 25 de Mayo 1029.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 02/10/2024.

25

LIBRO "REVELACIONES DE UN CRISTAL", ESCRITO POR ALUMNOS DE NIVEL SECUNDARIO DEL INSTITUTO PRIVADO SANTO

CRISTO. DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO

ORDEN DEL DÍA N° 63/119

Asunto n° 2

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Cultura, ha estudiado el proyecto de resolución del señor Legislador Cano (Expte. N° 104-PR-23), declarando de Interés Legislativo el libro "Revelaciones de un Cristal", escrito por adolescentes del Instituto Privado Santo Cristo, del nivel secundario; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de Comisiones, 17 de Setiembre de 2024.

Raúl R. Moreno.- José 1. Macome.- Roque E. Argañaraz.- Carlos F. Gómez.- Agustín J. Romano Norri.- Francisco Serra.

-El proyecto de resolución se publicó en el Diario de Sesiones n° 8, de fecha 14/12/2023, asunto entrado n° III-10.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

25.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 71/2024

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Declarar de Interés Legislativo el libro "Revelaciones de un Cristal" escrito por adolescentes del Instituto Privado Santo Cristo, del nivel secundario, por su aporte a la cultura tucumana, al ser un abordaje en primera persona sobre salud emocional y mental en adolescentes, además de visibilizar las problemáticas actuales y vigentes en esta sociedad contemporánea.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas
de la Gobernación en fecha
02/10/2024.

26

**VIADUCTO "EL SALADILLO"
(TAFÍ VIEJO). SOLICITUD AL
PODER EJECUTIVO UNA
EXHAUSTIVA EVALUACIÓN
TÉCNICA DE SU ESTADO
ESTRUCTURAL**

ORDEN DEL DÍA N° 63/119
Asunto n° 3

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Cultura, ha estudiado el proyecto de resolución de la señora Legisladora Elías de Pérez, de los señores legisladores Ledesma, Serra y otros (Expte. N° 89-PR-24), solicitando al Poder Ejecutivo, a través del Ente Cultural de Tucumán, inicie ante la Comisión

Nacional de Monumentos, de Lugares y Bienes Históricos, las acciones pertinentes para que en conjunto realice un exhaustivo peritaje técnico sobre el estado estructural del Viaducto "El Saladillo", ubicado en el Departamento Tafí Viejo; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja sancionar el siguiente texto:

"La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de solicitarle que, a través del Ente Cultural de Tucumán, se inicien gestiones ante la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos y ante quien corresponda, para que en conjunto, se realice una exhaustiva evaluación técnica sobre el estado estructural del Viaducto "El Saladillo", ubicado en el Departamento Tafí Viejo, el cual fue declarado Monumento Histórico Nacional por Ley N° 25270 y Bien Componente del Patrimonio Cultural de Tucumán mediante Ley N° 7500 y sus modificatorias, en virtud a las diversas patologías manifiestas, su estado de abandono y la urgente necesidad de conservación y restauración de tan valioso Patrimonio Cultural nacional y provincial".

Sala de Comisiones, 17 de Setiembre de 2024.

*Raúl R. Moreno.- José 1.
Macome.- Roque E. Arga-
ñaraz.- Carlos F. Gómez.-
Agustín J. Romano Norri.-
Francisco Serra.*

-El proyecto de resolución se
publicó en el Diario de Sesiones n°
5, de fecha 30/05/2024, asunto
entrado n° III-12.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consi-
deración.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda san-
cionado.

26.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 72/2024

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de solicitarle que, a través del Ente Cultural de Tucumán, se inicien gestiones ante la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos y ante quien corresponda, para que en conjunto, se realice una exhaustiva evaluación técnica sobre el estado estructural del Viaducto "El Saladillo", ubicado en el Departamento Tafí Viejo, el cual fue declarado Monumento Histórico Nacional por Ley N° 25270 y Bien Componente del Patrimonio Cultural de Tucumán mediante Ley N° 7500 y sus modificatorias, en virtud a las diversas patologías manifiestas, su estado de abandono y la urgente necesidad de conservación y restauración de tan valioso Patrimonio Cultural nacional y provincial.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO

Presidente

H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez

Secretario

H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 02/10/2024.

27

**POEMA MUSICAL ILUSTRADO
"CANTATA A BERNABÉ ARÁOZ",
DEL CANTAUTOR TUCUMANO
CARLOS JESÚS CORONEL.**

DECLARACIÓN DE INTERÉS
LEGISLATIVO

ORDEN DEL DÍA N° 63/119

Asunto n° 4

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Cultura, ha estudiado el proyecto de resolución del señor Legislador Cano (Expte N° 120-PR-24), declarando de Interés Legislativo el poema musical ilustrado "Cantata a Bernabé Aráoz", obra artística del cantautor tucumano Carlos Jesús Coronel; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja sancionar el siguiente texto:

"La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Declarar de interés Legislativo el poema musical ilustrado "Cantata a Bernabé Aráoz", obra artística del cantautor tucumano Carlos Jesús Coronel".

Sala de Comisiones, 17 de Setiembre de 2024.

*Raúl R. Moreno.- José 1.
Macome.- Roque E. Arga-
ñaraz.- Carlos F. Gómez.-
Agustín J. Romano Norri.-
Francisco Serra.*

-El proyecto de resolución se publicó en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 28/08/2024, asunto entrado n° III-2.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

27.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 73/2024

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Declarar de Interés Legislativo el poema musical ilustrado "Cantata a Bernabé Aráoz", obra artística del cantautor tucumano Carlos Jesús Coronel, nacido el 11 de Junio de 1942, quien hoy a sus 82 años sigue escribiendo, poniendo música y cantando con la misma pasión y energía que lo caracterizó toda su vida. Su más célebre obra dio visibilidad a nuestro ilustre prócer, Bernabé Aráoz, descubriendo el pensamiento y obrar de un hombre probo, quien siempre soñó con el nacimiento de una patria federal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas
de la Gobernación en fecha
02/10/2024.

28

**CANTAUTOR TUCUMANO
CARLOS JESÚS CORONEL.
RECONOCIMIENTO A SU
DESTACADA TRAYECTORIA
ARTÍSTICA**

ORDEN DEL DÍA N° 63/119
Asunto n° 5

I

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Cultura, ha estudiado el proyecto de resolución del señor Legislador Cano (Expte. N° 121-PR-24), expresando reconocimiento a la destacada trayectoria artística del cantautor tucumano Coronel Carlos Jesús; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de Comisiones, 17 de Setiembre de 2024.

*Raúl R. Moreno.- José 1.
Macome.- Roque E. Arga-
ñaraz.- Carlos F. Gómez.-
Agustín J. Romano Norri.-
Francisco Serra.*

-El proyecto de resolución se
publicó en el Diario de Sesiones n°
7, de fecha 28/08/2024, asunto
entrado n° III-3.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consi-
deración.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda
sancionado.

28.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 74/2024

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Expresar un reconocimiento a la destacada trayectoria artística del cantautor tucumano Coronel, Carlos Jesús, nacido el 11 de Junio de 1942, en la Capital de nuestra Provincia, quien hoy a sus 82 años sigue escribiendo, poniendo música y cantando con la misma pasión y energía que lo

caracterizó toda su vida. Su más célebre obra, "Cantata a Bernabé Aráoz", dio visibilidad a nuestro ilustre prócer, descubriendo el pensamiento y obrar de un hombre probo, quien siempre soñó con el nacimiento de una Patria Federal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 02/10/2024.

29

**LIBRO "LA PARTICIPACIÓN
VECINAL. ENFOQUE
INSTITUCIONAL Y JURÍDICO",
DEL DOCTOR JUAN FERNANDO
BRÜGGE. DECLARACIÓN DE
INTERÉS LEGISLATIVO**

ORDEN DEL DÍA N° 63/119
Asunto n° 6

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Cultura, ha estudiado el proyecto de resolución del señor Legislador Yedlin (Expte. N° 129-PR-24), mediante el cual propone declarar de Interés Legislativo el libro "La Participación Vecinal. Enfoque Institucional y Jurídico" de autoría del Doctor Juan Fernando Brügge; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de Comisiones, 17 de Setiembre de 2024.

Raúl R. Moreno.- José 1. Macome.- Roque E. Argañaraz.- Carlos F. Gómez.- Agustín J. Romano Norri.- Francisco Serra.

-El proyecto de resolución se publicó en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 28/08/2024, asunto entrado n° III-11.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

29.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 75/2024

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Declarar de Interés Legislativo el libro "La Participación Vecinal. Enfoque Institucional y Jurídico", de autoría del Dr. Juan Fernando Brügge.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 02/10/2024.

30

**IGLESIA NUESTRA SEÑORA DE LA
CANDELARIA, UBICADA EN VILLA
CHICLIGASTA (SIMOCA).
REALIZACIÓN DE OBRAS
PARA SU PUESTA EN VALOR**

ORDEN DEL DÍA N° 63/119
Asunto n° 7

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Cultura, ha estudiado el proyecto de resolución del señor Legislador Seleme y de las señoras legisladoras Elías de Pérez y Cejas (Expte. N° 140-PR-24), solicitando al Poder Ejecutivo, la reparación y preservación de la Iglesia Nuestra Señora de la Candelaria, ubicada en Villa Chicligasta, Departamento Simoca, y la intervención de la Comisión Nacional de Monumentos Históricos, para el aporte correspondiente; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente texto:

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitándole, se realicen gestiones en los organismos que correspondan, a fin de solucionar el estado crítico que presenta actualmente la Iglesia Nuestra Señora de La Candelaria, (Monumento Histórico Nacional), ubicada en Villa Chicligasta, Departamento Simoca, a través de las siguientes acciones:

- Realizar tareas de reparación, puesta en valor y su preservación;
- Solicitar la intervención de la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos a los fines de sus valiosos aportes".

Sala de Comisiones, 17 de Setiembre de 2024.

*Raúl R. Moreno.- José 1.
Macome.- Roque E.*

*Argañaraz.- Carlos F.
Gómez.- Agustín J. Romano
Norri.- Francisco Serra.*

-El proyecto de resolución se publicó en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 28/08/2024, asunto entrado n° III-22.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

30.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 76/2024

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitándole, se realicen gestiones en los organismos que correspondan, a fin de solucionar el estado crítico que presenta actualmente la Iglesia Nuestra Señora de La Candelaria, (Monumento Histórico Nacional), ubicada en Villa Chicligasta, Departamento Simoca, a través de las siguientes acciones:

- Realizar tareas de reparación, puesta en valor y su preservación;
- Solicitar la intervención de la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos a los fines de sus valiosos aportes.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 02/10/2024.

31

**“1ª PEÑA EN RECONOCIMIENTO A LA CULTURA FOLKLÓRICA DE NUESTRA PROVINCIA”.
DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO**

ORDEN DEL DÍA N° 63/119
Asunto n° 8

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Cultura, ha estudiado el proyecto de resolución del señor Legislador Berarducci (Expte. N° 153-PR-24), declarando de Interés Legislativo la "1° Peña en Reconocimiento a la Cultura Folklórica de nuestra Provincia"; y, por las razones que dará el miembro informante aconseja, sancionar el siguiente texto:

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Declarar de Interés Legislativo la "1° Peña en Reconocimiento a la Cultura Folklórica de nuestra Provincia" realizada en Salón Keké, Diagonal Tafí Viejo Km 3,5".

Sala de Comisiones, 17 de Setiembre de 2024.

Raúl R. Moreno.- José 1. Macome.- Roque E. Argañaraz.- Carlos F. Gómez.- Agustín J. Romano Norri.- Francisco Serra.

-El proyecto de resolución se publicó en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 28/08/2024, asunto entrado n° III-35.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

31.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 77/2024

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Declarar de Interés Legislativo la "1ª Peña en Reconocimiento a la Cultura Folklórica de nuestra Provincia" realizada en Salón Keké, Diagonal Tafí Viejo Km. 3,5.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 02/10/2024.

32

“59ª EDICIÓN DEL FESTIVAL NACIONAL MONTEROS DE LA PATRIA FORTALEZA DEL FOLCLORE”. DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO

ORDEN DEL DÍA N° 63/119
Asunto n° 9

I
Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Cultura, ha estudiado el proyecto de resolución de los señores legisladores Serra, Rodríguez Leopoldo, Moreno y otros (Expte N° 175-PR-24), declarando de Interés Legislativo la "59 Edición del Festival Nacional Monteros de la Patria Fortaleza del Folclore"; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de Comisiones,17 de Setiembre de 2024.

Raúl R. Moreno.- José 1. Macome.- Roque E. Argañaraz.- Carlos F. Gómez.- Agustín J. Romano Norri.- Francisco Serra.

-El proyecto de resolución se consigna como asunto entrado n° III-9 de la presente sesión.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración.
Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

32.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 78/2024

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Declarar de Interés Legislativo la "59ª Edición del Festival Nacional Monteros de la Patria Fortaleza del Folclore" que se realizará los días 10, 11, 12 y 13 de Octubre del corriente año en el Gimnasio Municipal José Nicolás Russo de la ciudad de Monteros.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 02/10/2024.

33

“XXV EDICIÓN DE LA FIESTA NACIONAL E INTERNACIONAL DEL CABALLO”. DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO

ORDEN DEL DÍA N° 63/119
Asunto n° 10

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Cultura, ha estudiado el proyecto de resolución de los señores legisladores Moreno, Serra, Argañaraz y otro (Expte. N° 177-PR-24), declarando de Interés Legislativo la "XXV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Caballo", que se realizará en la ciudad de Trancas los días 10,11,12 y 13 de Octubre de 2024; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción

Sala de Comisiones,17 de Setiembre de 2024.

Raúl R. Moreno.- José 1. Macome.- Roque E. Argañaraz.- Carlos F. Gómez.- Agustín J. Romano Norri.- Francisco Serra.

-El proyecto de resolución se consigna como asunto entrado n° III-11 de la presente sesión.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

33.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 79/2024

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Declarar de Interés Legislativo la "XXV Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Caballo" que, se realizará en la ciudad de Trancas los días 10, 11, 12 y 13 de Octubre del corriente año en el Escenario Mayor: María Ríos, símbolo de la cultura y tradición gaucha del Norte Argentino.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 02/10/2024.

34

**ENSAYO AUTOBIOGRÁFICO
"DIÁLOGOS ENTRE MIS
RECUERDOS Y MI CONCIENCIA",**

DEL AUTOR TUCUMANO HUGO RUBÉN RICCE. DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO

ORDEN DEL DÍA N° 63/119

Asunto n° 11

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Cultura, ha estudiado el proyecto de declaración de la señora Legisladora Elías de Pérez, de los señores legisladores Seleme, Rodríguez, Leopoldo y otros (Expte. N° 96-PD-23), mediante el cual propone declarar de Interés Legislativo, al ensayo autobiográfico "Diálogos entre mis recuerdos y mi conciencia", del autor tucumano Hugo Rubén Ricce; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de Comisiones, 17 de Setiembre de 2024.

*Raúl R. Moreno.- José 1.
Macome.- Roque E. Arga-
ñaraz.- Carlos F. Gómez.-
Agustín J. Romano Norri.-
Francisco Serra.*

-El proyecto de declaración se publicó en el Diario de Sesiones n° 8, de fecha 14/12/2023, asunto entrado n° IV-3.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

34.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

Dec. 15/2024

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

DECLARA:

De Interés Legislativo al Ensayo Autobiográfico "Diálogos entre mis recuerdos y mi conciencia", del autor tucumano Hugo Rubén Ricce, en el marco de los ciento cincuenta (150) años desde que, en 1873, Florentino Matilde Lobo donó siete (7) leguas para crear la localidad de Burruyacu.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 02/10/2024.

35

LIBRO "TUCUMÁN PROYECCIÓN INTERNACIONAL", DEL AUTOR TUCUMANO RODOLFO DI PINTO. DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO

ORDEN DEL DÍA N° 63/119
Asunto n° 12

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Cultura, ha estudiado el proyecto de declaración de los señores legisladores Gómez, Moreno, Figueroa, Alejandro y otros (Expte. N° 79-PD-24), declarando de Interés Legislativo el libro "Tucumán: Proyección Internacional", del autor tucumano Rodolfo Di Pinto; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja sancionar el siguiente texto:

"La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

DECLARA:

De Interés Legislativo la publicación del libro "Tucumán: Proyección Internacional", perteneciente al autor tucumano Rodolfo Di Pinto".

Sala de Comisiones, 17 de Setiembre de 2024.

Raúl R. Moreno.- José 1. Macome.- Roque E. Argañaraz.- Carlos F. Gómez.- Agustín J. Romano Norri.- Francisco Serra.

-El proyecto de declaración se publicó en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 28/08/2024, asunto entrado n° IV-4.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

35.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

Dec. 16/2024

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

DECLARA:

De Interés Legislativo la publicación del libro "Tucumán: Proyección Internacional", perteneciente al autor tucumano Rodolfo Di Pinto".

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 02/10/2024.

36

**XI BIENAL ARGENTINA DE
FOTOGRAFÍA DOCUMENTAL.
DECLARACIÓN DE INTERÉS
LEGISLATIVO**

ORDEN DEL DÍA N° 63/119
Asunto n° 13

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Cultura, ha estudiado el proyecto de declaración del señor Legislador Yedlin (Expte. N° 80-PD-24), mediante el cual propone declarar de Interés Legislativo, al XI Biental Argentina de Fotografía Documental, a realizarse los días 9, 10, 11 y 12 de Octubre del corriente año, en la Provincia de Tucumán; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de Comisiones, 17 de Setiembre de 2024.

*Raúl R. Moreno.- José 1.
Macome.- Roque E. Arga-
ñaraz.- Carlos F. Gómez.-
Agustín J. Romano Norri.-
Francisco Serra.*

-El proyecto de declaración se publicó en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 28/08/2024, asunto entrado n° IV-5.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

36.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

Dec. 17/2024

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

DECLARA:

De Interés Legislativo, la XI Biental Argentina de Fotografía Documental, a realizarse los días 9, 10, 11 y 12 de Octubre del corriente año, en la Provincia de Tucumán.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 02/10/2024.

37

**VI EDICIÓN DEL FESTIVAL
INTERGALÁCTICO DE
ESCRITORES OFICIAL (FIDEO)
Y FERIA DE EDITORIALES
INDEPENDIENTES (FEI –
TUCUMÁN). DECLARACIÓN DE
INTERÉS LEGISLATIVO**

ORDEN DEL DÍA N° 63/119
Asunto n° 14

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Cultura, ha estudiado el proyecto de declaración de la señora Legisladora Najar, Adriana y de los señores legisladores Moreno y Argañaraz (Expte. N° 117-PD-24), declarando de Interés Legislativo el VI Festival Intergaláctico de Escritores Oficial V Fideo) y Feria de Editoriales Independientes (FEI -Tucumán), que se llevará a cabo los días 10,11,12, y 13 de Octubre de 2024; y, por las razones que dará el miembro informante aconseja, sancionar el siguiente texto:

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

DECLARA:

De Interés Legislativo la VI Edición del Festival Intergaláctico de Escritores Oficial (Fideo) y Feria de Editoriales Independientes (FEI -Tucumán) que se llevará a cabo los días 10,11,12 y 13 de octubre de 2024, de manera presencial en la ciudad de San Miguel de Tucumán”.

Sala de Comisiones,17 de Setiembre de 2024.

Raúl R. Moreno.- José 1. Macome.- Roque E. Argañaraz.- Carlos F. Gómez.- Agustín J. Romano Norri.- Francisco Serra.

-El proyecto de declaración se consigna como asunto entrado n° IV-8 de la presente sesión.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

37.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

Dec. 18/2024

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

DECLARA:

De Interés Legislativo la VI Edición del Festival Intergaláctico de Escritores Oficial (V Fideo) y Feria de Editoriales Independientes (FEI -Tucumán) que se llevará a cabo los días 10, 11, 12 y 13 de octubre de 2024, de manera presencial en la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 02/10/2024.

38

ALUMNOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS (UTN-FRT) QUE PARTICIPARON EN EL CONCURSO “CYBER 9/12 STRATEGY CHALLENGER”. BENEPLÁCITO POR RECIBIR LA DISTINCIÓN “MOST CREATIVE POLICY RESPONSE”

ORDEN DEL DÍA N° 57/119
Asunto n° 2

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Ciencia y Tecnología, ha estudiado el proyecto de resolución del señor Legislador Cano (Expte. N° 144-PR-24), expresando beneplácito por la distinción que

recibió un equipo de alumnos de la Carrera de Ingeniería de Sistemas de la UTN-FRT en un concurso de ciberseguridad realizado en San José de Costa Rica; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja sancionar el siguiente texto:

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la distinción "Most Creative Policy Response" que recibieron alumnos de la carrera de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Tecnológica Nacional -Facultad Regional Tucumán (UTN-FRT) en el concurso "Cyber 9/12 Strategy Challenge (Desafío Estratégico Cibernético 9/12)", realizado en San José de Costa Rica".

Sala de Comisiones, 21 de Agosto de 2024.

*Silvia B. Elías de Pérez.-
Maia V. Martínez.- Carlos S.
Gallia.- Raquel E. Nieves.-
Carlos E. Verón Guerra.*

-El proyecto de resolución se publicó en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 28/08/2024, asunto entrado n° III-26.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

38.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 80/2024

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la distinción "Most Creative Policy Response" que recibieron alumnos de la carrera de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Tucumán (UTN-FRT) en el concurso "Cyber 9/12 Strategy Challenge (Desafío Estratégico Cibernético 9/12)", realizado en San José de Costa Rica.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO

Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez

Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 02/10/2024.

39

CIENTÍFICA ARGENTINA, DOCTORA CELESTE SAULO. BENEPLÁCITO POR SU ELECCIÓN COMO SECRETARIA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN METEOROLÓGICA MUNDIAL (DEPENDIENTE DE NACIONES UNIDAS)

ORDEN DEL DÍA N° 57/119
Asunto n° 3

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Ciencia y Tecnología, ha estudiado el proyecto de declaración de la señora Legisladora Elías de Pérez (Expte. N° 01-PD-24), declarando el beneplácito por la elección de la Científica Argentina, doctora Celeste Saulo, como primera Secretaria General de la Organización

Meteorológica Mundial; y, por las razones que dará el miembro informante aconseja sancionar el siguiente texto:

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

DECLARA:

Su beneplácito por la elección de la Científica Argentina, doctora Celeste Saulo, como Secretaria General de la Organización Meteorológica Mundial (dependiente de Naciones Unidas), organización que busca asegurar y facilitar la cooperación entre los servicios meteorológicos de todos los países para promover el estudio del impacto climático a nivel mundial”.

Sala de Comisiones, 21 de Agosto de 2024.

*Silvia B. Elías de Pérez.-
Maia V. Martínez.- Carlos S.
Gallia.- Raquel E. Nievas.-
Carlos E. Verón Guerra.*

-El proyecto de declaración se publicó en el Diario de Sesiones n° 10, de fecha 08/02/2024, asunto entrado n° IV-2.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

39.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

Dec. 19/2024

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

DECLARA:

Su beneplácito por la elección de la Científica Argentina, doctora Celeste Saulo, como Secretaria General de la Organización Meteorológica Mundial (dependiente de Naciones Unidas), organización

que busca asegurar y facilitar la cooperación entre los servicios meteorológicos de todos los países para promover el estudio del impacto climático a nivel mundial.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 02/10/2024.

40

LEY N° 7811 (ADAPTACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS A PERSONAS CON MOVILIDAD Y COMUNICACIÓN REDUCIDAS). CUMPLIMIENTO DE SU ARTÍCULO 2°, INCISO E)

ORDEN DEL DÍA N° 56/119
Asunto n° 8

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte, ha estudiado el proyecto de resolución del señor Legislador Olea, de las señoras legisladoras Figueroa Sandra, Najar Adriana y otros (Expte. N° 141-PR-24), mediante el cual solicita a la Dirección General de Transporte de la Provincia que garantice el cumplimiento del Art. 2°, inciso e) de la Ley N° 7811; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de Comisiones, 15 de Agosto de 2024.

Tulio E. Caponio.- Christian A. G. Rodríguez.- Sara A. Assan.- Carlos E. Verón Guerra.

-El proyecto de resolución se publicó en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 28/08/2024, asunto entrado n° III-23.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

40.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 81/2024

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Instar a la Dirección General de Transporte de la Provincia que dé cumplimiento al Art. 2º, inc. e), de la Ley Provincial N° 7811.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 02/10/2024.

41

RUTA PROVINCIAL N° 330, TRAMO: INTERSECCIÓN CON LA RUTA NACIONAL N° 38 HASTA ALTO VERDE (CHICLIGASTA). REALIZACIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN

ORDEN DEL DÍA N° 56/119

Asunto n° 9

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte, ha estudiado el proyecto de resolución del señor Legislador Orellana, de las señoras legisladoras Najara Adriana, Assan y otros (Expte. N° 151-PR-24), solicitando al Poder Ejecutivo obras de pavimentación de la Ruta Provincial N° 330, desde la intersección con la Ruta Nacional N° 38 hasta la localidad de Alto Verde, en el Departamento Chicligasta; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja sancionar el siguiente texto:

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo la realización de obras de pavimentación en la Ruta Provincial N° 330, desde la intersección con la Ruta Nacional N° 38 hasta la localidad de Alto Verde, en el Departamento Chicligasta".

Sala de Comisiones, 15 de Agosto de 2024.

Tulio E. Caponio.- Christian A. G. Rodríguez.- Sara A. Assan.- Carlos E. Verón Guerra.

-El proyecto de resolución se publicó en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 28/08/2024, asunto entrado n° III-33.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

41.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 82/2024

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo la realización de obras de pavimentación en la Ruta Provincial N° 330, desde la intersección con la Ruta Nacional N° 38 hasta la localidad de Alto Verde, en el departamento Chicligasta.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 02/10/2024.

42

RUTA PROVINCIAL N° 325, TRAMO: LA OVEJERÍA HASTA EL RINCÓN (TAFÍ DEL VALLE). REALIZACIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN

ORDEN DEL DÍA N° 56/119
Asunto n° 10

I
Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Transporte, ha estudiado el proyecto de resolución del señor Legislador Orellana, de las señoras legisladoras Najar Adriana, Assan y otros (Expte. N° 152-PR-24), solicitando al Poder Ejecutivo obras de pavimentación de la Ruta Provincial N° 325 desde la localidad de La Ovejería hasta la localidad de El Rincón, en el Departamento Tafí del Valle; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja sancionar el siguiente texto:

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo la realización de obras de pavimentación de la Ruta Provincial N° 325, desde la localidad de La Ovejería hasta la localidad de El Rincón, en el Departamento Tafí del Valle”.

Sala de Comisiones, 15 de Agosto de 2024.

*Tulio E. Caponio.- Christian
A. G. Rodríguez.- Sara A.
Assan.- Carlos E. Verón
Guerra.*

-El proyecto de resolución se publicó en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 28/08/2024, asunto entrado n° III-34.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

42.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 83/2024

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo la realización de obras de pavimentación de la Ruta Provincial N° 325, desde la localidad de La Ovejería hasta la localidad de El Rincón, en el departamento Tafí del Valle.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas
de la Gobernación en fecha
02/10/2024.

43

**PREMIO “RECONOCIMIENTO
AMBIENTAL ESTUDIANTIL”.
INSTITUCIÓN; Y ENTREGA DEL
MISMO EL DÍA MUNDIAL DEL
MEDIO AMBIENTE (5 DE JUNIO)**

ORDEN DEL DÍA N° 61/119
Asunto n° 2

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, ha estudiado el proyecto de resolución de la señora Legisladora Figueroa, de los señores legisladores Serra, Noguera y de la señora Legisladora Najar (Expte. N° 139-PR-24), instituyendo el premio "Reconocimiento Ambiental Estudiantil" que se otorgará a los alumnos de los distintos niveles educativos, seleccionados por el

Ministerio de Educación de la Provincia; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja sancionar el siguiente texto.

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Instituir el premio "Reconocimiento Ambiental Estudiantil" en distinción y fomento al espíritu crítico y la curiosidad en los jóvenes investigadores, a su proceso de aprendizaje y al desarrollo de habilidades comunicativas y expositivas de sus producciones científicas relacionadas con el estudio del Medio Ambiente.

El premio instituido se otorgará a los alumnos de los distintos niveles educativos, seleccionados por el Ministerio de Educación de la Provincia.

Disponer que el premio sea entregado anualmente en el mes de junio de cada año, en conmemoración del "Día Mundial del Medio Ambiente" que se celebra el 5 de junio de cada año".

Sala de Comisiones, 5 de Setiembre de 2024.

*Mariano J. Noguera.-
Sandra B. Figueroa.-
Claudio D. Viña.- Silvia B.
Elías de Pérez.- Hugo G.
Ledesma.- Maia V.
Martínez.- Adriana del V.
Najar.*

-El proyecto de resolución se publicó en el Diario de Sesiones n° 7, de fecha 28/08/2024, asunto entrado n° III-21.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

43.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 84/2024

*La Legislatura de la Provincia de Tucumán,***RESUELVE:**

Instituir el premio "Reconocimiento Ambiental Estudiantil" en distinción y fomento al espíritu crítico y la curiosidad en los jóvenes investigadores, a su proceso de aprendizaje y al desarrollo de habilidades comunicativas y expositivas de sus producciones científicas relacionadas con el estudio del Medio Ambiente.

El premio instituido se otorgará a los alumnos de los distintos niveles educativos, seleccionados por el Ministerio de Educación de la Provincia.

Disponer que el premio sea entregado anualmente en el mes de junio de cada año, en conmemoración del "Día Mundial del Medio Ambiente" que se celebra el 5 de junio de cada año.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas
de la Gobernación en fecha
02/10/2024.

44

**LIBRO "MEDIACIÓN AMBIENTAL
EN CONFLICTOS MINEROS.
ESTUDIO DE CASO MINERA LA
ALUMBRERA", DE LA DOCTORA
MARÍA LILIANA ARÁOZ.
DECLARACIÓN DE INTERÉS
LEGISLATIVO**

ORDEN DEL DÍA N° 61/119
Asunto n° 3

I
Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, ha estudiado el proyecto de resolución del señor Legislador Noguera (Expte. N° 170-PR-24), declarando de Interés Legislativo, el libro "Mediación Ambiental en Conflictos Mineros. Estudio de Caso Minera La Alumbraera"; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente texto:

"La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Declarar de Interés Legislativo el libro "Mediación Ambiental en Conflictos Mineros. Estudio de Caso Minera La Alumbraera", de autoría de la Dra. María Liliana Aráoz".

Sala de Comisiones, 5 de Setiembre de 2024.

*Mariano J. Noguera.-
Sandra B. Figueroa.-
Claudio D. Viña.- Silvia B.
Elías de Pérez.- Hugo G.
Ledesma.- Maia V.
Martínez.- Adriana del V.
Najar.*

-El proyecto de resolución se
consiga como asunto entrado n°
III-4 de la presente sesión.

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

44.1

TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 85/2024

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Declarar de Interés Legislativo el libro "Mediación Ambiental en Conflictos Mineros. Estudio de Caso Minera La Alumbra", de autoría de la Dra. María Liliana Aráoz.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 02/10/2024.

ASUNTOS RESERVADOS**45**

**“CAMINO DEL INCA Y LAS
RUINAS DE LA CIUDACITA”.
PUESTA EN VALOR; E INCLUSIÓN
EN EL PLAN PROVINCIAL DE
TURISMO**

ORDEN DEL DÍA N° 49/119
Asunto n° 3

Dictamen

Honorable Legislatura:

La Comisión de Turismo, ha estudiado los siguientes proyectos: A) de ley del señor Legislador Fúnez, de la señora Legisladora Elías de Pérez, del señor Legislador Verón Guerra y otros (Expte. N° 194-PL-24), y B) de resolución del señor Legislador Fúnez, de la señora Legisladora Elías de Pérez, del señor Legislador Ledesma y otros (Expte. N° 112-PR-24), ambos solicitando al

Ente Autárquico Tucumán Turismo la inclusión dentro de plan estratégico de desarrollo turístico, la revalorización del patrimonio cultural y turístico "El Camino del Inca y las Ruinas de la Ciudadita"; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente texto:

“La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitándole que, a través del Ente Autárquico Tucumán Turismo se realicen las gestiones que correspondan ante las autoridades de la Dirección de Parques Nacionales a fin de que se realicen los estudios de factibilidad y posterior puesta en valor “El Camino del Inca y Las Ruinas de Ciudadita” (declaradas Patrimonio Cultural de la Humanidad por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) y su posterior inclusión en el Plan Provincial de Turismo en el marco de Ley N° 7484”.

Sala de Comisiones, 30 de Julio de 2024.

*Francisco Serra.- Hugo G.
Ledesma.- Agustín J.
Romano Norri.- Silvia B.
Elías de Pérez.- Carlos E.
Fúnez.- Carlos E. Verón
Guerra.*

-Los proyectos se publicaron: A) de ley, en el Diario de Sesiones n° 5, de fecha 30/05/2024, asunto entrado n° II-20; y el B) de resolución, en el n° 6, de fechas 18 y 25/06/2024, asunto entrado n° III-17.

45.1**HABILITACIÓN DE SU TRATAMIENTO**

Sr. Presidente (Acevedo).- Corresponde considerar los Asuntos Reservados.

El primero es el reservado por el señor Legislador Roque Álvarez, que cuenta con dictamen de la Comisión de Turismo, Orden del Día n° 49/119, asunto n° 3, por

lo que se necesita simple mayoría para habilitar su tratamiento.

Sr. Álvarez.- Hago moción en tal sentido, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar la moción del señor Legislador Álvarez.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda habilitado su tratamiento.

45.2

CONSIDERACIÓN DEL ASUNTO

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

45.3

TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 86/2024

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitándole que, a través del Ente Autárquico Tucumán Turismo, se realicen las gestiones que correspondan ante las autoridades de la Dirección de Parques Nacionales a fin de que se realicen los estudios de factibilidad y posterior puesta en valor "El Camino del Inca y Las Ruinas de Ciudadita" (declaradas Patrimonio Cultural de la Humanidad por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - Unesco) y

su posterior inclusión en el Plan Provincial de Turismo en el marco de la Ley N° 7484.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 02/10/2024.

46

"SUMMIT INTERNACIONAL DE CARDIOLOGÍA GLOBAL 2024" A DESARROLLARSE EN LA PROVINCIA. DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO

-Expediente n° 183-PR-24, a que se refiere el asunto entrado n° III-17 de la presente sesión.

Sr. Presidente (Acevedo).- Corresponde considerar el siguiente asunto reservado.

Sr. Secretario (Pérez).- Proyecto reservado por el señor Legislador Claudio Viña, expediente n°183-PR-24: "*Proyecto de resolución de los señores legisladores Viña y Toscano declarando de interés legislativo el Summit Internacional de Cardiología Global 2024 a desarrollarse en nuestra Provincia el 25 de octubre de 2024, en las instalaciones del Hotel Hilton Garden Inc.*".

46.1

HABILITACIÓN DE SU TRATAMIENTO

Sr. Presidente (Acevedo).- El mismo no cuenta con dictamen de Comisión, por lo que se necesitan los dos tercios para habilitar su tratamiento.

Sr. Viña.- Hago moción en tal sentido, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar la moción del señor Legislador Viña.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda habilitado su tratamiento.

46.2

CONSIDERACIÓN DEL ASUNTO

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

46.3

TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 87/2024

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Declarar de Interés Legislativo el Summit Internacional de Cardiología Global 2024, a desarrollarse en nuestra Provincia el 25 de

Octubre de 2024 en instalaciones del Hotel *Hilton Garden Inn*.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO

Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez

Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 02/10/2024.

47

**“PRIMERA EXPO DE ECONOMÍA
DEL CONOCIMIENTO DE
TUCUMÁN, EXPOCON”.
DECLARACIÓN DE INTERÉS
LEGISLATIVO**

-Expediente n° 169-PR-24, a que se refiere el asunto entrado n° III-3 de la presente sesión.

Sr. Presidente (Acevedo).- Corresponde considerar el siguiente asunto reservado.

Sr. Secretario (Pérez).- Proyecto reservado por el señor Legislador Walter Berarducci, expediente n° 169-PR-24: “*Proyecto de resolución del su autoría, por el cual se declara de interés legislativo la Primera Expo de Economía del Conocimiento de Tucumán, Expocon, a realizarse en nuestra Provincia los días 26 y 27 de septiembre en el Hotel Sheraton, organizada por el IDEP, CFI y Argecon*”.

47.1

HABILITACIÓN DE SU TRATAMIENTO

Sr. Presidente (Acevedo).- Sin dictamen de Comisión, se necesitan los dos tercios para su tratamiento.

Sr. Berarducci.- Hago moción en tal sentido, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar la moción del señor Legislador Berarducci.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda habilitado su tratamiento.

47.2

CONSIDERACIÓN DEL ASUNTO

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración.
Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

47.3

TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 88/2024

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Declarar de Interés Legislativo "La Primera Expo de Economía del Conocimiento de Tucumán, Expocon" a realizarse en nuestra Provincia los días 26 y 27 de Setiembre en el Hotel Sheraton, organizado por el IDEP, CFI y Argencon.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 02/10/2024.

48

**“3º EDICIÓN DEL OKTOBERFEST”.
DECLARACIÓN DE INTERÉS
LEGISLATIVO**

-Expediente n° 185-PR-24, a que se refiere el asunto entrado n° III-19 de la presente sesión.

Sr. Presidente (Acevedo).- Corresponde considerar el siguiente asunto reservado.

Sr. Secretario (Pérez).- Proyecto reservado por el señor Legislador Walter Berarducci, expediente n° 185-PR-24: *“Proyecto de resolución de su autoría, por el cual se declara de interés legislativo la 3º Edición del Oktoberfest, organizada por la Asociación Civil de Cerveceros de Tucumán, a llevarse a cabo los días 18, 19 y 20 de octubre en el Predio Centro Cultural Juan B. Terán, ubicado en calle Marco Avellaneda y San Juan, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán”.*

48.1

HABILITACIÓN DE SU TRATAMIENTO

Sr. Presidente (Acevedo).- Sin dictamen de Comisión, se necesitan dos

tercios para la habilitación de su tratamiento.

Sr. Berarducci.- Hago moción en tal sentido, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar la moción del señor Legislador Berarducci.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda habilitado su tratamiento.

48.2

CONSIDERACIÓN DEL ASUNTO

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración.

Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

48.3

TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 89/2024

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Declarar de Interés Legislativo la "3ª Edición del Oktoberfest", organizada por la Asociación Civil de Cerveceros Tucumanos, a llevarse a cabo los días 18, 19 y 20 de Octubre en el predio Centro Cultural Juan B. Terán, ubicado en calle Marco Avellaneda y San Juan, de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los

veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO

Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez

Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 02/10/2024.

49

BANDERAS Y ESTANDARTE TOMADOS POR EL GENERAL BELGRANO EN LA BATALLA DE TUCUMÁN. RESTITUCIÓN A LA PROVINCIA

-Expediente n° 190-PR-24, a que se refiere el asunto entrado n° III-24 de la presente sesión.

Sr. Presidente (Acevedo).- Corresponde considerar el siguiente asunto reservado.

Sr. Secretario (Pérez).- Proyecto reservado por el señor Legislador Alfredo Toscano. Expediente n° 190-PR-24: *"Proyecto de resolución de los señores legisladores Toscano, Berarducci, Orellana y Cano, solicitando al Poder Ejecutivo Provincial que se realicen las gestiones necesarias ante los organismos nacionales para que se haga entrega a la Provincia de Tucumán de las tres banderas y el estandarte tomados por el General Manuel Belgrano durante la Batalla de Tucumán, que actualmente se encuentran en el Museo Histórico Nacional, a fin de ser exhibidos y*

conservados en la Ciudad donde fueran obtenidos”.

49.1

HABILITACIÓN DE SU TRATAMIENTO

Sr. Presidente (Acevedo).- Sin dictamen de Comisión, se necesitan dos tercios para la habilitación de su tratamiento.

Sr. Toscano.- Mociono en tal sentido, señor Presidente.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar la moción del señor Legislador Toscano.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda habilitado su tratamiento.

49.2

CONSIDERACIÓN DEL ASUNTO

Sr. Presidente (Acevedo).- En consideración.

Tiene la palabra el señor Legislador Toscano.

Sr. Toscano.- Señor Presidente: Solamente es para que, en este caso, usted como miembro del Ejecutivo junto con el Gobernador puedan traer los estandartes que el General Belgrano ganó en la Batalla de Tucumán el 24 de septiembre de 1812. Recordemos que en su momento él escribió al Triunvirato para que se conservaran en la Iglesia de la Virgen de la Merced, porque fue bajo la protección de su manto que ellos fueron a la batalla. Estos trofeos se encuentran en el Museo Histórico

Nacional sin exhibirse, así que ya se han empezado las gestiones para que los traigamos a Tucumán y los exhibamos públicamente. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Acevedo).- Se va a votar.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Acevedo).- Queda sancionado.

49.3

TEXTO DE LA SANCIÓN

Res. 90/2024.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que realice las gestiones necesarias ante los organismos nacionales, para que se haga entrega a la Provincia de Tucumán de las tres (3) banderas y el estandarte tomados por el General Manuel Belgrano durante la Batalla de Tucumán, que actualmente se encuentran en el Museo Histórico Nacional; a fin de ser exhibidos y conservados en la ciudad donde fueran obtenidos.

La finalidad de la presente resolución es revalorizar la memoria del General Manuel Belgrano y el heroísmo del pueblo tucumano, a través de la restauración y exhibición de los mencionados trofeos, donde lo disponga el Poder Ejecutivo Provincial.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

CPN MIGUEL Á. ACEVEDO
Presidente
H. Legislatura de Tucumán

Claudio A. Pérez
Secretario
H. Legislatura de Tucumán

-Ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 02/10/2024.

50

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

Sr. Presidente (Acevedo).- No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Es la hora 15:00.

CPN Daniel D. Pinto
Director Cuerpo de Taquígrafos
H. Legislatura de Tucumán

PUBLICACIÓN DEL CUERPO DE TAQUÍGRAFOS
HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMÁN